19940907

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 7 DE SETIEMBRE DE 1994 AÑO CII $ 0,30

Nº 27.970

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

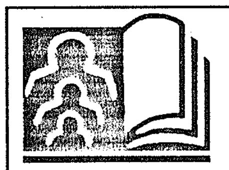
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGRO SAN RAFAEL

SOCIEDAD ANONIMA

AGRO SAN RAFAEL S.A.; Escritura del 25-8-94; Ricardo Julio Bava, de 49 años, LE 4.529.614. Avda. Santa Fe 1563, piso 1º, Capital y Emilio Víctor Zemborain, de 48 años, DNI 4.542.848. Bolívar 1414, piso 2º, Dpto. D, Capital; ambos argentinos, casados y comerciantes; "AGRO SAN RAFAEL S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: La producción y comercialización de productos frutihortícolas ya sea como productor, empacador, mayorista, consignatario, distribuidor, por medio de subasta, compra, venta, así como industrialización, acopio, fraccionamiento, envasado y depósito de dichos productos; Importación y exportación de productos frutihortícolas, frescos, naturales, industrializados y toda clase de vegetales en general; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 ejercicios; Representación legal: El presidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-6; Presidente: Ricardo Julio Bava; Director Suplente: Emilio Víctor Zemborain; Sede social: Uruguay 618, piso 4º, Dpto. G, Capital.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 54.710

ARCHE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. del 1/9/94. Socios: Carlos Luis Landin, arg., casado, nac. el 9/5/63, D.N.I. 16.335.256, abogado y Javier Gustavo Marton, arg., casado, nac. el 6/5/63, D.N.I. 16.493.510, abogado, domiciliados en Roque Sáenz Peña 1134, 2º Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: Publicidad: A la actividad de publicidad y propaganda pública o privada en todos los aspectos y modalidades, como ser: radio, televisión, carteleras, letreros, móviles impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio de publicidad, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios y de cualquier característica para sus propias producciones y/o de terceros conforme al uso y costumbre de las plazas y mercados. Producir, promover, organizar, dirigir y asesorar programas para radio, televisión o cinematografía, contratar técnicos y elencos para los fines nombrados, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo, y a la realización, montaje y fabricación de los elementos necesarios para su fin. Editorial: Impresión, encuadernación, grabado y cualquier proceso industrial necesario para la edición, así como a la edición, publicación y distribución de libros, diarios, revistas, libros, cuadernos folletos, prospectos y publicaciones en general, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. Podrá también dedicarse a la distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las publicaciones enunciadas, ya sea de edición propia o ajena, como asimismo papel, cartulina, embalajes y cualquier materia prima o elaborada utilizable en las industrias gráficas y editorial, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta explotación, administración y construcción por cuenta propia o de terceros de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con su objeto social. Capital: $ 15.000 representado por 15.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto de $ 1 valor cada una. Administración y Representación: a cargo de Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Javier G. Marton y Director Suplente: Carlos E. Landin. Cierre Ejercicio: 30/6 de cada año. Domicilio: Roque Sáenz Peña 1134 2º Cap. Fed.

Escribano - José Luis Alvarez
Nº 3070

ARTSPUMA ARG.

SOCIEDAD ANONIMA

Con domicilio en Av. Luis María Campos 96, piso 2º, Dpto. I, Capital Federal. La Asamblea Genera Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1994, resolvió: 1) aumentar el capital social y capitalizar los aportes irrevocables realizados por los socios que asciendan a la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil procedimiento en consecuencia a aumentar el capital social por dicho importe, con lo que el capital de la sociedad se llevará a la suma de pesos trescientos mil. Consecuentemente la Asamblea resolvió modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de ARTSPUMA ARG. S.A. referido al Capital Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "El Capital Social es de trescientos mil pesos ($ 300.000) representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; el capital social se encuentra emitido de la siguiente forma: ciento cincuenta mil acciones ordinarias clase "A", o sea el cincuenta por ciento del total de las acciones y ciento cincuenta mil acciones ordinarias clase "B" o sea el restante cincuenta por ciento de las acciones. Toda emisión de acciones deberá hacerse de forma tal que se mantenga la proporción existente entre las distintas clases de acciones indicadas precedentemente.

Abogada - María B. López Provera
Nº 2954

ASISTECO

SOCIEDAD ANONIMA

"ASISTECO S.A.". 1) 23/6/1994. 2) Nicolás Gabriel Barna, argentino, naturalizado, nacido el 14/4/1947, casado, DNI. 11.280.532, médico, Ana Bell Ferres de Barna, uruguaya, nacida el 18/7/1951, comerciante, casada, DNI. 92.458.738, ambos domiciliados en Chile 457 San Isidro; Pcia. de Bs. As.; Rosalinda Raquel Martina Gusberti, argentina, viuda, nacida el 7/1/1924, LC. 3.160.783, médica, domiciliada en Pereyra Lucena 2582 piso 1º "B" Cap. Fed.; Elena Noemí Jubert, argentina, casada, licenciada en psicología, nacida el 20/6/41, DNI. 4.135.443, domiciliada en Palpa 2958 Cap. Fed.; Lydia Kornblihtt, argentina, divorciada, médica, nacida el 16/9/1927, DNI. 0.161.261, domiciliada en Larrea 1465 piso 14º "B" Cap. Fed.; Roberto Carlos Marcer, argentino, divorciado médico, nacido el 29/3/1949, DNI. 7.803.221, domiciliado en Francisco Borges 5526, Carapachay, Pcia. de Bs. As. y Silvia Beatriz Posternak de Esteverena, argentina, casada, licenciada en psicología, nacida el 18/11/1944, LC. 4.954.372, domiciliada en Veinticinco de Mayo 1187 Vte. López, Pcia. de Bs. As. 3) "ASISTECO S.A.". 4) Olleros 1782 piso 13º "B" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la realización de todos los actos y hechos profesionales, culturales, científicos, docentes, asistenciales y comerciales que tengan que ver con el arte de curar en el área de la salud mental. A tales efectos podrá realizar todo lo permitido por las leyes pudiendo comprar, vender, permutar, alquilar, administrar y operar una clínica o consultorios, brindar prestaciones médicas y asistenciales, efectuar operaciones financieras, admnistrativas, inmobiliarias, de servicios y todo lo relacionado o conexo con el área de la salud mental. 7) Pesos Doce mil seiscientos. 8) A cargo de un Directorio de 3 a 7 miembros con mandato por un año. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de octubre de cada año. 11) Presidente: Nicolás Gabriel Barna, Vicepresidente: Silvia Beatriz Posternak de Esteverena, Directores Titulares: Lydia Kornblihtt, Elena Noemí Jubert, Roberto Carlos Marcer, Rosalinda Raquel Martina Gusberti, Director Suplente: Ana Bell Ferres de Barna.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2993

AUPAR

SOCIEDAD ANONIMA

"AUPAR S.A.". 1) 2/8/94. 2) Gerónimo Rómbola, arg. casado, empresario, nac. 29/11/1931, L.E. 4.814.523, domicilio José Bonifacio 1688; José Rómbola, arg. casado, empresario, nac. 24/2/936, L.E. 4.172.775, domicilio Zubiría 1942 y Sergio Pascual Rómbola, arg. casado, empresario, nac. 19/10/958, D.N.I. 12.817.007 domicilio Gregorio de Laferrere 1464 todos de Cap. Fed. 3) "AUPAR S.A.". 4) Alberto Einstein 345, Cap. 5) 99 años desde su inscripción. 6) dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Industriales: Relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración, reparación, transferencia o confección de toda clase de productos, partes, accesorios y repuestos en el ramo metalúrgico, mecánico y eléctrico, incluyéndose la fabricación de carrocerías, todo lo que podrán elaborar directamente en establecimientos industriales propios, o podrán convenir la fabricación en establecimientos de terceros. B) Comerciales: La importación, exportación,

SUMARIO

compra venta al por mayor y menor, representación y/o explotación de marcas o patentes de fabricación o comercio; partes, repuestos y accesorios de la industria y toda clase de materiales y/o materias primas destinadas a formar parte del procedimiento de fabricación. c) Financieras: Mediante: 1) el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general; 2) el otorgamiento de préstamos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas y/o avales; 3) la toma de dinero en préstamo; 4) la constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; 5) la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; 6) la sociedad podrá también emitir debentures y warrants comercializar con ellos o con los emitidos por otras sociedades y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. D) Administrativas: Mediante: 1) la prestación de todo tipo de servicios administrativos, para particulares o empresas u organismos públicos; 2) la contratación de seguros, por cuenta propia o de terceros, en las compañías autorizadas al efecto; 3) la transferencia y patentamiento de todos los bienes, comprendidos en el objeto que así lo requieran, en cualquier parte del país o en el extranjero. Queda excluido todo asesoramiento que por su materia, esté reservado a profesionales con título habilitante. E) Inmobiliarias: La sociedad podrá comprar, vender, permutar o explotar bienes inmuebles, incluso aquellos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, actuar como locadora o locataria y realizar toda clase de operación inmobiliaria. 7) $ 20.000.- 8) Ejercida por un directorio compuesto del número de miembros titulares que determine la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 10. 9) 2 ejercicios. 10) Presidente: José Rómbola, Vicepresidente: Gerónimo Rómbola, Director Titular: Sergio Pascual Rómbola, Directores suplentes: Humberto Jorge Lavorato y Aldo Mario Carossi. 11) Presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 12) Prescinde Sindicatura. 13) 30/6.

Escribano - F. Rodríguez Alcobendas
Nº 3053

BIBLOS COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) 31/8/1994. 2) Félix Biblos, argentino, nacido el 25/9/1938, casado, empresario, CIPF. 4.314.295, Nora Beatriz Templitzky, argentina, nacida el 3/7/1940, casada, empresaria, LC. 3.864.994, y Guillermo Biblos, argentino nacido el 5/10/1970, soltero, DNI. 21.850.884, comerciante los tres domiciliados en Juan F. Seguí 4602 piso 5º Cap. Fed. Alejandro Biblos, argentino, nacido el 18/10/1963, casado, DNI. 16.497.973, abogado, domiciliado en Ciudad de La Paz 2742 piso 3º "C" y Gustavo Javier Lidzki, argentino, nacido el 6/6/1964, casado, ingeniero industrial, DNI. 16.976.712 domiciliado en Zapiola 1923 piso 14º Cap. Fed. 3) BIBLOS COLOR S.A. 4) Francisco Seguí J. 1672 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: comercialización, distribución, representación, importación y exportación de colorantes, pigmentos, masterbatches, productos químicos, materias primas plásticas y aditivos. Industrial: producción, elaboración y transformación de materias primas plásticas y químicas conexas, colorantes, pigmentos, masterbatches y todo lo relacionado con su objeto principal. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financiera: mediante el aporte o inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y/o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de Financieras, así como toda otra que requiera el concurso público y mediar entre la oferta y la demanda pública de recursos financieros. 7) Pesos Doce Mil. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 7 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente y/o el Vicepresidente en forma conjunta con cualquiera de dos directores en forma conjunta. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de mayo de cada año. 11) Presidente: Félix Biblos. Vicepresidente: Alejandro Biblos, Directores Titulares: Nora Beatriz Teplitzky y Gustavo Javier Lidzki, Director Suplente: Guillermo Biblos.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2991

BOSPOR

SOCIEDAD ANONIMA

A los fines del Artículo 10, inc. b) Ley 19.550, se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria —Unánime— Nº 8 de la Sociedad, celebrada el 26 de Julio de 1994, que aprobó la Escisión-Fusión con la Sociedad como Escindente y Harengus S.A. como Escisionaria, se modificó parcialmente el Estatuto Social adoptándose el siguiente texto: "Artículo Cuarto - Capital: El capital social es de un millón doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, representado por igual número de acciones ordinarias, al portador, cada una de valor nominal un peso y con derecho a un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550".

Autorizado - Francisco Osvaldo Arroyo
Nº 3025

BRIO TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26-8-94: Carmen Inés Gil, argentina, nacida el 24-7-51, casada, comerciante, DNI. 10.110.462, domicilio: Las Heras 1412 de Vicente López, Pcia. de Bs. As. y Fabio Germán Devesa, argentino, nacido el 28-7-65, soltero, comerciante, DNI. 17.453.605, domicilio: Delgado 1479, PB. de esta ciudad; "BRIO TRADING S.A."; Plazo: 99 años; Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto: a) Actividades de comercialización de bienes de uso, de cambio, servicios, patentes, tecnología o cualquier otro susceptible de transacción comercial, de origen nacional o importado, tanto en el país, como en el extranjero, negociando con personas físicas o jurídicas del país o del extranjero; b) Operaciones de importación y exportación; c) Servicios de consultoría y asesoramiento a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sobre el desarrollo y transferencia de tecnología nacional o extranjera, comercio nacional e internacional, sistemas de diseño, ingeniería, producción envase, embalaje, rotulado, transporte y prevención de riesgos, así como sobre actividades de organización financiera, técnica, comercial, de mercado y operativa para exportaciones e importaciones; d) Representaciones técnicas y/o comerciales; e) Distribuciones, exclusivas o no de productos nacionales o importados, en el país o en el exterior; f) Estudios de mercado y canales de distribución nacionales y extranjeros; g) Integrar, organizar, coordinar o administrar consorcios y cooperativas de promoción, comercialización y exportación de bienes y servicios, aportando además servicios comerciales de importación y exportación y de apoyo técnico y logístico; h) Crear y mantener marcas registradas en el país y en el exterior; i) Otras actividades de comercialización internacional, en la medida en que las mismas encuadren para tal fin en los recaudos previstos por las normas legales que resulten aplicables; j) Propender, coordinar, intermediar, colaborar y actuar en operaciones de intercambio comercial compensado, tanto en operaciones internacionales bilaterales como multilaterales; k) Brindar servicios de ingeniería técnica, legal y financiera, para viabilizar los proyectos en que participe; l) Brindar servicio de asesoramiento sobre sistemas de transporte o depósito de mercadería, de tipificación de productos y control de calidad de bienes de uso o de consumo, para exportación o importación, así como el desarrollo de la actividad de transporte o depósito de mercadería; m) A los fines del cumplimiento de su objeto, cualquiera otra actividad comercial o técnica lícita, incluso inscripción en los registros oficiales pertinentes, tanto nacionales como internacionales o extranjeros, para el tipo de operaciones de que se trate, y gestión y contratación de seguros de crédito para operaciones de exportación; n) Actuar como agente de transporte aduanero; ñ) Actuar como empresa pudiendo ejecutar el proyecto, la dirección y la administración de las obras; o) Compraventa, alquiler, urbanización, y loteo de inmuebles rurales o urbanos, y su afectación al régimen de propiedad horizontal y de prehorizontalidad. Cap.: $ 12.000; Administración: Mínimo 1, máximo 7; por 1 ejercicio; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-06 cada año; Presidente: Doña Carmen Inés Gil: Director Suplente: Fabio Germán Devesa; c) Domicilio social: Maipú 971, P. 1 "C" de esta ciudad.

Escribano - Horacio E. Spinetto
Nº 3036

CAM AV

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. 377, folio 976, del 01/09/1994, Reg. 496 Capital, Esc. Haydée R. Barcan-Socios: José Luis Jato, arg. nac. 4/6/1963, comerciante, casado, DNI. 16.304.857, dom. en Bs. As. 1932, Olivos, V. López, Bs. As.; Rodolfo Eduardo Biebert, arg. nac. 29/12/1965, comerciante, soltero, DNI. 17.725.044, dom. en J. J. Urquiza 1663, Florida, V. López, Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación de partes, repuestos y accesorios para automotores y maquinaria agrícola; b) Reparación de automotores y maquinaria agrícola, mantenimiento,alquiler y asesoramiento sobre sus usos; c) Compra y venta, exportación, importación, representación, depósito, comisiones, consignaciones y distribución de dichos productos comerciales o industriales mencionados sean o no de su propia producción. d) La compraventa, permuta, arrendamiento, locación o administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, construcción de edificios para vivienda, uso comercial o profesional. e) Organización, planificación, coordinación, gestión, asesoramiento y atención administrativa, comercial, publicitaria, técnica, económica o industrial. f) Todas las operaciones de financiación no reservadas por la Ley de Entidades Financieras a las compañías por ella reguladas. Todos aquellos servicios que por su naturaleza, requieran ser atendidos por profesionales con título habilitante debidamente inscriptos en las matrículas respectivas, serán contratados a esos fines en cada caso. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos doce mil, representado por doce mil acciones de un peso valor nominal cada una. Administración: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la ley 19.550. Ejercicio social: Cierra el 31/12 de cada año. Se designa para integrar el Directorio unipersonal: Presidente: José Luis Jato- Director Suplente: Rodolfo Eduardo Biebert; quienes aceptan los cargos; Domicilio social: Martín Pescador 2210, Capital Federal.

Escribana - Haydée R. Barcan
Nº 54.748

CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA Y SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 1-9-94, Reg. 1147. Socios: Héctor Gustavo Alonso, argentino, nacido 27-11-58, casado, abogado, DNI. 12.965.278, domicilio: Tucumán 1438 piso 4º; José María Cornella, argentino, nacido 21-6-68, soltero, comerciante, DNI. 20.350.323, domicilio: Monroe 3380; Alejandro Diego Rosenfeld, argentino, nacido 14-10-69, soltero, comerciante. DNI. 21.094.492, domicilio: San Martín de Tours 2916, piso 2 "B", todos de Capital Federal. Denominación: CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA Y SALUD SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio social: San Martín 575, piso 5. Capital Federal. Objeto: único y exclusivo: I) La explotación integral del actual Sanatorio Güemes S.A. a través de la locación del mismo y/o de su eventual adquisición. II) Celebrar contratos con obras sociales, entidades públicas o privadas y con cualquier sujeto de derecho, tendiente a brindar servicios médicos en dicha institución. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 20.000 representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 1 con derecho a 1 voto por acción. Administración: Directorio: de 3 a 12 miembros, mandato 1 ejercicio. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre ejercicio: 31-1. Directorio: Presidente: José María Cornellá. Vicepresidente: Héctor Gustavo Alonso. Director: Alejandro Diego Rosenfeld. Síndico Titular: Andrés Gustavo Sikorsky. Síndico suplente: María de las Mercedes Alvarez.

Escribano - Horacio E. Clariá
Nº 3082

CENTRO PSICOLOGICO CASEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 10/08/94 se constituyó CENTRO PSICOLOGICO CASEROS S.A. Socios: José Lindoso López, arg. naturalizado, casado, comerciante, 01/10/47, DNI. 8.207.300 y María Cristina Leiva, arg., casada, psicóloga, 21/02/47, DNI. 5.595.942, domiciliados en Peña 3069, 9º "A", Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A la formación de centros de atención psicológica tanto en el país como en el extranjero. Domicilio: Riobamba 1064, 2º "1", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: José Loidoso López, Director Suplente: María Cristina Leiva.

Autorizado - Juan Carlos Correa
Nº 3023

CESAR RODIÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 01-09-94, Fº 352 del Registro Notarial 419, de Capital. 1) Socios: César Rodiño, argentino, casado con DNI. 10.971.204, 40 años, ingeniero en producción agropecuaria, domicilio Paraguay 523 7º "N", Capital y Marcelo Fabio Scarafía, argentino, casado, con DNI. 17.716.844, 28 años, comerciante, dcilio. en Esmeralda 961, 4º piso "E" Capital. 2) Denominación: CESAR RODIÑO S.A. 3) Domicilio legal: Paraguay 523 Piso 7º "N", Capital. 4) Duración: 5 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital: $ 12.000, representado por 1200 acciones ordinarias al portador de $ 10 c/u. 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, faenamiento y troceado de todo tipo de carnes. Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación, importación, consignación y distribución de productos y subproductos derivados de su objeto industrial, como así también el remate de todo tipo de carnes, ya sea en establecimientos públicos o privados, inclusive con el método de video. Inmobiliarias: Mediante operaciones de compra, venta, arrendamiento, comisiones, consignaciones de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales y la administración de los propios y de terceros pudiendo realizar todo tipo de loteos y fraccionamientos. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades por acciones constituidas o a constituirse; dar o tomar en préstamo dinero, con o sin garantías; constitución y/o transferencias de prendas e hipotecas; compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures, y demás valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de aquellas para las que en su realización se requiera el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, así como a ofrecer los avales y/o garantías que la índole de la operación requiera; 7) Representación legal y uso de la firma social: Corresponde al Presidente. 8) Cierre de balance: 31 de agosto. a) Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 2 ejercicios. 1er. Directorio: Presidente: César Rodiño; Director suplente: Marcelo Fabio Scarafía.

Autorizado - Oscar Cáceres
Nº 3004

COMPAÑIA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura rectificatoria del 30/8/94. Reforma art. 3º. Objeto: la explotación de contratos aleatorios con o sin sorteos, juegos de azar y actividades conexas, pudiendo para ello celebrar toda clase de convenios con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 2962

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 16-8-94, se constituyó la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES S. A.". 1º) Félix Gorgo, argentino, 17-10-45, casado, contador público, L. E. 7.954.920, domiciliado en la calle Valle Grande 2661, Olivos, Provincia de Buenos Aires e INVERSIONES Y SERVICIOS S. A., inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2-11-89, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 636, Ps. 7º. 2º) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3º) Compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos y mercaderías. El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. La explotación de Marcas y licencias nacionales y extranjeras. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Compra, venta, transacción y/o caución de títulos, acciones y otros valores mobiliarios públicos o privados, nacionales o extranjeros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4º) $ 12.000.- 5º) Cierre de Ej.: 31-12. 6º) Presidente: Carlos María Cabrera. Vicepresidente: Adolfo Pertierra Menendez. Director Titular: Ronaldo Luis Depetris. Síndico Titular: Roberto María Crippa y Síndico Suplente: Carlos Roberto Mackinlay. 7º) Sede: Marcelo T. de Alvear 636, Ps. 7º Cap. Fed.

Autorizado - Alejandro M. Liporace
Nº 54.742

CRISTAMINE

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 24/8/94 se protocolizó el acta del 7/7/94 en la que se resolvió revocar el acuerdo asambleario del 10/8/93 cambiando la jurisdicción y modificar el art. 1º del Estatuto Social. Se fija la sede social en Cerrito 822, 8º piso, Capital Federal.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 54.743

CURALO

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y reforma: Escritura Nº 179 del 18/8/94; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 19 del 23/5/94; los accionistas de "CURALO S. A." resuelven: aumentar el capital de 0,00002 a $ 1.000.000.- trasladar la sede social, modificar la fecha de cierre de ejercicio y reformar las cláusulas primera y cuarta así: Denominación: "CURALO S. A.". Capital: $ 1.000.000.- Cierre de ejercicio: 31-7. Sede social: Fray Cayetano Rodríguez 850, 11º, "B", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 3007

DIALTERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) DIALTERS S. A. 2) Oscar Andrés Salto, de 60 años, DNI 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, de 50 años, LC 4.216.547, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. de Mayo 953, Capital. 3) 1/8/94. 4) Corrientes 718, Capital. 5) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación de automotores, motores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. De Servicios: De organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de la sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 54.733

EL IBERICO

S. A. C. e I.

Se hace saber: 1) Socios: Enrique Fernández, español, 63 años, cas., comerc., CIPF 4.363.680, domic. Gualeguaychú 3045, Cap. y Luciano Mario Fallarino, arg., 30 años, casado, comerc., DNI 16.710.549, domic. Ruiz de los Llanos 1528, Cap. 2) Denominación: EL IBERICO S. A. C. e I., 3) Domicilio: Gualeguaychú 3045, Cap. 4) Constitución: esc. del 23/8/94. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: Taller mecánico de reparación integral del tren delantero; venta y colocación y reparación de amortiguadores para camiones, colectivos, automóviles, camionetas, pick-ups y todo tipo de vehículos automotores; importación, exportación, compra, venta, comercialización en el ámbito interno, externo o internacional, distribución y representación. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Directorio: de 1 a 5 titulares por el término de 2 ejercicios. 8) Representación Legal: Presidente o Vice Presidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conf. art. 284 Ley 19.550. 10) Directorio: Presidente: Enrique Fernández, Vice Presidente: Luciano Mario Fallarino: Directoras Suplentes: Mabel Haydee Maugeri, arg., 31 años, cas., comerc., DNI 16.699.473, domic. Mercedes Alvarez 2845, R. Mejía, Provincia de Buenos Aires y María Esther Perez Menendez, española, 48 años, cas. comerc. CIPF 6.952.344, domic. Gualeguaychú 3045, Cap. 11) Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. 12) Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Escribana - María Concepción García
Nº 3024

ELIPSIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) ELIPSIS S. A. 2) Antonieta Pessino, 70 años, CI 3.977.116 y Alberto Ramón Zeballos, 74 años, LE 1.231.822, domiciliados en Doblas 160, Capital, argentinos, casados, comerciantes. 3) 1/8/94. 4) Esmeralda 561, Capital. 5) Comercial: La compra venta y distribución de automotores, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. Explotación de garages y estaciones de servicio, estacionamientos y lavaderos. La explotación y administración de taxis y remises. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación de automotores, motores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Antonieta Pessino. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 54.734

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS PATRICIA MARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 436 del 23.8.94. Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 21.5.92. Trató y resolvió la reforma de los estatutos sociales en su Artículo Octavo el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros por un ejercicio. Se designa un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se designan como miembros titulares del Directorio a Juan Martín Allende (h.) y Juan Martín Allende (n.).

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 2937

FAMAR FUEGUINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/6/94, se decidió la modificación del art. 8 y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 20/6/94 el art. 8 dice: Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de ... 3 como mínimo y 8 como máximo por dos años. Se aprueba la incorporación de 2 nuevos directores que son: Carel Ort y Henk Ten Wolde.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2987

FIORENTINI SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 30/8/94. 2) Roberto Oscar Gazzani, argentino, nacido el 10/2/43, LE 6.134.538, casado, geólogo, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 1062, 5º "I", Cap., en nombre y representación y en carácter de apoderado de Towncari Sociedad Anónima y el Sr. Luis Bergamasco, italiano, nacido el 23 de junio de 1926, CI 434.145, casado, industrial, domiciliado en Avda. Córdoba 1156, Piso 4º "A", Cap. Fed. 3) "FIORENTINI SUDAMERICANA S. A." Avenida L. N. Alem 1026, Piso 5º "I", Cap. Fed. 5) 100 años contados desde su inscripción en el RPC. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La comercialización, producción, importación y exportación de todo tipo destinados a la Industria del gas, del petróleo y de los fluidos líquidos y gaseosos en general, entre ellos válvulas, filtros, intercambiadores de calor, reguladores de presión y de volumen tanto mecánicos como electrónicos, sistemas de telecontrol y dispositivos de seguridad. b) El diseño, la producción y comercialización de componentes y sistemas para la industria del gas. c) La comercialización de plantas de regulación y medición de gas. d) La asistencia post-venta para dichas plantas y la venta de repuestos. e) La prestación de servicios de capacitación y administración relativos a dichas plantas o productos y f) La participación, dentro de los límites que marca la Ley, en otras sociedades de objeto social o afín o análogo. 7) Capital social es de trece mil pesos. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de cinco, con mandato por un año. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente: Roberto Oscar Gazzani, Director Titular: Luis Bergamasco. Director Suplente: Santiago Jeréz Campos.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2989

FUNDICION LAFERRERE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que por asamblea del 6/10/92, escritura del 3/5/94, la sociedad aumentó el Capital Social, cambió el tipo de acciones por ordinarias al portador, aceptó la renuncia de los síndicos titular y suplente, prescindiendo de la sindicatura y nombró Director Suplente por el término de tres ejercicios. Modificación Capital Social: $ 400.000. Administración: Directorio de 2 a seis titulares, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más Directores Suplentes por la Asamblea es obligatoria. Director Suplente: Daniela Andrea Tardioli. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 2980

GAS NATURAL BAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 1/9/94 se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 31/8/94 en la que se resolvió la modificación del art. 37 del Est. Social.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 2982

ICHIPUCA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 435 del 23/8/94. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 29/10/93. Trató y resolvió la reforma de los estatutos sociales en su Artículo Octavo el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de Uno y un máximo de Cinco miembros por un ejercicio. Se designa a un Presidente y a un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se designan como Directores Titulares y Suplentes a Juan Martín Allende (n.) y Santiago de Elizalde respectivamente.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 2936

INTERNACIONAL JUEGO TECNOLOGICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Capital Resources Associated Ltd., inscripta en el R.P.C. bajo el Nº 775 del libro 53, Tomo B de Estatutos Extranjeros el 24 de agosto de 1994, Jorge Oscar Chueco, argentino de 41 años, abogado con C.I. Policía Federal Nº 6.564.177, domiciliado en Paraguay 1225, Piso 11, Capital Federal. 2) Escritura Nº 406 del 1/9/94, Folio 1326, Adscripto al Reg. Notarial 698, Capital Federal. 3) "INTERNACIONAL JUEGO TECNOLOGICA S. A." 4) Paraguay 1225, Piso 11º, Capital Federal. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, distribución y venta de billetes para juegos de loterías, sorteos o apuestas y otros juegos de azar, oficiales o autorizados, sujetos a las disposiciones legales en la materia. Quedan incluídas las tareas de consultoría, promoción, gerenciamiento y administración de loterías; juegos y competencias. b) Computación: La sociedad podrá desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, inclusive integrando agrupaciones de colaboración o uniones transitorias de empresas, ya sea en el país o en el extranjero, todas las actividades relativas a la automatización, captación y procesamiento de apuestas en línea real time: manufactura de terminales de juego y sus accesorios. Comprar, vender, dar y recibir en locación y/o leasing, hardware y software: prestar cualquier tipo de servicios vinculados con la utilización de los mismos: importar y exportar todo tipo de bienes necesarios para el desarrollo de sus actividades, suministro de soportes gráficos relacionados con la presente actividad, publicidad y administración de juegos de azar y apuestas hípicas, incluyendo a tal efecto la participación en licitaciones públicas, nacionales, provinciales y/o municipales y cualquier otro ente, y de sociedades de carácter público y en licitaciones privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Un directorio integrado entre 1 y 3 con mandato por 1 ejercicio. Presidente: Jorge Oscar Chueco, argentino, 41 años, abogado, casado, C.I. Policía Federal 6.564.177, domiciliado en Paraguay 1225, Piso 11º, Capital Federal. Director Suplente: Miguel Claudio Gorziglia. Representante Legal: Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de mayo de cada año.

Autorizada - Patricia Lía Castillo
Nº 54.694

JOINTS

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad "JOINTS S. A.", con domicilio en Viamonte 2982 de esta ciudad, por Asamblea de fecha 22/8/1994, elevada a escritura pública con fecha 1/9/1994, por ante el Escribano Germán Gómez Crovetto, al folio 1012 del Registro 490 de su adscripción y de esta ciudad, cambió su denominación social, por lo cual modificó el artículo primero, que dice: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "TUTOR S. A." continuadora de "JOINTS S. A." y tiene su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Podrá sin perjuicio de ello trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero".

Escribano - Germán Gómez Crovetto
Nº 3035

LA FRANCO PENN LIFE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nº 273, Fº 1079 del 27/4/94, se constituyó la siguiente sociedad: 1) Socios: Enrique Luis Valiente Noailles, casado, argentino, licenciado en filosofía, nacido el 19/2/60, DNI 13.735.793, domiciliado en Avda. Quintana 192, Capital Federal y Carlos María Brea, argentino, casado, abogado, nacido el 9/6/59, DNI 13.416.274, domiciliado en Maipú 1300, Piso 10, Capital Federal, en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de David John Stone y de Penn La Franco Corporation. 2) Denominación: "LA FRANCO PENN LIFE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S. A." 3) Domicilio: Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal. 4) Tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de Seguros de Vida, incluyendo Accidentes Personales y Salud. Podrá para tales fines administrar y disponer de los bienes que tenga invertidos en capital y reservas, pudiendo para ello realizar toda clase de actos jurídicos. Su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le serán aplicables, especialmente las relacionadas con el régimen legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus reglamentaciones. 5) El plazo de duración será de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) El capital social queda fijado en la suma de $ 275.000,00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos), compuesto por 2.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una. 7) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de veinte, con mandato por 1 ejercicio, dividido en dos grupos: Grupo 1 y 2. Presidente: David John Stone; Vicepresidente: Héctor Alejo Beriau; Director Titular: Enrique Luis Valiente Noailles. 8) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta de 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes por 1 ejercicio. Síndicos Titulares: Norberto Antonio Cors, Ricardo De Lellis, Carlos Langhehn. Síndicos Suplentes: Juan Carlos Pichenhayn, Jorge Alberto Schuster, Jorge Hugo Asiain. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o el Vicepresidente y en caso de ausencia o vacancia corresponde al Vicepresidente. 10) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Apoderado - Carlos María Brea
Nº 2961

LA HISPANO ARGENTINA CIA. DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTOS

Se comunica que por Escritura Pública del 27 de julio de 1994 se protocolizaron las actas de las Asambleas Extraordinarias del 31/10/85, del 30/9/88, 30/10/91 y 15/7/94, de acuerdo con las cuales se han modificado los arts. 2º, 4º, 8º, 9º inc. 3) del 10º y 17º de los Estatutos, se ha aumentado el capital social y se lo adecuó al actual signo monetario y fijado el procedimiento para liquidar las fracciones que puedan resultar de la adecuación del valor de las acciones, canje de títulos y aprobación del nuevo texto de los Estatutos sociales. Se transcriben los textos reformados: "Art. 2º: La Compañía durará noventa y nueve años contados desde el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, pudiendo ser prorrogado este término por la Asamblea General de Accionistas con anterioridad al día de su vencimiento". "Art. 4º: El Capital Social es de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto". "Art. 8º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente por el término de un año, el Vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. Corresponde al Presidente ejercer la representación legal de la Sociedad y firmar en nombre de la misma las obligaciones, escrituras y contratos públicos o privados autorizados por las resoluciones del Directorio". "Art. 10º, inc. e): Preparar anualmente la memoria, el balance, el inventario, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, tratar el informe de la Comisión Fiscalizadora y proponer a la Asamblea la Distribución de Utilidades. Asimismo deberá preparar los informes o estados que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes". "Art. 17º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. En los casos que fuera necesario o conveniente la Asamblea puede modificar la fecha de cierre de este ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la autoridad control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto; b) A la remuneración del Directorio, Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia, la que deberá ajustarse a las disposiciones vigentes; c) El saldo en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, a los fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. La constitución o incrementos de reservas o fondos, deberá ajustarse cuando corresponda, a las disposiciones vigentes". Para liquidar las fracciones derivadas de la adecuación del valor nominal de las acciones, se procederá a sustituir los títulos de la Sociedad por otros ajustados a lo resuelto en la Asamblea y con respecto a las que puedan producirse, será opción de los accionistas integrar el condominio de una acción o, podrán ofrecerse entre sí las fracciones al valor resultante del patrimonio neto de la Sociedad según el Balance General al 30 de junio de 1994, una vez aprobado por la Asamblea respectiva; si no obstante ello quedaran fracciones pendientes, ellas serán adquiridas por la Sociedad con utilidades líquidas y realizadas, al valor antedicho, para su venta posterior de acuerdo con lo establecido por los arts. 220/221 de la Ley 19.550.

Presidente - Raúl González Llamazares
Nº 3088

LASER DIREKT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rubén Fernando Capristo, 39 años, DNI 11.389.484, comerciante, domiciliado en Baigorri 161, Capital; Víctor Pogonza, DNI 20.274.932, 26 años, comerciante, domiciliado B. La Florida 137, Boulogne; Domingo Arnaldo Bravi, 55 años, Contador, LE 4.561.672, domiciliado en Año 1852 nº 478, Palomar, Buenos Aires, los 3 argentinos y casados. 2) 18.7.94; 3) "LASER DIREKT" S. A. 4) Avda. Córdoba 652, 9º B. 5) Objeto: Actividades comerciales: compraventa, importación, exportación, distribución, representación y toda intermediación comercial de bienes, mercaderías, maquinarias, frutos del país e instrumentos científicos de medida de control de procesos industriales, insumos científicos, insumos y accesorios, productos alimenticios, negocios ramo de confitería, cafetería, bar, restaurant, locales bailables y despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, rama grastronómica. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta de inmuebles rurales y urbanos, fraccionamientos y operaciones Ley 13.512 y construcciones. Agrícola-ganadera: Administración de establecimientos, agricultura y ganadería. Financiera: Aportes de capital a empresas, hipotecas, compraventa de títulos, acciones y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales. 6) 99 años. 7) $ 50.000.- 8) Directorio de 1 a 6 miembros, 2 ejercicios. Presidente Rubén Fernando Capristo. Director: Víctor Pogonza. Director: Domingo Arnaldo Bravi. Suplente: Alberto Pedro Capria. Prescinde Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31.12 de cada año.

Escribano - Francisco Javier Ruiz de Luque
Nº 3057

LAS "MERCEDES"

S. A. A. C. I. y F.

LAS "MERCEDES" S. A. A. C. I. y F. por escritura de fecha 29/12/92, pasada ante Not. Isidoro M. Ruiz Moreno, de Pergamino, protocolizó las reformas al Estatuto, tratadas, y aprobadas en Asamblea General Extraordinaria del 10/12/92, que son: a) Aumento de Capital de $ 5,00 a $ 550.000,00, capitalizando de la Cuenta "Ajuste de Capital" $ 194.512,62 y de la Cuenta "Saldo Ley 19.742 Capitalizable" $ 355.482,38, y posterior reducción a un Capital de $ 139.000,00 por afectación de $ 411.000,00 a la sociedad que por escisión tiene lugar bajo la denominación de "DON ALVARO" S. A., todo según balance especial cerrado al 30/09/92, del que se infiere que no se afectan intereses de terceros ni la igualdad entre los Accionistas; b) Que las acciones en su totalidad sean ordinarias al portador, valor $ 1,00 por acción, con derecho a un voto por acción y a dividendos a partir del ejercicio cerrado el 30/09/93; c) Emitir nuevas acciones y canje de las que están en circulación, y ser entregadas una vez aprobado el trámite, 69.500 al Accionistas Jorge Oscar Tomas y 69.500 acciones al Accionistas Raúl Abel Tomas. d) Se reforma el art. cuarto del estatuto por el siguiente: "Capital- Artículo Cuarto: El capital social es de $ 139.000,00 representado por 139.000 acciones ordinarias al portador, de 1 voto por acción y valor nominal $ 1,00 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto o hasta el mayor importe legal que rigiere a la fecha de resolverse el aumento". e) Se aprobó el acto de escisión y el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la sociedad a la que se destina el patrimonio que se separa, bajo la denominación de "DON ALVARO" S. A. con domicilio social en calle Cerrito 136 Piso 3ro. "A", Capital Federal. Asamblea con asistencia del 100%, capital social con derecho a voto, y temas orden del día aprobados por unanimidad.

Escribano - Isidoro M. Ruiz Moreno
Nº 2999

LAS "MERCEDES"

S. A. A. C. I. y F.

LAS "MERCEDES" S. A. A. C. I. y F. por escritura de fecha 30/08/93, pasada ante Not. Isidoro M. Ruiz Moreno, de Pergamino, protocolizó las reformas al Estatuto, por aumento de capital y reformas tratadas y aprobadas en Asamblea General Extraordinaria del 12/06/87, que son: a) Aumento del Capital Social de ₳ 4.585,00 se eleva a ₳ 50.000,00, afectando del Saldo Actualización Contable Leyes 19.742 y 21.525 que muestra el Balance al 30/06/86, la cantidad de ₳ 45.415,00, representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal ₳ 1.- cada una con derecho a un voto por acción, y dividendos a partir del ejercicio cerrado al 30/06/86. b) Reformas: ampliación objeto social, adecuación al nuevo signo monetario, cambio de valor nominal de las acciones y su expresión en australes, emisión de acciones y canje de las que se encuentran en circulación, y reforma integral de los Estatutos Sociales, adecuándolo a la Ley 23.299: Denominación: LAS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INVERSORA Y FINANCIERA. Domicilio Social: en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde el 11/3/69. Objeto Social: Agropecuaria, Comercial, Inversora, Financiera con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: ₳ 50.000,00. Administración y representación: Directorio compuesto de 3 a 7 directores, con mandato por un ejercicio. Fiscalización: a cargo de un síndico, con mandato por un ejercicio. Ejercicio social: cierra el 30/06 de cada año. Asamblea con asistencia del 100% del capital social con derecho a voto y resoluciones aprobadas por unanimidad.

Escribano - Isidoro M. Ruiz Moreno
Nº 3000

LE CUISINE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. 113 del 31/8/94. Socios: Mario Dante Falcón, argentino, comerciante, soltero, 11/5/60, DNI 14.120.448, domiciliado en Rauch, 3931, Capital Federal e Ignacio Gerónimo Morixe, argentino, comerciante, soltero, 14/11/59, DNI 13.623.444, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1966, 8º "A", Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Explotación de comedores, confiterías y bares; servicios de comidas y bebidas en hoteles; concesiones de provisión de comidas a cualquier clase de institución, universidades, colegios ya sean secundarios como primarios, empresas, sociedades, ya sean nacionales, provinciales o municipales y/o privadas. Industriales: Elaboración de comidas, confituras, bebidas, jugos y productos de confitería y bombonería. Importadora y exportadora: Mediante la compra en el exterior y la venta al exterior de los productos elaborados por la empresa y/o los de carácter afín. Capital: $ 12.000.- Administración y representación: Directorio entre dos a cinco miembros, por un año. Representación social: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/1. Presidente: Mario Dante Falcón. Vicepresidente: Ignacio Gerónimo Morixe. Director Suplente: María Cristina Falcón, arg., Lic. en Asistencia Social, casada, 9/8/58, DNI: 12.791.378, dom. en Humahuaca 3947, 6º "E", Capital Federal. Sede Social: Rauch 3931, 7º "C", Capital Federal.

Escribano - Sergio González Pagliere (h.)
Nº 3083

LEROY SOMER BURBAN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 27-7-1993, se resolvió: Modificar denominación social por "OMNITECH S. A."; Prescindir de Sindicatura; Aumentar capital social a $ 20.000.- representado por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal cada una y 1 voto por acción. Modificar sede social: Carlos Calvo 3900, Capital Federal.

Escribana - Silvia Sandra Bai
Nº 3019

MA - FLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica Constitución. 1) Florencia Viviana Frost, 22-5-69, casada, DNI 20.665.684, Licenciada en Psicopedagogía; Carlos Fernando Frost, 29-11-71, soltero, DNI 22.472.406, industrial, y Diana Beatriz Chmiel, 19-5-44, casada, LC 4.880.881, comerciante; todos argentinos con domicilio en Mendoza 2045, 6º piso. 2) 30-8-94. 3) "MA - FLOR S. A.". 4) Operaciones Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) Avellaneda 1863, 13º "D", Capital. 7) $ 12.000.- dividido en 12.000 acciones al portador de $ 1.- cada acción, 1 voto cada una. 8) Directorio de 1 a 10 titulares, por 2 ejercicios. 9) Representantes: Presidente y Directora Titular: Florencia Viviana Frost; Director Titular: Carlos Fernando Frost; y Directora Suplente: Diana Beatriz Chmiel. 10) Cierre del ejercicio: 31/8 de cada año.

Escribano - Elías Berengauz
Nº 3042

MAGAN CONSULTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura No. 48 del 2/5/1994. 1) Virginia Elena Mus de Rey, casada, LC 5.656.507, nac. 20/9/1946, domiciliada Ayacucho 1250, localidad Florida, Provincia de Buenos Aires; y Ana Lía Rosa Rey, divorciada, DNI 12.719.204, nac. 22/8/1956, domiciliada Zapiola 3040, Capital Federal, ambas args., comerciantes. 2) Denominación: MAGAN CONSULTORES S. A. 3) Rodríguez Peña 694, piso 2 "D", Capital Federal. 4) Objeto: Construcción: Ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial; estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución de obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización; iluminación y parquización; autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento; pistas y hangares; áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales; construcciones de estructuras estáticamente determinadas; remodelación, decoración y mantenimiento integral

de edificios. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y la compra de tierras, subdivisión y venta. Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y derechos reales; promoción, venta, permuta y/o administración de títulos, acciones y/u otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general. Representaciones y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones de compañías de autos de alquiler de transporte de pasajeros y cargas, así como la prestación de servicios de hotelería y alojamientos, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Seguros: Promotores de seguros de compañías nacionales o extranjeras. Asociación con promotores de compañías de seguros nacionales o extranjeras. La intermediación, corretaje, asesoramiento y auditoría en materia de seguros en general, mandatos, representaciones y servicios técnicos vinculados a dicho objeto. 5) 99 años desde registración. 6) $ 12.000.- 7) Directorio: 1 a 5 por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico. Pte. Virginia Elena Mus de Rey. Director Suplente: Ana Lía Rosa Rey. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Fernando G. Lynch
Nº 2992

MICHAEL VILCINSKAS Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/3/1993, pasada a Escritura Pública Nº 237 del 11/8/1994, se dispuso el aumento de capital, cambio de denominación de la moneda en el valor nominal de las acciones, fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de síndicos y reforma de los arts. 3º y 5º. Se aumenta el capital de la suma de $ 0,0002 a la suma de $ 15.000.- emitiéndose las acciones correspondientes por dicho aumento. Tercero: El capital social es de pesos quince mil representado por 15.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se fija en 5 el número de Directores Titulares y un Suplente designándose a Víctor Miguel Vilcinskas, Silvia Cormack, Rodolfo Guillermo Young, Domingo Víctor Colandrea, Eduardo Manelli y Atilio Rodríguez Fontán para tales cargos. Se designa Síndico Titular: Adalberto Víctor González y Síndico Suplente: Eduardo O'Connor.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2994

MOXY

SOCIEDAD ANONIMA

22.8.94. Reg. 1312 C.F. 1) Eduardo Elbio Carbini, argentino, 4.7.59 casado, DNI. 13.192.233 Cerro León Negro 584, Mza. 43, L. 15 y 16, Barrio Dalvian, Mendoza. 2) Pedro Javier Linares, argentino, 28.8.63, casado, DNI. 16.448.402, Emilio Civit 304, 7º P., Mendoza. 3) Mónica Raquel Linares, argentina, 29.3.59, casada, DNI. 13.335.177, Av. Siete Colores Mza. 2, Casa 10 y 11, Barrio Dalvian, Mendoza; todos comerciantes. MOXY S.A. 99 años. Objeto principal la instalación y explotación de un sistema de radio, en sus frecuencias de amplitud modulada (A.M.) y frecuencia modulada (F.M.); además, la instalación y explotación de un sistema de circuito de televisión por cable, comprendiendo circuito cerrado de televisión y antena de televisión comunitaria y distribución de señales de audio y frecuencia modulada; producir para sí o para terceros, para radio y canales de televisión de circuito abierto o cerrado; arrendar y facilitar bajo cualquier título temporario o permanentemente equipos y materiales de audio, video y sus componentes; asimismo, importar y exportar equipos, accesorios y repuestos para emisoras de radio, televisión, video cable y afines, comercializar y suministrar en todas sus formas tecnología y previsión de redes de televisión y sistemas de comunicaciones terrestres y satelitales, producir, distribuir y comercializar producción en general para radios, canales de televisión, video cables. $ 12.000. Ejercicio cierra 31.12. Presidente: Eduardo Elbio Carbini. Vicepresidente: Pedro Javier Linares. Director Suplente: Mónica Raquel Linares. Domicilio: Av. Córdoba 904, 6º D, Capital. Prescinde de sindicatura. Administra un directorio, mínimo 1, máximo 5: 1 ejercicio.

Escribana - Martha Alicia Pendino
Nº 3056

NEOCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 216 del 29.08.94. Martín Schorr, argentino, soltero, 28.07.72, comerciante, DNI: 22.847.973, dom: Eduardo Acevedo 34 3º "7" Cap. Fed. y Nicolás Enrique Nanni, argentino, soltero, 26.07.22, comerciante, DNI: 2.517.867, dom: Rivadavia 1929, 7º "44" Cap. Fed. Denominación: NEOCOM S.A. Plazo: 99 años. Objeto: operaciones de importación y/o exportación de materias primas para elaborar productos plásticos, realizar todo el proceso del plástico o sus similares y derivados para la venta en el país o en el exterior. Compra, venta, permuta, importación, exportación, intermediación, representación, comercialización en todas sus formas los productos plásticos y sus derivados. Capital: Pesos Doce Mil, representado por Doce Mil Acciones de Pesos Uno v/n. c/u. Adm.: mínimo Uno, máximo Siete, por dos ejercicios. Rep.: Presidente o Vicepresidente: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 30.06. Presidente: Nicolás Enrique Nanni. Director Suplente: Martín Schorr. Sede social: Pasaje del Carmen 716 piso 7, Cap. Fed.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 2935

PERMANECER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la firma "PERMANECER S.A." cambió el objeto de la sociedad, quedando redactado íntegramente el punto tercero de la siguiente forma: Tercero: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a) comercialización, distribución y promoción de tarjetas de descuento, bonificación o crédito, sobre la adquisición de todo tipo de bienes o prestación de servicios de todo tipo, en el país o en el extranjero. b) Ejercer mandatos, comisiones, corretajes, representaciones comerciales y civiles y gestión de negocios. Asesoramiento y consultoría empresaria. c) Explotación y comercialización de restaurantes, confiterías, bares y todo tipo de negocios dedicados a la gastronomía, confiterías y salones bailables, pubs, expendios de bebidas, servicios de comidas de todo tipo. d) Producción, promoción y realización de espectáculos artísticos, musicales, cinematográficos, teatrales, deportivos, recreativos, infantiles culturales, conferencias, congresos, reuniones y eventos. e) Importación y exportación: La resolución fue por acta de Asamblea del 28-3-94 protocolizada ante el Escribano de Cap. Fed. Fernando A. Fariña.

Escribano - Fernando Adrián Fariña
Nº 2944

PRISMA SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 735, Fº 2107, del 24/8/94, ante Esc. M. F. Pratolongo, adsc. Reg. 94; 1) Buenos Aires Conferences S.A., con sede social en Defensa 570, 2º piso, Cap. Fed.; Nelson Damián Duboscq, arg., 6/6/62, casado, ingeniero, CI. 9.416.374, Paraguay 4618, 18º A, Cap.; 2) 99 años; 3) Av. Corrientes 222, 2º Cap. 4) Objeto: Comerciales, industriales y servicios: La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación al por mayor y menor y compraventa directa de equipos y/o accesorios de computación y/o cualquier otro producto y/o subproducto relacionado con todo sistema de electrónica en general, sus partes, repuestos, accesorios y sus componentes, mecánicos y/o electrónicos y la promoción de la comercialización de los anteriormente citados elementos. Instalación, mantenimiento y service de sistemas electromecánicos, eléctricos o electrónicos, así como de centrales telefónicas, télex, fax, redes de computación y cualquier otro servicio relacionado con los productos que esta empresa comercialice. Prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos; producción de formularios destinados a la alimentación de sistemas contables y de computación y su distribución, compra y venta; el análisis de sistemas, la programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes: el asesoramiento por sí o por terceros vinculados a la prestación de servicios enumerados. Publicidad: La explotación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de impresos, carteles, letreros, revistas, folletos, catálogos, exposiciones, atracciones o cualquier otro medio idóneo para la propaganda o publicidad comercial, industrial o profesional; la fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa y arrendamiento de espacios de publicidad radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa por medio de la prensa o por cualquier otro medio, en lugares privados o públicos; la compra, venta, importación o exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad; la organización, planificación y ejecución de campañas publicitarias, seminarios, conferencias y eventos en el país o en el extranjero. 5) $ 12.000, representado por 12.000 acc. ord. al port. de $ 1 V/N y 1 voto c/u. 6) Presidente: Eduardo Bruchou, arg., 26/8/54, CI. 7.151.307, casado, ing., Anchorena 313, Cap.; Vice: Nelson Damián Dubosq; Director Suplente: Ana Josefina Marta Colmegna, arg. 29/7/59, DNI. 13.735.743, casada, empresaria, Anchorena 313, Cap.; 3 años; Prescinde de Sindicatura; 7) Representación legal: Presidente o Vice, en su caso; 8) 30 de junio.

Escribana - M. Fernanda Pratolongo
Nº 2971

REMESSA VELOCE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Inspector General de Justicia, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Acto Constitutivo: Entre María Mercedes Piaggio, argentina, divorciada, nacida el 19 de Junio de 1951, titular del documento nacional de identidad número 10.126.830, comerciante, domiciliada en French 345, Banfield, Provincia de Buenos Aires. Martha Finelli, argentina, divorciada, nacida el 18 de julio de 1932, titular de la libreta cívica número 2.444.036, comerciante, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 548 Piso 12 F, Capital Federal y Pablo Arturo Sodor, argentino, soltero, nacido el 10 de Julio de 1951, titular del documento nacional de identidad número 10.128.704, comerciante, domiciliado en Andrés Arguibel 2841, Piso 3, Capital Federal. 2) Fecha de contrato 18 de Octubre de 1993. 3) Denominación social: REMESSA VELOCE S.A. 4) Domicilio social: Maipú 510 Piso 7 B, Capital Federal. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero a la fabricación y/o comercialización bajo cualquier forma de todo tipo de bienes, artículos, productos alimenticios, artículos de temporada, etcétera, nacionales importados. Prestar servicios de telemarketing a terceros. Formar, organizar servicios de telemarketing para terceros. 6) El plazo de duración se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil. 8) La administración y administración estará a cargo de un Directorio, el término de su elección es de dos ejercicios. La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Designación de Directorio: Presidente: María Mercedes Piaggio, Vicepresidente: Pablo Arturo Sodor. Directora Suplente: Martha Finelli. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Hernán P. Isusi
Nº 3048

RESGUARD PREVENCION Y SEGURIDAD AMBIENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Nancy María Lucrecia Molina, argentina, empresaria, nacida el 4/11/1955, casada, DNI. 11.836.655, domiciliada en Brown 451, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; y Norma Susana Tramacera, argentina, patóloga, nacida el 21/06/1946, soltera, poseedora de DNI. 4.716.590 domiciliada en Cabildo 3816, piso décimo, departamento "D", Capital. 2) Instrumento de Constitución: Escritura número 521 pasada el 29/8/94 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 1613 del Registro 189 de Capital Federal, de su adscripción. 3) Denominación Social: RESGUARD PREVENCION Y SEGURIDAD AMBIENTAL S.A. 4) Domicilio Social: Azcuénaga 1544, piso 6, departamento "E", Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: prestar un servicio de seguridad ambiental que contemple en forma integrada acciones de prevención, auxilio y recuperación de diferentes áreas y actividades, mediante sistemas de abono o contratación en forma específica. Efectuar auditoría ambiental, estudios de impacto ambiental, asesoría y consultoría ambiental en general. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de ocho titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Nancy María Lucrecia Molina y Director Suplente: Norma Susana Tramacera. 9) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Escribano - Jorge N. Ledesma
Nº 2975

ROMHE

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día: 1) Instrumento público: 29/8/94. 2) Modifica artículo 10º.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 54.691

ROUND TRIP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Angel Seitun, nac. 21/8/37, casado, LE. 4.254.211, dom. en Monroe 1437 y Enrique Raúl Eguía Seguí, nac. 23/8/30, casado, DNI. 5.568.261, dom. en Paraná 1063 9º "C", ambos arg., empresarios, y de C.F. ROUND TRIP S.A. Sede: Arroyo 845, 11º "C", C.F. 99 años desde inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Fletes: terrestres, marítimos y aéreos, en forma directa o a través de terceros; certificación cualitativa y cuantitativa de las cargas, incluyendo servicios complementarios, como ser: estibaje, depósito y movimientos de mercaderías en general; así como importación y exportación de mercaderías en general. 2) Mandatos: importación y exportación de mercaderías por cuenta de terceros relacionadas con los servicios de fletes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 12.000 dividido en 600 acciones de valor nominal $ 20 c/u. Suscripto íntegramente por partes iguales e integrándose el 25% en efectivo. Representación legal y administración: Directorio. Duración: 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/7 de c/año. Directorio: Pres. Raúl Enrique Eguía Seguí; Vice Angel Seitum; Direc. Supl. Hernán Eguía Seguí. Presente en el acto acepta el cargo. Datos: arg., casado, nac. 22/5/64, empresario, DNI. 16.892.371, dom. en Larrea 1291, C.F.

Autorizada - M. Pérez Alen
Nº 3029

RULITEM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: José Antonio García Huidobro, chileno, empresario, nacido el 29/12/1953, casado, C.I.P.F. 7.271.069, domiciliado en Pacheco de Melo 1946, piso cuarto, departamento "D"; y Diego Francisco Impagliazzo, argentino, peinador, nacido el 9/1/1971, soltero, D.N.I. 21.954.714, domiciliado en Padilla 636, Planta baja, departamento "3", ambos de Capital Federal. 2) Instrumento de Constitución: escritura número 520 pasada el 29/8/94 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 1.609 del Registro 189 de Capital Federal, de su adscripción. 3) Denominación Social: "RULITEM S. A.". 4) Domicilio Social: Azcuénaga 1544, piso 6, departamento "E", Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de negocios de peluquerías. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de ocho titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Primer Directorio: Presidente: José Antonio García Huidobro, y Director Suplente: Diego Francisco Impagliazzo. 9) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Escribano - Jorge N. Ledesma
Nº 2976

SALBEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 277 del 30/8/94. Accionistas: Javier Ernesto Saal, 42 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 10.126.370, Vallejos 4338 10º Capital; Santos Benyakar, 57 años, argentino, casado, comerciante, LE: 4.192.092, Emilio Lamarca 406 7º Capital. Denominación: "SALBEN S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial y comercial: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, transporte y distribución de telas, entretelas, fibras textiles, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 28-2. Directorio: Presidente: Javier Ernesto Saal, Director Suplente: Santos Benyakar. Sede social: Helguera 1537 P.B. "A" Capital.

Autorizada - Matilde L. Gónzalez Porcel

Nº 3010

SENISE SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS

Comunica que: Por escritura 524 del 28/7/94, se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime Nº 28 del 3/8/93, en la que se aumentó el capital social de $ 0,0002 a $ 400.000 y reformaron los Arts. 4º, 9º, 11º, 15º y 16º del estatuto a fin de adaptar al nuevo capital, garantía de los socios, prescindir de la Sindicatura, y fecha cierre de ejercicio el 31/3.

Escribano - Carlos A. Goggia

Nº 3006

SERVICE CLEAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea gral. extraordinaria de accionistas del 25/8/94, se resolvió la ref. del art. 3º así: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) Trabajo de limpieza integral y mantenimiento de oficinas, establecimientos industriales, comerciales, educacionales, hospitalarios y otros. Asimismo efectuará todo tipo de trabajos complementarios para el mantenimiento tales como pintura, arenado, desinfección y otros. B) La compra, venta, permuta y/o construcción de inmueble rurales, urbanos y de cualquier naturaleza, aun por el sistema de propiedad horizontal y todo otro tipo de operaciones inmobiliarias. Para la realización de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representación en el país o en el extranjero.

Escribano - Alberto Poulastrou (h.)

Nº 3050

SIEGRIST CAPITAL MARKETS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 299, del 22 de julio de 1994 al Fº 1091 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad SIEGRIST CAPITAL MARKETS S.A. Datos de los accionistas: Ricardo Juan Siegrist, 67 años, casado, argentino, agente de bolsa, con domicilio en Callao 1433, piso 4º, Capital Federal, L.E. 4.228.624; Ricardo Carlos Siegrist, 39 años, casado, argentino, agente de bolsa, con domicilio en Callao 1433, piso 4º, Capital Federal, DNI 10.796.025 y César Adrián Negrello, 41 años, casado, argentino, licenciado en administración, con domicilio en Alfaro 725, Acassusso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, DNI 10.531.882; 2) Fecha del instrumento de constitución: 22.7.94; 3) Denominación social: SIEGRIST CAPITAL MARKETS S. A.; 4) Sede social: 25 de Mayo 294, piso 5º, Capital Federal; 5) Objeto social: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Asesoramiento: Prestar todo tipo de asesoramiento para la organización de empresas de cualquier sector o actividad; sobre todos los aspectos económicos, financieros y comerciales relacionados con las mismas, su reorganización, fusión, escisión, consolidación, disolución y/o liquidación, así como en lo referido a inversiones de capital de riesgo; para el asesoramiento en materia de inversiones, en todo lo que hace a estrategias, ejecución de decisiones de inversión y todo otro asesoramiento en general vinculado con los aspectos financieros, económicos y comerciales de cualquier proyecto de inversión o actividades empresarias. Financieras: Efectuar inversiones en acciones, debentures, obligaciones y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el país o en el extranjero, así como en cuota partes de fondos comunes de inversión o de crédito; otorgar créditos en general con fondos propios, con o sin garantías de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, no pudiendo realizar las actividades reguladas por la ley 21.526 de Entidades Financieras, otorgar garantías a terceros, y realizar inversiones en sociedades constituidas o a constituirse así como en fondos comunes, por cualquier medio, ya sea mediante aportes de capital, compra de acciones o cuota partes o de cualquier otra forma. Mandatarias: Administrar por cuenta de terceros cualquier tipo de empresas, propiedades urbanas o rurales, bienes muebles de cualquier tipo y negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, acciones, obligaciones y debentures de sociedades constituidas en el país o en el extranjero; ejercer todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de su constitución; 7) Capital Social: $ 12.000; 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de dos y un máximo de cinco directores con mandato por un ejercicio. Presidente: Ricardo Juan Siegrist; Directores Titulares: Ricardo Carlos Siegrist y César Adrián Negrello; Síndico Titular: Pedro Javier Linaza; Síndico Suplente: Matías María Brea; 9) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o a dos Directores los que deberán actuar en forma conjunta; 10) Garantía de Directores: $ 1.000; 11) Cierre del ejercicio social: 31 de marzo.

Autorizado - Alfredo M. O'Farrell

Nº 3067

SUEPIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. nº 275 del 16-8-94 ante el Reg. Not. 592 de Cap. Fed. se constituyó SUEPIN S. A. Socios: Héctor Cesar Ingerflom, arg., 41 años, cas., médico, D.N.I. 10.832.;560; Judit Mónica Epstein, arg. 39 años, cas., odontóloga, D.N.I. 11.802.585, ambos domiciliados en calle Austria 1934 1º A de Cap. Fed.; Dur.: 99 años; Objeto: Inmobiliarias: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, alquiler, arrendamiento, de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el loteo de parcelas y fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, y administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Agropecuarias: Explotación de actividades agrícolas, tanto en establecimientos propios como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola, y la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. Salud: Instalación y Explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directamente o indirectamente con el arte de curar. A tales fines la Sociedad tiene amplias facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por sus estatutos. Administración: Directorio 1 a 5 titulares, con igual o menor número de suplentes. Prescinde de Sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Capital: $ 20.000 compuesto por 20 acciones ordinarias al portador de 1.000 pesos c/u y de 5 votos por acción. Cierre del ejercicio: 30-6 de c/año. Presidente: Héctor César Ingerflom. Director Suplente: Judit Mónica Epstein. Sede Social: Juncal 3130 piso 24 "B" de Capital Federal.

Escribano - Enrique Suay

Nº 3015

SUSPENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Andrés Daniel Mendez Pereira, español, 46 años, divorciado, empresario, CI. 6.011.168, Laprida 2049, 6º "13", Capital y Oscar Enrique Castro, argentino, 32 años, casado, comerciante, DNI. 14.867.711. Cucha Cucha 1802 6º "B", Capital. 2) Escritura del 1/8/94. 3) "SUSPENSIONES S. A.". 4) Honduras 5140, Capital. 5) La compraventa de repuestos de automotores. Importación y Exportación: La importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes mediante la celebración de contratos de distribución y representación. Mandataria: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones, comerciales y civiles consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones y financiaciones. Financiera: La realización de operaciones financieras relacionadas con el objeto social, pudiendo a tal efecto efectuar inversiones, con excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 40.000.- representado por acciones de $ 10.- cada una. 8) Un directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. 9) A cargo del presidente o el vicepresidente en su caso. 10) 30/6 de cada año. Presidente: Andrés Daniel Mendez Pereira. Director Suplente Oscar Enrique Castro.

Apoderado - Carlos M. Paulero

Nº 54.752

TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 7/7/94. Socios: Juan Carlos Fracchia, nació 15/7/51, licenciado en ciencias económicas, LE 8.529.236, Mario Roberto Fracchia, nació 15/11/47, licenciado en ciencias económicas, LE 5.219.938; domiciliados en Av. Alvear 1934, el Lº en 9º, el 2º en 13º Piso, Capital y Julio José Fracchia, nació 16/8/45, licenciado en ciencias económicas, LE 7.755.477, domiciliado en Av. Alvear 1535, 10º A, Capital; argentinos, casados y OXIGENO MADRID S. A. con domicilio en Montevideo 428, 2º P. Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: prestación de servicios de todo tipo de terapias, tanto domiciliarias como en gabinetes, para el tratamiento de cualquier enfermedad que así lo requiera, en particular las relacionadas con las vías respiratorias y de riñón. Comprar, vender, importar, exportar y distribuir materias primas, equipos, maquinarias, instrumental, así como cualquier clase de mercaderías y/o cualquier tipo de servicios relacionados con su actividad. Aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; invertir en negocios, otorgar préstamos a corto o largo plazo; otorgar y aceptar garantías reales o personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como comprar, vender o negociar títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y realizar toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración: directorio de 2 a 8 miembros con mandato por un ejercicio. Representación: Presidente. Julio José Fracchia; Vicepresidente: Cándido García Paniagua; Directores titulares: Juan Carlos Fracchia, Mario Norberto Fracchia, José Luis García Díaz y Néstor Enrique Catarineu; Directores suplentes: José Ignacio Quintana, Karel Schöreder Quijano, Gabriel Juan Ulrich, Carlos Alberto Chupik y Domingo Menchon Martínez. Sede social: Posadas 1209, 1º piso, Capital Federal.

Autorizado - Sergio Ibarra

Nº 54.744

TEXTIL ARUBA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 426 del 23.08.94. Isaac Salem, argentino, casado, industrial, 01.10.49, LE. 8.104.842, dom. Billinghurst 2383 5º piso Cap. Fed. y Beatriz Salem, argentina, divorciada, comerciante, 22.09.56, DNI. 12.464.226, dom. Sánchez de Bustamante 2173 8º "J" Cap. Fed. Denominación: "TEXTIL ARUBA S. A." Plazo: 99 años. Objeto: Industrial: A la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasa, rayón, mezcla sintética y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria de la confección. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, transporte, depósito, distribución, fraccionamiento, comisión, consignación y representación de materias primas, productos y mercaderías en general, como asimismo la representación de marcas, patentes, licencias y la realización de contratos de franchaising. Importación y Exportación: Exportación y/o importación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos, materias primas, materiales en proceso de elaboración y en general de todo tipo de producto. Efectuar tramitación ante organismos competentes en comercio exterior, de la República o exterior, operaciones con instituciones bancarias o financieras del Estado nacional, provincial o municipal, privadas, nacionales, extranjeras, mixtas con asiento en o fuera del país, vinculadas con la actividad especial del ente. Inmobiliaria: A la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Prop. Horiz., así como toda clase de operacs. inmobil., pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y operar a la administración de las mismas, actuar como mandataria. Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Agropecuaria: Mediante la explotación y/o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales, fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícola-ganaderos y la elaboración primaria de sus productos. Capital: Pesos Doce Mil, representado por 1.200 accs. de $ 10 v/n c/u. Adm.: Mínimo Dos, máximo Siete, por un ejercicio. Rep.: Presidente: o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 30.09. Presidente: Isaac Salem. Director Suplente: Beatriz Salem. Sede Social: Viamonte 2662 Cap. Fed.

Autorizado - José Domingo Mangone

Nº 2940

THE FINANCIAL GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima. Socios: Leandro Patricio Martino, argentino, soltero, nacido el 22 de julio de 1970, Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad 21.721.570, domiciliado en Arenales 3207, piso 6º, departamento "N", Capital Federal; y don Alfredo Fernando Bellagamba, argentino, soltero, nacido de 10 de julio de 1963, Contador Público Nacional, titular de Documento Nacional de Identidad 16.595.046, domiciliado en Quintín Cordova 110, La Emilia, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; y doña Stella Maris Albeniz, argentina, nacida el 27 de enero de 1950, casada en primeras nupcias con Esteban Fernandino, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad 6.020.703, domiciliada en Federico Lacroze 1732, piso 15º, departamento "C", Capital Federal. Instrumento de constitución: Escritura de fecha 31 de agosto de 1994, pasada al folio 234 del Registro 469 de la Capital Federal, otorgada ante el Escribano José Guglietti. Denominación: "THE FINANCIAL GROUP S. A." Domicilio Social: Arenales 3207, piso 6º, departamento "N", Capital Federal. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Operatoria de Mercado de Capitales: Mediante la administración de patrimonios, acciones, amortizaciones de intereses, bonos públicos y privados, carteras de inversión, cobertura de riesgos, cobro de dividendos, colocaciones financieras, desarrollo de estrategias, futuros, opciones, research y swaps de divisas. b) Asesoramiento y Administración de Empresas: Mediante la búsqueda de financiamiento, capitales de riesgo, gestión corporativa, emisión de acciones, emisión de commercial papers, emisión de obligaciones negociables, fusiones y adquisiciones, ingeniería financiera, posicionamiento estratégico y reestructuración de pasivos. Y c) Asesoramiento Profesional: Mediante el asesoramiento y asistencia profesional en los aspectos jurídicos, contables, impositivos, inmobiliarios y financieros, actividades que en todos los casos serán desempeñadas, respectivamente, cada una de

ellas por profesionales con título habilitante. Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, valuaciones y administración de bienes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: La duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $ 12.000. Administración: La dirección y administración está a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 titulares con mandato por dos años. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura: Directorio: Presidente: Leandro Patricio Martino; Director Suplente: Alfredo Fernando Bellagamba. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

Apoderada - Marcela A. Vázquez
Nº 2988

TOP SEVEN ADVISERS

SOCIEDAD ANONIMA

El 18/8/94 se const. por esc. 152 F 489 Reg. 1230 C. F. Alberto Hugo Medina. arg., nac. 25/5/33, casado, abogado, DNI. 4.101.575, dom. S. J. B. Lasalle 3711, V. Martelli, Pcia. Bs. As. Emilio Carlos Seipel, arg., nac. 16/7/32, casado, ingeniero, DNI. 4.087.723, dom. Mistral 2659, Dto. "A", C. F. Angela Roso Diomede, arg., nac. 8/10/42, casada, ama de casa, DNI. 4.446.945, dom. O'Higgins 4625 P. 6, Dto. 65 C. F. Maite Araceli Gentilella, arg., nac. 9/7/91, soltera, estudiante, DNI. 22.277.518, dom. I. La Católica 985 C. F. Julio David San Martín, arg., nac. 14/5/32, viudo consultor, DNI. 4.354.766, dom. Paraguay 3526 C. F. Eugenio del Busto, arg., nac. 1/2/66, soltero, abogado, DNI. 17.770.711, dom. Lerna 448, C. F. Armando Francisco García, arg., nac. 29/7/34, casado, ingeniero, DNI. 4.837.230, dom. H. Yrigoyen 4934 P 1 Dto. "A" Lanús Oeste Pcia. Bs. As. "TOP SEVEN ADVISERS S. A.", dom. legal en Bs. As. 99 años a partir de su inscripción. Art. 3: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, locación, consignación, distribución, transporte, depósito, embalaje, importación y exportación y en general comercialización de toda clase de productos, elaborados o semielaborados, materias primas, subproductos, envases, accesorios y derivados. Importadora y Exportadora: La importación y exportación de toda clase de bienes de consumo y de capital tecnología y materias primas. Industrial: La fabricación, industrialización y/o compraventa de toda clase de productos, de producción propia o de terceros, nacionales o importados, su elaboración o fraccionamiento, así como de sus partes y componentes, su distribución, transporte y comercialización. Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, refacción, reciclaje, locación y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus Reglamentaciones. Administración de Propiedades: La administración, organización y mantenimiento de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales y subrurales; condominios y edificios sometidos al régimen de las Leyes de Propiedad Horizontal y de prehorizontalidad. Agropecuaria: Operaciones agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas y forestales en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de cualquier tipo y especie; explotación de invernadas; cabañas, producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de estancias, chacras, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos, frutos del país y del exterior, depósitos, consignaciones de los mismos. Mandatarias: Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes de cualquier índole, capitales y empresas en general. Servicios: Ejercer auditorías contables, de procedimientos, legales y de gestión, asesorar jurídicamente en los Fueros Civil, Laboral, Comercial, Penal, Penal Económico y Contencioso Administrativo, el estudio, análisis, relevamiento, diagnóstico, diseño, planificación, evaluación, ejecución, obtención de medios y recursos y la dirección y ejecución de obras y explotación de trabajos y servicios, encargos. Traducciones públicas, comerciales y técnicas. La selección y el adiestramiento del personal, seguimiento y control de los mismos, la organización de sistemas de trabajo, de comercialización, de promoción, distribución, transporte, depósito y administración, para y por cuenta de terceros. La aplicación, perfeccionamiento y utilización de técnicas de Ingeniería en todas sus ramas: Civil, Eléctrica, Industrial, Mecánicas, de telecomunicaciones y Electrónica, Arquitectura y Sistemas, Informática, Psicología Laboral y Sociología. Consultora: Consultoría integral de empresas y administración de negocios, Relaciones Públicas, Investigaciones de mercados y encuestas. Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, hipoteca, o cualquier otra de las permitidas. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: 14.000 pesos en mil cuatrocientas acc. ord. de diez pesos c/u de V. N. Directorio con un mínimo de uno y un máximo de 5 miembros con mandato por un ejerc. Rep. Legal: Presid. Alberto Hugo Medina. Vicep. Emilio Carlos Seipel. Sede Social: San Martín 982, P. 2º Dto. "C". La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre Ejerc.: 31/7 de cada año.

Autorizado - Carlos Dante Rodríguez
Nº 3085

TOUR RANCH

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó el 3/8/94. Socios: José Laureano Perezlindo, arg., cas., nac. el 1/8/54, DNI. 11.278.265, domic. México 1336 dpto. "B" de Tigre Pcia. Bs. As., empleado, y Elio Cassina, arg., div., nac. el 16/2/43, LE. 6.354.448, domic. Juncal 2773, 8º p. "B" Cap. Fed., empleado. Denominación: TOUR RANCH S. A. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Capital Federal. Sede social: Avda. Corrientes 456, 4º p. of. 42. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de diversas especies y razas; piscicultura; explotación de las actividades agrícolas realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo especial dedicación en la explotación de la actividad forestal. Así como la comercialización de los productos derivados de dichas actividades. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 3 titulares, con mandato por 3 ejercicios. Presidente Elio Cassina, director suplente José Laureano Perezlindo. Se prescinde de la sindicatura. Representación Legal: Presidente del directorio o al Vice-Presidente en su caso. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre.

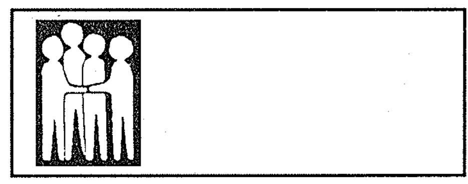
Escribano - Pedro A. Vildosola
Nº 3066

VANDA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Oreste Baccone, italiano, casado, comerciante, nacido el 5/8/47, C. I. P. F. 6.279.205, con el domicilio en Salmun Feijoo 936, Capital Federal, Ernesto Domingo Rosso, argentino, divorciado, comerciante, nacido 5/2/56, DNI. 11.955.154, domicilio en Salmun Feijoo 936 Capital Federal. Constitución por escritura pública el 9/8/1994. Denominación: "VANDA SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación de taxis con o sin radiotransmisión, compra, venta, locación, importación, exportación y consignación de toda clase de vehículos, administración por cuenta y orden de terceros de toda clase de vehículos, su reparación integral y toda clase de operaciones inmobiliarias. Capital Social: 20.000. Se integra en este acto el 25 %. Participación: Cada socio 50 %. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Domicilio: Salmun Feijoo 936 Capital. Directorio: Presidente: Darío Alberto Van Megroot, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12/2/51, DNI. 8.489.697 con el domicilio en la calle Salmun Feijoo 936 Capital Federal. Se prescinde de la sindicatura.

Contador - Mario Krozkin
Nº 3049



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALOE-VERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escrit. 30/8/94, Escrib. C. Fed. A. López Zanelli, Fº 495, Reg. 402. Socios: Délfor Miguel Cane, nac. 31/5/48, ingen., DNI 5.092.445; Teresita del Niño Jesús Danieli, nac. 6/6/49, ama de casa, LC 5.992.182, ambos casados, dom. Berutti 1542, Martínez, (Bs. As.); María Victoria Resiale, nac. 9/8/21, vda., docente, LC 0.775.844, y Elena Victoria Cane, nac. 7/6/56, solt., médica psiqtra., DNI 12.435.828, ambas dom. Antonio del Viso 767, Córdoba, todos argentinos, constituyeron "ALOE-VERA S. R. L.". Domic. C. Fed. Sede: Paraná 1083, 3º A, por 99 años. Objeto: 1) Promoción, prevención, protec. y recuperac. de la salud física y estética de personas, su cuidado y recreación, prestándoles servicios asistenciales y albergue eventual. 2) Instalac. y explot. de establtos. asistenc., sanatorios, consult., internos y/o externos, centros y clínicas médicas, quirúrg., dietéticas, recuperación y de reposo, la atención de enfermos y/o internados. 3) Comercializ., importación y exportación de product., aparatos e instrumental médico, quirúrg., y ortopéd., y elementos destinad. al uso y práctica de la medicina, salud y estética de las personas. 4) La realizac. de comisiones, agencias, consignac., intermediac., representac., administrac., gestiones de negoc., mandatos, importación y exportación, relac. c/los. fines sociales. Capital: $ 12.000.- Administración y Representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término durac. contrato; para gravar y disponer bienes inmuebles actuarán en forma conjunta. Gerentes: Los socios Délfor Miguel Cane y Elena Victoria Cane. Cierre Ejercicio: 30/6.

Escribano - Alfredo D. López Zanelli
Nº 3077

BINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales. Instrumento privado del 29/7/94. Efectuada por Daniel Eduardo Ordoñez, D. N. I. Nº 20.617.038 a favor de Mariangeles Ordoñez, D. N. I. Nº 22.656.555 y de Rosa María Fernández, L. C. 4.614.702. Como consecuencia de esta venta las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente forma: Rosa María Fernández 7350 cuotas que representan $ 7.350.= y Mariangeles Ordoñez 7650 cuotas que representan $ 7.650.= La Sra. Rosa María Fernández queda incorporada a la sociedad con efecto retroactivo al 1 de julio de 1994. Se acepta la renuncia del Sr. Daniel Eduardo Ordóñez al cargo de gerente, quedando liberado de toda responsabilidad con respecto a la sociedad y se designa gerente a la Srta. Mariangeles Ordóñez.

Autorizado - Ubaldo Jesús Rebon
Nº 2974

CHABALIAN HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nº 230 del 1/9/94 ante la Esc. Dalia C. Dulcich, Andrés Enrique Chabalian, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18-6-63, DNI 16.528.347; y Mariano Aram Chabalian, argentino, soltero, nacido el 26-9-68, comerciante, DNI. 20.506.534, ambos dom. Laprida 2351, PB. "C", Florida, Provincia de Buenos Aires; constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CHABALIAN HNOS. S. R. L.". Domicilio: Avenida Corrientes 1438, 3º "A", Cap. Fed. Plazo: 20 años. Objeto: a) Industrial: La fabricación de hilados tejidos, prendas de vestir y toda clase de productos textiles y similares, así como todo otro proceso relacionado directa o indirectamente con la industria textil y de la indumentaria. Comerciales: Por la compraventa, distribución, comercialización minorista y mayorista de artículos textiles y prendas de vestir, indumentaria informal y deportiva, calzado y accesorio; y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos, representación de marcas nacionales y extranjeras, comercialización en carácter de franquiciante y/o franquiciado, el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. Importación y Exportación: Importar, exportar toda clase de bienes, mercaderías y productos y ejercer en el país y en el exterior la representación de personas y sociedades nacionales y extranjeras, con la finalidad de facilitar la colocación de los mismos. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio. Capital: $ 6.000.- Administración:estará a cargo ambos socios en forma indistinta con el cargo gerentes. Buenos Aires, setiembre de 1994.

Escribana - Dalia Carmen Dulcich
Nº 3075

CONTEC INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. del 1-8-94, Reg. 780 de la Cap. Fed. Fº 233, Edgardo Alberto Fernández y Mauro Cavatorta, vendieron, cedieron y transfirieron, la totalidad de sus cuotas a los restantes socios: A Angel Rodolfo Sanchez Valdivia, 220 cuotas y a Héctor Jesús Ronsisvalli, 180 cuotas, desvinculándose de la sociedad y renunciando al cargo de gerentes. Los socios Angel Rodolfo Sánchez Valdivia y Héctor Jesús Ronsisvalli continúan desempeñándose como gerentes de la sociedad en forma individual e indistinta. Se reformaron las cláusulas 5ª y 6ª del Contrato social. Cambio de Sede social: Pico 2144, PB "2", Cap. Fed.

Escribana - Silvina L Pordón
Nº 54.708

CORRIENTES 3695

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 17-8-94, Antonio Alvarez, cede y transfiere gratuitamente a Mabel Alvarez (arg., viuda 1ras., nupcias de Victor César Del Canto, docente, DNI: 12.574.909, dom. en Hernandarias 1411, Rem. de Escalada, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As.) 100 cuotas de las 200 que posee, siendo aceptadas expresamente por la cesionaria.

Abogado - Guillermo Claudio Giordano
Nº 3032

CORTI BLANC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alfredo Dabah y Mirta Benarroch (cónyuges entre sí) ceden y transfieren 800 y 850 cuotas respectivamente a Guillermo Alberto Dabah, arg., 4-3-68, D. N. I. Nº 20.200.151, soltero, contador público, dom. French 3543, 2 "A", Cap. Fed. Modificó su contrato en el art. 4º, elevando su capital a $ 5.000, totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo. Organo Gerencia: Alfredo Dabah, Mirta Benarroch y Guillermo Alberto Dabah. Resolución en reunión de socios con 100 % de quórum y por unanimidad.

Autorizada - Laura Mariela Ginszparg
Nº 2998

COUNSELORS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 11/4/1994. Socios: Marino Milella, italiano, casado, abogado, nacido el 11/10/1940, C. I. 4.794.040, domiciliado en Luis M. Campos 1562, 6º, 19, Capital; Miguel Oscar Grassi, argentino, casado, comerciante, nacido el 11/3/1962, D. N. I. Nº 14.687.592, domiciliado en Patagones 2476, Capital; Mónica Lidia Emma Dominici, argentina, soltera, psicóloga, nacida el 19/4/1958, DNI 13.340.171, domiciliada en Jujuy 522, 12º B, Capital; María Elena Horler de Milella, argentina, casada, abogada, nacida el 27/2/1940, domiciliada en Luis M. Campos 1562, 6º 19, Capital, L. C. 3.983.380; Duración: 99 años desde su inscripción; Objeto: Proyectar, producir, comprar y vender tecnología y materiales para la gestión de sistemas y el asesoramiento psicológico y de

recursos humanos, jurídico y económico; la realización de cursos de enseñanza y entrenamiento; la representación de personas y/o entes del exterior o del país en los campos mencionados; la búsqueda y selección de personal en todas las áreas civiles y comerciales, públicas o privadas. Capital: $ 1.000; Administración: A cargo de un gerente, socio o no, por un ejercicio, reelegible, que se designará; Ejercicio social: 31 de marzo: Sede social: Soler 5084, Capital Federal.

Socia Autorizada - María E. Horler de Milella
Nº 54.746

DAS LIMP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 1/9/94 pasada ante el escribano de esta ciudad Alejandro E. Viacava, al folio 1375 del Registro 80 de su adscripción, se constituyó la sociedad DAS LIMP S. R. L., con domicilio en calle Vilela 2393, Cap. Fed. Socios: Carlos Daniel Orlando, argentino, casado, maestro mayor de obras, nacido el 11/11/56, DNI 12.889.999, domiciliado en Pasaje Martiniano Bonorino 3086, Cap. Fed.; Patricia Susana Peres, argentina, casada, ama de casa, nacida el 22/11/61, DNI 16.062.062, domiciliada en calle Alvear 1688, Florida, Provincia de Buenos Aires; Nélida Moseinco, argentina, casada, ama de casa, nacida el 27/11/35, LC 1.832.322, domiciliada en calle Uruguay 598, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; Silvia Beatriz Gabino, argentina, casada, ama de casa, nacida el 15/2/58, DNI 12.290.419, domiciliada en calle Uruguay 378, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; Jorge Luis Garber, argentino, casado, comerciante, nacido el 13/5/56, DNI 12.128.204, domiciliado en calle Manso 121, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Servicios: Mediante la limpieza y desinfección de tanques de agua potable; la desinsectización y desratización; la instalación de calderas, tanques de agua caliente, termotanques y cañerías, así como su reparación, mantenimiento, servicio y abonos; Constructora: Mediante el proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras, sean públicas o privadas; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos vinculados con las actividades descriptas. Duración: 50 años desde su inscripción. Capital: 10.000. Gerente: Carlos Daniel Orlando. Duración en el cargo: mientras no sea removido. Representación legal: corresponde a los gerentes en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 31/1 de cada año.

Escribano - Alejandro Ezequiel Viacava
Nº 3018

DAXTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 12 de agosto de 1994, Héctor Osvaldo Vivanco, LE Nº 4.157.820 cedió a Adriana Laura Sánchez, DNI 14.466.475, argentina, casada, de 33 años de edad, comerciante, domiciliada en Av. Santa Fe 3242, 8º "B", Capital Federal, el 100 % de sus cuotas, es decir 250 cuotas. Asimismo Héctor Osvaldo Vivanco renunció al cargo de gerente y fueron designados gerentes Ricardo García Daniele y Adriana Laura Sánchez.

Apoderada - Lliana Meloni
Nº 54.766

DIAGNOSTICO CENTENARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Esc. 118, Fº 409, Reg. 1417, del 8/8/94. Socios: Dante Alberto Dordolo, nac. 25/1/55, médico, casado, DNI 11.594.504, domiciliado en Formosa 1050, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As.; Humberto Mario Soule, nac. 2/8/56, médico, soltero, DNI 12.370.264, domiciliado en Av. Asamblea 237, Boulogne, Pcia. de Bs. As.; Francisco Roberto Pitaro, nac. 8/6/25, casado, empresario, DNI 874.642, domiciliado Manuel Uribelarrea 481, Olivos, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Norberto Chiandussi, casado, médico, nac. 10/4/56, DNI 12.231.503, domiciliado Pje. J. J. Naón 933, Capital Federal, todos argentinos. Denominación: "DIAGNOSTICO CENTENARIO S. R. L." Domicilio Sede Social: Ciudad de Buenos Aires, Av. Díaz Vélez 4790, Capital Federal. Objeto: a) La explotación de actividades relacionadas con sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos, radiología, ecografía, hemodinamia, tomografía computada, resonancia nuclear, magnética, medicina nuclear y anexos, asistencia integral y/o parcial de enfermos, consultorios internos y/o externos. Organizar una institución en que quede garantizada la asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios, semiprivada mutualizando a los económicamente dependientes (empleados y obreros), instalar sanatorios, dirigirlos o administrarlos a cuyo fin podrá construir, arrendar o hacer convenios con los existentes, hacer contrataciones con otras entidades médicas en relación con los fines de la sociedad. b) Importación, exportación y comercialización de aparatos e instrumental médico, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Duración: 99 años. Capital: $ 3.000. Administración: 2 gerentes en forma conjunta, tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30 de junio. Gerentes: Dante Alberto Dordolo, Humberto Mario Soule, Francisco Roberto Pitaro, Carlos Norberto Chiandussi.

Escribana - María Cristina Pardi
Nº 3072

DIERROBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 5/8/1994, la sociedad reformó su Estatuto: Administración: Dos socios Gerentes: Eduardo Néstor Franceschi e Irrita Cristina Fernández de Franceschi; en virtud de la cesión de cuotas sociales efectuada por Horacio Rubén Franceschi a favor de Irrita Cristina Fernández de Franceschi, renuncia a su cargo de Gerente el primero, designándose en su reemplazo a la segunda.

Autorizado - Fernando Darío Horta
Nº 3041

DIS - COR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento privado del 31/8/94, se resolvió constituir una sociedad con las siguientes características: 1) Juan Stejskal, argentino, casado, DNI 4.521.397, comerciante, 6/6/45, Cranwell 735, Cap. Fed.; Eduardo Carlos Raposo, argentino, viudo, LE 6.082.354, comerciante, 2/10/48, Agüero 3343, depto 2, Caseros (P. Bs. As.); Alejandro Fabián Vallone, argentino, DNI 17.015.195, casado, 9/7/64, comerciante, Alfredo Palacios 2169, Lomas del Mirador (P. Bs. As.); Ricardo Alejandro Rial, argentino, soltero, DNI 13.653.693, comerciante, 28/12/57, Bernáldez 1322, depto 2, Capital Federal; Humberto Licari, argentino, LE 4.011.263, casado, comerciante, 30/7/24, Miramar 4186, Cap. Fed.; Jorge Francisco de la Cruz, argentino, comerciante, DNI 14.310.842, casado, 27/7/61, Av. Eva Perón 3823, Cap. Fed. y Claudio Fabián Oliva, argentino, comerciante, DNI 22.302.668, divorciado, 3/7/71, Capdevila 1474, Castelar (P. Bs. As.). 2) "DIS - COR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 3) Yerbal 2564, 2º "39", Cap. Fed. 4) 1) Importación y exportación; 2) Servicios de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, técnica y de computación, a empresas de todo tipo. Toda actividad que, en virtud de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos; 5) 10 años contados desde la inscripción en la Inspección General de Justicia; 6) $ 3.000. 7) La administración está a cargo de uno o más gerentes por 10 años. 8) Gerente: Juan Stejskal. 9) 31/8 de cada año.

Autorizada - Diana Cecilia Demaestri
Nº 3052

DISTRIBUIDORA SILFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto José Blumenfeld, casado, argentino, comerciante, DNI 12.966.626, nacido el 16/5/1957 con domicilio en Oro 2960, 8º "B", Capital Federal, Guillermo Luis Raffo, argentino, casado, nacido el 11/7/1963, arquitecto, DNI 16.266.212, con domicilio en Agüero 2014, piso 4, Capital Federal. 2) Instrumento privado del 31/8/94. 3) "DISTRIBUIDORA SILFER S. R. L." 4) Thames 1826, Piso 1. 5) La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, distribución, intermediación, consignación y/o representación en forma directa o por terceros o en asociación con terceros o en concesión de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, electrodomésticos, artículos de librería, papelería, bazar y/o cualquier otro producto susceptible de ser comercializado en supermercados, o almacenes. 6) 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 10.000. 8) Roberto José Blumenfeld y Guillermo Luis Raffo. 9) Los gerentes en forma indistinta para actos de administración y en forma conjunta para actos de disposición. 10) 31 de julio.

Gerente - Guillermo Luis Raffo
Nº 2968

DOÑA PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Margarita Ana Carmen Elowson de Iriarte, argentina, nacida el 16/1/49, viuda, empresaria, DNI 6.152.846, domiciliada en Av. Las Heras Nº 1895, Piso 7º, Depto. "A" de Cap. Fed.; Félix Rueda, argentino, nacido el 25/4/47, soltero, empresario cocinero, DNI 7.994.624, domiciliado en Av. Callao 1230, Piso 3º, Depto. "D" de Cap. Fed. Denominación: "DOÑA PILAR S. R. L." Fecha de constitución: 30/8/1994. Domicilio: Juncal 1693, Cap. Fed. Objeto Social: Tiene por objeto la elaboración, compra y transformación de alimentos y bebidas, para consumo humano en general, ya sea en forma propia y/o asociada a terceros, para su venta y distribución en locales, restaurantes, bares, confiterías, casas de té, servicios de lunchs y similares propios o de terceros y/o asociados a terceros, así como también su distribución y venta en empresas ya sea en forma externa o interna. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 4.000. Representación Legal: Ambos socios gerentes en forma indistinta. Administración: Ambos Socios Gerentes en forma indistinta. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio Social: 30/6 de cada año. Autorizada - Laura L. Rivero, D.N.I. 20.389.346.

Escribano - Fernando L. González Victorica
Nº 3055

ECOPLAN ESTUDIOS ECONOMICOS Y PLANEAMIENTO DE INVERSION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 11/12/84, Miguel Angel Cuervo, nacido el 1/7/1941, argentino, casado, LE 4.380.511, domiciliado en Juncal 3051, 9º piso, Capital Federal; Carlos Raúl Gabriel Leyba, nacido el 28/4/1941, argentino, casado, LE 4.367.790, domiciliado en Avda. Fisch y Beltrán, Ing. Maschwitz, Pcia. de Bs. As. y don Roberto Luis Lowenstein, nacido el 13/9/1942, argentino, casado, LE 4.404.793, domiciliado en 11 de Septiembre 1128, 9º P., Capital Federal, todos Licenciados en Economía, y Horacio Eduardo Campos, argentino, casado, nacido el 15/11/34, domiciliado en Avda. del Libertador 4530, 2º P. "5", Capital, productor de seguros, decidieron incorporar al Sr. Campos y modificar las cláusulas cuarta y sexta dejándolas redactadas así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $a. 8.100.000 (Pesos argentinos ocho millones cien mil) representado por 810.000 (ochocientas diez mil) cuotas de $a. 10 cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: Carlos Raúl Gabriel Leyba 14.000 (catorce mil) cuotas, $a. 140.000; Miguel Angel Cuervo 272.000 (Doscientas setenta y dos mil) cuotas, $a. 2.720.000; Roberto Luis Lowenstein 520.000 (Quinientas veinte mil) cuotas, $a. 5.200.000 y Horacio Eduardo Campos 4.000 (Cuatro mil) cuotas $a. 40.000". "Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Raúl Gabriel Leyba, Miguel Angel Cuervo, Roberto Luis Lowenstein y Horacio Eduardo Campos en su calidad de gerentes en forma indistinta, a cuyo fin tendrán el uso de la firma social también indistintamente, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todo tipo de operaciones comerciales y bancarias, quedándose expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, y especialmente afianzar obligaciones de los socios individualmente, así como realizar prestaciones gratuitas. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.

Escribano - Pedro A. Vildosola
Nº 3064

EDITORIAL EL PROPAGADOR CRISTIANO - JUAN B. DOTRAS E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 5/8/94, los socios María Inés Dotras de Jurdan, Luis María Dotras, Juan José Dotras, José Francisco Dotras, resuelven dejar las cláusulas primera y tercera, redactadas de la siguiente forma: Primera: Continúa funcionando por reconducción, la sociedad que se denominará "EDITORIAL EL PROPAGADOR CRISTIANO - JUAN B. DOTRAS E HIJOS S. R. L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Libertad 135; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años (20 años), contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción de la sociedad.

Apoderado - Mariano Durán Costa
Nº 3091

EXCELENT SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Socios: Mario César Moreno, argentino, divorciado, empleado, nacido el 6/5/1960, DNI 13.890.261, domicilio: Av. Independencia 2041, piso 5º, dpto. "D", Capital Federal; Marcelo Ariel Perotti, argentino, casado, empleado, nacido el 19/9/1962, DNI 16.822.336, domicilio: Dr. Luis Belaustegui 510, piso 5º, dpto. "D", Capital Federal; José Daniel Mena, argentino, casado, Ingeniero Civil, nacido el 9/10/56, DNI 12.702.556, domicilio: Cuenca 1512, Capital Federal; y Norberto Márquez Monteiro, argentino, divorciado, Contador Público, nacido: 20/10/56, DNI 12.514.056, domicilio: Melincué 5369, de Capital Federal. Instrumento: Privado del 31/8/94. Denominación : EXCELENT SERVICE S. R. L. sede social: Rocha 1615, piso 7º, dpto. "R", de Capital. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: Traslado, carga, descarga y/o acopio de todo tipo de materiales, en puertos, reparticiones públicas o empresas privadas entre otras. Limpieza y/o mantenimiento de edificaciones de tanque de agua y a todo tipo de servicios afín. Selección de personal para empresas de servicios temporarios. Capital: $ 3.000. Administración y representación: indistinta por los socios con el carácter de gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Autorizada - Norma A. Pascar
Nº 3003

FARMACIA HOMEOFARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución : 1) Kalman Nicolás Ariovich, casado, farmacéutico, de 71 años. LE 1.678.243; Nemesia Campesino de Ariovich, casada, comerciante, de 69 años. CIPF 2.858.760, ambos domiciliados en Triunvirato 4900; Lidia Rosa Ariovich, divorciada, psicóloga, de 47 años, CIPF 5.630.113; y Ary Leonardo Schurman, soltero, comerciante, de 23 años. DNI 22.363.513; ambos domiciliados en Sucre 2345, Piso 4º "A"; todos argentinos y de Capital Federal; 2) 31.8.94; 3) 99 años. 4) Triunvirato 4900; 5) Compra-venta y/o permuta y/o distribución de productos farmacéuticos especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y/o veterinario; antibióticos, productos químicos, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, preparación de recetas magistrales alópatas y homeopáticas; b) Compra-venta, comercialización de productos fotográficos y oftalmológicos; artículos de juguetería, relojes infantiles entretenimientos y materiales musicales; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de la cosmética; c) Importación y Exportación de todo tipo de mercaderías permitidas por las leyes en vigencia;.6) $ 6.000; 7) La Administración y Uso de la firma social estarán a cargo de los socios Kalman Nicolás Ariovich y de doña Nemesia Campesino de Ariovich, en forma individual e indistinta, designados Gerentes por el término social. 8) 31.12 de cada año.

Apoderada - Sara Patop
Nº 2977

FENOLICOS Y MADERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Hugo Arístides Cardozo, 53 años, DNI 7.551.829, separado, argentino, comerciante, Nuñez 3400, Capital; María Eugenia Marks, argentina, DNI 20.911.815, 24 años, soltera, Avda. Montes de Oca 27, piso 9º, dto. B, Capital; y Juan José Di Nuzzo, argentino, DNI 14.568.077, 33 años, casado, arquitecto, Sarmiento 2593, piso 8, dto. D, Capital. 2) 29 de agosto de 1994. 3) FENOLICOS Y MADERAS S. R. L. 4) Ciudad de Buenos Aires. 5) Realizar

por cuenta propia o de terceros la compra y venta de maderas y materiales de construcción en general y la colocación de pisos entarugados. 6) 99 años a partir de la inscripción en el R. P. C. 7) $ 3.000 divididos en 30 cuotas de cien pesos cada una. 8) Un gerente. 9) Un gerente. 10) 30 de junio de cada año.

Autorizado - Chachques
Nº 54.757

GEDECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución esc. 161 del 1-9-1994, Reg. 1109, Cap. Socios: Cónyuges Abraham Aisenberg, 29-12-37, DNI 4.259.953; y Hilda Salzman de Aisenberg, 10-8-40, LC 9.990.658; ambos argentinos, comerciantes, con domicilio en Av. Santa Fe , 14º "A", Cap. Nombre: "GEDECO S. R. L.". Objeto: a) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, aciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. b) Gestión de cobranzas por cuenta de terceros. Duración: 99 años a partir inscripción. Capital: $ 10.000. Cierre ejercicio: 31-8 de cada año. Gerentes: Los 2 socios, por la duración de la sociedad. Depositan en garantía $ 200 cada uno. Sede social: Av. Santa Fe 3755, 5º "D", Cap.

Escribano - Elías Berengauz
Nº 3043

GIGASYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 23/8/94. Socios: Osvaldo Felipe Orecchio, 38 años, argentino, casado, licenciado en sistemas, DNI 12.082.402, Manuel Artigas 5435, Capital; Antonio Gallig, 42 años, argentino, casado, comerciante, DNI 10.526.223, San Lorenzo 3928, Remedios de Escalada; Raúl Santiago Ventuiz, 42 años, argentino, casado, licenciado en administración, DNI 10.196.142, Frag. Pte. Sarmiento 1366, Capital. Denominación: "GIGASYS S. R. L.". Duración: 10 años. Objeto: a) Prestación de servicios en el área de sistemas de información, diseño, desarrollo e implementación de sistemas, programación, procesamiento de datos, importación, exportación, comercialización, industrialización y distribución en cualquiera de sus formas de productos relacionados con las áreas de comunicaciones, telecomunicaciones, telefonía, radio, electrónica y teleinformática. b) Ejercer todo tipo de representación y/o distribución en el país o en el exterior, comisiones, corretajes, consignaciones, y gestiones de negocios vinculados con las actividades arriba detalladas. c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles rurales y urbanos, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, promoción de consorcios, fraccionamiento de lotes y urbanización en general, todo tipo de inversiones inmobiliarias, incluyendo planes de financiación en las operaciones detalladas precedentemente. e) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o de granja; adquisición, administración, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, campos y cualquier clase de bienes raíces. Capital: $ 3.000. Administración: todos los socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Hipólito Yrigoyen 1427, 10º, "D", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 3008

GRAPHIBOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 2/9/1994. Socios: Juan Biancofiore, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1958, casado, comerciante, titular del documento único de identidad número 12.703.762, domiciliado en el pasaje Benito Juaraz número 2251 de la localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires y Horacio Ricardo Sinni, argentino, nacido el 1 de enero de 1966, casado, comerciante, titular del Documento de Identidad número 17.708.678, domiciliado en la calle Moreno número 2541, de la localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de envases de cartón microcorrugado, cartulina, papel; impresos o no; forrados o no. b) Importación y Exportación: Mediante la introducción al país o el despacho al exterior de procedimientos, tecnología cosas, objetos, materiales, máquinas, maquinarias aplicables a la actividad industrial. c) Mandatos: La sociedad podrá ejercer mandatos, y representaciones civiles y comerciales, agencias y corretajes, promover financiaciones e inversiones, explotación de marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto social. Denominación: "GRAPHIBOX S. R. L.". Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Ecuador 512, sexto piso, departamento "C", Capital Federal. Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: pesos seis mil ($ 6.000.-), dividido en 600 cuotas de pesos diez ($ 10.-) cada una. Suscripción: 300 cuotas Juan Biancofiore; 300 cuotas Horacio Ricardo Sinni. Integración 25 % en efectivo, saldo dentro del término de dos años. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de los dos socios gerentes en forma indistinta. Gerentes: Los dos socios por el plazo de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Apoderado - Juan Westrepp
Nº 3086

IL VERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Renuncia Socio Gerente. Por el presente se comunica que el sr. Ernesto Méndez, L.E. Nº 4.529.503 ha dejado de ser socio gerente de "IL VERO S. R. L." con fecha 8 de diciembre de 1993; fecha en la cual efectuó la cesión del total cuotas sociales en favor de la sra. Delia Cristina Schmidt, DNI Nº 17.806.586.

Socio Gerente - Ernesto Méndez
Nº 3030

INDUSTRIAS PERFINOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Horacio Antonio Fernández Rifón, casado, 50 años, DNI 4.432.315; Darío Alejandro Fernández, soltero, 22 años, DNI 22.819.742, argentinos, comerciantes, Pje. C. Carranza 4945, Cap. Fed. 2) 31/8/94. 3) INDUSTRIAS PERFINOX S. R. L. 4) Leiva 4081, Cap. Fed. 5) Fabricación, comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación de caños y perfiles de acero inoxidable u otros metales, sus piezas y accesorios. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 2.000. 8) y 9) Gerentes ambos socios; indeterminado; indistinta. 10) 30 de agosto cada año.

Autorizada - Iris Mabel Meza
Nº 54.753

INTELNET DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 30/08/94. Socios: Mariano Pablo Sosa Moliné, argentino, soltero, comerciante, 29 años, DNI. 17.286.963, Juramento 2036 P 4 "B", Capital, Carlos Banfi, argentino, soltero, ingeniero, DNI. 18.375.020, Debenedeti 382, La Lucila, y Teresa Asper, argentina, soltera, comerciante, 35 años, DNI. 12.601.192, Ugarteche 2855 P1, Capital. Denominación: INTELNET DE ARGENTINA SRL. Duración: 5 años. Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: Promoción, representación, publicidad, servicio, fabricación, comercialización, Importación y Exportación, de artículos y sistemas de telefonía, telecomunicaciones y computación. Capital: $ 2.000. Administración: Los 3 socios. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede social: Laprida 1024, P 5 Capital.

Autorizado - Mariano Sosa Moliné
Nº 3040

INTERNATIONAL BELT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 31/08/94 por instrumento privado los Sres. Osvaldo Mazzocchi (61 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ituzaingó 738, Témperley, Prov. de Bs. As., LE. 4.825.655) y José Luciano García Barruzzi 56 años, casado, uruguayo, comerciante, domiciliado en Gabriela Mistral 56, Fcio. Varela, Prov. Bs. As., DNI. 92.095.478, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de INTERNATIONAL BELT S.R.L. con domicilio social en Paraguay 1359, 9no. piso, Of. "A", Cap. Fed. Objeto Social: por cuenta propia o de terceros, fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, representación consignación, importación, exportación, y cualquier forma de intermediación de cinturones, guantes, valijas, carteras, bolsos, billeteras, zapatos y artículos de marroquinería en general, como así también todos los accesorios correspondientes al rubro. Duración: 99 años. Capital Social: $ 10.000. Administración: 2 socios gerentes que deben actuar en forma conjunta, quedando designados los socios Mazzocchi y García Barruzzi, mientras tengan buena conducta. Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

Socio gerente - José Luciano García Barruzzi
Nº 54.749

KENSTROM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 1/9/94. Socios: Daniel Horacio Maccarrone, 21 años, argentino, soltero, empleado, CI: 11.828.635, Membrillar 338, 2º "D" Capital; Francisco Norberto Martemucci, 61 años, argentino, casado, ingeniero industrial, LE: 4.823.836, Tambo Nuevo 1478 Hurlingham. Denominación: KENSTROM S.R.L. Duración: 20 años. Objeto: Procesamiento, conversión, alistamiento, fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de papeles, cartones, tubos de cartón espiralados; tubos, conos y canillas para la industria textil, envases de cartón en general; madera o plástico y otros accesorios para embalaje, todo tipo de productos de embalaje y de artículos conexos. Capital: $ 3.000. Administración: Daniel Horacio Maccarrone. Cierre de ejercicio: 31-8. Sede social: Membrillar 338 2º "D", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 3012

LA PLENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Domingo La Plena, LE. 5.160.791, nacido 12/8/36 y Pablo Andrés La Plena DNI. 16.505.389; ambos argentinos, comerciantes, casados, domiciliados en Moreno 683, Quilmes P. B. A 2) 29/8/94. 3) LA PLENA S.R.L. 4) Posadas 1169, Piso 1º, Dto. B Cap. Fed. 5) Comercialización: compra y venta de relojes de todo tipo, sus piezas y cajas, así como también la de dispositivos y aparatos basados en mecanismos de relojería o en motores sincrónicos; joyas, platería y artículos chapados utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas; venta de bijouterie, artículos de novedad, adornos y souveniers, y artículos de regalo en general. b) Industriales: Mediante la fabricación, renovación, modificación y reconstrucción de todos los elementos vinculados con su objeto principal. c) Importación y exportación: La exportación e importación de mercaderías en general. d) Agropecuarias: operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. e) Inmobiliaria: proyecto, dirección, administración y construcción de obras civiles y/o públicas, edificios, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, estudio y ejecución de planeamiento urbano la compra-venta de bienes inmuebles en general, incluso los destinados al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; administración de consorcios, explotación de actividades relacionadas con la construcción, conservación y/o refacción de inmuebles que requieran: estudiar, planificar, proyectar, asesorar, dirección ejecutiva para todo tipo de obras civiles, como así también efectuar modificaciones, reparaciones, instalaciones y demás servicios y actividades o cometidos propios de la actividad técnico-constructora. La compra y venta de todo tipo de materiales utilizados en la construcción. En la prestación de servicios, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, las mismas serán ejercidas por profesionales con título habilitante. También podrá inscribirse como proveedora del Estado para ofrecimiento de licitaciones y cualquier otra forma de consulta de precios y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas acordes con el objeto social. f) Financiera: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. g) Representaciones y mandatos: ejercicios de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias y empresas en general. 6) 50 años desde su inscripción. 7) $ 15.000.- 8) y 9) La administración, representación legal y uso de la firma a cargo de todos los socios en forma indistinta. Plazo: el que dure la sociedad. 10) 31/7 de cada año.

Autorizado - José Luis Prat
Nº 54.672

LAMPERTI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Se hace saber: socios Oscar Sorsoli, argentino, casado con María Isabel Moyano, DNI. 4.387.383, domiciliado en Brasil 1456, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires y María Magdalena Lamperti, argentina, divorciada, LC. 5.866.764, domiciliada en Congreso 2277, piso 7º "B", Capital Federal. Fecha de instrumento y anexo ampliatorio: 23/02/94 certificados por la escribana Lydia María Bonora de Mogni, titular del Registro Nº 15 del Distrito Notarial del Pdo. Vte. López. Denominación social: LAMPERTI Y ASOCIADOS S.R.L. Domicilio social: Congreso 2277, piso 7º "B", Cap. Fed. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dar asesoramiento contable, financiero, legal, impositivo, comercial, de marketing a empresas radicadas en el país y/o en el extranjero, sin que esta enunciación sea limitada sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender sus actividades a otros ramos conexos o diferentes. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica. El asesoramiento legal, impositivo, contable y financiero queda reservado a profesionales en la materia. Duración: 99 años a contar del 23/2/94. Capital: $ 3.000. Organo de Administración y representación legal: Gerencia. Duración: La sociedad a cargo de los dos socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Abogada - Elida B. S. Tubello
Nº 54.715

LESBOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 1-8-94. Fabián Sergio Serafini cede a Cynthia Elida Cuttica de Piñeiro 50 cuotas.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 54.755

LIBRERIA COPYSAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas por esc. 73 Fº 286, del 26/5/94, Reg. 1417 de Cap. Fed.: Carlos Santiago Acri, renuncia al cargo de Gerente, y cede: a Eduardo Enrique Delfino 7.000 cuotas sociales; y a María Rosa Acri 500 cuotas sociales. Enrique Eduardo Delfino renuncia al cargo de gerente, y cede a Susana Ana Martino 7.500 cuotas sociales. Quedan como únicas sociasgerentes María Rosa Acri y Susana Ana Martino. Se modifica artículo 3ro.

Escribana - María Cristina Pardi
Nº 3073

LIBRERIA Y PAPELERIA SATURNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento Capital. Cesión. Prórroga. Modificación. Por instrumento privado de fecha 26-8-1994, los socios Jaime Campeas y Elvira Alicia Saad de Campeas, aumentan el capital de la sociedad hasta $ 20.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una; ceden 400 cuotas a Alejandro Alberto Campeas, soltero, arg., nac. 23-1-1976, comerciante, DNI. 25.146.272, emancipado por habilitación de edad, según escritura del 31-5-1994, pasada al folio 214, del Registro 75 de Capital Federal, e inscripta en la Inspecc. Gral. de Justicia el 29-7-1994, bajo el Nro. 525 del Libro 11 de venias para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Charcas 3441 - piso 1º Capital Federal, modifican los artículos Tercero, Cuarto y Sexto, todo lo cual dejan redactado en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos, dividido en Dos Mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una y un voto por cuota, suscripto por los socios así: Jaime Campeas, ochocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea ocho mil pesos; Elvira Alicia Saad de Campeas, ochocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea ocho mil pesos; y Alejandro Alberto Campeas, cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea cuatro mil pesos. El capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo a sus respectivas suscripciones. Artículo cuarto: El plazo de duración de la sociedad es de 30 años a contar del primero de Octubre de 1980. Artículo sexto: La dirección, administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Jaime Campeas y Elvira Alicia Saad, por el término de duración del contrato, quienes revestirán el carácter de gerentes, y actuarán en forma individual e indistinta, con la sola limitación que para la compra o disposición de inmuebles y constitución de derechos reales es necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de doscientos pesos, cada uno. Y dejan válidas y subsistentes las demás cláusulas del contrato.

Autorizado - Hugo Matera
Nº 54.689

M. P. N.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 29 de agosto de 1994, se reformó el art. tercero que queda redactado así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Mandatos y de Servicios: Mediante la prestación de toda clase de mandatos y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y/o gestiones de negocios de comitentes del país o del exterior, actuando como administradores o gestores de terceros, con la mayor amplitud de condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones. Comerciales e Industriales: Organización de todo tipo de eventos, Prestación de servicios de comunicación empresarial, así como de mensajería privada, comprendiendo a tal fin el diseño, prospectos y otras formas de propaganda; Admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta 50 Kilómetros que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Podrán efectuar todas las contrataciones que fueran necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Escribana - Mirta García Alcalde
Nº 54.690

MARAJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 12/8/94. Socios: Héctor Adrián Alejandro Bosso, argentino, 23/01/66, 28 años, soltero, comerciante, domicilio Lugones 2458 Capital Federal, DNI 17.635.006; Pablo Alejandro Fantini, argentino, 22/01/70, 24 años, soltero, empleado, domicilio Mendoza 4870 Capital Federal, DNI 21.478.258; Daniel Alejandro Estévez, argentino, 16/10/62, 31 años, casado, arquitecto, domicilio Washington 1945 Capital Federal, DNI 16.054.387 y Javier Fernando Estévez, argentino, 16/12/64, 29 años, casado, licenciado en administración, domicilio Washington 1945 Capital Federal, DNI 17.286.626. Denominación: "MARAJO S. R. L.". Domicilio: Capital Federal. Sede: Washington 1945 Capital. Duración: 30 años. Objeto: a) Instalación y explotación de locales del ramo confitería, casas de lunch, bar, rotisería, restaurante, cafetería, pub, venta de toda clase de artículos alimenticios, expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas. b) Instalación, explotación y organización de locales bailables, eventos sociales, agasajos, fiestas, reuniones, bailes, dancing, boite, convenciones. c) Instalación y explotación de kioscos para compra, venta, distribución, representación de golosinas, galletitas, cigarrillos, tabaco, artículos para el fumador, artículos de librería, papelería, entretenimientos, materiales musicales y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Capital: Pesos 4.000. Administración y Representación: Héctor Adrián Alejandro Bosso y/o Pablo Alejandro Fantini. Cierre de ejercicio: 31/01.

Abogado - Sebastián Balbín
Nº 3095

MECAFROM INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento privado del 02/08/94 se modificó la Cláusula Primera del Contrato Social, con motivo del cambio del domicilio legal a la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2405, de Capital Federal.

Socio Gerente - Víctor Fernando Granados
Nº 3063

MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas: Acto privado del 24-8-94 entre los cedentes Rubén Isidoro Sifrim y Aída Susana Strocovsky y los cesionarios Mario Roberto Bershadsky y Susana Eva Guerchicoff, todos socios de "MED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: que los cedentes ceden, venden y transfieren a los cesionarios la totalidad de sus cuotas sociales en partes iguales por el precio de U$S 40.000.

Socio - Mario Roberto Bershadsky
Nº 3011

NESO METALURGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que el señor Antonio Lagrutta ha cedido sus 4.800 cuotas en NESO METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su consocio señor Juan Carlos Monasterio, quien pasa a tener 6.500 cuotas, mediante instrumento privado firmado el 17 de agosto de 1994, prestando conformidad la cónyuge del cedente y los restantes socios de la entidad.

Abogado - Edgardo J. Krauss
Nº 54.700

OIKOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura nº 134 del 26.08.94. Elías Ernesto Syriani, argentino, de 48 años de edad, L.E.: 4.535.317, casado, ingeniero, dom.: Arenales 3602 Cap. Fed.; Jorge Eduardo Castro, argentino, de 54 años de edad, L. E.: 4.299.528, casado, Licenciado en Relcs. Humans. dom.: Cptán. Gral. Ramón Freire 2610 Cap. Fed.; Tomás Hutchinson, argentino, de 53 años de edad, DNI: 4.368.622, casado, abogado, dom. Sáenz Peña 3015, Olivos, Ptdo. de Vte. López, pcia. Bs. As. y Juan Carlos Montero, argentino, de 56 años de edad. DNI.: 4.279.713, casado, bibliotecario, dom.: Juncal 2437, 3º "D". Cap. Fed. Denominación: OIKOS S. R. L.". Plazo: tres (3) años. Objeto: la realización con relación al inmueble ubicado en la calle Quesada 3301 Cap. Fed. de las sgtes. actividades.: Inmobiliarias: Adquirir, vender, permutar o transferir por cualquier título y/o contrato el mencionado inmueble y/o las unidades funcionales o complementarias que del mismo resulten incluyendo las operaciones previstas por la ley 13.512. Administrar, locar y explotar bajo cualquier forma jurídica el mencionado inmueble o las unidades funcionales o complementarias que del mismo resulten. Constructoras: Mediante la construcción en el mencionado inmueble de toda clase de obras civiles incluso bajo el régimen de la Ley 13.512 o por cualquier otro sistema. Capital: Dos mil pesos, dividido en 200 cuotas de 10 pesos v/n. c/u., con derecho a 1 voto por cuota c/u. de ellas. Adm. y Rep. la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes que deberán ser socios, que actuarán en forma indistinta. Cierre: 31.07. Sede Social: Cptán. Gral. Ramón Freire 2610 Cap. Fed. Se designan Gerentes a Elías Ernesto Syriani y Jorge Eduardo Castro, quienes aceptan sus cargos.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 2939

PANDIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por instrumento privado de fecha 03-08-94. 1. Lewinzon, Julio, argentino, comerciante, nacido el 23-07-31, casado, DNI. 4.070.829, domiciliado en Teodoro García 2487 4 "A", Capital; Golding de Lewinzon, Susana, argentina, casada, comerciante, L. C. 4.200.386, nacida el 16-08-41, domiciliada en Teodoro García 2487 4 "A", Capital y Lewinzon, Gastón Leandro, argentino, soltero, DNI 21.114.613, comerciante, nacido el 28-11-69 domiciliado en Teodoro García 2487 4 "A" Capital Federal; 2. Denominación: PANDIS S. R. L.; 3. Domicilio: Vidal 1971 7 "A" Capital Federal; 4. Duración: 10 años. 5. Objeto: 1) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, distribución de materias primas, productos, mercaderías, pertenecientes al ramo textil, plástico y papelería para embalaje, y sus accesorios como asimismo de sus maquinarias, repuestos y accesorios. Importación y Exportación. 2) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y confección de prendas de vestir y deportivas, para niños, damas y caballeros, así como también ropa para el uso del hogar, producto de papelería y plásticos para embalaje y sus accesorios. 6. Capital: $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas de pesos uno valor nominal cada una. 7. Suscripción: Lewinzon Julio Un mil doscientas (1200) cuotas equivalentes a Un mil doscientos ($ 1200); Golding de Lewinzon Susana Seiscientas (600) cuotas equivalentes a la suma de Pesos seiscientos y Lewinzon Gastón Leandro mil doscientas (1200) cuotas equivalentes a la suma de Pesos un Mil doscientos ($ 1200) 8. Integración 25 %. 9. Gerentes: Lewinzon, Julio; Golding de Lewinzon, Susana y Lewinzon, Gastón Leandro ejercicio indistinto. Uso de la firma social indistinta. 10. Cierre del ejercicio: 30-06.

Apoderada - Ana C. Rothfeld
Nº 54.701

PYRAMIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 1-9-94; María Alejandra Bernasconi, soltera, cede a Daniel Oscar Tievoli, argentino, soltero, Arquitecto, de 36 años, DNI 12.160.920, Chile 672, piso 1º Dpto. 5º, la totalidad de sus 1.600 cuotas, por la suma total de $ 1.600; y Guillermo Luis Alvarez, cede a José Tievoli, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, de 72 años, CI 1.927.864, Almirante Brown 377, Ramos Mejía, la totalidad de sus 400 cuotas, por la suma total de $ 400; quedando los cedentes, desvinculados de la sociedad y María Alejandra Bernasconi, renuncia al cargo de gerente; Se resuelve fijar el domicilio legal en la calle Chacabuco 651, piso 1º Dpto. 13, Capital; y modificar las cláusulas: 1º: "pYRAMIS S. R. L.", Chacabuco 651, Piso 13, Dpto. 5, Capital; 4º: Capital social: $ 2.000; 5º: Adm: Gerente: Daniel Oscar Tievoli, con firma exclusiva, por tiempo indeterminado.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 54.709

RONG FONG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituido la sociedad RONG FONG S.R.L. integrada por los socios Yao Han Rong con DNI. 92.796.486 y Xu Pei Fong con DNI. 92.912.129 con un capital de $ 80.000.- Duración: Cinco años, con domicilio legal en la calle Scalabrini Ortiz 1442 de esta capital, con su objeto social la dedicación a la compra-venta, importación y exportación de artículos generales y accesorios de materiales para la construcción peluquería, belleza y cosmetología, marroquinería, óptica, librería, bijouterie, toda clase de indumentaria y vestimenta para hombre, mujer y niño. La administración será ejercida por ambos socios en forma indistinta.

Abogado - Rodolfo Daniel Alonso
Nº 54.740

SANTANA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 15-6-94; y Acto privado del 9-9-93; Alicia Yolanda Lojoya, cede a José Diodoro Fons, argentino, de 70 años, comerciante, casado, LE. 4.453.718, French 2740, piso 4º A, Capital, las 2.605 cuotas, por el precio de u$s 500.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 2938

SARANDI 416

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Omisión de publicación del 1/9/94, recibo Nº 54.263, el documento de identidad del socio Jorge Rubén Marino es: LE. Nº 4.163.240.

Abogado - Santiago Rodolfo Socolsky
Nº 54.756

SENESTRARI ASOCIADOS SOCIEDAD DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S. R. L. (S.A.S.I.T.)

Que por escritura 255 folio 940 del 22-8-94 ante el Registro 1044 la sociedad modificó su objeto social de conformidad al siguiente texto. Objeto social: a) El asesoramiento y la prestación de servicios de informática y telecomunicaciones, el desarrollo de software, la provisión de hardware, accesorios y mantenimiento. b) La provisión de armas, equipos, municiones, cartuchos, destinadas exclusivamente a las fuerzas armadas y de seguridad. c) La compra, venta, distribución y comercialización de equipos, accesorios e indumentaria de supervivencia. d) El ejercicio de representaciones, asesoramiento y consultoría en los items del objeto social. e) Inmobiliaria: la compra, venta y alquiler de inmuebles urbanos o rurales, la promoción de emprendimientos, clubes de campo y urbanizaciones. f) Operaciones de importación y exportación. A las operaciones que resulten necesarias se afectarán profesionales con título habilitante. La mercadería del rubro b) del objeto social no será acopiada por la sociedad en depósitos propios, ni efectuará mantenimiento de las mismas en dependencias sociales.

Abogado - Oscar D. Cesaretti
Nº 980

SERCRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 19-8-94. Cesión de Cuota y Modificación de las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta de SERCRES S.R.L. Abel Crespo vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas (750) a favor de don Mario Enrique Etlis, argentino, 43, casado, comerciante, DNI. 10.123.653, Av. A. Gallardo 223 6º Cap. Fed. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La fabricación de toda clase de calzados, polainas y botines de cuero, tela, plástico, lona o goma, vestimenta para personas de ambos sexos, inclusive para niños y equipamientos para atletismo y deportes y venta de los referidos productos. Cuarta: Cuotas totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Norberto Mario Servín, 750 cuotas partes y Mario Enrique Etlis 750 cuotas partes. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de los Socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. El plazo de duración en el cargo será de cinco ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive, los previstos en el artículo 1881 del código civil y Noveno del decreto Ley 5965/63. Se mantiene en el cargo de gerente Norberto Mario Servin y se designa Gerente a Mario Enrique Etlis. Renuncia a su cargo de Gerente Abel Crespo. María del Carmen Fernández Ruiz, presta su consentimiento de acuerdo al Art. 1277, del C. Civil.

Autorizada - Marta V. Tamagno
Nº 54.759

SERPOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 11/08/94, Miguel Aníbal Latorre, argentino, nacido el 15/6/44, casado, comerciante, L. E. 8.166.797, domiciliado en Las Magnolias 7282, San Martín, Pcia. Buenos Aires, vendió y transfirió 100 cuotas equivalentes a 100 pesos de las 100 que le correspondían de la Sociedad SERPOS S.R.L. a favor de Patricia Adriana Mantovano, argentina, casada, empleada, con DNI. 13.739.399, domiciliada en 24 de Noviembre 1256, Cap. Fed. Se reforma la cláusula cuarta del contrato social.

Escribano - Ramón A. S. González Fernández
Nº 3002

SPECIAL LIST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 16 de agosto de 1994, se constituyó SPECIAL LIST S.R.L. Socios: Alberto Luis Larroque, DNI. 7.851.261, empresario, casado, del 4/7/49, de 45 años, hijo de Julio Alberto y Susana Casaretto Dasso con domic. en Av. Las Heras 2949 4º "A" de Cap. Fed. Valeria Eda Vallebella, empresaria, cas., nac. 27/8/68, de 26 años, hija de Roberto y Eda Beatriz Martínez Ruiz con domic. en José E. Uriburu 1239 8º "C" de Cap. Fed., DNI. 20.426.156. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: Comercialización, distribución, compra y venta por mayor y menor, importación, exportación de artículos de Regalos y Decoración, Accesorios, Muebles, Petit Muebles, Antigüedades, Relojes y afines, Electrodomésticos y afines. A tal fin podrá otorgar y recibir licencias y representaciones, designar agentes, establecer sucursales y realizar cualquier otro acto que resulte conducente a la mejor realización de su objeto. Capital: $ 10.000 rep. por 10 ac. de un v/n de $ 1000 c/u. El Sr. Larroque integra cinco cuotas por $ 1000 c/u, o sea $ 5000; y la Sra. Vellebella integra cinco cuotas por $ 1000 c/u, o sea $ 5000 con dcho. a voto c/acc. Gerentes: Alberto Luis Larroque y Valeria Edda Vallebella. Cierre de ejercicio: 31/1 de c/año.

Autorizado - Pablo Martín Zubcov
Nº 54.713

TAGAFAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que ampliando el aviso publicado el 16 de Agosto de 1994 Recibo Nº 461 la profesión de los socios de TAGAFAL SRL. es la siguiente: Omar César Vera, empresario; Alberto Pellegrino, empresario y Enrique Riquel, empresario.

Autorizado - Ceferino A. López
Nº 2972

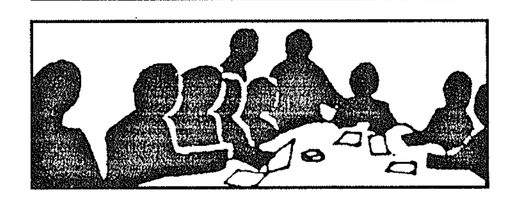
TOTAL CONSULT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Con fecha 1-9-94, se constituyó SRL. Socios: Jorge Horacio Bruzzone, arg., DNI. 8.649.020, casado, ingeniero, 4-8-51, Santo Domingo 2380, Martínez, Prov. Bs. As.; Carlos Guillermo Pegels., arg. casado, DNI. 10.351.174, Lic. en economía, 12-6-52, y Alejandra Beatriz Dellacha, arg., DNI. 12.045.987, casada, 18-4-58, comerc., estos dos últimos domiciliados en Migueletes 505, 5to. A de esta Cdad. Denominación: TOTAL CONSULT SRL. Dom: Migueletes 505, 5to. A de esta Cdad. Duración: 25 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, direcciones, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, de telecomunicaciones y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Industrial: Mediante la fabricación, fraccionamiento, elaboración y transformación de materias primas y productos nacionales o extranjeros relacionados con la construcción. Comercial: mediante la compra venta, exportación, importación, comisión, consignación, sin manufacturar, materias primas y artículos nacionales o extranjeros relacionados con la construcción y sus actividades afines. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles rurales y urbanos, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades enunciadas en los apartados precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. Capital: Pesos Seis Mil. Cierre ejercicio: 31-7 de c/año. Gerente: Carlos Guillermo Pegels.

Apoderado - Mariano Durán Costa
Nº 3092

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, LAVADEROS AUTOMATICOS Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo en uso de las facultades estatutarias previstas en los arts. 29, 31, 34 y 35 del Estatuto Social, y de acuerdo a lo previsto en el art. 16 del mismo, convoca a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 1994 a las 19 hs., en el local social sito en Bernardo de Irigoyen 1624 PB de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario;
2º) Lectura del acta anterior;
3º) Consideración de la revocación del mandato conferido en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de julio de 1992 a los socios Albino Atilio Gari y Eduardo Miguel Carabajal por infracción a lo dispuesto en los artículos 24º inc. a) y 14º inc. c) del Estatuto Social.

Presidente - Guillermo Roberto Kunz
e. 7/9 Nº 2781 v. 7/9/94

ASTIFIN
S. A.
Registro Nº 83.195

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y de Accionistas para el día 28 de setiembre de 1994, a las 18:00 horas, a realizarse en 25 de Mayo 350, Piso 9º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 39º ejercicio social vencido el 31 de marzo de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de directores y síndicos.
5º) Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Presidente - Ida María Maggi
e. 7/9 Nº 2819 v. 13/9/94

"B"

B.A. GOLF
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de B.A. GOLF SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1994 a las 9.30 horas, en Avda. Eduardo Madero 940, piso 15º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades, por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
3º) Distribución de Utilidades-Retribución al Directorio.

Presidente - Gianfranco Macri
e. 7/9 Nº 2852 v. 13/9/94

"C"

COLEGIO DE CALIGRAFOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA ASAMBLEAS

El COLEGIO DE CALIGRAFOS PUBLICOS ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria y Anual Ordinaria, conforme lo dispuesto por el art. 15 de la ley 20.243 para el pxmo. 14/9/94 en la Sede del Consejo Profesional de Cs. Económicas sito en Viamonte 1549, 2º P. Capital.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 18 HS.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un colega para presidir la Asamblea y dos colegas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación del Código de Etica.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA: 18 Y 30 HS.

ORDEN DEL DIA:

De acuerdo con lo establecido por el art. 14 incs. b), d), e) y f) de la ley 20.243, se tratarán los siguientes temas:
1º) Designación de un colega para presidir la Asamblea y dos colegas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al período 1/7/93 al 30/6/94.
3º) Fijación del monto de la matrícula y la cuota anual.
4º) Elección de Presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes para el Consejo Directivo y de cinco miembros titulares y dos suplentes para el Tribunal de Conducta.

P/Aut./Colegio Calígrafos - Hernán P. Di Pilla
Tesorera - Ana María Tolosa

Se hace saber que la votación para la elección de autoridades se hará desde las 18 hs. y hasta el cierre de la Asamblea Ordinaria. El plazo para la presentación de las listas de candidatos, vence el 7/9/94 a las 14 y 30 hs. en la Sede del Colegio. La Memoria y Balance se encontrará a disposición de los asociados en la sede del Colegio a partir del 2/9/94.

e. 7/9 Nº 2770 v. 9/9/94

CONSTRU MERC
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad CONSTRU MERC S. A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Suipacha 1111, piso 29 de Capital Federal, para el día 29 de setiembre de 1994 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital a la suma de pesos doscientos mil, mediante la emisión de 47.000 acciones clase "A", 47.000 acciones clase "B", 47.000 acciones Clase "C" y 47.000 acciones clase "D", todas ordinarias, al portador de valor nominal un peso por acción y que otorguen derecho a un voto cada una de ellas, que deberán ser suscriptas e integradas a la par en dinero en efectivo.
3º) Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.

Presidente - Carlos D. Schargorosky
e. 7/9 Nº 54.998 v. 13/9/94

CORDOBA 545
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de setiembre de 1994 a las 15 horas en la calle Córdoba 545. Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234 Inc. 1 Decreto Ley 19.550/72 al 31 de mayo de 1994.
2º) Elección del Directorio, Síndico y de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José Maquieira
e. 7/9 Nº 2792 v. 13/9/94

"D"

DOÑA AIDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 26 de setiembre de 1994 a las 15 horas, en el domicilio social sito en Juncal 840, 10º Piso "H", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, inc. 1 de la L. 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de los resultados del mencionado ejercicio.
4º) Reforma del art. 9 del Estatuto Social. Prescindencia de la Sindicatura.

Presidente - Noemí Beatris Cattorini
e. 7/9 Nº 2845 v. 13/9/94

DON ENRIQUE PEDRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 27 de setiembre de 1994 a las 11 horas, en el domicilio social sito en Corrientes 1135, 4º Piso "B", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, inc. 1 de la L. 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de los resultados del mencionado ejercicio.
4º) Determinación del número de directores y su elección.
5º) Reforma del art. 16 del Estatuto Social. Prescindencia de la Sindicatura.

Presidente - Noemí Beatris Cattorini
e. 7/9 Nº 2843 v. 13/9/94

"E"

COOPERATIVA "EL PAMPERO" DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y PROVISION DE SERVICIOS SOCIALES LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "EL PAMPERO" COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y PROVISION DE SERVICIOS SOCIALES LIMITADA, invita a los señores asociados a concurrir a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se celebrará el día 30 de setiembre de 1994 a las 20:00 horas en el local de la calle Jorge Newbery 3618/20, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor y Certificación de Contador Público Nacional, documentos correspondientes al Ejercicio Social Nº 26 cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Resultados del Ejercicio.
4º) Reintegro de Gastos de Administración.
5º) Designación de una Comisión Escrutadora para recibir los votos de los asociados en el acto de renovación de autoridades y proclamar a los electos.
6º) Designación de 2 Consejeros Titulares por 3 años, 3 Consejeros Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, ambos por 1 año, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.

Presidente - Eugenio Pardal
e. 7/9 Nº 2859 v. 7/9/94

"I"

IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES

CONVOCATORIA

Señor Miembro: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 45º del Estatuto Social, convócase a los señores Miembros a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el miércoles 26 de octubre a las 17 h 30 min en la sede de IRAM, sita en Chile 1192, Capital Federal, la que se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos miembros presentes para aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Designación de tres representantes presentes de los miembros que constituirán la Comisión Escrutadora para el recuento y escrutinio de los votos emitidos para la renovación parcial del Consejo Directivo.
3º) Consideración de la Memoria, Balance, Demostración de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización para el Ejercicio Nº 59, comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 30 de junio de 1994.
4º) Renovación parcial del Consejo Directivo, correspondiendo elegir: a) Siete vocales titulares, seis por tres años, correspondiendo dos al Grupo I - Intereses Generales; dos al Grupo II - Producción y dos al Grupo III - Consumo, y uno para completar mandato por dos años, correspondiente al Grupo II. b) Seis vocales suplentes por un año, correspondiendo dos al Grupo I, dos al Grupo II y dos al Grupo III.
5º) Renovación del Organo de Fiscalización, correspondiendo elegir: a) Dos miembros titulares por un año. b) Un miembro suplente por un año.

Emisión del voto: La urna para la emisión del voto estará habilitada en la sede social desde las 9 h hasta las 17 h del día 26 de octubre de 1994.

Presidente - Carlos A. González
Secretario - José Bagg
e. 7/9 Nº 2778 v. 7/9/94

"P"

PLANTADORA DE YERBAMATE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 26 de setiembre de 1994, a las 13 hs. en 1ra. convocatoria y a las 14 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social de Viamonte 993, 3º "A", Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
2º) Exposición de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/3/94.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

Buenos Aires, agosto 29 de 1994.

Presidente - José Ramón N. Martos
e. 7/9 Nº 2813 v. 13/9/94

"S"

SAN ISIDRO STUD
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de SAN ISIDRO STUD S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre, a las 9 horas, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1119 Piso 8 Oficina 814 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aceptación de renuncia de Directores.
3º) Designación de nuevo Directorio.
4º) Modificación de la Sede social.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.

Presidente - Alfredo E. Losantos

Se recuerda a los señores Accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1119, Piso 8 Oficina 814, en el horario de 14 a 19, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término.

e. 7/9 Nº 54.543 v. 13/9/94

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2DA. CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria), a realizarse el día 28 de setiembre de 1994, a las

17.30 horas, en el local social de calle Catamarca Nº 45, 1º piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31.3.94 y gestión del Directorio.
3º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia, art. 251 ley 19.550.
4º) Renovación parcial del Directorio, art. 14 del Estatuto Social. Renuncia de Directores y elección de reemplazantes.
5º) Premios, avales, saldos deudores de liquidación, baja de unidades.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Vicepresidente a/cargo de la Presidencia - Roberto F. Lavalle
e. 7/9 Nº 2847 v. 9/9/94

"V"

VICENTE LOPEZ 2134
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1994, a las 16 hs. en la calle Vicente López 2134 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el Inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 3 finalizado el día 31 de diciembre de 1993.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación de Honorarios a Directores, en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Ratificación de Asambleas anteriores.
6º) Fijar el número de Directores y elección de los mismos.
Presidente - Julio C. Said Yazbeck Jozami
e. 7/9 Nº 2793 v. 13/9/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital. TE. 49-4255 avisa: Que "Brasil 3082 S.R.L." domiciliada en esta ciudad, calle Brasil 3082 venden a "Danki S.R.L." (en formación) domiciliada en esta ciudad, calle Wenceslao Villafañe 1584 1º piso "B", el fondo de comercio del rubro de Garage Comercial, Capacidad Máxima hasta (58) Cincuenta y Ocho Cocheras (205008) sito en Capital Federal, calle AV. BRASIL 3082/86 P.B. y 1º Piso, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.
e. 7/9 Nº 2848 v. 13/9/94

"C"

José Guimarey, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1642, Piso 3º, Capital Federal, avisa que "Valoca S.R.L." con domicilio en Carlos Pellegrini 701 Cap. Fed. vende a José Manuel Alvarez Alvarez y Juan Carlos César Girod domiciliados en San José de Calazans 731, Cap. Fed. quienes compran en comisión el negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, denominado "Skoll", sito en CARLOS PELLEGRINI Nº 701 ESQ. VIAMONTE Nº 997, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley mis oficinas.
e. 7/9 Nº 2844 v. 13/9/94

"I"

Mario Mazur con domicilio en Independencia 4188 transfiere a Ariel Mazur con domicilio en Cabello 3140, Negocio ubicado en INDEPENDENCIA 4188/90/92. Taller reparación automotor, agencia comercial, gestoría, inmobiliarias, seguros. Reclamos de ley en Independencia 4190.
e. 7/9 Nº 2776 v. 13/9/94

"N"

María Marcela Gomes, domiciliada en Avda. Federico Lacroze Nº 2764 6º piso, Depto. 26 de la Capital Federal, transfiere a Water Soap and Bubbles S.R.L. representado por Claudia Herrera y María Marcela Gomes con domicilio en calle Naón 2353, negocio dedicado a lavadera autoservicio de ropa ubicado en calle NAON 2353, Capital Federal. Reclamos de Ley en Naón 2353, Capital Federal.
e. 7/9 Nº 2798 v. 13/9/94

"O"

Argos Inmobiliaria, representados por Miguel Fernández, Martillero Público, con oficinas en la calle Catamarca 598 de la Capital Federal, avisan que el señor José Ares y las señoras Encarnación Roca Vda. de Alvarez, Mónica Beatriz Alvarez y Patricia Graciela Alvarez, con domicilio en la calle Vieytes 1622 de la Cap. Federal, venden al señor José Nonito Conde y la señora Edelmira Bandin Herbajo, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 2680 de la Cap. Federal, el negocio de Café bar casa de lunch, sito en la calle OSVALDO CRUZ 2095-2099 Planta Baja de la Capital Federal. Reclamos de Ley n/oficinas, Catamarca 598, Cap. Fed.
e. 7/9 Nº 2860 v. 13/9/94

"P"

Juan Alberto Rodríguez, domiciliado en la calle Vieytes 1604, Cap. vende a Sara Lourdes Guichón Rodríguez, domiciliada en Palos Nº 342, Cap. Activo y Pasivo y con retroactividad al 1 de enero de 1992, negocio de Panadería, venta de masas, emparedados, helados, postres, golosinas, galletitas y bombones, productos lácteos, comestibles y bebidas envasadas, denominado "La Camelia" sito en la calle PALOS 342 de esta Capital. Reclamos de Ley mismo negocio.
e. 7/9 Nº 2786 v. 13/9/94

"S"

Alberto Javier María Delrío, abogado, con domicilio en Viamonte Nº 2128, 5º "C", Capital Federal, avisa que Julio César Montero, LE. 7.611.220 domiciliado en San Irineo 123, 2º piso, Capital Federal, transfiere su negocio del rubro establecimiento geriátrico, sito en SENILLOSA 617 de Capital Federal, a "Establecimiento Geriátrico Senillosa S.R.L." con domicilio en Senillosa 617. Reclamos de ley en Senillosa 617, Capital Federal.
e. 7/9 Nº 54.510 v. 13/9/94

"V"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 215, piso 1º, Capital Federal; avisa que: Marta Estela Avila, domiciliada en la calle: Combate de los Pozos 471, Capital, vende a: Francisco Tammaro, domiciliado en la calle: Adolfo Dickman 1401, Capital su Negocio de Hotel (sin servicio de comida), sito en la calle: VENEZUELA 2264, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley n/Oficinas.
e. 7/9 Nº 2766 v. 13/9/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALLERGAN
S. A. I. C. y F.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y reunión de directorio, ambas del 20 de abril de 1994, se designó Presidente al Sr. Melville Engle; Vicepresidente al Sr. Mauricio Javier Gatto Bellora; Director Titular al Sr. José María Sendón y Directores Suplentes a los Sres. Julio J. R. Gottheil y Pablo Alejandro Pinnel.
Abogada - María Florencia Maggi
e. 7/9/ Nº 2857 v. 7/9/94

ARGEVISA
Sociedad Anónima

Se comunica que por Acta de Asamblea Nº 1 del 29/5/92, y Acta de Directorio Nº 4 del 29/5/92, se ha designado Directorio y distribuido sus cargos de la siguiente forma: "Presidente: Sr. Julio Vieira Ruiz, Vicepresidente Sr. Daniel Badens, Director Titular: Sr. Enrique Lloves Soler, Directores Suplentes: Sr. Eduardo Viera Montenegro, Sr. Miguel Félix Moavro, Sr. Julio Lloves Vieira.
Vicepresidente - Daniel Badens
e. 7/9 Nº 2804 v. 7/9/94

ASEO
Sociedad Anónima

Comunica que por Acta de Asamblea del 1-7-94, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Luis A. Graziani; Vicepresidente: Alexander Lázaro González; Directores Titulares: James Guy Alderson; Ian Bruce Bird; Eduardo Eugenio Terreni; Bernardo Gustavo Custo; Directores Suplentes: Fernando José Oliver; Luis Martín Imposti; Horacio De Vita.
Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 7/9 Nº 2801 v. 7/9/94

"B"

BAWERS
S. A.

Comunico que BAWERS S. A. por acta del 15/7/94 cambió Directorio: Presidente: Juana Ivanoff de Innocente. Suplente: Pablo Darío Vallejo.
Escribano - Rubén O. Erviti
e. 7/9 Nº 54.522 v. 7/9/94

BRASOIL ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 1/7/94 y reuniones de Directorio de fechas 30/6/94 y 4/7/94, la Sociedad BRASOIL ARGENTINA S. A. ha resuelto: 1) Aceptar la renuncia del Director Elson Franco Ortiz; 2) Designar al Sr. José Fernando De Freitas en su reemplazo, quedando el Directorio conformado como sigue: Presidente: Almir Guilherme Barbassa; Vicepresidente: José Fernando De Freitas; Director Titular: Armando de Azevedo Henriques; Director Suplente: Justo Federico Norman.
Abogado - Jorge Cristian Davis
e. 7/9 Nº 2808 v. 7/9/94

BRIXTON
S. A. (Extranjera)

Comunica que en cumplimiento del art. 118 de la ley 19.550 se designa representante en la República Argentina al Sr. Fidel Luis Bocchiccio, se constituye domicilio legal en la calle Senillosa 45 Capital Federal.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 7/9 Nº 2815 v. 7/9/94

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 29 de Agosto de 1994 ha calificado con la categoría "AAA" la Coemisión de Obligaciones Negociables de SODIGAS PAMPEANA S. A. y SODIGAS SUR S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.558 del 16 de junio de 1994. Se trata de un Programa Global de co-emisión de obligaciones negociables solidarias simples, no convertibles en acciones, por un monto máximo en circulación de 250 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador las emisoras supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 2.82, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 4.01; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 4.51; los indicadores financieros adicionales al 30/06/94 (Sodigas Pampeana S. A.: liquidez 0.42, rentabilidad 11.28 %, endeudamiento 0.75, endeudamiento a largo plazo 0.03 y otros; Sodigas del Sur S. A.: liquidez 0.58, rentabilidad 10.68 %, endeudamiento 0.85, endeudamiento a largo plazo 0.00 y otros); la posición de las sociedades en el mercado al que pertenecen, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. Las empresas superan los exámenes de sensibilidad realizados.
La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/9 Nº 2820 v. 7/9/94

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 29 de Agosto de 1994 ha calificado con la categoría "AAA" la Co-emisión de Obligaciones Negociables de DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S. A. y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.535 del 3 de junio de 1994. Se trata de una emisión de obligaciones negociables solidarias simples, no convertibles en acciones, un monto máximo en circulación de 90 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador las emisoras supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 10.50, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 14.52; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 15.93; los indicadores financieros adicionales al 30/06/94 (Distribuidora de Gas Pampeana S. A.: liquidez 0.78, rentabilidad 13.86 % —ejercicio 93— endeudamiento 0.31, endeudamiento a largo plazo 0.02 y otros; Distribuidora de Gas del Sur S. A.: liquidez 1.09, rentabilidad 17.65 %—ejercicio 93—, endeudamiento 0.31, endeudamiento a largo plazo 0.00 y otros); la posición de las sociedades en el mercado al que pertenecen, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. Las empresas superan los exámenes de sensibilidad realizados.
La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.
Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/9 Nº 2821 v. 7/9/94

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 29 de Agosto de 1994 ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de Obligaciones Negociables de ROBERTS S. A. de INVERSIONES, cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.451 del 3 de marzo de 1994. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto total de valor nominal de 30 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 7.33, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos

financieros que es de 7.33; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 4.56; los indicadores financieros adicionales al 30/06/94: liquidez 1.40, rentabilidad 20.64 % —ejercicio 93—, endeudamiento 0.28, y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/9 Nº 2822 v. 7/9/94

CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 22/03/94 y reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S.A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Güimar Vaca Coca; Vicepresidente Primero: Guy Turcote; Vicepresidente Segundo: Gustaaf Van Hee; Directores Titulares: Justo Federico Norman, Rogelio Norberto Maciel; Directores Suplentes: Hugo César Martelli, James Wilson, Stephen White.

Abogado - Jorge Cristian Davis
e. 7/9 Nº 2809 v. 7/9/94

CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S. A.

Se comunica que por resolución del 22 de marzo de 1994, la Sociedad CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S.A. asignó al Sr. Güimar Vaca Coca, Presidente de la misma, la responsabilidad de las funciones ejecutivas respecto de las operaciones administrativas, comerciales y financieras, así como el control de las operaciones diarias de la Sociedad conforme a lo dispuesto por el Artículo 274 de la Ley 19.550.

Abogado - Jorge Cristian Davis
e. 7/9 Nº 2810 v. 7/9/94

COMPAÑIA ARNANY S. A.

Por resolución del Directorio de fecha 9 de agosto de 1994 se dispuso instalar una sucursal en la República Argentina, sin capital social. Representantes legales: Haraldo Malte Langbehn, Eduardo Teodosio Cosentino y Gualterio Truppel. Sede social: Esmeralda 320, piso 7º, Capital Federal.

Apoderado - Gualterio Truppel
e. 7/9 Nº 2863 v. 7/9/94

COMPAÑIA PETROLERA, REFINADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de fecha 6/7/94, quedó formalizada la elección de Directores y Síndicos; y por Acta de Directorio Nº 35 del 6/7/94, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Jorge Esteban Romero Vagni, Vicepresidente: Santiago Tomás Soldati; Directores Titulares: Jorge Oscar Moron, Hugo Balboa, Enrique Quian Tizon y Roberto Enrique Ortiz de Mendivil; Síndicos titulares: Sergio Fantini, Roberto Fernández Vázquez y Marcelo Guillermo Onorato, Síndicos Suplentes: Cristina Canesse, Luis Bertenezco e Hilda Zeola de Pomar.

Presidente - Jorge Esteban Romero Vagni
e. 7/9 Nº 2838 v. 7/9/94

"D"

D. G. ARGENTINA S. A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10 de diciembre de 1993 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de D.G. ARGENTINA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Horacio César Soares, Vicepresidente: Rodolfo Luttges D.; Directores Titulares: John Gavin Jr., Roberto McBride, Gonzalo Enrique Cáceres; Directores Suplentes: Miguel Menegazzo Cané, Ana María Aufiero y Adolfo Durañona.

Autorizada - María Gabriela Haham
e. 7/9 Nº 2800 v. 7/9/94

"H"

HANS BROCHIER KOMMANDITGESELLSCHAFT Sociedad en Comandita

Por Escrituras 736 y 737 del 30.8.94, Reg. 310 de Cap. Fed., deja protocolizados el Contrato Social, el extracto del Reg. del Tribunal de Primera Instancia de Nuernberg, Rep. Federal de Alemania de la sociedad, la resolución de constituir una sucursal de la citada sociedad en la Ciudad de Bs. As., Rep. Argentina y el poder conferido a los Dres. Federico Guillermo Tomas Leonhardt, Rodolfo Heriberto Dietl, Helmut Cristian Graf y Cristobal von der Fecht con las facultades que surgen del mismo.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 7/9 Nº 2825 v. 7/9/94

"L"

LABORATORIOS OFTALMOLOGICOS ARGENTINOS S. A. I. C. Y F.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y reunión de directorio, ambas del 16 de agosto de 1994, se designó Presidente al Sr. Mauricio Javier Gatto Bellora; Vicepresidente al Sr. Marcelo Daniel López Ayala; Director Titular al Sr. Jim Fuller y Directores Suplentes a los Sres. Alejandro Felchle, Julio J. R. Gottheil y Pablo Alejandro Pinnel.

Abogada - María Florencia Maggi
e. 7/9 Nº 2858 v. 7/9/94

LA DONA Sociedad en Comandita por Acciones

La Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/3/75 bajo el Nº 87, Folio 333 del Libro 253 de Contratos Públicos (Adecuación), con domicilio social en Ramón L. Falcón 1435, Capital Federal, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19/12/84, protocolizada por Escritura Pública Nº 265 del 24/12/84, folio 735 del Registro Nº 1 de Gral. Pico La Pampa, resolvió reducir el Capital Social de la suma de $a. 27.50 a $a. 25.47 según Balance Especial de Reducción al 31/8/84 con valuación anterior reducción: Activo $a. 12.496.095,81; Pasivo $a. 1.235.527.—, y valuación posterior reducción: Activo $a. 10.729.460,70; Pasivo $a. 1.235.527.-; y Aumento del Capital Social a $a. 100.000.- quedando el art. 4º redactado de la siguiente manera: El Capital Social es de $a. 100.000 que corresponden: $a. 99.745, comanditario, dividido en 99.745 acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una y cuyo valor nominal es de $a. 1,- por acción y $a. 255, al capital comanditado.

Socio Comanditado - Alberto Ortiz de Urbina
e. 7/9 Nº 54.539 v. 9/9/94

"M"

MARALGAR S. R. L.

Ignacio Martínez, paraguayo, casado, C.I.P.F. 9.868.538, Larsen 2733 Cap. Fed., y José Antonio Lois García, español, casado, C.I.P.F. 6.427.584, Avda. de los Constituyentes 5875 Cap. Fed., renuncian como socios gerentes de "MARALGAR S.R.L." de acuerdo a contrato privado de fecha 13-4-94.

Buenos Aires, agosto de 1994.

Escribano - Dora Carmen Dulcich
e. 7/9 Nº 2764 v. 7/9/94

MEDICINA Y CIENCIA S. A.

Por renuncia y asunción de sus miembros el directorio quedó conformado: Presidente: Carlos Marcelo Larcade Suffern, Vicepresidente: Ricardo Mauricio De La Fare, Directores titulares: Roberto Pérez y Ernesto Grasso, Director Suplente: Juan Carlos Cornicelli, según Acta de Directorio 130 del 26/5/94, protocoliz. en Esc. 188 del 22/8/94 Reg. 475 de Cap. Fed.

Escribana - María T. Acquarone
e. 7/9 Nº 2856 v. 7/9/94

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S. A.

RESOLUCION MAE "N" 4:

FE DE ERRATAS: Con motivo de la publicación de la Resolución MAE "N" 4 adoptada por el Directorio de Mercado Abierto Electrónico S.A. con fecha 31 de mayo de 1994, en la página 16 de la Segunda Sección del Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 29 de agosto de 1994, RC Nº 1793 (*) se advierte la existencia de un error en los artículos 4º y 5º de la citada resolución. Se transcriben a continuación los citados artículos en su redacción correcta:

"ARTICULO 4º — Encomendar al Director Ejecutivo de este Mercado Abierto Electrónico S.A. a iniciar gestiones ante las autoridades de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y de la Comisión Nacional de Valores a los efectos de determinar las necesidades de dichos Organismos en materia de pantallas informativas, que le permitan el control en tiempo real de las transacciones que realizan las entidades sujetas a su respectivo contralor.

ARTICULO 5º.— A los fines precedentemente dispuestos, este Mercado adoptará los recaudos pertinentes para que en las terminales de la Superintendencia y de la Comisión Nacional de Valores aparezcan individualizadas en tiempo real las operaciones realizadas por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones".

(*) Publicado el día 29/08/94, bajo el Nº de recibo 1793.

Gerente - Ricardo Pramparo
Director Ejecutivo - Diego A. Estevez
e. 7/9 Nº 2846 v. 7/9/94

"N"

NIK S. A.

Por Escritura 227, del 18-8-94, Fº 683, Reg. 1062, Cap. Fed. Se protocolizó el Acta de Directorio Nº 9 del 27-10-93 por la cual se designa nuevo Directorio: Pte. Rosalía Marantz de Berger y Direct. Supl. Daniel Gustavo Berger.

Autorizado - Guillermo J. Rodríguez
e. 7/9 Nº 54.544 v. 7/9/94

"O"

OSTAL S. A.

Por acta del 29/8/94 designó Presidente a Gustavo Gerardo Iturbe y Director Suplente a María José Wuille Bille, por renuncias de Horacio Jorge Colimodio y María del Carmen Palicio.

Apoderado - H. Colimodio
e. 7/9 Nº 2853 v. 7/9/94

"P"

PARMALAT ARGENTINA S. A.

Por acta de asamblea del 15 de mayo de 1992 se procedió a nombrar al Sr. Gianni Grisendi como Presidente y al Sr. Carlos Fernando Sarthe como Director General Ejecutivo.

Director Titular - Carlos F. Sarthe
e. 7/9 Nº 2799 v. 7/9/94

PEM S. A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 24-5-94, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Juan María de la Vega; Vicepresidente: José María Sáenz Valiente (h.).

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 7/9 Nº 2802 v. 7/9/94

"T"

TODINI COSTRUZIONI GENERALI S. p. A. y en forma abreviada TODONI S. p. A.

Comunica, conforme Art. 118 L.S. que por Asamblea Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Roma - Italia con fecha 22 de junio de 1994, en su domicilio matriz de la Calle del Seráfico 200, a resuelto establecer una Representación Permanente en la República Argentina, habiendo recaído la designación de mandatario en la persona de la Sta. Paula María Pelizzaro, argentina, nacida el 9 de marzo de 1959, de estado civil soltera, con domicilio en Calle 340 Nº 3160 de la Ciudad de Quilmes (O), Pcia. de Bs. Aires, titular del D.N.I. Nº 12.664.341. Se hace saber que el domicilio de dicha Representación Permanente se fija en la calle Parera Nº 55, 2do. Piso, "4", de esta Ciudad de Buenos Aires.

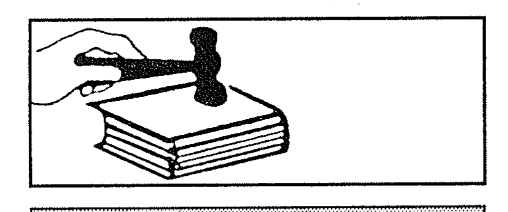
Abogado - Juan Carlos Villegas
e. 7/9 Nº 2771 v. 7/9/94

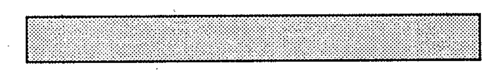
"Z"

ZUL S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber que se ha elevado a Escritura Pública Nº 112 del 25-8-94 del Registro Notarial Nº 348 de la Capital Federal lo resuelto por los accionistas de ZUL S.A.C.I.F. e I. en asamblea general extraordinaria del 16-12-1992 en la que se resolvió liquidar la sociedad y nombrar como liquidadores al actual directorio integrado por Guillermo Teodoro Francisco Henke (CI 2.488.994), Horacio Henke (CI 6.883.280) y Federico Heriberto Oberbeil (DNI 5.623.849).

Autorizado - Federico Heriberto Oberbeil
e. 7/9 Nº 2823 v. 7/9/94





2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Público Sr. Juan Carlos Rolandelli, comunica y hace saber por dos días que por cuenta y orden del BANCO GALICIA y BS. AS. S.A. (Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962) y lo dispuesto por el Art. 585 del Código de Comercio, rematará el día 16 de setiembre de 1994 a las 10.15 horas en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca "Mazda" tipo sedán modelo 323 (BB4S) motor "Mazda" B6 314753 Chasis "Mazda" BG1062-146354 Dominio Nº C-1.739.543 modelo año 1993, en el estado en que se encuentra y exhibe en Castelli Nº 374/78 de Capital Federal, todos los días. Base de la subasta: U$S 16.300.- Seña: 30 %. Comisión: 10 % al contado dinero efectivo. El saldo de precio de venta (70 %) será abonado dentro de las 48 horas siguientes al día de la subasta, bajo apercibimiento, para el caso de incumplimiento, de ser rescindida la venta, con pérdida de las sumas abonadas, sin necesidad de interpelación alguna, en el domicilio que indicará el martillero. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.

e. 7/9 Nº 2878 v. 8/9/94

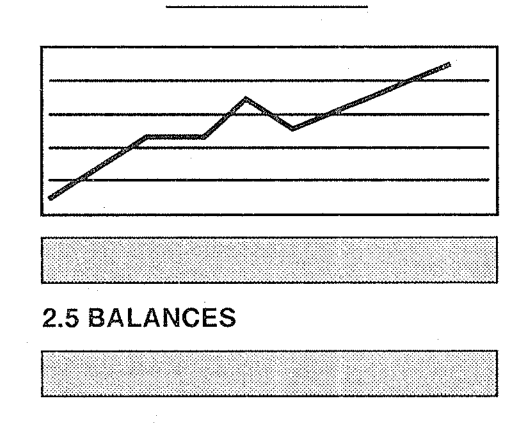
El Martillero Público Juan Carlos Rolandelli comunica por tres días que por cuenta y orden de CITI BANK N.A. (Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962) y según lo dispone el Art. 585 Código de Comercio, rematará el día 16 de setiembre de 1994 a las 10.30 horas en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil marca "Peugeot" sedán cuatro puertas modelo 504 SRTCA año 1993 Motor "Peugeot" 931538 Chasis "Peugeot" 5314156 dominio Nº C-1.668.849. En el estado en que se encuentra y exhibe todos los días en Laprida 1469 de Cap. Federal. Base de subasta: U$S 8.000.- Seña: 30 % Comisión: 10 % al contado dinero efectivo. El saldo de precio (70 %) será abonado dentro de las 48 horas siguientes a la subasta en el domicilio que indicará el Martillero, bajo apercibimiento de ser rescindida la venta, en caso de incumplimiento, con pérdida de las sumas abonadas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.

e. 7/9 Nº 2880 v. 9/9/94

El Martillero Público Juan Carlos Rolandelli, comunica por un día que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A. (Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962) y según lo dispone el Art. 585 Código de Comercio, rematará el día 16 de setiembre de 1994 a las 10.00 horas en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault" tipo Furgón largo modelo "Trafic" motor "Renault" 5523421 chasis "Renault" 8A1TA1CZZNS000460 Dominio Nº C-1.645.797. Modelo año 1993 equipado con equipo G.N.C original de fábrica. En el estado en

que se encuentra y exhibe todos los días en Virrey Ceballos 363 de Capital Federal. Base de subasta: U$S 7.500.- Seña: 30 % Comisión: 10 % al contado dinero efectivo. El saldo de precio (70 %) será abonado dentro de las 48 horas siguientes a la subasta en el domicilio que indicará el Martillero, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de ser rescindida la venta con pérdida de las sumas abonadas. Son a cargo del comprador las deudas (al 3/8/94 Rentas $ 939,94.-) que reconoce el automotor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.

e. 7/9 Nº 2884 v. 7/9/94



2.5 BALANCES

— ACLARACION —

BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30/06/94 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

En la edición del 26 de agosto de 1994, donde se publicó el citado Balance General, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el ANEXO H - **SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA**

ACTIVO	EJERCICIO TERMINADO EL	
	30-06-94	30-06-93
DONDE DICE:		
TOTAL	1.247.076	1.061.623
DEBE DECIR:		
TOTAL	1.247.073	1.061.623

Nº 1639

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, sito en Lavalle 1220, Piso 3º de Capital Federal, hace saber a la Sra. NILDA ESTELA AYALA que deberá comparecer por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en el juicio.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Juan M. Leguizamón Houssay, secretario.

e. 7/9 Nº 2868 v. 8/9/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, Secretaría Unica, con asiento en Lavalle 1220 Piso 3º, Capital Federal, cita y emplaza por quince días a ANAHI LILIAN ARAUJO, para que comparezca a tomar intervención en los autos "ARAUJO NICOLAS LUCIO s/Adopción", bajo apercibimiento en caso contrario de tenerla por conforme con la adopción plena solicitada. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1994
Juan M. Leguizamón Houssay, secretario.

e. 7/9 Nº 54.516 v. 8/9/94

Nº 92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 92, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, noveno piso, de Capital Federal, cita al Señor DOMINGO HECTOR BRIGNANI para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados: "ROLDAN, PAULINA c/BRIGNANI, DOMINGO HECTOR s/Divorcio Vincular", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor Oficial. Fdo.: María Rosa Bosio. Juez. El presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1994.
Silvia Cantarini, secretaria ad hoc.

e. 7/9 Nº 2866 v. 8/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 Piso 1º, Capital en los autos "BANCO DEL OESTE SA c/ORGANIZACION FM y N S.A. s/Ejecutivo" Expte. Nº 7354, cita y emplaza a la demandada JUAN MANUEL FALBO a que comparezca dentro del quinto día estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 7/9 Nº 2554 v. 8/9/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO SUDAMERIS C/ FAINTICH HART, JAIME JACOBO y Otro s/ Ejecutivo", cita y emplaza al codemandado JORGE ALBERTO RODO para que dentro del quinto día de la última publicación se presente, a estar en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145, 343 y conc. del Cód. Proc.). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 7/9 Nº 54.480 v. 8/9/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20 - Secretaría Nº 40 sito en Talcahuano Nº 550 p 7º notifica a SERGIO RIVEIRO, que ha sido declarado rebelde en los términos del art. 59 y ss. del C.P.C.C. medida dictada en los autos "REBOCHAK S.A. s/Tercería de dominio". Expediente Nº 17.660. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 2 de junio de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 7/9 Nº 54.479 v. 7/9/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Juzgado Correccional Nro. "2" Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUCRECIA ELIZABETH PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación art. 181 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 7/9 Nº 2559 v. 13/9/94

Juzgado Correccional Nro. "2" Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSVALDO SURGIEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 7/9 Nº 2560 v. 13/9/94

JUZGADOS EN LO CRIMINAL Y CORRECIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 3 (Talcahuano 550 - Piso 3 - of. 3043) cita y emplaza por tres días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a DE GIORGIO, DOMINGO, argentino, industrial, nacido el 21 de agosto de 1947, CI 7.991.522 y LE 7.605.395 para que comparezca a estar derecho en los autos Nro. 16.759 que tramita por ante este Tribunal y se le sigue por defraudación en perjuicio de la Administración Pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura a la P.F.A., publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 de agosto de 1994.
Carlos Alberto Rivolo, secretario.

e. 7/9 Nº 2561 v. 13/9/94

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Carlos Daniel Liporaci, Secretaría Nº 6 de la Dra. María E. Ballestero, cita y emplaza al procesado BERNARDO ALFONSO DI LANDRO IGLESIAS, a presentarse en la sede del Tribunal dentro del tercer día de publicación de la presente, en la causa Nº 45.347 caratulada "DI LANDRO IGLESIAS, BERNARDO ALFONSO s/Inf. art. 296 del Código Penal", bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría Nº 6, 12 de agosto de 1994.
María E. Ballestero, secretaria.

e. 7/9 Nº 2562 v. 7/9/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

Juz. Federal Civil, Comercial y Cont. Adm. Nº 1 Sec. Nº 2 a cargo Dr. Carlos E. Luft sito en Bonifacini 166 2º piso S. Martín, en autos "FERNANDEZ, A. y Otro c/MUNICIPALIDAD DE MORON y Otros s/Sumario", Expte. 26.030, cita y emplaza a "E.P.Y.C. EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA SA" para que dentro de 10 días comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento designar Defensor Oficial para que asuma su defensa. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Municipio" del Pdo. de San Martín.
San Martín, 11 de abril de 1994
Marta Raquel Ildarraz, secretaria.

e. 7/9 Nº 54.487 v. 8/9/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

"/// Isidro, 22 de agosto de 1994... emplázase a MARIA SUSANA RECUPERO, según lo normado por el artículo 150 CPPN., a fin de que en el término de cinco días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta sede a prestar declaración indagatoria, ordenada a fs. 63, primer párrafo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial...".
San Isidro, 22 de agosto de 1994
Diego María Olmedo, secretario.

e. 7/9 Nº 2563 v. 13/9/94

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Isidro, Secretaría Nº 1, sito en la calle Tres de Febrero 110 de la Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por el término de 5 días a contar después de la publicación del presente a ANA MARIA ALBASSINI, DNI 16.399.140, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.708/94, que se sigue por infracción al art. 292 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa y ordenar su captura. Publíquese durante 5 días, conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación. Fdo.: Pablo José Beverina, secretario federal.
Pablo José Beverina, secretario federal.

e. 7/9 Nº 2564 v. 13/9/94

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

El Juzgado Federal de Santa Fe Nº 2, Secretaría 1 Penal, cita y emplaza por tres (3) días a contar de esta publicación a NORMA LILIANA CONTRERAS DE AQUINO, DNI. Nº 11.555.712 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 238 inc. 4º y 245 CP. bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por un día.
Santa Fe, 24 de agosto de 1994.
María Ivon Vella, secretaria.

e. 7/9 Nº 2565 v. 7/9/94

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S. Sa., el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. José Eduardo Lauritto, en las actuaciones Nº 2580, Caratulados: "LOPEZ, EDUARDO MARCELO - Inf. Art. 44 Ley 17.531", cita, llama y emplaza por el término de un día, al infractor EDUARDO MARCELO LOPEZ, Clase Nº 1974, DNI. Nº 23.613.500, con último domicilio conocido en Calle Escuela Provincial Nº 32 —Pto. Yuquerí— s/c s/nº Entre Ríos para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional Nº 2, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Concepción del Uruguay, 18 de agosto de 1994.
Alberto Javier Seró, secretario.

e. 7/9 Nº 2566 v. 7/9/94

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JOSE C. CARRIZO ALANIZ M.I. Nº 24.419.382 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.478, caratulados "c/CARRIZO ALANIZ, JOSE C. por Infracción a la Ley 17.531".
San Juan, 19 de agosto de 1994
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 7/9 Nº 2567 v. 13/9/94

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, cítese a FABIAN E. AGUIRRE DELGADO, DNI. Nº 23.633.927, domiciliado en calle Mitre 51 - Por: Infracción a la Ley 17.531, transcibiendose a continuación el decreto que lo ordena en los Autos Nº 10.481/ 94, caratulados: "c/AGUIRRE DELGADO,

FABIAN E. por: Infracción a la Ley 17.531": Cítese por edicto a FABIAN E. AGUIRRE DELGADO, DNI. Nº 23.633.927 el que será publicado en ese Boletín Oficial durante cinco días, consignándose los requisitos de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
San Juan, 19 de agosto de 1994.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 7/9 Nº 2568 v. 13/9/94

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a HUMBERTO WALTER DIAZ DNI. Nº 24.305.065 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.461/94, caratulados: "c/DIAZ, HUMBERTO WALTER - Por: Inf. a la Ley 17.531".
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 7/9 Nº 2569 v. 13/9/94

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., PEDRO ALVARO DELGADO M.I. Nº 17.173.083 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.376, caratulados: "c/DELGADO, PEDRO ALVARO", por: Retención Indebida Damnif.: I.P.V."
San Juan, 19 de agosto de 1994.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 7/9 Nº 2570 v. 13/9/94

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, cítese a ROBERTO RAMON GUTIERREZ D.N.I. Nº 24.879.391, domiciliado en calle N. Borini 1475 —Rivadavia— San Juan, por Infracción a la Ley 17.531: Transcribiéndose a continuación el decreto que lo ordena en los autos Nº 10.449/94, caratulados: "c/GUTIERREZ, ROBERTO RAMON - por: Infracción a la Ley 17.531": Cítese por edicto a ROBERTO RAMON GUTIERREZ, para que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día posterior al último de aquella publicación que se hará en el Boletín Oficial de la Nación durante cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
San Juan, 19 de agosto de 1994.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 7/9 Nº 2571 v. 13/9/94

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, cítese a ROLANDO F. PIZARRO MONTAÑO, D.N.I. Nº 24.234.934, domiciliado en calle Alem 1110 Capital, San Juan, por Infracción a la Ley 17.531: Transcribiéndose a continuación el decreto que lo ordena en los Autos Nº: 10.487/94, caratulados: "c/PIZARRO MONTAÑO, ROLANDO F. - Por: Infracción a la Ley 17.531": Cítese por edicto a ROLANDO F. PIZARRO MONTAÑO, para que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día hábil posterior al último de aquella publicación que se hará en el Boletín Oficial de la Nación durante cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
San Juan, 19 de agosto de 1994.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 7/9 Nº 2572 v. 13/9/94

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan Dr. Leopoldo Rago Gallo, cítese a ADRIAN DIAZ VALDEZ, DNI. Nº 22.754.852, domiciliado en calle Pedro de Valdivia 1582 Bº Jardín Policial por: Infracción a la Ley 17.531; transcribiéndose a continuación el decreto que lo ordena en los Autos Nº 10.473/94, caratulados: "c/DIAZ VALDEZ, ADRIAN por: Infracción a la Ley 17.531", para que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día hábil posterior al último de aquella publicación que se hará en el Boletín Oficial de la Nación, durante cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
San Juan, 19 de agosto de 1994.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 7/9 Nº 2573 v. 13/9/94

JUZGADO FEDERAL SANTA CRUZ

Por disposición de S.S. Sr. Conjuez Dr. Darío Carlos Mosso, de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Penal Nº 1 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza al Procesado FLORENTINO DANIEL MORA DNI Nº 92.616.896 (ext. por Registro Nacional de las Personas) en los autos Nº 65-104-91, caratulados "VILTE, HERMENEGILDO y Otros s/Presunta defraudación y falsedad ideológica", que se tramitan ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad de Río Gallegos; a efectos de que comparezca ante este Tribunal, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del Art. 148 inc. 3º del Código de Procedimientos en lo Criminal, si así no lo hiciera.
Secretaría Penal Nro. 1, 23 de agosto de 1994.
Hebe Alvarez de Ramírez, secretaria penal.
e. 7/9 Nº 2574 v. 7/9/94

Por disposición de S.S. Sr. Conjuez Dr. Darío Carlos Mosso, de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Penal Nº 1 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza al Procesado SERGIO LINDOR BARRIA OJEDA, C.I. (Chilena) Nº 8.478.202-5, en los autos Nº 211-98-90, caratulados "BARRIA OJEDA SERGIO LINDOR s/Contrabando Imp.", que se tramitan por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos; a efectos de que comparezca ante este Tribunal, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en los términos del Art. 148 inc. 3º del Código de Procedimientos en lo Criminal, si así no lo hiciera.
Secretaría Penal Nº 1, 23 de agosto de 1994.
Hebe Alvarez de Ramírez, secretaria penal.
e. 7/9 Nº 2575 v. 7/9/94

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KAJT CESAR DANIEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 296772/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KAJT CESAR DANIEL M.I. 14.964.216 clase: 1949, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el tribunal a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano KAJT CESAR DANIEL, M.I. 14.964.216, clase 1949. Fiscalía, 15 de junio de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2191 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KRZEMIEN CARLOS OSVALDO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 296837/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KRZEMIEN CARLOS OSVALDO M.I. 8.321.755 clase: 1951, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059 - Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano KRZEMIEN CARLOS OSVALDO, M.I. 8.321.755, clase 1951. Fiscalía, 28 de junio de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2194 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "NIEBOSZCZYK CATALINA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 297160/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: NIEBOSZCZYK CATALINA M.I. 1.773.616 clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el tribunal a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana NIEBOSZCZYK CATALINA, M.I 1.773.616, clase 1935. Fiscalía, 28 de junio de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2197 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "WAJSBROT SALOMON s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 297405/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: WAJSBROT SALOMON, M.I. 12.010.529 clase: 1956, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano WAJSBROT SALOMON, M.I. 12.010.529. Fiscalía, 27 de junio de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2200 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SCHMAISMAN ROSA LIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 297407/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: SCHMAISMAN ROSA LIA M.I. 0.668.889 clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el tribunal a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana SCHMAISMAN ROSA LIA, M.I. 0.668.889, clase 1934. Fiscalía, 27 de junio de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2203 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "WAINMANN DANIEL MAURICIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 297413/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: WAINMANN DANIEL MAURICIO M.I. 17.779.407, clase: 1957, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. es competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano WAINMANN DANIEL MAURICIO, M.I. 17.779.407, clase 1957. Fiscalía, 27 de junio de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2206 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SKLIADNIK CATALINA LEA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 298895/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: SKLIADNIK CATALINA LEA M.I. 3.356.608 clase: 1930, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el juzgado a cargo de V.S. es competente para conocer en las presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana SKLIADNIK CATALINA LEA, M.I. 3.356.608, clase 1930. Fiscalía, 8 de agosto de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2209 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SZAPIRO MARCELO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 299155/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: SZAPIRO MARCELO M.I. 4.617.838 clase: 1943, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el juzgado a cargo de V.S. es competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano SZAPIRO MARCELO, M.I. 4.617.838, clase 1943. Fiscalía, 8 de agosto de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2212 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SOCOLOVSKY ARIEL DAVID s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 317252/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: SOCOLOVSKY ARIEL DAVID M.I. 20.298.523 clase: 1969, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para entender en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano SOCOLOVSKY ARIEL DAVID, M.I. 20.298.523, clase 1969. Fiscalía, 12 de marzo de 1991 - Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2215 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SZRUBER SARA LEONOR s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 323511/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: SZRUBER SARA LEONOR M.I. 10.401.495 clase: 1952, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84 y los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corres-

ponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana SZRUBER SARA LEONOR, M.I. 10.401.495, clase 1952. Fiscalía, 27 de mayo de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2218 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "VERJOVSKY JOSE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 323512/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: VERJOVSKY JOSE M.I. 4.095.554 clase: 1933, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: Maria Servini de Cubria - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84 y los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano VERJOVSKY JOSE, M.I. 4.095.554, clase 1933. Fiscalía, 27 de mayo de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2221 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KUPERWAJS FLORA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 327833/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KUPERWAJS FLORA M.I. 2.341.656 clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: Maria Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana KUPERWAJS FLORA, M.I. 2.341.656, clase 1935. Fiscalía, 21 de agosto de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2224 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KLAJMAN SAMUEL ERNESTO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 328423/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KLAJMAN SAMUEL ERNESTO M.I. 17.068.293 clase: 1949, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: Maria Servini de Cubria - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo dispuesto por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión de los padrones electorales del ciudadano KLAJMAN SAMUEL ERNESTO, M.I. 17.068.293, clase 1949. Fiscalía, 20 de agosto de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2227 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KOVALSKIS HERNAN s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 339751/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KOVALSKIS HERNAN M.I. 21.004.426 clase: 1969, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: Maria Servini de Cubria - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrante en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano KOVALSKIS HERNAN, M.I. 21.004.426, clase 1969. Fiscalía, 28 de noviembre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2230 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "JABERMAN JULIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 340405/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: JABERMAN JULIA M.I. 0.476.183 clase: 1930, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: Maria Servini de Cubria - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. es competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana JABERMAN JULIA, M.I. 0.476.183, clase 1930. Fiscalía, 13 de marzo de 1992. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2233 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "CASTON DE PASIK ESTER s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 354384/92, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: CASTON ESTER M.I. 0.293.336 clase: 1919, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: Maria Servini de Cubria - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana CASTON ESTER, M.I. 0.293.336, clase 1919. Fiscalía, 2 de junio de 1992. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2236 v. 7/9/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GOLDMAN LUIS RAUL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte: 354386/92, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GOLDMAN LUIS RAUL M.I. 8.085.486 clase: 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: Maria Servini de Cubria - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano GOLDMAN LUIS RAUL, M.I. 8.085.486, clase 1944. Fiscalía, 2 de junio de 1992. Fdo.: Roberto A. Amallo - Fiscal electoral.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 7/9 Nº 2239 v. 7/9/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día la conclusión del Concurso Preventivo de TRANSNAVE SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose dispuesto el cese de las medidas y restricciones de los arts. 14 inc. 8º, 16, 17, 18 y 66 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 7/9 Nº 54.485 v. 7/9/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550 piso 7mo. Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de "MACRONET S.A." con domicilio en Moreno 1264 Capital Federal. Señálase hasta el 25 de noviembre de 1994 para que los Acreedores presenten ante el Síndico Lidia Grinblat con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1610 piso 2do. Capital Federal, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 19 de diciembre de 1994 y 8 de febrero de 1995 respectivamente para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Desígnase el día 2 de marzo de 1995 a las 11:00 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550 piso 7mo. Capital Federal, la cual se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 7/9 Nº 54.441 v. 13/9/94

Nº 22

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 22, Sec. Nº 44, en los autos caratulados "ROCHDALE S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 5/7/94 se decretó la quiebra de ROCHDALE S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante la síndica Mirta Aurora López, con domicilio en Corrientes 2335, piso 5º, of. "A", hasta el 20/10/94.-; 3) Los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 L.C. se presentarán el 10/11/94 y 1/12/94, respectivamente; 4) Para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 8/2/95 a las 9 hs., con los acreedores que concurran; 5) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición de la síndica; 6) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 7) Se intima a la fallida a constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; y a entregar a la síndica dentro de las 24 hs. los libros y demás documentación comercial, y bienes que tuviere en su poder.
Buenos Aires, agosto 22 de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 7/9 Nº 2555 v. 13/9/94

Nº 23

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Fernando Ferreira, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Talcahuano 550, piso 8º de Capital Federal, hace saber por dos días, que se ha presentado proyecto de distribución (pronto pago) en los autos caratulados "EL SOL ARGENTINO COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA sobre Liquidación Judicial por Disolución Forzosa por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION", que tramitan por ante este Juzgado. Se transcribe el auto que ordena el presente a sus efectos: Buenos Aires, 10 de agosto de 1994. De conformidad con las provisiones de los arts. 215 y 214 párrafo segundo, ley citada, hágase conocer la presentación del proyecto de distribución a cuyo efecto publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial únicamente.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 7/9 Nº 2556 v. 8/9/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, emplaza a CARLOS ALBERTO SORIA a comparecer y a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación, en los autos "SORIA CARLOS ALBERTO s/Pedido de Quiebra por LIGA AGRICOLA GANADERA COOPERATIVA LIMITADA", Expediente Nº 20.775, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente, publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 7/9 Nº 54.528 v. 8/9/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 52, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, primer piso, Capital Federal, en los autos "KOHLER CARLOS ALBERTO s/Quiebra", Exp. 11.119, comunica al fallido CARLOS ALBERTO KOHLER —Cédula de Identidad Nº 6.411.762 Pol. Fed.— que deberá constituir domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas en los términos del art. 12 de la Ley 19.551, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 7/9 Nº 2557 v. 13/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Silvia Rey, Secretaría Nº 52, a mi cargo, comunica por cinco días que en atención a que con fecha 13 de abril de 1994 se ha decretado la quiebra de GUFEMERA S.R.L., se intima a sus administradores para que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7 L.C.).
Buenos Aires, agosto 25 de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 7/9 Nº 2558 v. 13/9/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

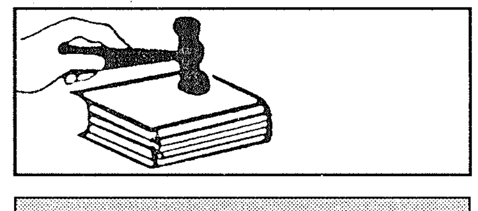
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/9/94 - Vence: 9/9/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	23/08/94	PETRACCA, LUCIA MARGARITA	54.299
2		Gustavo Enrique Toledo	29/06/94	PABLO JESUS VALLADARES	2703
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	26/08/94	ISRAEL AIDEINSTEIN	54.300
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	12/08/94	ANGEL ROMUALDO LURASCHI	54.391
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	25/08/94	FRANCISCO ANTONIO SERRA	54.337
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	26/08/94	RAMON ANAUT	54.340
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	29/08/94	VICENTE LORUSSO	54.301

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	UNICA	Juan Luis Arito	11/08/94	VICTOR GRUNBERG WECHSLER	54.395
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	18/08/94	JUAN ANTONIO LAGOS	54.314
13		Gustavo Pedro Torrent	26/08/94	MARIA MAGDALENA LADO	54.321
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	22/08/94	GULDRIS ASOREY, CARMEN	54.352
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	29/08/94	TUCHIN, RAUL	54.377
16		Luis Pedro Fasanelli	19/08/94	ROBERTO DOMINGO DI CHIARO	54.363
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	24/06/94	CARLOS KITAIGORODSKY	54.322
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	30/08/94	SUSANA ESTELA ARTESIANO	54.415
19	37	Alejandro G. Petrucci	07/04/94	ENRIQUE JUAN BARILARO	54.378
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	19/08/94	MIGUEL ANGEL FONTANA	54.306
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	25/08/94	IRENE BULLORINI Y HELENA ANGELA MARIA BULLORINI	2617
22	43	Fernando L. Spano	17/08/94	FRANCISCO BONOMO Y HERMINDA OLIVERA	54.430
22	43	Fernando L. Spano	24/08/94	ELSA BEATRIZ FABRIS	54.383
22	UNICA	Fernando L. Spano	29/08/94	ISRAEL HERSCH AKERMAN	54.309
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	17/08/94	DOMINGO JUAN PABLO DE LEO	54.345
27	UNICA	Roberto Parrilli	18/08/94	ROSA MAZZEI DE PITURRO	54.399
27	UNICA	Roberto Parrilli	26/08/94	ANGELICA ISABEL AGUAYO	54.436
27	UNICA	Roberto Parrilli	26/08/94	TERESA MORELLO	54.410
28	UNICA	Mónica C. Fernández	24/08/94	MARIA ANGELICA BATAGLIA VDA. DE OSSORIO	54.341
28	UNICA	Mónica C. Fernández	25/08/94	NATALIO DONZELLA	54.359
31		Ricardo Adolfo Leyba	21/06/94	MARIA JULIA RUBIO	54.438
31		Ricardo Adolfo Leyba	10/08/94	PEDRO PIRRONE	54.384
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	02/08/94	LOZANO, ANA MARIA	2715
33		Clementina del Valle Montoya	24/08/94	RAQUEL GERARDI	54.332
34		José María Pérez	17/08/94	PERSICO, MARIA AURORA	54.316
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	26/08/94	EVARISTO ANIBAL REYES	54.362
39		Ernesto J. García Rojas	29/08/94	MARIA CECILIA GHITTONI	54.335
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	30/08/94	TERESA MARTIN MESA	54.370
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	24/06/94	FREGGA RICARDO CLAUDIO	54.396
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	25/08/94	ARMANDO SEVILLA	54.427
42		Jorge E. Beade	11/08/94	ANTONIETA FANGANO Y LUIS GRASSO	54.398
42	UNICA	Jorge E. Beade	18/08/94	ROSA PLACIDO DE MICIELI	54.367
42	UNICA	Jorge E. Beade	24/08/94	RENE ROLANDO MOURRAT	54.331
42	UNICA	Jorge E. Beade	26/08/94	AMALIA DANTAS	54.304
43		M. C. Espinosa de Benincasa	18/05/94	SARA KESTIN	54.380
44	UNICA	Fernando O. Galán	19/08/94	MANUEL LEMA	54.342
47	77	Silvia R. Rey	18/08/94	ESTHER BLANCA CARLOMAGNO	2692
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	24/08/94	EILEEN MURIEL ALBERTA TINK DE MAGNO O EILEEN MURIEL ALBERTA TINK MAGNO	54.310
52		Silvia N. de Pinto	26/07/94	DOLORES LOPEZ	54.338
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	18/08/94	CARMEN SERAFINA FALBO DE PERI	54.390
52		Silvia N. de Pinto	22/08/94	BORIS SAVOTINSKY	2622
55	UNICA	Olga María Schelotto	09/08/94	ANGELA LOPEZ	2638
55	UNICA	Olga María Schelotto	30/08/94	ADELINA LOPEZ	2704
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	22/08/94	PEDRO GABRIEL BURGOA	2647
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	29/08/94	MARTINEZ DIGNA ELENA BETTY	2749
59		Fernando Cesari	18/08/94	JOSE BALLANCA	54.411
59		Fernando Cesari	30/08/94	ANA ABBIATE Y MARIA JUANA BERMANI	54.317
60	UNICA	María Delia E. de Osores	26/08/94	MIGUEL ANGEL PIERRARD	54.365
60	UNICA	María Delia E. de Osores	30/08/94	CAYETANO ANTONIO GENOVESE	54.435
61	UNICA	Eduardo José Gorris	16/08/94	JORGE KEITEL	54.305
61	UNICA	Eduardo José Gorris	16/08/94	JUANA LUCIANA CHICOTE	2639
61	UNICA	Eduardo José Gorris	17/08/94	ANGEL RAFAEL TRIPALDI	54.318
63		Gabriela Paradiso Fabbri	23/08/94	ETELVINA CORDERO	54.423
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	16/08/94	DOMINGO RIBICIC	54.366
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	23/08/94	FRANCISCA MARTINO	54.393
68		Patricia Barbieri	19/08/94	MANUEL LOPEZ ROUCO	54.417
68	98	Patricia Barbieri	22/08/94	TACCHELLA MARIA ELENA, Y BOSSETTI SOFIA	2712
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/07/94	HECTOR LUIS PEREZ	54.313
70	100	Julio Alfredo Auliel	12/08/94	ALFREDO CARULLO	54.416
70	UNICA	Julio Alfredo Auriel	25/08/94	ENRIQUETA FRUTOS GARCIA Y JUAN JOSE MEDINA ESPINOSA	54.339
71	UNICA	Daniel H. Russo	19/08/94	NELIDA BRAEKMAN	2720
73	UNICA	Dolores Miguens	10/08/94	JUAN CARLOS SASSI	2702
73		Dolores Miguens	25/08/94	NICANOR GARCIA	2676
73	UNICA	Dolores Miguens	30/08/94	CARLOS ALBERTO LACASA	54.389
75	UNICA	María Inés Lezama	29/08/94	JUAN LAUCIUS	54.412
79		José Luis López Castiñeira	18/08/94	MARIA DOLORES ALVAREZ	54.434
89		Damián Ignacio Font	22/08/94	MARIA ELENA RODRIGUEZ	135
89	UNICA	Damián Ignacio Font	25/08/94	JAIME DYCHTER	54.406
93		Marta Susana M. Gastaldi	22/08/94	ENRIQUETA SALDAÑO DE CRESPO	54.418
94		Eduardo Parody	26/08/94	GUILLERMO GONZALO HERRERO	54.414
97	28	Guillermo C. Mercado	23/08/94	RENE OSVALDO KÜNHLE	54.302
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	24/08/94	FELISA SZULMAN DE FEFERBAUM	2636
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	25/08/94	ROQUE SALVADOR ROMEO	54.425
98	UNICA	José Luis González	22/08/94	ENRIQUETA PAULA JACOD	54.324
100	UNICA	María Cristina Battaini	23/08/94	ANUNCIACION PALMISCIANO	54.334
100		María Cristina Battaini	29/08/94	ABEL CHAO Y OLIVA GALLARDO DE CHAO	54.307
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	25/07/94	NOEMI LUISA ROBERT	2652
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	29/08/94	JOSEFA ADELINA YACONO viuda de YACONO	54.409
103		Luis José Carballido	25/08/94	CANDIDA DEL CASTILLO vda. de ARCHIMBAL	54.333
105		Daniel Ricardo López	24/08/94	SUSANA CATALINA TIETZE Y PEDRO JESUS FERNANDEZ	54.329
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	10/08/94	EMMA CUIROLO	2640
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	26/08/94	NORMA NANCY GANDULFO	54.408
108	56	Daniel Rubén Tachella	24/08/94	ELIAS TRAIBER	54.392
109		José Luis Bournissen	12/08/94	ISSELE LUCIA O ISSELLE LUCIA Y MATEU ANTONIO EDUALDO JULIO O ANTONIO MATEU	54.437
109	UNICA	José Luis Bournissen	25/08/94	CASTIGLIONE, AMECA MARIA	54.336

e. 7/9 Nº 161 v. 9/9/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "FERNANDEZ LEIRO, EMILIO y Otros c/ISIDRO LACASA Y CIA. S.A.C.I. s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 11.158/94), Reservado, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 13 de setiembre de 1994 a las 10 hs., en la calle Humberto Iº Nº 2042, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Paso 113/ 155 entre San Martín y Barolomé Mitre, partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, desocupado según informe de fs. 87 de fecha 12 de agosto de 1994, tratándose de un galpón con entradas para camiones y entrada para oficinas, que tiene una Sup., Tot.: 1.632 met. cuadr. 4597 dec. cuadr. - Nom. Catastral: Circ. II; Secc. C; Manzana 7; Parcela 14a. Deudas: Municipales $ 10.362,48 a fs. 91. Inmobiliario $ 11.771,04 a fs. 63. Aguas Argentinas $ 2.885,76 a fs. 92/93. Base: $ 209.510. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. El bien podrá visitarse diariamente de 8 a 18 hs. El comprador tendrá que integrar el saldo dentro del 5º día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del Cód. Proc. y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 31 de 1994.
Marcelo L. Gallo Tagle, secretario.

e. 7/9 Nº 2887 v. 8/9/94

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, P. 2º de Capital, comunica por dos días en los autos caratulados: "MARRAPODI, VICENTE c/DI CHIAZZA, CLAUDIA V. y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 96.683, que el martillero Hugo A. Silva rematará, "ad corpus", el día 15 de setiembre de 1994 a las 10 hs. en el salón de la calle Paraná 433, 1º "B" de Capital, el inmueble sito en la calle San Pedro 3919/23 (3919 falta chapa municipal) entre las de Martínez Castro y Laguna, U.F. Nº 2 de P.B. y azotea, de Capital. Nomenclat. Catastral: Circ. I; Secc. 54; Manz. 127; Parc. 35. Matrícula 125.625/ 002. Superf. total: 257 m² 48 dm². Porcent.: 70,54 %. Se trata de una casa con entrada individual y portón p/automóviles, ambos en color bordó, falta chapa municipal (3919), espacio guardacoche, patio cerrado y cubierto con acrílico usado como comedor diario, living comedor, dos dormitorios, baño completo y cocina; por escalera de madera se accede a un entrepiso donde hay otra habitación, y por la misma escalera a la terraza donde hay una construcción tipo quincho c/parrilla; tiene teléfono (servicio suspendido). Al momento de la constatación se encontraba ocupado por la demandada, su esposo y tres hijos menores, en calidad de propietarios, encontrándose en buenas condiciones de uso y conservación. Deudas: Aguas Argent. al 29/3/94 $ 50,42. O.S.N. al 9/4/94 $ 39,78. Municipal (A.B.L.) al 29/3/94 $ 250. Base: $ 65.688. Seña 30 %. Comisión 3 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas los días 12, 13 y 14/9/94 de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1994
Gustavo Daniele, secretario.

e. 7/9 Nº 2876 v. 8/9/94

Nº 41

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 41 a cargo del Dr. Jorge E. Crespo, Secretaría Nº 71 a mi cargo, sito Uruguay 714, P. 1º, comunica por 3 días en los autos "MANZANARES, HECTOR LUCIANO c/GARCIA, ROBERTO H. y Otro s/Sumario" - Exp. 150.957/84; que el martillero Francisco B. Carrasco (Tel. 633-4880), rematará el día jueves 15 de setiembre 1994 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Cap. el inmueble ubicado en la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle San Juan 1233, entre Avda. Río Paraná y Catamarca. Comprende: Lote de terreno c/edificación, designado s/título: parte del Solar 4 - Manz 34 - Lote 10-C, superficie 187,48 m². Nom. Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz 72 - Parc 10-C. Inscripción 632/61. Informe Acta de Constatación: Consta de: living, 3 hab., baño, garaje, cocina, antecocina, patio al fondo con 1 despensa. Servicios de agua cte., gas natural, cloacas, posee línea telefónica. Estado de conservación regular. Ocupado por el Sr. Héctor Pedro Moncalvillo y su hija María Carolina, en carácter de propietarios. Al contado y mejor postor. Base $ 25.000. Seña 10 %, comisión 4 %. S/Ley 1 %. Se hace saber que si el saldo de precio no es abonado dentro de los diez días de la subata, lo será con más los intereses que devengue dicha suma a la tasa activa promedio mensual del Banco Nación, para sus operaciones de descuento a treinta días. Adeuda: Municipalidad $ 581,42 al 30/6/92 (fs. 44); Inmobiliario $ 2.187,20 al 30/6/92 (fs. 54/57). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. El bien se exhibirá los días 9 y 10 de setiembre de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.
José Antonio Charlín, secretario.

e. 7/9 Nº 2879 v. 9/9/94

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Virginia Simari de Landó, sito en la calle Uruguay Nº 714, Piso 7º de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c/RANDO, SERGIO MARCELO y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 39.829/93 / Reservado), que el martillero Arnoldo Jorge Beider rematará el día 13 de setiembre de 1994 a las 9,30 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores y Corredores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el 100 % del inmueble de propiedad de los codemandados SERGIO MARCELO RANDO y ADRIANA GABRIELA MUNTAABSKI de RANDO, sito en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle General Rivera Nº 1549, entre las de Caracas y Posta de Pardo, cuyo lote de terreno se halla designado según títulos con el Nº 19 de la Manzana 14e, y mide 10 x 35,80 m, superficie 358 m², ad corpus; Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección F, Quinta 14, Manzana 14 e, Parcela 19: Inscripción dominial: matrícula 71.366, conforme constatación efectuada por el martillero y suscripta por los codemandados, se trata de una propiedad compuesta de jardín al frente, una vivienda compuesta de living, cocina, baño, comedor, dos dormitorios, otro baño, precario, con espacio libre al costado de lo contruido, y sobre el fondo del lote un departamento en construcción, de cocina comedor, dos dormitorios y baño, y a un costado del lote una amplia construcción destinada a quincho, con pisos de cemento y ventanas sobre el jardín del fondo, todo lo que se halla en buen estado y ocupado por los codemandados propietarios, sus dos hijos menores, la restante codemandada, Señora Nora Elsa Girardengo, madre del Sr. Sergio Marcelo Rando, su esposo y su suegro, los tres últimos en sus caracteres de familiares y sin cargo alguno. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos, actualizaciones, recargos, intereses, etc., a calcular a las fechas de pago: Municipalidad de Morón: $ 552,48 al 25/4/94 (fs. 62 vta.); Dirección Provincial de Rentas/Impuesto Inmobiliario: $ 208,75 al 26/4/94 (fs. 59/69); O.S.N.: sin deudas al 19/5/94 por hallarse fuera del radio de servicio. Condiciones de venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor. Base: U$S 26.011,47. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley: 0,50 %; todo únicamente en dólares estadounidenses billetes en el acto del remate y al bajarse el martillo. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por cumplidas en la oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Procesal. El inmueble se exhibirá diariamente de 14 a 16 horas a partir de la publicación de los edictos. A fin de preservar el normal desarrollo del acto del remate y garantizar la libre oferta de los interesados, autorízase al martillero a requerir el auxilio de la fuerza pública para el supuesto de que fuere necesario. Mayores informes en autos, lugar de remate y al 642-0493.

Buenos Aires, agosto 23 de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 7/9 Nº 2865 v. 8/9/94

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES c/ALEN, AUREA CASILDA M. s/Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Julio Roca rematará el día 14 de setiembre de 1994 a las 11,00 horas en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital Federal, la propiedad ubicada en el cuartel Primero del Partido de Moreno, Paraje denominado "Parque Gaona", Provincia de Buenos Aires, entre las calles Nº 3 Copérnico y Nº 7 G. Galilei, Lotes 223, 224 y 225, cuyas medidas y linderos constan en el Catastro Parcelario agregado en autos. La propiedad consta de un chalet con techo de tejas, compuesto de living comedor, dos habitaciones, cocina, baño y jardín de invierno, edificado sobre los lotes 223, 224 y 225 con una superficie total de 3.601,80 m², en buen estado de conservación y se encuentra ocupado por la Señora Gladis Del Valle Riquelme, su esposo y dos hijos menores en carácter de casera de la Señora Alen, según mandamiento de constatación agregado en autos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección G, Quinta 10, Parcelas 11, 12 y 13 respectivamente, números de partida: 006.569; 006.570 y 006.571, todo según títulos de propiedad agregados en autos a fs. 54/57. Deudas: Municipales fs. 51, 52 y 53 $ 14.328,77; Impuesto Inmobiliario fs. 40/47 $ 3.070,23, todas sujetas a actualización y recargos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 28.633,44 2/3 partes de la valuación fiscal de fs. 39, 42 y 45. Seña 10 %. Comisión 3 %. Todo "ad-corpus". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate. La propiedad se visita los días 12 y 13 de setiembre de 1994 de 14 a 16 horas, bajo la responsabilidad de la demandada.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 7/9 Nº 2794 v. 8/9/94

Nº 107

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 107 a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en el juicio: "NAYA, ROBERTO HUGO y Otro c/AGUERO, ANGEL s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 83.457, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 12 de setiembre de 1994 a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, el inmueble del ejecutado ubicado en el Partido de Mar Chiquita, Paraje denominado Atlántida. Consiste en un chalet desocupado sobre la calle Taormina que sobre su frente tiene pintado el Nº 282 aunque en el plano aprobado (Legajo 034-76) se designa con el Nº 281 en el citado paraje, de Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires. El chalet tiene techo de tejas planas y rojas y una superficie cubierta de 60,20 m². que se conpone de estar-comedor, un dormitorio, cocina y baño. Tiene entrada para autos con un garaje en el fondo y un pequeño cuarto de depósito de 4 m². aproximadamente. Se encuentra construido sobre lote de terreno designado en el plano especial bajo la característica 69-7-67 con el Nº 20 de la manzana 96 compuesto de 15 mts. de frente por 27 mts. de fondo o sea una sup. de 405 m². (Nom. Cat. Circ. IV, Secc. X, Manzana 96, parcela 20) Partida 28.333. Registra las siguientes deudas: A la Municipalidad de Mar Chiquita $ 1.208,65 al 31/5/94 y por Impuesto Inmobiliario $ 657,88 al 9/2/94. Visitar: Días 9, 10 y 11 de setiembre de 12 a 15 horas. Venta al contado y mejor postor. Base $ 12.350. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.
Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 7/9 Nº 2881 v. 8/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FLORIANI, HECTOR DOMINGO s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 72.523/93, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 20 de setiembre de 1994 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365, Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW Saveiro CL, año 1992, motor Nº 1283770, chasis Nº 98WZZZ30ZNP213476, dominio B 2.371.354, el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 24 vta.) no posee radio ni pasacassette; tiene 4 cubiertas en regular estado; abollón en la puerta de la caja de carga; antena rota; espejo retrovisor derecho roto. La venta es al contado y mejor postor. Base: $ 5.380,67. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Para el supuesto de que éste fracase, se procederá media hora después a subastar nuevamente el bien, sin base. El comprador se hará cargo de las deudas que por patentes e infracciones tenga el automotor. No hay constancia en autos de deudas (fs. 35). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 7/9 Nº 2883 v. 8/9/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, por la Secretaría Nº 22, con sede en el 9º piso de Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, comunica por dos días en los autos: "TERMAC S.A. s/Quiebra s/Incidente de subasta de bienes muebles" (Expte. Nº 61.396), que el martillero Gastón Luis Labourdette, rematará el día 13 de setiembre de 1994, a las 10 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta ciudad, los bienes muebles de propiedad de la fallida, que comprenden: 1 Camión Ford, F600 gasolero, mod. 1971; 1 Grupo electrógeno Man de 90 KVA, con excitatriz AEG; 1 Torno Victtoria 2600 mm con accesorios; herramientas, compresores, muebles y máquinas de oficina, gran cantidad de filtros de aire, materiales para su armado, elementos de laboratorio, balanzas de precisión, durómetros, calibres, básculas, equipos de aire acondicionado, heladeras, zorras, carretillas, tambores, velo de vidrio, tanques calefaccionados, líneas de montaje para la producción de fibra de vidrio, velo de vidrio y membranas, sierras mecánicas, etc. El camión, el grupo electrógeno y el torno, saldrán respectivamente con las siguientes bases: $ 1.000, $ 1.500; y $ 2.000. Los bienes restantes, se venderán al contado, sin base y mejor postor, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos, no admitiéndose reclamo alguno por su estado o calidad, en razón de ser los mismos de conocimiento del adquirente. En el acto del remate, el comprador deberá abonar en efectivo: el 100 % del precio, IVA según su condición frente al impuesto y el 10 % de comisión. Es obligación del comprador, constituir domicilio en Capital Federal, debiendo demostrar fehacientemente su posición frente al IVA, previo a la subasta, caso contrario se le liquidará como consumidor final. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme el Art. 104/6 del reglamento del fuero, las que podrán ser presentadas en Secretaría hasta las 11 hs. del día anterior a la subasta. Exhibición, los días 8, 9 y 10 de setiembre de 1994, de 9 a 13 hs. en la planta de la fallida, Ucrania 521, Llavallol, Pcia. Bs. As. Entrega, a partir del 15/9/94, a convenir con el Martillero. Para mayores informes Te/Fax 40-5396, 372-9616.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 7/9 Nº 2584 v. 8/9/94

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, desempeñada por el Dr. Jorge L. Médici, comunica por un día en los autos: "BAGLEY S.A. c/RICARDO CERVENKY S.A. s/Sumarísimo", Expte. Nº 19.842 que el Martillero Mario Hugo Novillo Díaz rematará en Pública Subasta el día 14 de setiembre a las 11 hs. en la calle Paracas 171, Capital Federal. Exhibiéndose, los días 8 y 9 de dicho mes, en el horario de 10 a 13 hs. Los siguientes bienes: I) Una computadora C.P.V. marca Mastersistem XT, con monitor marca Sansung, con teclado expandido e impresora marca Riteman. II) Un aparato de FAX marca panasonic, modelo KXF 90 color negro. En el estado que se encuentren y se exhiben. Sin base al contado al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 7/9 Nº 2886 v. 7/9/94

Nº 19

Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 19, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en autos: "MARCHILI MARCELO ISAAC s/Inc. Liquidación de Bienes" Exp. Nº 12.093/84, que el martillero Isaac Joaquín rematará el día 22 de setiembre de 1994, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. los siguientes bienes: Dos lotes de terreno ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. A - Manz. 59a - Lotes 6 y 7. El lote 6 tiene una superficie total de 254,15 m² y el lote 7 de 253,30 m². Matrícula Fº 2030 año 1967 Pdo. de Moreno (74). Se trata de dos lotes ubicados en las calles Azopardo y Sthephenson, siendo el de la esquina el lote 6, las calles son de tierra y el barrio de viviendas. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Bases: Lote 6: $ 550,90. Lote 7: $ 500,82. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Los adquirentes deberán abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de comunicación alguna al respecto, mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos y constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Exhibición: libre atento las características de los bienes. Más información ver el expediente.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 7/9 Nº 54.509 v. 13/9/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. Nº 40 —Palacio de Justicia, p. 7— comunica por dos días en autos: "PACINI OSVALDO HECTOR c/LOPEZ JUAN ALBERTO y Otro s/Ejec." Expte. Nº 20.195, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 14 de setiembre de 1994 a las 11 horas en Talcahuano 479, Capital: el 50 % indiviso que le corresponde al Sr. Francisco Domingo D'Ambrosio, del inmueble sito en la calle Franklin 105 esquina Cerrito, de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. Medidas del terreno: 7,42 mts. frente SE sobre calle Franklin; 3 mts. en la ochava que mira al E; 18,23 mts. otro frente al NE sobre calle Cerrito; 9,54 mts. en el costado NO; linda con parte lote 2 y 20,35 mts. en el SO lindando como lote 4. Superficie: 191,89 mts. cuadrados. Designado según título con lote 3 de la Mz: J. NC: Cir III; Sec. J; Mz. 14. P. 3 Partida 76.847. En dicho lote se encuentra construida una casa de tipo moderna que consta de pasillo entrada, estar, comedor, cocina, tres dormitorios, baño, dep. y patio todo en perfecto estado de conservación. Tiene línea telefónica. La propiedad se encuentra ocupada por el Sr. D'Ambrosio, su señora y una hija. Base $ 12.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P. y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, con los requisitos del art. 104 del Reg. del Fuero; los mismos serán abiertos por el Actuario con la presencia del martillero y los interesados a las 12 y 30 hs. del mismo día en el Tribunal. Deudas: Municipalidad $ 624,87 25/3/94. OSN $ 74,25. Exhibición: 9/12/13 setiembre de 16 a 18 hs.

Buenos Airs, 25 de agosto de 1994.
Luis A. Palomino, secretario

e. 7/9 Nº 2885 v. 8/9/94

Nº 21

Juzgado Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 sito en el Palacio de Tribunales, Piso 7º de esta Capital, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "EATON EMMA C. c/CICOGNA CARLOS A. y Otra s/Ejec." Exp.: 20637 que el Martillero Manuel Fernández con T. 672-1298 rematará el día 13 de setiembre de 1994 a las 12,30 Horas, en el Salón de Ventas de la "Asociación de Martilleros" sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital. Un Dúplex sito en la calle Besares Nº 2630/32/34/36 entre Moldes y Amenábar. Unidad Dos Planta Baja. Pisos 1º y 2º. Se compone: Planta Baja: Living-Recepción, garage, habitación de servicio, baños y en los fondos pileta de natación tipo riñon y parrilla. Piso 1º: Living-Comedor, Toilette, Comedor-Diario y Cocina. Piso 2º: Dos dormitorios y dos baños con una sup. cubierta de 282 m2. Porcentual 49 con 66 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circuns. 16 Sección 43, Manzana 172, Parcela 3, Matrícula 16-24469/2. La Propiedad está en muy buen estado y su conservación excelente. Ocupada por el Sr. Carlos A. Cicogna, su Esposa y un Hijo mayor de edad. Base: $ 67.961,16 las 2/3 partes de la valuación fiscal

al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Deudas Municipales: Fs. 56/57 $ 9.563,17 a Febrero de 1994. No registra deudas en O.S.N. y Aguas Argentinas. La Propiedad se puede visitar los Días 10 y 12 de setiembre de 1994 entre las 15 y 18 horas. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y depositar el Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 7/9 Nº 2877 v. 8/9/94

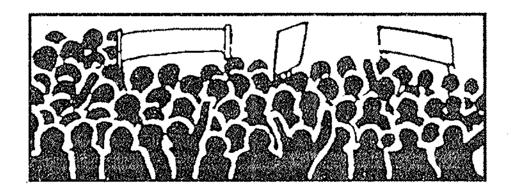
Nº 24

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LOPEZ GARCIA JULIO CESAR s/Ejecución prendaria" expte. Nº 22.374/93, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 20 de setiembre de 1994 a las 11.10 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gol GL, año 1992, tipo sedán 3 puertas, motor Nº 1238660, chassis Nº 9BWZZZ3OZMT131774, dominio T 127.622, el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 46) cuenta con 5 ruedas armadas, tiene pasacinta, gato y llave sacarruedas. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 5.360,60 seña 30 %, comisión 8 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La entrega del bien se efectuará previo pago total del precio. Deudas por patentes al 15/3/94 ($ 1.009,85 (fs. 61), las que serán abonadas por la actora. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 7/9 Nº 2882 v. 9/9/94

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO FUERZA MODERNISTA

Distrito Provincia de Buenos Aires

LEGAJO DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31-12-93

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja	80.-	Acreedores varios	159.691
TOTAL ACTIVO CTE.	80.-	TOTAL PASIVO CTE.	159.691
ACTIVO NO CORRIENTE No existe	—	PASIVO NO CORRIENTE No existe	-.-
TOTAL	80.-	SUB-TOTAL	159.691.-
		PATRIMONIO NETO	
		Res. Acumulados	(74.242) -
		Res. Ejercicio	(85.369) -
		TOTAL	80.-

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25-03-94.

Se deja constancia que el presente Estado de Situación Patrimonial al 31-12-93 se encuentra expresado en Pesos.

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31-12-93

INGRESOS		
Subsidios electorales		15.639.-
EGRESOS		
Gastos de luz	3.100.-	
" " teléfonos	2.908.-	
Alquileres locales	11.000.-	
Publicidad	25.000.-	
Honorarios	9.500.-	
Movilidad, viáticos, pasajes	30.000.-	
Imprenta y pasacalles	19.500.-	
		101.008.-
RESULTADO DEL EJERCICIO		85.369.-

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25-03-94

Se deja constancia que el presente Estado de Situación Patrimonial al 31-12-93 se encuentra expresado en Pesos.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1. — los Estados Contables se exponen a valor histórico por tratarse de una persona de existencia jurídica no obligada a hacer los ajustes prescriptos por la Resolución Técnica Nº 6, de acuerdo con el C.P.C.E.P.B.A.

Nota 2. — Ingresos y egresos a valor histórico

Subsidio Electoral	15.639.-
Menos: Gastos según Estado de Resultados	(101.008).-
Pérdida	85.369.-

Nota 3. — Identificación de los Acreedores Varios

Sr. Orlando A. Paolelli	119.691.-
Dr. Carlos M. Bustamante	30.000.-
Sra. Margarita Alfonso	10.000.-
Total	159.691.-

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25-3-94

Se deja constancia que el presente Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados y Nota a los Estados Contables se encuentran expresados en Pesos.

PEDRO C. GONZALEZ, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 13 Fº 141.

DICTAMEN PROFESIONAL

Señor Presidente del
PARTIDO FUERZA MODERNISTA
Arturo Illia 3021
San Justo - La Matanza
(1754) Buenos Aires

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la Auditoría que he practicado de los Estados Contables que detallo en el APARTADO I:

I. ESTADOS CONTABLES

* Estado de Situación Patrimonial al 31-12-93
* Estado de Resultados al 31-12-93
* Notas a los Estados Contables

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los Estados Contables indicados en el Apartado I, de acuerdo con las normas de Auditoría que prescriben la revisión selectiva de la información, aprobadas por la FACPCE.

III. DICTAMEN

Los Estados Contables se exponen a valor histórico por Tratarse de una persona de existencia jurídica no obligada a hacer ajustes prescriptos por la Resolución Técnica Nº 6, de acuerdo con C.P.C.E.P.B.A.

Los Estados Contables auditados, detallados en el APARTADO I., han sido confeccionados sobre la base de principios de contabilidad generalmente aceptados.

En consecuencia dichos Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera del PARTIDO FUERZA MODERNISTA al 31 de diciembre de 1993 y los resultados de las operaciones del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1993.

IV. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

I. Los Estados Contables están asentados en libros rubricados por la Justicia Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires.

II. De los registros compulsados, no surge deuda con la Dirección de Sistema Unico de Seguridad Social.

Buenos Aires, 25 de marzo 1994 — PEDRO C. GONZALEZ - Contador Público U.B.A. - C.P.C.E.C.F. Tº 13 Fº 141.

e. 7/9 Nº 2576 v. 7/9/94

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

PARTIDO COMUNISTA

Distrito Corrientes

ESTADO PATRIMONIAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12/1992 AL 12/1993

ACTIVO

Disponibilidades:

CAJA	$ 2.300,00
Muebles, Utiles y Máquinas:	$ 1.500,00
TOTAL DEL ACTIVO	$ 3.800,00

PASIVO

No existe

PATRIMONIO NETO	$ 3.800,00

CERTIFICO: Que el detalle correspondiente al Estado Patrimonial son auténticas copias del Libro de Caja e Inventario del Partido Comunista - Distrito Corrientes.

EZEQUIEL PANIAGUA, Apoderado. — SONIA BEATRIZ LOPEZ, Apoderada.

e. 7/9 Nº 2577 v. 7/9/94

PARTIDO INTRANSIGENTE

Distrito Corrientes

BALANCE CORRESPONDIENTE A 1993

Ingresos.. 000000
Egresos.. 00000
TOTAL DE INGRESOS............ 00000
TOTAL DE EGRESOS..00000

INMUEBLES, MUEBLES Y UTILES

Local de Rivadavia 1786 (dado en comodato por el afiliado Humberto J. Barrios).
Un escritorio y diez sillas (otorgadas en préstamo por el afiliado Humberto J. Barrios).
Tres sofás (Otorgados en préstamo por el afiliado Humberto J. Barrios).
Seis sillas (otorgadas en préstamo por el afiliado Ricardo Miño).
Un equipo trasmisor (bocinas, micrófonos, amplificador, etc.).
Una máquina antigua de escribir (donada por los herederos de don Segundo Francisco Leyes).
Los bienes pertenecientes al partido no se tasan por estar totalmente amortizados o haber sido donadas. Los demás por no pertenecer en propiedad al Partido.
Se deja constancia que el PARTIDO INTRANSIGENTE no participó en forma independiente en las elecciones de 1993, sino integrando el FRENTE CORRENTINO.

ANTONIA POLEDO DE PRUYAS, Tesorera. — HUMBERTO J. BARRIOS, Presidente.

e. 7/9 Nº 2578 v. 7/9/94

PARTIDO "TODOS POR CATAMARCA"

Distrito Catamarca

El Juez Federal y Electoral Subrogante, Dr. Adolfo Raúl Guzmán, hace saber por tres días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298; que la agrupación política "TODOS POR CATAMARCA" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el reconocimiento como Partido de Distrito (art. 7 de la Ley 23.298), habiendo adoptado dicho nombre partidario en fecha 10 de junio de 1994.
Expte. nº 54/94
SFV de Catamarca, 22 de agosto de 1994.
Dr. Américo Morcos, secretario electoral nacional.

e. 7/9 Nº 2579 v. 9/9/94

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

COMITE DE LA PROVINCIA

Distrito Salta

RESUMEN DE INGRESOS, EGRESOS Y SALDOS DESDE EL DIA 01-11-91 AL DIA 31-10-92, DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M.I.D.) COMITE CENTRAL DISTRITO SALTA.

—INGRESOS—

SALDO CAJA	$ 530,97
APORTES MENSUALES DE AFILIADOS	$ 1.233,60
COLABORACIONES VARIAS DE ADHERENTES	$ 2.140,00
TOTAL DE INGRESOS	$ 3.904,57

—EGRESOS—

GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 435,05	
GASTOS GENERALES	$ 574,22	
FLETES	$ 54,00	
ALQUILERES	$ 2.040,00	
LUZ ELECTRICA	$ 450,20	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	$ 16,00	
MOVILIDAD Y TRASLADOS	$ 200,00	
DEMOSTRACIONES Y HOMENAJES	$ 67,70	$ 3.837,17
TOTAL DE EGRESOS		$ 3.837,17
SALDO EN CAJA AL 31-10-92		$ 67,40
SUMAS IGUALES		$ 3.904,57

Salta, 25 de noviembre de 1992. —Por el Tribunal de Cuentas, el que tomó intervención y aprueban. — CARLOS FCO. BRITO, Pres. Tribunal Cuentas.

RESUMEN DE INGRESOS, EGRESOS Y SALDOS DESDE EL DIA 01-11-92 AL DIA 31-10-93, DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M.I.D.) COMITE CENTRAL DISTRITO SALTA.

—INGRESOS—

SALDO CAJA	$ 67,40
APORTES MENSUALES DE AFILIADOS	$ 4.134,72
COLABORACIONES VARIAS DE ADHERENTES	$ 80,00
TOTAL DE INGRESO	$ 4.282,12

—EGRESOS—

GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 360,31	
GASTOS GLES. (Limpieza y Mantenimiento)	$ 600,00	
LUZ ELECTRICA y TELEFONOS	$ 569,37	
ALQUILERES (Inmueble Comité Central)	$ 2.750,00	$ 4.279,68
TOTAL DE EGRESOS		$ 4.279,68
SALDO EN CAJA AL 31-10-93		$ 2,44
SUMAS IGUALES		$ 4.282,12

Salta, 25 de noviembre de 1993.—Por el Tribunal de Cuentas, el que tomó intervención y aprueba. — Carlos Fco. Brito, Presidente Tribunal de Cuentas.

e. 7/9 Nº 2580 v. 7/9/94

ALIANZA UNIDAD SOCIALISTA

Distrito Salta

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR - PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

BALANCE ELECTORAL

ELECCIONES A CONVENCIONALES CONSTITUYENTES DEL 10 DE ABRIL DE 1994

INGRESOS:		
APORTES PARTIDARIOS	$ 8.262,75	
APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 1.546,80	
CONTRIBUCIONES AFILIADOS	$ 1.688,30	
TOTAL INGRESOS		$ 11.497,85
EGRESOS		
IMPRESION FOLLETOS	$ 1.123,80	
IMPRESION BOLETAS ELECTORALES	$ 2.120,00	
PROPAGANDA	$ 1.479,28	
PUBLICIDAD	$ 4.850,00	
ACTOS	$ 421,83	
VIAJES Y FLETES	$ 503,45	
LOCALES PARTIDARIOS	$ 999,49	
TOTAL EGRESOS		$ 11.487,85

CARLOS EDUARDO CARRIZO, Apoderado U.S. — FRANKLIN A. MOYA CENTENO, Apoderado U.S.

e. 7/9 Nº 2581 v. 7/9/94

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Salta

CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS

PERIODO COMPRENDIDO: DESDE el 01/01/94 al 30/06/94

INGRESOS	
—MINISTERIO DEL INTERIOR- Ch. Nº 17.644.737- c/Banco Nación	$ 12.771,54
—MINISTERIO DEL INTERIOR- Ch. Nº 17.645.522- c/Banco Nación	$ 99.928,50
—MINISTERIO DEL INTERIOR- Ch. Nº 17.645.822- c/Banco Nación	$ 99.928,50
—MINISTERIO DEL INTERIOR- Ch. Nº 17.646.139- c/Banco Nación	$ 44.319,20
TOTAL INGRESOS (1)	$256.947,74
EGRESOS	
—IMPRESOS.	$ 19.181,80
—ESTUDIOS FORMAC. POLIT.	$ 300,00
—BIENES MUEBLES.	$ 8008,50
—HONORARIOS.	$ 45.110,00
—SERVICIOS.	$ 11.053,32
—PASAJES.	$ 6.830,47
—ALQUILERES.	$ 8.010,80
—REPRESENTACIONES.	$ 7.235,31
—OTROS GASTOS.	$386.106,40
TOTAL EGRESOS (2)	$491.836,60
DIFERENCIA: (1)-(2) - DEFICIT	($ 234.888,86)

CERTIFICACION DE INGRESOS Y GASTOS

Señores:
PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO SALTA
S / D

En mi carácter de Contador Público Nacional independiente, CERTIFICO sobre los Ingresos y Gastos correspondiente al Partido Justicialista - Distrito Salta, por el período comprendido entre el 01/01/94 al 30/06/94.

I - INFORMACION EXAMINADA

a) Planillas de Ingresos y Egresos diarios de "Fondo Partidario Permanente- Decreto Nº 2089/92", desde Fº 01 a Fº 89, por el período comprendido entre el 01/01/94 y el 30/06/94.

b) Comprobantes de gastos, por el período comprendido entre el 01/01/94 y el 30/06/94.

c) Comprobantes de Ingresos, por "Fondos Partidarios", provenientes del Ministerio del Interior, por el período comprendido entre el 01/01/94 y el 30/06/94.

II - ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

He realizado el examen de la información contenida en el apartado I), de acuerdo a la Res. Técnica Nº 7, Parte III, C, pto. 4.5, 42 y 43, (N.A.V.), que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

III - ACLARACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACION

La entidad no lleva registros contables rubricados y la información obtenida fue a través del cruce de sumas y saldos entre lo detallado en apartado I-a) y apartado I-b) y I-c).

IV - CERTIFICACION

CERTIFICO, que los Ingresos del Partido Justicialista, provenientes del Ministerio del Interior, en concepto de "Fondo Partidario", por el período comprendido entre el 01/01/94 al 30/06/94, ascienden a la suma de $ 256.947,74 (pesos Doscientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con 74/100); y los Egresos por el período comprendido entre el 01/01/94 al 30/06/94, ascienden a la suma $ 491.836,60 (pesos Cuatrocientos noventa y un mil ochocientos treinta y seis con 60/100), siendo el Déficit del período mencionado $ 234.888,86 (pesos Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 86/100).

V- INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

El Partido Justicialista - Distrito Salta, no registra deuda alguna con Organismos Previsionales, por no tener hasta el momento personal en relación de dependencia.

Salta, 12 de agosto de 1994. — MARCELO ADRIAN APAZA - Contador Público Nacional - Mat. 1247 - CPCES.

e. 7/9 Nº 2582 v. 7/9/94

UNION CIVICA RADICAL

Distrito La Rioja

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1994.

COMITE PROVINCIA UNION CIVICA RADICAL - DISTRITO LA RIOJA
DOMICILIO: Calle Bazán y Bustos Nº 825 - LA RIOJA -

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE:		
DISPONIBILIDADES:		
EFECTIVO EN CAJA	$ 7.851,42	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:		$ 7.851,42
ACTIVO NO CORRIENTE: (S/Anexo 1)		
INMUEBLE	$ 1.015.-	
MUEBLES Y UTILES VARIOS	$ 12.87	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		$ 1.027.87
TOTAL ACTIVO:		$ 8.879,29

PASIVO

PASIVO CORRIENTE:	No existe	
PASIVO NO CORRIENTE:	No existe	
TOTAL PASIVO:		-.-
PATRIMONIO NETO:		$ 8.879,29

La Rioja, 31 de julio de 1994. — Dr. B. Ricardo Brizuela, Presidente, U. C. R. - La Rioja. — Ethel NM. DE DIAZ BAZAN, Secretaria Comité Provincial, U. C. R. - La Rioja. — ERNESTO C. SALMAN. — JULIO C. CODOCEA.

CERTIFICAMOS: Que hemos revisado la rendición obrante en Tesorería de la U.C.R., la que concuerda y respalda el Balance General al 31 de julio de 1994, dejando constancia que el activo no corriente se encuentra valuado con valores históricos. — HUGO LEIVA.

UNION CIVICA RADICAL - DISTRITO LA RIOJA
COMITE PROVINCIAL

EJERCICIO JULIO 1993 - JULIO 1994

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:		
APORTE DIPUTADO PROVINCIAL	$ 2.088,00	
APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 27.714,37	
EJERCICIO ANTERIOR	$ 9.983,96	$ 39.786,33
EGRESOS:		
PAGO DEUDA EJERCICIO ANTERIOR	$ 1.224,73	
SUELDO PERSONAL	$ 6.300,00	
PUBLICACIONES - IMPRESOS VARIOS - SOLIC	$ 13.474,70	
FORMACION POLITICA - REPRESENTACION	$ 3.298,19	
SERVICIOS PUBLICOS - PASAJES	$ 5.929,95	
VARIOS	$ 1.707,34	$ 31.934,91
EXCEDENTE:		$ 7.851,42

La Rioja, 14 DE JULIO DE 1994. — Dr. B. RICARDO NIETO BRIZUELA, PRESIDENTE, U. C. R. - La Rioja. — ETHEL M. DE DIAZ BAZAN Secretarial Comité Provincia, U. C. R. - La Rioja. — ERNESTO C. SALMAN. — JULIO C. CODOCEA.

CERTIFICAMOS: Que hemos revisado la rendición obrante en Tesorería de la U.C.R., la que concuerda y respalda el Balance General al día 31 de julio de 1994. — HUGO LEIVA.

COMITE PROVINCIA UNION CIVICA RADICAL DISTRITO LA
CAMPAÑA CONVENCIONALES CONSTITUYENTE 10 DE ABRIL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
Aportes Ministerio del Interior	75.864,08	
Aportes afiliados	169,72	
TOTAL	76.033,80	76.033,80
EGRESOS		
PUBLICIDAD		
Radio	10.420,00	
Televisión	15.175,30	
Pasacalles	4.544,80	
Impresiones	2.651,40	
El Independiente	10.044,00	
Propaladoras	300,00	
SUBTOTAL	43.135,50	

OTROS GASTOS

Gastos Varios	4.996,00	
Gastos de movilización	2.072,30	
SUBTOTAL	7.068,30	

APORTES COMITE DEPARTAMENTALES

Capital	930,00	
Chilecito	5.750,00	
Famatina	1.000,00	
Independencia	1.200,00	
Belgrano	1.400,00	
Gral. Ocampo	1.200,00	
San Martín	1.000,00	
Rosario V. Penaloza	1.700,00	
Juan F. Quiroga	1.500,00	
Felipe Varela	1.000,00	
Gral. Lamadrid	1.000,00	
Vinchina	1.000,00	
San Blas de los Sauces	1.200,00	
Arauco	1.150,00	
Castro Barros	1.000,00	
Angel V. Penaloza	300,00	
Chamical	2.500,00	
Sanagasta	1.000,00	
SUBTOTAL	25.830,00	
TOTAL EGRESOS		76.033,80
DIFERENCIA		0,00

B. RICARDO NIETO BRIZUELA, Presidente, U. C. R. - La Rioja. — ETHEL M. DE DIAZ BAZAN Secretaria Comité Provincial, U. C. R. - La Rioja. — ERNESTO C. SALMAN. — JULIO C. CODOCEA.

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA U.C.R. - DISTRITO LA RIOJA.-

BIENES INMUEBLES

Un Terreno edificado —sede del partido—, ubicado en la calle Abel Bazán y Bustos Nº 825 de la ciudad de La Rioja, de 10 mts. de frente por 41 mts. de fondo. Escritura nº 59 de fecha 31-3-89, Matrícula 2922 del 13-4-89.

BIENES MUEBLES

Una Mesa escritorio metálico 2 cajones con cerraduras, sin llaves, cubierta de vidrio de 1,11x 0,77 mt. R.E.
Una máquina de escribir OLIVETTI LEXICON 80, 120 espacios. Regular Estado.
Un Ventilador de pie, 3 paletas color azul Nº 154694, 3 velocidades. Regular estado.
Un Armario de metal para archivo, color gris, 3 estantes, dos puertas corredisas de 1,80 x 1,55 R.E.
Una Mesita metálica con cajón, para máquina de escribir de 0,59 x 0,40. Pintura mala.
Una Mesita de hierro y mesada en fórmica de 0,84 x 0,50. E.R.
Un Cuadro de madera con retrato de H. Yrigoyen en blanco y negro sobre madera s/marco ni vidrio de 0,60 x 0,50.
Un Escudo partidario realizado en laminado sobre relieve de 0,67 x 0,44 R.E.
Una Mesa escritorio metálica 6 cajones (3 y 3), mesada cubierta c/vidrio c/cerradura y llave, de 1,40 x0,70.
Un Modular de madera s/lustrar, 2 cuerpos, 4 puertas c/u de 2,50 x 2,00 r.E.
Una Fotografía de BARRIOS ARRECHEA, sobre madera s/marco ni vidrio de 0,35 x 0,28. B.E.
Un Retrato de JORGE CHALI, sobre madera s/marco ni vidrio de 0,39 x 0,30 B.E.
Un Turbo ventilador marca YELMO de material plástico, 3 velocidades. B.E.
Un Cuadro con retrato de BALBIN, marco de madera c/vidrio de 0,65 x 0,55. B.E.
Un Cuadro con retrato de H. Yrigoyen, marco de madera c/vidrio, de 0,79 x 0,58. B.E.
Un Cuadro con retrato de RAUL ALFONSIN, marco de madera c/vidrio de 0,46 x 0,38. B.E.
SEIS cuadritos de medidas varias, con fotografías de actos públicos gobierno del Dr. H. Irigoyen, marco de madera y vidrio. B.E.
Un Escudo partidario de chapa de 0,50 x 0,64. B.E.
Una Mesita de madera, forma pentagonal, para teléfono, de 0,45 de diámetro. B.E.
Una Mesa escritorio, de madera, 6 cajones (3 y 3) y 1 central c/cerradura, s/llave de 1,20 x 0,75. B.E.
Una Mesa metálica c/cajón mismo metal c/cerradura s/llave de 1,15 x 0,85. R.E. Pintura mala.
Un Fichero metálico 7 cajones con cerradura y llave, de 1,37 x 0,50. R.E. Sistema cierre mal estado.
Un Mesón armazón caños de hierro, patas plegables, mesada de fórmica imit. madera de 2,00 x 0,80 m. B.E.
Un Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem de 2,00 x 0,80 m. B.E.
Un Ventilador G.E.C., tamaño grande, 3 velocidades, color gris, R.E.
Un Cuadro con retrato de J.J. DE CAMINOS, con marco y vidrio, de 0,56 x 0,43. B.E.
Un Cuadro con fotografía de ALFONSIN-ANGELOZ, con marco s/vidrio de 0,35 x 0,30. B.E.
Un Cuadro con retrato de H. YRIGOYEN, marco dorado con relieves y vidrio, de 0,80 x 0,60. B.E.
Un Cuadro con retrato de ARTURO ILLIA, marco de madera y vidrio, de 0,55 x 0,44. B.E.
Un Cuadro con retrato de RAUL ALFONSIN, marco de madera y vidrio, DE 0,48 x 0,39. B.E.
Un Mueble para biblioteca, de madera lustrada, con estantes y cajón central c/cerrad. y llave, 1,80 x 1,80.
Una Cocina a gas marca ARTHUR MARTIN de chapa enlosada c/horno visor - 6 llaves - de 0,75 x 0,55. R.E.
Un Calefón a gas marca ORBIS a botonera de 0,75 x 0,42. R.E.
Un Mueble para cocina, instalado esquinado, de madera y chapa, de 3,46 y 0,58, mesada de granito, con pileta doble, de metal de 2,94 x 0,62. B.E.
Un Estante de metal color gris metálico, para archivo de 2,00 x 0,93. B.E.
Un Transparente de vidrio dos puertas, de madera con cerradura y llave, de 1,08 x 0,95. R.E.
Un Busto de cemento —autor Marino— de H. Yrigoyen, pintado dorado, sobre mesita de madera de 0,40 x 0,40.
Un Cuadro con retrato de JOAQUIN V. GONZALEZ, marco de madera c/vidrio de 0,90 x 0,70. B.E.
Un Armario de madera lustrada de 3 puertas con cerradura s/llave c/vidrio medio cuerpo de 1,68 x 1,40. R.E.
Un Sillón 3 cuerpos, forro tela de corderoy marrón. R.E.
Dos Sillones un solo cuerpo, forro tela de corderoy marrón. R.E. - 1 para arreglar.
Un Armario de madera labrada, 2 puertas c/vidrio —1 roto— de 1,80 x 1,20. R.E.
Un Retrato de RICARDO BALBIN a lápiz sobre chapa c/marco de madera s/vidrio (Blanchard) de 0,85 x 0,67. B.E.
Una Pizarra de madera pintada negro, de 1,41 x 1,20 m. R.E.
Dos Mástiles de caño, base cuadrada para bandera, de 2,35 de altura. B.E.
Una Cocina de mesa a gas, tres llaves, dos quemadores, horno anexo c/reloj térmico de 0,80 x 0,40. B.E.
Un Modular de madera enchapada y lustrada, 2 cuerpos, puertas c/cerraduras y llave, de 2,90 x 2,41. R.E.
Un cuadro con retrato del Dr. Quiroga, c/marco biselado y vidrio de 0,50x0,40 B.E
Diez Urnas receptoras de votos, de madera, de 0,37 x 0,29. B.E.
Dos Aparatos telefónicos Nº 24.572, en buen estado, funcionando.
Un " " Nº 27.993 " " "
Treinta y ocho sillas caño gris, asiento y respaldo fórmica gris, B.E.
Diez " " " " " " imitación madera. B.E.
Cinco " " " " " " carmesí. B.E.
Ocho " " " " " " color rosa. B.E.
Una " " " " " enteriza plástico color verde. R.E.
Una " " negro cuadrado, asiento y respaldo de cuerina color rojo. R.E.
Un Crucifijo de madera. En buen estado de conservación.
Un Ventilador de techo, 3 paletas, foco central, pintado color blanco. B.E.
Un " " 4 ", 3 focos, " " " . B.E.
Cinco Cajas-bandeja de madera para fichas de afiliaciones, varias medidas. R.E.
Un Reflector forma redonda de chapa galvanizada con vidrio de 0,30 Ø. B.E.
Una Caja de metal —hierro— para caudales, embutida, de 0,28 x 0,19. B.E.
Una Mesa estructura de caño pintado niquelado, mesada de fórmica gris, semi-oval, de 1,75 x 0,95. B.E.
Una Placa de bronce, homenaje Comisión Centenario UCR. al Dr. Joaquín V. González, de 0,28 x 0,20. B.E.
Una " " inauguración nueva casa Radical, homenaje Comité Pcia. 11/5/88. B.E.
Una " " de 0,68 x 0,50, homenaje Comité Pcia. U.C.R., de 0,68 x 0,50. 10-6-57. B.E.
Una " " de 0,37 x 0,26, " " Capital " fecha 10-5-75. B.E.
Una " " sobre madera, de 0,27 x 0,17, homenaje Juventud radical, del 10-5-75. B.E.
Una " " homenaje del Bloque de Diputados, de 0,36 x 0,28. B.E.
Una " " " de afiliados a la U.C.R., de 0,28 x 0,19. B.E.
Una " " conmemorativa del Centenario de la U.C.R. 30-6-1992, de 0,42 x 0,25. B.E.
Una " "" " " "de la Comisión Pcial. de homenajes, 26/6/92, B.E.
Una Estufa de cuarzo, dos velas AXEL, de pie. R.E.
Un Ventilador de pie, base redonda carcaza blanca de plástico. B.E.
Una Abrochadora de metal sobre madera. B.E.
Un Cuadro con retrato del Dr. LEANDRO N. ALEM. R.E. con marco de madera s/vidrio.

La Rioja, 30 de junio de 1994. — Dr. B. RICARDO NIETO BRIZUELA - Presidente U.C.R. - La Rioja.

DICTAMEN TRIBUNAL DE CUENTAS

UNION CIVICA RADICAL

En nuestro carácter de miembros integrantes del Tribunal de Cuentas del Comité Provincia de la Unión Cívica Radical, y de acuerdo a nuestras facultades emanada de la carta orgánica, elevamos el siguiente dictamen:

1 - Los Estados Contables presentados reflejan razonablemente la situación Patrimonial y Financiera de la Unión Cívica Radical al 31 de julio de 1994.

2 - La documentación presentada y puesta a nuestra disposición por los responsables correspondientes, respaldan los importes de los rubros consignados.

3 - Que dicha documentación fue objeto de un análisis por muestreo.

ERNESTO C. SALMAN. — JULIO C. CODOCEA. — HUGO LEIVA.

e. 7/9 Nº 2583 v. 7/9/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CARNES : Ley Federal Sanitaria de Carnes - Colisión con leyes provinciales - Poderes concurrentes - Prevalencia de Ley Nacional - Poderes delegados: expresos e implícitos - Cláusula del comercio: Alcance - Comercio: concepto - Derecho Privado y Derecho Constitucional - Impuestos directos e indirectos - Poderes concurrentes y poderes no delegados: concepto - Límites - Provincias - Poder impositivo - Intereses nacionales y locales - Prevalencia - Nuevos poderes: facultades no delegadas - Poder de Policía - Concepto - Evolución - Policía de Salubridad - Constitución Nacional - Art. 31: interpretación - Interés general - Acuerdo de Reafirmación Federal - Objetivos - Alcance - Cláusulas programáticas - juicios: Nación contra provincias: Inconveniencia - Procuración del Tesoro - Cuestiones técnicas y de oportunidad, mérito y conveniencia.

CARNES : Ley Federal Sanitaria de Carnes - Colisión con leyes provinciales - Poderes concurrentes - Prevalencia de Ley Nacional - Poderes delegados: expresos e implícitos - Cláusula del comercio: Alcance - Comercio: concepto - Derecho Privado y Derecho Constitucional - Impuestos directos e indirectos - Poderes concurrentes y poderes no delegados: concepto - Límites - Provincias - Poder impositivo - Intereses nacionales y locales - Prevalencia - Nuevos poderes: facultades no delegadas - Poder de Policía - Concepto - Evolución - Policía de Salubridad - Constitución Nacional - Art. 31: interpretación - Interés general - Acuerdo de Reafirmación Federal - Objetivos - Alcance - Cláusulas programáticas - juicios: Nación contra provincias: Inconveniencia - Procuración del Tesoro - Cuestiones técnicas y de oportunidad, mérito y conveniencia.

Con relación a la presunta colisión normativa entre la ley 22.375 —Ley Federal Sanitaria de Carnes— y las leyes 11.123 y 11.306 de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al alcance de esos ordenamientos para la determinación del sistema sanitario, comercial y fiscal planteado por la resolución conjunta nº 843/92 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca nº 821/92 del SENASA, si los aspectos sanitaristas fuesen los prevalecientes, no caben dudas de que nos encontraríamos ante los denominados "poderes concurrentes", tanto cuando se utilice la noción de poder de policía (referida al ejercicio legislativo) o la vinculada a la función de policía (atinente a la actividad del poder administrador), porque en todos los casos, nos enfrentamos ante circunstancias de hecho encuadrables en los artículos 67, inciso 16 y 107 de la Constitución Nacional, por encontrarse en juego lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de las

provincias. En esta situación, se encontraría autorizada tanto la jurisdicción nacional como la provincial a legislar sobre tales aspectos, como otro tanto sucede con el ejercicio de la función de policía en manos de la administración, debiéndose preferir una tarea dirigida a conciliar y compatibilizar los intereses de esas respectivas jurisdicciones, advirtiéndose que en caso de conflicto o colisión prevalecería, en la especie, el interés y la jurisdicción nacional, por imperio de lo dispuesto en el art. 31 de la Constitución Nacional.

En caso de que el fin principal resguardado con el dictado de la Ley Federal Sanitaria de Carnes fuese la comercialización de las carnes, en aquellas características que se refieren al comercio internacional o de las provincias entre sí, entonces nos encontraríamos ante un caso de poder delegado a la Nación, exclusivo de ésta y prohibido a la Provincia, por imperio de lo dispuesto en los artículos 67, inciso 12 y 108 de la Constitución Nacional.

De la lectura del texto normativo de la ley 22.375, puede concluirse que su finalidad reúne cuestiones típicas del poder de policía en materia sanitaria animal, como también de comercio y de seguridad y salud pública. Ello así por cuanto si bien muchas de sus disposiciones se vinculan formalmente con el primero de los aspectos indicados, es inocultable su estrecha relación con el sistema de comercialización de los productos de origen animal y aun el destino de éstos, en gran medida, para el consumo humano.

De lo previsto en el artículo 2º de la ley 22.375 se deduce un ámbito que permite acordar políticas por parte de las autoridades nacionales con las autonomías locales, en un marco de mutua participación bajo la asistencia técnica del SENASA. Dado los intereses en pugna, y las contingencias que —para ambas partes— podrían derivarse de una instancia jurisdiccional, es pertinente aconsejar la conveniencia de acudir a los términos del Acuerdo de Reafirmación Federal.

El Acuerdo de Reafirmación Federal constituye básicamente una enunciación conjunta de coincidencia entre la Nación y las provincias, vinculada al reparto federal de competencias, de carácter programático, a ser concretadas mediante normas destinadas, como explícitamente lo dispone la cláusula decimonovena, a tornar operativos los principios allí convenidos (conf. Dict. 132/93).

Acerca del valor que es dable adjudicar a las llamadas cláusulas programáticas, denominadas también "no autooperativas", "no autoaplicativas", o "de efecto diferido", es imposible no comprobar en ellas una concreta indicación, un mandato cursado al legislador para que discuta y sancione los mecanismos que las torne operativas. A pesar que, en un orden general es factible reconocer en ellas una declaración de aspiraciones, es acertada la interpretación de las mismas como una enunciación de metas a alcanzar en el futuro.

Resulta aconsejable evitar los inconvenientes que trae aparejada toda contienda judicial y más aún, en el caso de que la demandada sería una provincia (conf. Dict. 69:22).

Nuestro ordenamiento constitucional, en orden a las relaciones entre la Nación y las Provincias, permite distinguir los poderes delegados a la Nación (prohibidos a las provincias), los poderes concurrentes, y los no delegados por las provincias (prohibidos a la Nación).

Los poderes delegados a la Nación, son en principio, los que están asignados por la Constitución al Gobierno Federal, y su enumeración armoniza con la prohibición correlativa de su ejercicio por las provincias, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 104 y 108 de nuestra Ley Fundamental.

La categoría de los poderes delegados comprende no sólo a los expresos, sino también a las facultades que implícitamente son conferidas para poner a éstos en acción (art. 67, inc. 28 de la Constitución Nacional).

La "cláusula del comercio" reglada en el artículo 67, inc. 12 de la Constitución constituye el clásico ejemplo de poder delegado a la Nación prohibido a las provincias.

La reglamentación del comercio exterior y nacional corresponde al Congreso de la Nación (art. 67, inc. 12), pero se ha admitido que el comercio que se realiza sólo en el interior de una provincia puede ser reglamentado por ella y que igualmente pueden gravar su comercio interno. Sin perjuicio de ello, se advierte que, en una exégesis terminológica, el artículo 108, prohíbe a las provincias expedir leyes sobre comercio, sin distinguir el comprendido en el inciso 12 del alcanzado por el inciso 11 (facultad de dictar el Código de Comercio) ambos del artículo 67 de la Constitución Nacional.

En el derecho privado, el vocablo comercio es expresión del contenido de la noción de "acto de comercio" vinculado y dependiente de una actividad profesional", y por lo tanto comprensivo de la organización de entidades y de situaciones y actos jurídicos, (conforme doctrina de los autores).

En el derecho constitucional, el concepto comercio no está ligado a una acepción subjetiva propia de un derecho estatutario, sino que refleja las actividades de producción, transacción, negociación, transporte o comunicación, cuyos efectos trasciendan los límites territoriales de la provincia de origen, pudiendo llegar a incidir en los intereses de la Nación toda (conforme doctrina de los autores).

El Estado Federal establece contribuciones llamadas indirectas en todo el territorio del país, quedando las directas reservadas a las provincias, salvo su implantación por tiempo determinado a cargo del Congreso (art. 67, inc. 2). Escapa al sistema fiscal provincial o concerniente a los recursos de aduanas, correos, venta o locación de tierras de propiedad nacional, empréstitos y operaciones de créditos decretados por el Congreso, etc. La materia impositiva ha pasado casi integramente al gobierno federal que, por lo menos con la ley 12.139 de unificación de impuestos internos y la 12.956, tiene a su cargo la administracion de los impuestos provinciales. (conforme doctrina de los autores).

Las provincias tienen poder impositivo, en tanto ello no obste al logro de los fines que por la constitución son propios del gobierno federal (conf. Fallos 243:98).

En el aspecto impositivo se entrecruzan facultades propias y excluyentes del Estado Federal con otras no delegadas por las provincias, y particularmente cuando existen sistemas de unificación del cobro de impuestos internos (nacionales o provinciales), y de coparticipación federal de su producido.

Con la denominación de "poderes concurrentes" se alude a las facultades que pueden ser indistintamente ejercidas por la Nación o las provincias en la realización de fines de la organización constitucional, y como consecuencia de la unidad de propósitos y concordancia de objetivos que supone dicho régimen institucional. De la combinación de los artículos 107 y 67, inciso 16, de la Constitución se deduce tal concurrencia sobre materias que interesan a la prosperidad del país y al adelanto y bienestar de las provincias.

En caso de colisión de intereses nacionales y locales deben prevalecer los primeros, con sustento en el sistema de prelación de normas propio del régimen federal (art. 31 de la Constitución Nacional), lo cual significa que las leyes dictadas por el Congreso de la Nación tienen el carácter de supremas respecto de las disposiciones en contrario de las leyes provinciales en tanto hayan sido sancionadas en ejercicio de atribuciones constitucionales.

Conforme al artículo 104 de la Constitución, las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación. Esta regla general supone que esas facultades no han sido atribuidas al gobierno federal y, según surge de su segunda parte, que las provincias se reservaron expresamente ciertas facultades. A su vez, de la armonización de los artículos 5º, 105, 106 y 107 resulta que aquéllas dictan sus propias constituciones y leyes se dan sus autoridades, celebran tratados parciales para fines de administración de justicia, intereses económicos y trabajos de utilidad común, y pueden promover la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, (conforme doctrina de los autores).

La facultad provincial reservada para sí sólo cede ante el orden federal cuando se oponga a finalidades de bienestar general determinadas en la legislación nacional, (conforme Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) (302:231).

Los nuevos poderes, no contemplados en el momento de la asignación originaria que realizó nuestra Constitución —por ser inexistentes a esa época—, no necesariamente integran la categoría de "no delegados", sino que debe investigarse previamente si tales poderes son continuadores o modernas expresiones de funciones atribuidas al gobierno federal o si, en cambio, representan continuidades con las facultades reservadas por las Provincias.

El "poder de policía" es la potestad jurídica en virtud de la cual es Estado, con el fin de asegurar la libertad, la convivencia armónica, la seguridad, la moralidad, la salud y el bienestar general de la población, impone por medio de la ley limitaciones razonables al ejercicio de los derechos individuales, a los que no puede alterar, (conforme doctrina de los autores).

El concepto describe una facultad de esencia legislativa que implica la posibilidad de reglamentar y por ende limitar derechos, mientras que la "función de policía", importa la aplicación administrativa de esas regulaciones (conf. Dict. 159:600 y 132/93).

El concepto "poder de policía" ha sufrido una evolución en la doctrina, pasando de una definición de tipo restringida —la represión estatal de las actividades que comprometen la seguridad, salubridad y moralidad pública—, a otra más amplia vinculada a la promoción activa por el Estado de los intereses económicos de la comunidad y la prosperidad y bienestar generales (conf. Dict. 116:446; 169:63).

La distribución del poder de policía como facultad legislativa entre la Nación y las provincias no fue prevista en nuestra Constitución, debiéndose recurrir a las reglas generales del reparto de competencias según las cuales el gobierno nacional sólo puede actuar si alguna cláusula constitucional lo habilita para ello (conf. Dict. 178:182), y en caso de ocurrir así, la doctrina acepta que dicho poder es de competencia nacional, correspondiendo también al Estado Nacional el ejercicio de las funciones de policía, complementarias de las primeras (conf. Dict. 169:63).

Los poderes de policía son parte integrante de las facultades reservadas por las provincias, en la medida en que correspondan a "poderes no delegados" o a "poderes concurrentes" cuando no hubieren sido ejercidos por la Nación o se compatibilicen con los criterios expuestos en tal ejercicio.

El Poder Federal puede legislar en materia de policía de salubridad para proteger, en el orden nacional, objetivos de policía del bienestar general y para defender los intereses económicos de la colectividad (conf. Dict. 122:218).

Resulta incuestionable que la Nación y las Provincias dicten normas sobre la materia sanitaria animal, aun cuando la legislación federal debe tener prevalencia sobre la provincial en caso de colisión. Sobre la atribución del poder de policía en cuanto a esas regulaciones, se reconoce que no obstante no encontrarse esa facultad expresamente prevista en nuestra Carta Magna, su empleo es una atribución nacional cuando responde a una conveniencia colectiva o interés general.

La Procuración del Tesoro no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, así como tampoco en lo referido a aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dict. 204:47 y 159:206; 218 y 237).

Al atribuir el artículo 107 de la Constitución Nacional a las provincias las facultades sustancialmente similares a las que el inciso 16 del artículo 67 acuerda a la Nación, nuestro ordenamiento constitucional reconoce la existencia de los llamados "poderes concurrentes" y admite la existencia en los ámbitos nacional y provincial la acción de ambas administraciones respecto de intereses comunes de orden económico y bienestar general.

La invocación del artículo 31 de nuestra Ley Fundamental sólo permitirá concluir en la supremacía de la autoridad nacional cuando se trate del ejercicio de poderes que la misma Constitución haya otorgado explícita o implícitamente al gobierno federal y que se revelen incompatibles con pretensiones provinciales ya que en tales supuestos no podría desconocerse la asignación de la atribución de la facultad federal como consecuencia de la recepción de un "interés general" que así lo justifica.

El bienestar de la Nación tiene primacía sobre el de una determinada provincia (conf. Dict. 106:190).

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA
Expte. 49.808/93
Dictamen 21/94

Tomo 208: pág. 138
3-2-94

EXPTE. Nº 49.803/93
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Buenos Aires, 3 Feb. 1994

SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. — Se consulta a este Organismo Asesor acerca de la presunta colisión normativa entre la ley 22.375 (B.O. 26/I/81), denominada Ley Federal Sanitaria de Carnes, y las leyes 11.123 (B.O. 2/X/91) y 11.306 (B.O. 1/X/92) de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al alcance de esos ordenamientos para la determinación del sistema sanitario, comercial y fiscal planteado por la Resolución conjunta Nº 843/92 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y Nº 821/92 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (SENASA), de fecha 22 de septiembre de 1992.

II. — De la documentación acompañada surgen los siguientes antecedentes de relevancia:

1. A fojas 1 obra copia de la nota enviada por el Señor Ministro de la Producción de la Provincia de Buenos Aires al Administrador General del SENASA, adjuntándole copia del dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sobre la existencia de conflictos de competencia entre la Nación y la referida Provincia en materia de Sanidad Animal.

En la intervención de la aludida Asesoría, si bien fue reconocido que tanto la Nación como las Provincias tienen facultades relacionadas con la habilitación y funcionamiento de los establecimientos donde se faenan carnes, se interpretó que el poder de policía vinculado con esa actividad está reservado a las Provincias, atento que el mismo no figura en la Constitución Nacional entre las facultades delegadas al Gobierno Federal. En orden a este fundamento, dicho organismo asesor

estimó que la Provincia de Buenos Aires no se encuentra adherida al régimen federal de carnes establecido por la ley 22.375, sino al ordenado a través de la ley provincial 11.123 que exceptúa del control provincial a los mataderos clase "A" (art. 4º), por lo cual no sería aplicable a los mismos la regulación nacional. Concluyó destacando la inadmisibilidad de pretender extender a la jurisdicción provincial las resoluciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y del SENASA.

2. — El criterio registrado en el dictamen precedente fue controvertido por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del SENASA, que advirtió que la habilitación y funcionamiento de los establecimientos de faenamiento de animales no es materia específica de la Resolución conjunta 843/92 de la S.A.G. y P. y 821/92 del SENASA, citada en I., sino que reconocería antecedentes en la ley 21.740 (B.O. 7/XI/78) de creación de la Junta Nacional de Carnes (JNC), y en los decretos 2284/91 (B.O. 1/XI/91) y 2488/91 (B.O. 28/XI/91). En tal sentido, destacó que el artículo 3º de la ley 21.740 precisó que la Junta tenía jurisdicción en todo el territorio de la República, y que el artículo 37 del decreto 2488/91 transfirió a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y al SENASA las atribuciones de la JNC en materia de policía y certificaciones de calidad.

Acerca del referido ámbito de aplicación de las normas de la ley 21.740, el dictamen jurídico del SENASA recogió la nota de elevación del Poder Ejecutivo acompañando dicho proyecto de ley, donde se decía que su fundamentación debía hallarse en el artículo 67, inciso 12 de la Constitución Nacional, y que era evidente "... que todo lo relativo a la producción y al comercio e industrialización de ganados y carnes tiene proyección directa e indirecta sobre el comercio interjurisdiccional.". Por último señaló que no media en la especie conflicto jurisdiccional alguno, atento que los diversos aspectos relacionados con la nueva implementación de comercialización de carnes exceden la competencia provincial, teniendo el Estado Nacional por ley 21.740 atribuciones para entender en la materia. De allí dedujo que dicho régimen debía ser aplicado a todos "los establecimientos de faenamiento y/o elaboración de productos cárneos, y no exclusivamente a los mataderos de clase "A" (fs. 4/5).

3. — Seguidamente, el Jefe del Gabinete de Asesores del Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca solicitó opinión sobre los alcances de la ley 22.375 con relación a la ley provincial 11.123 (v. nota obrante a fs. 6). Fueron acompañadas a la consulta copia de los siguientes elementos instrumentales: a) Resolución conjunta Nº 843/92 (S.A.G. y P.) y Nº 821/92 (SENASA), de fecha 14 de septiembre de 1992 (fs. 7/12); b) Resolución conjunta Nº 27/93 (S.A.G. y P.) y Nº 081/93 (SENASA), del 19 de enero de 1993 (fs. 13/15); c) Resolución conjunta Nº 842/93 (S.A.G. y P.) y Nº 955 (SENASA), del 13 de septiembre de 1993 (fs. 16/18); d) texto de la ley 11.123 de la Provincia de Buenos Aires (fs. 19/28); e) texto de la ley 11.306 de la Provincia de Buenos Aires (fs. 29); f) texto del decreto Nº 2683/93 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 14 de julio de 1993, reglamentario de la ley provincial 11.123 (fs. 30/123); g) Disposición de la Dirección Provincial de Ganadería, del 23 de septiembre de 1993 (fs. 124); h) Disposición Nº 48/93 de la Dirección Provincial de Ganadería, de fecha 29 de octubre de 1993 (fs. 125/131); i) sentencia del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, en autos C/ESTADO NACIONAL ARGENTINO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (fs. 132/151); j) sentencia de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal recaída en los actuados citados en i), del 30 de marzo de 1983 (fs. 152/163); y k) fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 1º de noviembre de 1983, que resolvió el recurso extraordinario planteado en apelación del pronunciamiento citado en j) (fs. 164/166).

Al emitir opinión, realizó inicialmente un breve análisis de los antecedentes de la ley 22.375 —leyes 4155 (ADLA, 1889/1919, p. 563), 15.945 (B.O. 17/XI/61), 17.160 (B.O. 15/II/67), y 18.811 (B.O. 2/XI/70)—, cuestionando seguidamente los dos argumentos básicos que, según él, obran en la ley provincial 11.123 y sus reglamentaciones: que la ley 22.375 es una "Ley Convenio", y que el poder de policía es una facultad reservada por la Constitución a las Provincias. Al respecto, destacó que el citado ordenamiento resulta obligatorio independientemente de la voluntad de las provincias, agregando como prueba de ello que el artículo 6º permite al Poder Ejecutivo Nacional suspender temporariamente la vigencia del régimen, o determinar por razones fundadas su aplicación progresiva.

Si bien admitió, como principio general, que el poder de policía constituye una potestad reservada a las Provincias por nuestra Carta Magna, negó tal carácter cuando dicho poder sea inherente a facultades federales e interese a toda la Nación. Atento ello, y en razón de advertir que son innumerables los casos de aplicación de este principio, concluyó que en la especie "... la Ley 11.123 devendría inconstitucional por lesionar normas de carácter federal".

Asimismo, agregó que la Resolución conjunta Nº 843/92 (S.A.G. y P.) y Nº 821 (SENASA) se funda en la ley 21.740, que transfirió a esos organismos el ejercicio del poder de policía en materia de comercialización de carnes, e implícitamente en la ley 22.375 atento que el contenido de aquélla afecta tanto esa última materia como el tema sanitario (fs. 167/168).

4. — Por último, obra en estas actuaciones el dictamen de la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (fs. 170/172), en el que, previo a todo análisis, se puso especial énfasis en el artículo 1º de la ley 22.375, que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a reglamentar en todo el territorio del país el funcionamiento de los establecimientos donde se faenan y elaboran productos de origen animal. Hizo también lo propio con relación a las normas que disponen en forma imperativa la intervención del SENASA en todo el territorio del país.

Interpretó esa Asesoría que la ley 22.375 otorga al Gobierno Federal la facultad de reglamentar en todo el país lo referente a la sanidad animal, resultando compartido el poder de policía para supervisar el correcto cumplimiento de las reglamentaciones que dicte la Nación. Destacó, asimismo, que dicho ordenamiento es de cumplimiento obligatorio, que su observancia corresponde en primer término a los gobiernos provinciales, y que por vía de una ley provincial o de una interpretación de las normas federales no "puede recortarse la competencia del Gobierno Federal".

Luego de recordar que la materia que legisla la ley 22.375 es de naturaleza federal, y que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación registra numerosos antecedentes de colisión entre normas provinciales y nacionales, citó la doctrina de ese Alto Tribunal sentada en Fallos 179:169 donde se dijo que "Las leyes que acuerdan al Poder Ejecutivo Nacional facultades para hacer efectiva la defensa agrícola en la República, no pueden ser contradichas por leyes provinciales, aunque éstas sean dictadas en virtud del Poder de Policía que asiste a los estados federales ...".

Por último, señaló que constituyendo la facultad de legislar por cuestiones de sanidad, atribución de orden federal notorio, era de la opinión que en todo el país rige la ley 22.375 y que no pueden oponerse a ese ordenamiento las leyes provinciales 11.123 y 11.306.

5. — En ese estado se solicitó mi opinión (fs. 173).

III. — Con fecha 16 de diciembre de 1993, esta Procuración del Tesoro solicitó al SENASA información sobre especificaciones técnicas dispuestas en la Resolución conjunta Nº 843 (S.A.G. y P.) y Nº 821 (SENASA), además de la posible concordancia entre lo establecido en la Disposición de la Dirección Provincial de Ganadería del 23 de septiembre de ese año y el artículo 4.6 del Capítulo IV, Anexo II, del decreto 2683/93 (B.O. 14/VII/93), y si de algún modo excede lo previsto por la citada Resolución conjunta (v. fs. 180).

En respuesta a ese requerimiento, el SENASA comunicó que la referida Resolución conjunta prevé una temperatura de frío de los productos contemplados en la misma de siete (7) grados centígrados en la salida de los establecimientos faenadores y/o troceadores, lo cual en su concepto significa una mayor garantía sanitaria (v. fs. 174). A tal efecto, se acompañó un informe técnico del Director del Instituto de Tecnología de Carnes del INTA (v. fs. 176/179). Asimismo, agrega que dicho organismo exige también la colocación de equipos de frío en los camiones que transportan carnes.

Señaló, por el contrario, que la legislación provincial "... permite la salida y el transporte con una temperatura mayor (10º C), no dando esta temperatura las garantías sanitarias necesarias para evitar el desarrollo de microorganismos patógenos ...".

En cuanto a la segunda consulta, refiere que las normas provinciales exhiben una contradicción entre la temperatura requerida en las cámaras y durante el transporte de los productos. Si bien destaca la mayor rigurosidad del decreto provincial 2683/93, sostiene que la misma no resulta en la práctica de utilidad al permitirse la salida de los frigoríficos con una temperatura de 10º C, lo cual contrasta con la normativa nacional que, al exigir 7º C en ese momento, obliga a aquéllos a contar con cámaras que alcancen una temperatura menor.

IV. — Antes de expedirme sobre el fondo de la cuestión, considero conveniente efectuar una breve reseña normativa, respecto de las principales disposiciones vinculadas con la materia de que se trata.

1. Originalmente, la ley 3959 (ADLA 1889/1919, p. 494), modificada por las leyes 4155 (ADLA, 1889/1919, p. 563 y 17.170 (B.O. 15/II/67), estableció la competencia de la Nación en materia de policía sanitaria animal en los ámbitos sujetos a la jurisdicción federal. Su artículo 2º también dispuso que los gobernadores de provincias, como agentes naturales del Gobierno Nacional, debían contribuir dentro de los límites de sus respectivos territorios a los propósitos de la ley. Así fue que el Poder Ejecutivo nacional quedó facultado en el territorio provincial para actuar en la defensa sanitaria en los siguientes casos: cuando los gobiernos provinciales así lo solicitaren; en oportunidad de tratarse de enfermedades contagiosas extendidas a más de una provincia; si la enfermedad contagiosa se revelare en el territorio de una provincia, pero adquiriese carácter epizoótico con peligro de propagación.

La naturaleza federal de las normas aludidas surgía con claridad del artículo 9º de la ley, que permitía al Poder Ejecutivo declarar infectada una propiedad determinada, una circunscripción o la provincia entera, pudiendo en todos esos casos adoptar las medidas que se aconsejasen eficientes de acuerdo a los caracteres de la epizootia.

2. El decreto 4238/68 (B.O. 26/VIII/68) concretó la unificación de todas las normas reglamentarias del artículo 10 de la ley 3959, modificada por ley 17.160, en un solo texto denominado Digesto Sanitario que contiene el Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, cuyas sucesivas actualizaciones conforman el marco reglamentario de la materia de la sanidad animal.

3. Al dictarse la Ley Federal Sanitaria de Carnes 18.811 (B.O. 2/XI/70), ésta autorizó al Poder Ejecutivo Nacional ha regular los aspectos referidos a la elaboración, industrialización y transporte de productos cárneos destinados a su consumo dentro de una provincia o de la Capital Federal. A su vez, el artículo 2º de la misma estableció que el contralor y aplicación de esas normas correspondían a las autoridades locales, no obstante que los organismos sanitarios nacionales podían concurrir en esa tarea en cualquier parte del país. De lo dicho, resulta que este ordenamiento extendió su ámbito de aplicación aun a las jurisdicciones locales provinciales, asumiendo el control de la comercialización, industrialización y transporte de carnes y sus derivados.

4. De resultas de las reformas introducidas por la ley 18.811, el decreto 24/71 (B.O. 21/1/71) procedió a la clasificación de los frigoríficos y/o mataderos en cuatro categorías en orden a los ámbitos de abastecimiento y radicación de los mismos y a los animales que podían ser faenados en ellos.

5. El decreto ley 8509/56 (B.O. 18/V/56) creó la Junta Nacional de Carnes (JNC), que funcionaría como entidad autárquica, entre cuyas funciones se encontraba el control del comercio y la industrialización de ganados y carnes, así como propender al Poder Ejecutivo el otorgamiento de licencias para la instalación de plantas industrializadoras y mercados mayoristas de ganados. Esta norma dispuso que cualquier modificación de fondo que quisiera introducirse en las instalaciones que contaran con las licencias debía someterse a consideración de la Junta (v. arts. 1º y 5º inc. g).

La ley 20.535 (B.O. 10/X/73), derogó el decreto ley 8509/56 y sentó nuevos principios básicos en política de carnes, puso a la Junta Nacional de Carnes en jurisdicción del entonces Ministerio de Economía y como su órgano ejecutor. Dicho ordenamiento continuó manteniendo entre sus misiones primordiales el control de la producción, industrialización y comercialización de ganados y carnes. A tales fines, otorgó al nuevo ente jurisdicción en todo el territorio de la Nación y calidad de autárquico. Mantuvo también la exclusividad en el otorgamiento de licencias para la instalación de plantas industrializadoras y de almacenamiento, como así también el control sobre sus modificaciones. Previó que la falta, suspensión o cancelación de la inscripción en las matrículas, no impediría el ejercicio de sus atribuciones ni eximiría a los sometidos a su régimen de las obligaciones y responsabilidades establecidas para los inscriptos. Por otro lado, ordenó que las autoridades nacionales, provinciales, municipales y los organismos descentralizados, prestaran a la Junta la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines (v. Capítulos I, II —arts. 4º y 12 inc. ñ—, IV —arts. 24 y 27— y VII —art. 41—).

La ley 21.740 sustituyó el régimen de la Junta Nacional de Carnes, tal como había sido instituido en la ley 20.535 y reconoció a su Directorio atribuciones en materia de registro de los establecimientos faenadores (art. 13, inc. h), dictado de normas de comercialización, y regulación de los aspectos técnicos a los que debía ajustarse la exportación de carnes y subproductos ganaderos (incs. "i" y "j"). A través de su artículo 40 se estableció que las autoridades nacionales, provinciales y municipales, como también los organismos descentralizados, debían prestar a la JNC la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El objetivo de este ordenamiento residió en volcar toda la capacidad de la JNC al comercio exterior, tal como lo destaca la nota al Poder Ejecutivo que acompañó el proyecto de ley 21.740. Es importante resaltar, asimismo, que el Capítulo IX estableció sanciones para el caso de violación a sus disposiciones (arts. 27 a 39), y que su artículo 3º dispuso que la JNC tenía jurisdicción en todo el territorio de la República, funcionando como entidad autárquica dentro del ámbito de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en el Ministerio de Economía, en carácter de órgano de ejecución y control de la política establecida por el Poder Ejecutivo nacional en materia de ganados y carnes (art. 4º).

6. La ley 22.375 derogó la ley 18.811, y facultó al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar en todo el territorio del país el régimen de habilitación y funcionamiento de los establecimientos donde se faena animales, se elaboren y depositen productos de origen animal (v. art. 1º).

Por otra parte, otorgó a las autoridades provinciales y a las competencias en Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "...el contralor sobre el cumplimiento de la reglamentación en sus respectivas jurisdicciones por intermedio de los organismos que ellas determinen, pudiendo dictar las normas complementarias que requiera la mejor aplicación de sus disposiciones..." (art. 2º).

A su vez, confirió al SENASA atribuciones para "...hacer cumplir la reglamentación en todo el territorio del país, asistiendo a los organismos locales, determinando los sistemas de control sanitario, supervisando su ejecución y requiriéndoles la aplicación de las sanciones previstas en el art. 4º de la presente ley, pudiendo disponer por sí la clausura preventiva de los establecimientos, a cuyo efecto se lo faculta para solicitar el auxilio de la fuerza pública" (v. art. 2º). En este último supuesto, dicho organismo, en forma inmediata, debía informar a la autoridad sanitaria local y requerir su intervención para la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder (arts. 2º y 3º).

Ello importó establecer un sistema sancionatorio aplicable por la autoridad sanitaria animal y conforme al procedimiento establecido en cada jurisdicción, sin perjuicio de su revisión por el órgano competente en el ámbito local a las infracciones de sus normas y respectivas reglamentaciones (v. arts. 4º y 5º).

Esta ley también autorizó al Poder Ejecutivo nacional —Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería)—, para "...suspender temporariamente la vigencia del régimen o para determinar su aplicación progresiva, por razones fundadas y de acuerdo con cada provincia" (v. art. 6º).

7. La ley 23.899 (B.O. 24/X/90) creó el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), otorgándole las siguientes facultades: ejecutar la política que el Gobierno dicte en materia de salud animal; programar y realizar las tareas necesarias para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades propias de los animales y las transmisibles al hombre; ejercer el contralor higiénico sanitario integral de todos los productos de origen animal, atendiendo a los avances de la tecnología sanitaria y de los más modernos procedimientos para su fiscalización y la de los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales (art. 1º).

En su artículo 2º, determinó que dicho organismo funcionará como ente autárquico, manteniendo sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través de la ex Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y que actuará en todo el territorio de la República con capacidad en el ámbito de derecho público privado.

Entre las funciones reconocidas al administrador general del SENASA, se citan las de dictar resoluciones definitivas en lo atinente a la aplicación de penalidades por infracción a las leyes, y reglamentaciones cuyos regímenes fueran de competencia de servicio, como las pertinentes a la racionalización de los servicios y al mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo delegar alguno de ellos a la actividad privada o a la competencia provincial en tanto ello no signifique renunciar a facultades expresamente indelegables del poder de policía establecido en las leyes y decretos de sanidad animal vigentes (v. art. 11, incisos "p" e "y").

El Capítulo V de la ley contiene disposiciones vinculadas con el sistema sancionatorio. En él se previó que las mismas fueran aplicadas por el administrador general del SENASA o por el funcionario a quien la reglamentación delegue tal facultad.

Finalmente, se dispuso que a partir de la promulgación del ordenamiento en análisis el organismo por él creado sería el órgano de aplicación de todas las normas legales que hasta ese momento "correspondan al SENASA" (art. 33).

8. El decreto 1553/91 (B.O. 16/VIII/91), reglamentario de la ley 23.899, atribuyó facultades al administrador general del SENASA para intervenir en las materias en que el citado Servicio Nacional actuase como órgano de aplicación de las atribuciones otorgadas al Poder Ejecutivo nacional y a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (art. 33, Anexo I).

9. En otro orden jurisdiccional, la Provincia de Buenos Aires dictó en el año 1991 la ley 11.123 (B.O. 2/X/91), referida a carnes, establecimientos donde se faenan animales, habilitación y funcionamiento de los mismos; la que dispuso asimismo la derogación del decreto ley provincial 9753/81 (ADLA T XLI - D, 1981, pág. 4809) y de toda otra norma que se le opusiera (v. fs. 19/28).

En forma análoga a la ley federal de carnes 22.375, el referido ordenamiento provincial legisló sobre la habilitación y funcionamiento de los establecimientos donde se faenen animales, y se elaboren, depositen o transporten productos, sub-productos y derivados de origen animal, en el ámbito de comercialización del territorio de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo a esos efectos que en dichas materias regirían sus disposiciones y su decreto reglamentario, y que la provincia en ejercicio de sus legítimas atribuciones y en cualquier circunstancia podría hacer uso de su poder de policía (v. arts. 1º y 4º).

A su vez, el artículo 6º, determinó que el organismo de aplicación de la ley es el Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Ganadería. Ese ministerio también coordina la fiscalización de su cumplimiento con las autoridades municipales intervinientes en las respectivas jurisdicciones, las cuales tienen a su cargo la aplicación en dicho ámbito haciéndola prevalecer sobre toda otra disposición local.

La ley provincial 11.123 también creó el Servicio de Inspección Veterinaria Provincial que dependería de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca, y que sería ejercido por la autoridad de aplicación (v. arts. 7º a 9º). Dispuso, asimismo, que el organismo de aplicación debía otorgar a los establecimientos comprendidos en sus disposiciones, que a la fecha de su publicación estuvieran adecuándose a la ley 22.375, un permiso provisorio de faenamiento o de elaboración (v. art. 16).

También estableció un sistema sancionatorio de las infracciones que se llevaren a cabo contra sus normas, y dotó a la autoridad de aplicación de atribuciones para celebrar convenios con otros organismos nacionales, provinciales y/o internacionales con el objeto de lograr la eficaz aplicación de sus preceptos (v. arts. 20 y 22).

10. El decreto 2284/91 (B.O. 1/XI/91), disolvió la Junta Nacional de Carnes, transfiriendo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación las funciones de política comercial relativas, entre otras, al cumplimiento de los acuerdos internacionales de la JNC, y al SENASA las atribuciones en materia de policía y certificaciones de calidad previstas en la ley 21.740, sus modificatorias y normas reglamentarias (v. artículos 36, 37 y Anexo I). El artículo 118 de este ordenamiento dispuso expresamente que se derogaran todas las normas o disposiciones que se opusieren a ese decreto. Cabe aclarar que el artículo 37 fue modificado por el artículo 3º del decreto 2488/91, tal como se destaca a continuación.

11. El decreto 2488/91 (B.O. 28/XI/91) dejó sin efecto las regulaciones establecidas en la ley 21.740, sus reglamentaciones y modificaciones, que restringieran el comercio externo e interno como así también las relativas a la fijación de precios mínimos aplicables al mercado interno, cupos, restricciones cuantitativas, reglamentaciones contractuales y toda otra disposición que limitara el libre juego de la oferta y la demanda en los mercados de carnes (v. art. 3º).

A su vez, corresponde agregar que el artículo 29 de la ley 24.307 (B.O. 30/XII/93) ratificó, entre otros, los decretos 2284/91 y 2488/91.

12. La Resolución conjunta Nº 843/92 (S.A.G. y P.) y 821/92 (SENASA) de fecha 22 de noviembre de 1992, cuya aplicación al ámbito de la Provincia de Buenos Aires motiva estas actuaciones, previó aspectos relacionados con el cuarteo de las reses, temperatura del producto al momento de salida de los establecimientos faenadores y/o troceadores (art. 1º), material utilizado para embolsar la carne, provisión de trozos cárneos de la correspondiente tarjeta identificatoria conforme a la información establecida en su artículo 4º, y aplicación a los casos de incumplimiento de la resolución en cuestión de las multas tal como se encuentren previstas en la ley 21.740 y sus modificatorias (art. 7º, conforme el nuevo texto dispuesto por la Resolución conjunta de la S.A.G. y P. y SENASA, Nº 153 y 336, respectivamente, de fecha 16 de abril de 1993). Corresponde destacar que las obligaciones fijadas en el párrafo primero del artículo 1º se extienden "...a toda carne con hueso que sea remitida a las plazas de las provincias de: BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL, CORDOBA, ENTRE RIOS, LA PAMPA y SANTA FE" (v. fs. 7/12).

Con relación a la temperatura de los productos cárneos, el artículo 2º de la Resolución conjunta dispuso que la misma no debe exceder los siete (7) grados centígrados al momento de salida de los establecimientos faenadores y/o troceadores. Asimismo, fijó la adecuación de dichos productos en bolsas de polietileno.

13. La Resolución conjunta Nº 27 (S.A.G. y P.) y Nº 081 (SENASA) del 19 de febrero de 1993, extendió a los establecimientos de comercialización mayorista de carnes bovinas, cualquiera sea su naturaleza, el cumplimiento de los requisitos de temperatura, embolsado y etiquetado establecidos en la resolución arriba citada, previendo sanciones para los casos de incumplimiento (v. arts. 1º y 2º y fs. 13/15).

14. Por su parte, el decreto provincial 2683/93 (v. ADLA, Bol. Nº 27, p. 21), reglamentario de las leyes provinciales 11.123 y su modificatoria 11.306 (B.O. 1/X/92) estableció que las materias reguladas por esa Ley Provincial Sanitaria de Carnes se regirían por sus disposiciones, y las complementarias que se dictaren en el futuro con arreglo a las mismas (v. fs. 30/123).

Asimismo, estableció que el ámbito de aplicación de ese ordenamiento provincial resultaba comprensivo de los establecimientos habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería, indicados en el Anexo II, donde se consignan todos los aspectos que hacen a la clasificación de los mataderos y a los permisos de funcionamiento y obligaciones a cumplimentar por la inspección veterinaria, regulados en los artículos 1º y 2º de la ley 11.123.

El artículo 3º del decreto reglamentario, determinó que la Dirección Provincial de Ganadería es la autoridad de aplicación y fiscalización de la Ley Provincial Sanitaria de Carne y sus reglamentaciones. La misma puede celebrar convenios de colaboración con los municipios, sin que esos acuerdos impliquen en ningún caso delegación del Poder de Policía (v. art. 4º).

Es oportuno señalar que en el Capítulo XI, del Anexo II del decreto reglamentario, se dispuso en el apartado 11.2.3. lo siguiente: "Durante la labor, los despostadores (establecimiento o sección donde se practica el despiece de los diferentes trozos en que se divide una res con destino al consumo humano) deberán mantener una temperatura no superior a diez (10) grados centígrados. La temperatura de la carne refrigerada no debe superar los siete (7) grados centígrados".

15. Finalmente, la Resolución conjunta Nº 842 (S.A.G. y P.) y Nº 955 (SENASA) del 13 de setiembre de 1993, atendiendo a las especificaciones técnicas contenidas en las Resoluciones conjuntas Nº 843 (S.A.G. y P.) y Nº 821 (SENASA) de 1992 y sus similares Nros. 27 y 81, respectivamente, consideró necesario mantener la temperatura de siete (7) grados centígrados hasta que el producto llegue al consumidor final.

16. Cabe destacar que, según figura en la copia de la Disposición del Director Provincial de Ganadería de la Subsecretaría de Agricultura y Pesca del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 23 de setiembre de 1993 (v. fs. 124), las carnes salidas de los establecimientos habilitados por el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires "...podrán circular por el territorio de la Pcia. (de Buenos Aires) en medias reses enteras, sin fraccionar y sin embolsar" (art. 1º). A su vez, el artículo siguiente estableció que "La temperatura exigida será medida en la parte profunda del sector muscular grueso del producto y no podrá superar los diez (10) grados centígrados".

17. Obra en las presentes actuaciones la Disposición Nº 48 de la Dirección Provincial de Ganadería de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1993, que estructuró un sistema de contralor sobre las personas físicas y/o jurídicas intervinientes en el proceso productivo de carnes cuya actividad desarrolle en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual consideró necesario su empadronamiento y matriculación. A tales fines estableció que, los agentes cárnicos debían inscribirse en un Registro que implementaría, por actividad, la Dirección de Fiscalización Agropecuaria, quien otorgaría un certificado habilitante de la inspección (v. fs. 125/131).

V. — A partir de lo precedentemente expuesto, considero indispensable analizar las facultades constitucionales de la Nación y de las provincias para reglar el comercio de carnes y la materia de policía sanitaria animal.

El énfasis que se ponga en ese análisis, además de contribuir a la correcta dilucidación de la consulta, responde a la complejidad de un tema cuya dificultad ya fuera destacada por Joaquín V. González a la Cámara de Diputados de la Nación en 1900, cuando al referirse a las facultades de los gobiernos nacional y provinciales sobre policía sanitaria animal dijo expresamente: "Ninguna cuestión debatida, ningún proyecto de ley presentado en este Congreso existen que hayan comprometido mayor suma de principios constitucionales que el que se discute en este instante" (v. "Obras Completas" de Joaquín V. González, Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires, 1935, T. V, p. 89).

Como introducción a este aspecto de la cuestión, debo destacar que nuestro ordenamiento constitucional, en orden a las relaciones entre la Nación y las Provincias, permite distinguir los poderes delegados a la Nación (prohibidos a las provincias), los poderes concurrentes, y los no delegados por las provincias (prohibidos a la Nación).

Corresponde atender a dichas categorías, apreciando sus diferencias, toda vez que, según sea el encuadre que se realice en alguna de ellas de los aspectos de hecho involucrados en la cuestión bajo consulta, resultarán conclusiones distintas en orden a la validez constitucional de la normativa nacional y provincial que se examina.

1. — Los poderes delegados a la Nación son, en principio, los que están asignados por la Constitución al Gobierno Federal, y su enumeración armoniza con la prohibición correlativa de su ejercicio por las provincias, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 104 y 108 de nuestra Ley Fundamental.

En este sentido, se ha señalado que la enumeración de los poderes asignados a la Nación y prohibidos a las provincias "...es necesaria, porque se podría entender que la delegación de un poder cualquiera al gobierno federal no significa la prohibición correlativa de su ejercicio a las provincias, so pretexto de que éstas se hubiesen reservado una acción concurrente para ese caso. La Constitución ha querido imposibilitar tales dudas respecto de los poderes delegados, y en el citado artículo específicamente los prohíbe" ("Derecho Público Provincial", Ed. Depalma, Bs. As. 1987; pág. 83).

Pese a que el autor considera que el artículo 108 enumera con carácter taxativo los poderes delegados a la Nación y prohibidos a las provincias, opinión que no comparto, parece claro que en lo referido a la materia sí encuentra comprendida la prohibición de "...expedir leyes sobre comercio...". Nuestra Constitución establece, en efecto, la atribución del Congreso Nacional cuando dispone —por su artículo 67, inciso 12— que corresponde a éste "...reglar el comercio marítimo y terrestre con las naciones extranjeras, y de las provincias entre sí".

La "cláusula de comercio" reglada en el artículo 67, inciso 12, de nuestra Ley Fundamental constituye clásico ejemplo de poder delegado a la Nación y prohibido a las Provincias.

Esta atribución del Poder Legislativo tiene fuentes nacionales, pero su origen literal está en el artículo 1º, sección VIII, 3º, de la Constitución de los Estados Unidos de América. Fue en ocasión de debatirse los alcances del término "comercio" en el importante precedente (1824), que el juez precisó que dicha noción no puede quedar limitada al tráfico, a la compraventa o al intercambio de productos sin comprender a la navegación, dado que ello restringiría a una sola de sus significaciones un término general que es indudablemente tráfico, pero algunas veces es también comunicación. Años más tarde el juez extendería ese sentido en la causa, al decir que incluye al transporte de la propiedad y de las personas y a la transmisión del pensamiento (citado por González Calderón, Juan A., "Curso de derecho constitucional", 6º ed., Depalma, Buenos Aires, 1979, p. 414).

Clasificado originariamente en el derecho norteamericano según que la actividad comercial se cumpliese dentro de un Estado o mediare el cruce de sus fronteras, con posterioridad se atendió

a si dicho comercio afectaba a más de un Estado. De allí que la competencia federal del Congreso se expandiese inusitadamente sobre cuestiones que, siendo originariamente propias del comercio interno de un Estado, incidían en el comercio interestadual (v. Martínez Peroni, José Luis, "La cláusula comercial", en "Atribuciones del Congreso Argentino", de Dardo Pérez Guilhou y otros, Depalma, Buenos Aires, 1986, p. 226).

En forma análoga a lo ocurrido con la cláusula constitucional americana, el sentido del vocablo "comercio" no resulta un aspecto menor tampoco para nuestro derecho.

En el derecho privado, ese concepto es expresión del contenido de la noción de "acto de comercio" vinculado y dependiente de una actividad profesional (v. Satanowsky, Marcos, "Tratado de Derecho Comercial", Tea, Buenos Aires, 1957, T. I, ps. 120 y ss.), y por lo tanto comprensivo de la organización de entidades y de situaciones y actos jurídicos (art. 8º, incs. 5, 6 y 7, Cód. de Comercio; v. Fernández, Raymundo, "Código de Comercio Comentado", Amorrurtu, Buenos Aires, 1957, T. I, comentario al art. 8º, p. 54).

En cambio, en el derecho constitucional, el concepto no está ligado a una acepción subjetiva propia de un derecho estatutario, sino que refleja las actividades de producción, transacción, negociación, transporte o comunicación, cuyos efectos trasciendan los límites territoriales de la provincia de origen, pudiendo llegar a incidir en los intereses de la Nación toda (v. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1980, T. IV, p. 544).

Según ha sido señalado en doctrina, esta facultad de reglar el comercio interprovincial es "uno de los vínculos más fuertes de la unión, de tal modo que sin ella la Nación apenas merecería este nombre" (González, Joaquín V., "Manual de la Constitución argentina", 27 ed., Angel Estrada y Cía., Buenos Aires, 1980, p. 410), interpretándose que la misma implica potestades sobre cosas y personas así como atribuciones con miras no sólo de favorecer el desarrollo de ese comercio y protegerlo, sino también en vista de los intereses generales de la Nación (art. 67, inc. 16).

Corresponde poner de relieve, según también se ha dicho, que: "La reglamentación del comercio exterior y nacional corresponde al Congreso de la Nación (art. 67, inc. 12), pero se ha admitido que el comercio que se realiza sólo en el interior de una provincia puede ser reglamentado por ella y que igualmente pueden gravar su comercio interno" (Pablo A. Ramella, "Derecho Constitucional", Ed. Depalma, Bs. As. 1982, pág. 123, con cita de Fallos 95:237). Traigo esta opinión por el uso extendido que se ha hecho de ella, no sólo en doctrina sino también en la práctica (siendo habitual que las provincias y los municipios regulen ciertos aspectos del comercio que se desenvuelven en ellos), pero sin dejar de advertir que, en una exégesis terminológica, el artículo 108, prohíbe a las provincias expedir leyes sobre comercio, sin distinguir el comprendido en el inciso 12 del alcanzado por el inciso 11 (facultad de dictar el Código de Comercio) ambos del artículo 67 de la Constitución Nacional).

También por su vinculación con el análisis que vengo realizando, es de subrayar el contenido del artículo 67, inciso 2 de nuestra Ley Suprema, en materia impositiva, sin perjuicio de lo que habrá de señalarse a este respecto al tratar las facultades concurrentes. En ese aspecto, se ha indicado que "...el estado federal establece contribuciones llamadas indirectas en todo el territorio del país, quedando las directas reservadas a las provincias, salvo su implantación por tiempo determinado a cargo del congreso (art. 67, inc. 2). Escapa al sistema fiscal provincial lo concerniente a los recursos de aduanas, correos, venta o locación de tierras de propiedad nacional, empréstitos y operaciones de créditos decretados por el Congreso, etc. La materia impositiva ha pasado casi íntegramente al gobierno federal, que, por lo menos con la ley 12.139 de unificación de impuestos internos y la 12.956, tiene a su cargo la administración de los impuestos provinciales" (Germán J. Bidart Campos, "Derecho Constitucional", Ediar, Bs. As. 1968, Tomo I, pág. 501).

El autor citado aclara, en la nota del texto antes transcripto, que: "Las provincias tienen poder impositivo, en tanto ello no obste al logro de los fines que por la constitución son propios del gobierno federal (Fallos C.S. 243:98)" (op. cit., loc. cit.).

En la vinculación entre ambas facultades regulatorias (comercial y tributaria), se ha indicado que: "...son distintas las competencia impositiva y la competencia comercial que prevé la norma constitucional precitada. Se trata de materia que admite que una potestad legislativa nacional y una provincial se puedan ejercer conjunta y simultáneamente, sin que de esa circunstancia derive violación de principio o precepto jurídico alguno, siempre que ambos actúen respetando las limitaciones que les impone la Constitución Nacional" (Helio Juan Zarini, "Derecho Constitucional", Ed. Astrea, Bs. As. 1992, pág. 337).

Sin perjuicio de volver sobre este último aspecto del tema, cabe señalar que la categoría de los poderes delegados comprende no sólo a los expresos, sino también a las facultades que implícitamente son conferidas para poner a éstos en acción (cfr. art. 67, inc. 28 de la C.N.).

2.- Con la denominación de "poderes concurrentes" se alude a las facultades que pueden ser indistintamente ejercidas por la Nación o las provincias en la realización de fines de la organización constitucional, y como consecuencia de la unidad de propósitos y concordancia de objetivos que supone dicho régimen institucional.

De la combinación de los artículos 107 y 67, inciso 16, de la Constitución se deduce tal concurrencia sobre materias que interesan a la prosperidad del país y al adelanto y bienestar de las provincias.

Así como al referirme a los poderes delegados a la Nación cité a las facultades contempladas en el artículo 67, incisos 2 y 12, de nuestra Constitución, en el caso de los poderes concurrentes puede hacerse lo propio —también respecto a las cuestiones de hecho examinadas en las actuaciones— con el artículo 67, inciso 16, denominado "cláusula del progreso".

De clara inspiración alberdiana, este precepto contempla la promoción de la prosperidad del país y del adelanto y bienestar de las provincias (v. Zarini, Helio Juan, op. cit. nº 355, p. 621), habiéndose indicado que para interpretar esta cláusula "...cabe conectarla y subordinarla al objetivo de bienestar general enunciado en el Preámbulo, es decir, el bien común de la filosofía clásica, según la jurisprudencia de la Corte Suprema en el caso 'Quinteros'" y que: "El fomento planificado por el art. 67, inc. 16, no importa un mero desarrollo económico, ya que se refiere asimismo a la ilustración, es decir, a un desenvolvimiento cultural y educacional. Según el constituyente, también apunta a desplegar la dimensión religiosa del ser humano; el informe de la Comisión Redactora de la Constitución de 1853, detalla que la política de colonización e inmigración debía procurar una población sana, virtuosa y cumplidora de sus deberes de culto" (Néstor Pedro Sagüés, op. cit., pág. 691, lo resaltado no está en el original).

He realizado estas últimas citas por entender que lo concerniente a la salubridad y, en general, a la salud pública, se halla cabalmente inserto en el concepto de bienestar general, criterio que aparece corroborado por los precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que han interpretado entre otras, a las disposiciones del Código Alimentario Nacional (ley 18.284) como leyes de policía federal de alcance nacional, dictadas por el Congreso de la Nación como consecuencia de la facultad que le otorga el artículo 67, inciso 16 de la ley fundamental (ver al respecto el dictamen del Procurador General Sustituto, recogido por el fallo de nuestro más Alto Tribunal, con fecha 4 de agosto de 1988; Fallos 311:1330).

Todavía cabría agregar, sobre este aspecto, que se ha sostenido que: "Lo que la doctrina no ha señalado con claridad es que no todo el inc. 16 del art. 67 C.N. marca, en su relación con el art. 107 C.N., la existencia de facultades concurrentes; sólo lo hace cuando faculta al Congreso a proveer lo conducente al adelanto y bienestar de todas las provincias, señalando luego la enumeración ejemplificativa de posibles soluciones, pero no cuando lo faculta a lo mismo en relación con la prosperidad del país, pues las provincias no pueden concurrir a ello (salvo caso de concertación con intervención o autorización del Congreso)" (Humberto Quiroga Lavié, "Derecho Constitucional", Ed. Depalma, 3ª ed., pág. 641).

Por otra parte, tampoco puedo omitir señalar —pese a lo recordado sobre los poderes delegados del citado artículo 67 inciso 2— la existencia de facultades concurrentes en materia tributaria. Según ya se expusiera, en el aspecto impositivo se entrecruzan facultades propias y excluyentes del Estado Federal con otras no delegadas por las provincias, y particularmente cuando existen sistemas de unificación del cobro de impuestos internos (nacionales o provinciales) y de coparticipación federal de su producido. Para autores como Bidegain median también facultades concurrentes sobre la aplicación de impuestos indirectos (salvo los de importación y exportación), como por ejemplo cuando recaen sobre manifestaciones mediatas de riqueza (cfr. Carlos María Bidegain, "Cuadernos del Curso de Derecho Constitucional", Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1980, Vol III, pág. 65, con cita de Fallos 149:260).

En la cuestión que vengo analizando, creo oportuno recordar que al atribuir el artículo 107 a las provincias facultades sustancialmente similares a las que el inciso 16 del artículo 67 acuerda a la Nación, nuestro ordenamiento constitucional reconoce la existencia de los llamados "poderes concurrentes" y admite en los ámbitos nacional y provincial la acción de ambas administraciones respecto de intereses comunes de orden económico y bienestar general.

El estudio de las consecuencias del ejercicio concurrente de estas facultades, por la Nación y las provincias, ha generado una importante labor doctrinaria. Así, se ha señalado que: "Examinando el artículo 107 de la Constitución, obsérvase que enumera ciertas materias de gobierno que en el artículo 67, inciso 16 —ya explicado— se enuncian como pertenecientes a la esfera legislativa del Congreso, cuando interesen a la prosperidad del país y al adelanto y bienestar de todas las provincias". De ambos textos combinados es que se deducen los poderes concurrentes, pero sin olvidar este principio fundamental y necesario; en los casos previstos y sólo en lo que respecta a una Provincia, la acción puede ser concurrente; mas en lo que se refiere a todas las provincias la acción del gobierno federal es exclusiva" (Juan A. González Calderón, "Derecho Constitucional Argentino", Ed. Lajouane, Bs. As. 1926, Tomo III, pág. 472).

A partir de la consideración, eventual o real, del conflicto que podría suscitarse en el ejercicio de estas atribuciones, alguna doctrina ha expresado que: "Estas facultades concurrentes pueden ser ejercitados por las provincias en tanto no perjudiquen el ejercicio de una autoridad ejercida por la nación (Fallos 149:260, 239:343 y 493). Pero cuando su ejercicio resulte incompatible con ella, el principio de supremacía de la autoridad federal (art. 31) decide el conflicto en favor de ésta (Fallos 3:131, 10:380; 137:220; 149:260; etc.)" (Carlos María Bidegain, op. cit., pág. 65. Ver en igual sentido, Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re "Provincia de Buenos Aires v. Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires", del 3.XI.83, en Fallos 305:1847).

No obstante otros autores han sostenido que: "La existencia de jurisdicciones concurrentes es harto frecuente (Fallos 304:1186 y 305:1847), y el ejercicio de tales poderes es simultáneo entre la Nación y cada provincia (en cuanto a éstas, dentro del ámbito de la provincia respectiva, Fallos 105:80). En caso de conflicto, debe ceder la provincia ante la Nación, pero siempre que se den estos recaudos: una contradicción efectiva e insoluble entre el ejercicio de la autoridad nacional y la local, los fines queridos por la Constitución (CSJN "Leiva", J.A. 30/12/92), y la presencia de una real finalidad de bienestar general en el desempeño de la autoridad nacional (ver Fallos 137:212; 302:231; en Fallos 305:1094 y 302:1588). Como se apunta en estos últimos, el interés general en juego no lleva necesariamente a tener siempre por suprema a la legislación nacional; bien puede ocurrir que dicho interés general aconseje priorizar en ciertos casos a la gestión provincial" (Néstor Pedro Sagüés, "Elementos de derecho constitucional", Ed. Astrea, Bs. As. 1993, tomo I, págs. 560/561).

En este orden de ideas, señala González Calderón que: "...cuado sea opuesta una ley de la Nación a una Constitución o ley de Provincia, no deberá el intérprete dar por suprema y única valedera la primera de éstas, sino plantearse ante todo estas dos preguntas: 1ª ¿Esa ley ha sido dictada por el Congreso en consecuencia de la Constitución, en otras palabras, en virtud de los poderes que le son conferidos? 2ª ¿Esa ley versa sobre materia de jurisdicción concurrente? Enseguida examinará las dos cuestiones anteriores, y si la decisión de la primera es negativa dará la preferencia o supremacía a la Constitución o ley de la Provincia, y viceversa; si la decisión de la segunda es afirmativa, la dará a la ley del Congreso" (op. cit., Tomo III, pág. 482).

Entiendo que la contradicción de los criterios expuestos es más aparente que real, por cuanto parece claro que en caso de colisión de intereses nacional y locales deben prevalecer los primeros, con sustento en el sistema de apelación de normas propio del régimen federal (art. 31 de la Constitución Nacional), lo cual significa que las leyes dictadas por el Congreso de la Nación tienen el carácter de supremas respecto de las disposiciones en contrario de las leyes provinciales en tanto hayan sido sancionadas en ejercicio de atribuciones constitucionales.

La invocación del artículo 31 de nuestra Ley Fundamental sólo permitirá concluir en la supremacía de la autoridad nacional cuando se trate del ejercicio de poderes que la misma Constitución haya otorgado explícita o implícitamente al gobierno federal y que se revelen incompatibles con las pretensiones provinciales, ya que en tales supuestos no podría desconocerse la asignación de la atribución de la facultad federal como consecuencia de la recepción de un "interés general" que así lo justifica.

3.- Por último, cabe señalar la existencia de un tercer tipo de facultades, las no-delegadas por las provincias, y conservadas en exclusividad por ellas.

Conforme al artículo 104 de la Constitución "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación". Esta regla general supone que esas facultades no han sido atribuidas al gobierno federal y, según surge de su segunda parte, que las provincias se reservaron expresamente ciertas facultades. A su vez, de la armonización de los artículos 5, 105, 106 y 107 resulta que aquéllas dictan sus propias constituciones y leyes, se dan sus autoridades, celebran tratados parciales para fines de administración de justicia, intereses económicos y trabajos de utilidad común, y pueden promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos (v. Ramella, Pablo E., op. cit, nº 139, p. 140).

Creo indispensable poner de relieve que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido que: "La facultad provincial reservada para sí sólo cede ante el orden federal cuando se oponga a finalidades de bienestar general determinadas en la legislación nacional (conf. Fallos 302:231 y disidencia de los Dres. en el fallo del 4.XI.92 en E.D., t. 103, pág. 406).

Sin embargo, el principio general de reserva que inspira a los poderes no-delegados, en virtud del cual la delegación de facultades en la Nación debe ser expresa, tropieza —según anticipé— con la enunciación también genérica del inciso 28 del artículo 67, fundante de la doctrina de los poderes implícitos del Congreso Nacional, y con la teoría del poder residual de la administración emergente del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Estas últimas doctrinas han atendido en la distribución de poderes entre la Nación y las provincias, al problema del crecimiento histórico de dichos poderes, es decir aquellos que originariamente a la época de la sanción de la Constitución de 1853-60 no habían sido previstos en razón de haber surgido con posterioridad.

Ello significa que los nuevos poderes, no contemplados en el momento de la asignación originaria que realizó nuestra Constitución —por ser inexistentes a esa época—, no necesariamente integran la categoría de "no delegados", sino que debe investigarse previamente si tales poderes son continuadores o modernas expresiones de funciones atribuidas al gobierno federal o si, en cambio, representan continuidades con las facultades reservadas por las Provincias.

4. - Un segundo aspecto, no menos relevante para la dilucidación de la consulta formulada, es el referido al poder de policía y a su eventual encuadramiento en la categorías constitucionales precedentemente abordadas.

No resulta aventurado afirmar que una de las dificultades que presenta la noción "poder de policía" reside en los diversos alcances terminológicos atribuidos a ella.

Siguiendo a la doctrina, podría concebirse al poder de policía como "...la potestad jurídica en virtud de la cual el Estado, con el fin de asegurar la libertad, la convivencia armónica, la seguridad, la moralidad, la salud y el bienestar general de la población, impone por medio de la ley limitaciones razonables al ejercicio de los derechos individuales, a los que no puede alterar" (Frías, Pedro y otros, op. cit., pág. 88).

El concepto describe una facultad de esencia legislativa que implica la posibilidad de reglamentar y por ende limitar derechos, mientras que "la función de policía", importa la aplicación administrativa de esas regulaciones (v. Dictámenes 159:600 y 132/93).

En la opinión de los autores se recuerda, también, que el concepto "poder de policía" ha sufrido una evolución en la doctrina, pasando de una definición de tipo restringida —la represión estatal de las actividades que comprometen la seguridad, salubridad y moralidad públicas—, a otra más amplia vinculada a la promoción activa por el Estado de los intereses económicos de la comunidad y la prosperidad y bienestar generales (Cfr. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1973, T. IV, ps. 518/22; Fallos 289:67; Dictámenes 116:446; 169:063).

La distribución de ese poder como facultad legislativa entre la Nación y las provincias no fue prevista en nuestra Constitución, debiéndose recurrir a las reglas generales del reparto de competencias según la cuales el gobierno nacional sólo puede actuar si alguna cláusula constitucional lo habilita para ello (v. Dictámenes 178:182). En caso de ocurrir así, la doctrina es coincidente en aceptar que el poder de policía es de competencia nacional (v. Bidart Campos, G., "Manual de Derecho Constitucional Argentino", ed. actualizada, Ediar, ps. 137 y 448/49), correspondiendo también al Estado Nacional el ejercicio de las funciones de policía, complementarias de las primeras (v. Dictámenes 169:063 ya citado).

De los criterios que vienen exponiéndose cabe colegir que los poderes de policía son parte integrante de las facultades reservadas por las provincias, en la medida en que correspondan a "poderes no delegados" o a "poderes concurrentes" cuando no hubieren sido ejercidos por la Nación o se compatibilicen con los criterios expuestos en tal ejercicio.

Lo manifestado significa recoger principios reiterados en doctrina y jurisprudencia, que han establecido que es federal la competencia cuando con relación al bien común de toda la población resulte necesario limitar los derechos por razones de salubridad y seguridad públicas (Cf. Bidart Campos, Germán J., op. cit., págs. 137 y 449).

En este aspecto, es oportuno volver sobre los conceptos vertidos en la disidencia de los doctores Black y Renom, en uno de los precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ya citados (in re "Ruiz Córdoba, Héctor R. c/Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba" —E.D., T. 103, pág. 405 y ss.—). En esa oportunidad se señaló que: "...la complementación y compatibilización pertinente de las dos esferas de gobierno —federal y provincial— en el ejercicio de los repartos constitucionales concurrentes, deberá surgir, por principio de la concertación mutua de objetivos y medios"; agregándose que "...ante situaciones de colisión en el uso de dichas atribuciones, no solucionadas concertadamente, la preeminencia de alguno de los dos órdenes debe ser establecida en función de los fines queridos por la Constitución y el interés general en juego..." y que "...desde esa óptica... este Tribunal ha sostenido, entre otros principios, que la facultad provincial reservada para si solo cede ante el orden federal cuando se oponga a finalidades de bienestar general determinadas en la legislación nacional (Fallos 302:231)".

El ejercicio por la Nación del poder de policía en territorio provincial fue reconocido cuando le hubiera sido conferido o resulte de sus facultades delegadas, o cuando lo sea a los fines de la promoción de los objetivos de prosperidad del inciso 16 del artículo 67 de la Constitución, en cuyo caso la Corte entendió que "...la Nación es considerada como una unidad política-económica, por cuanto en la medida de la competencia federal desaparecen las fronteras de las provincias" (Fallos 268:491). Esta tesis fue corroborada por el Alto Tribunal, al sostener que cuando el Congreso federal legisla sobre aspectos de las actividades interiores de las provincias por imperio del bienestar general, no es viable la observación de sus términos por los gobiernos provinciales con fundamento en el poder de policía, en caso que esa reglamentación corresponda al Gobierno Nacional (cfr. Fallos: 270:11).

VI. - Expuestos los principios constitucionales involucrados en la cuestión en debate, corresponde ahora atender a sus aspectos de hecho, toda vez que, según prevalezcan en las finalidades de la reglamentación dictada los aspectos sanitarios, comerciales o fiscales, puede ser diferente la solución que deba imprimirse a las presentes actuaciones.

1. - En tal sentido, cabe considerar en primer término los argumentos invocados por algunas autoridades de la Provincia de Buenos Aires para sustentar la posición de la existencia de una facultad reservada por la Provincia en la materia regulada por las disposiciones aquí en estudio.

Al respecto, debo recordar que la Asesoría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aries sostuvo que las Provincias no se encuentran excluidas del poder de policía sanitaria animal, sino que por el contrario tal facultad no se halla entre las delegadas a la Nación. Agregó que, a la luz de lo preceptuado en la ley provincial 11.123, no media adhesión de ésta al régimen federal de carnes aprobado por la ley 22.375, y que resulta inadmisible que le fuean extendidos a aquella Provincia los alcances de las resoluciones conjuntas de la Secrearía de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y del SENASA.

Tal opinión supone la pretensión de limitar los aspectos regulados en la normativa de que se trata a una cuestión de policía sanitaria animal interna provincial y situar a ésta entre las facultades reservadas por las autonomías locales, y conservadas en exclusividad por ellas.

Sin embargo, a poco que se repare en el cúmulo de materias comprendidas por la legislación nacional y provincial aquí en estudio, resultará imprescindible concluir en la imposibilidad de tal encuadre institucional del tema.

En efecto, parece a todas luces indudable que la fijación de preceptos tendientes a la sanidad animal, en cuanto vinculados con la producción de alimentos para el consumo humano, se vncula estrechamente con la preservación de la salud de la población de la totalidad del país.

También es incontestable que esta última materia es inherente al concepto de bienestar general a que se refiere el artículo 67, inciso 16, de la Constitución Nacional, porque no puede concebirse un aspecto más esencial al bienestar de la poblacio de un Estado que el de la salud de sus habitantes.

Lo expuesto no puede ser soslayado sobre la base de argumentarse el marco teóricamente interno (intraprovincial o municipal) de las actividades de ciertos productores alimenticios, ya que admitir la validez de esta limitación importaría tanto como autorizar el establecimiento, por parte de las provincias, de prohibiciones a los derechos de transitar, o ejercer el comercio en determinados puntos del territorio provincial —en violación a lo explícitamente dispuesto por los artículos 28; 67, incisos 11, 12 y 28; y 108 de la Constitución Nacional— o facultarlas para la creación de aduanas interiores, a pesar de la expresa prohibición derivada de los artículos 9 y 108 de nuestra Ley Suprema.

En este último sentido, corresponde tomar debida cuenta que en nuestro país no existen aduanas interiores y que su nacionalización persiguió el objetivo de evitar el fraccionamiento de la República. Luego de un largo proceso que se extendió desde la organización de la aduana "seca" de Córdoba en el año 1622, nuestro ordenamiento constitucional estableció que en todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, y, por ende, que no pueden existir aduanas provinciales (arts. 9 y 108 Constitución Nacional). También previó que en el interior de la República es libre de derechos la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional (art. 10 C. N.), tesis que se amplía al suprimir el artículo 11 los derechos de tránsito).

Desde otro punto de vista, también es indudable que la protección de la salud de una población determinada, interior a una provincia, también hace al interés general y bienestar del país, no sólo por evidentes motivos de integración nacional y común de los habitantes, sino por las dificultades que se han puesto de manifiesto en impedir la propagación de enfermedades de origen alimentario al resto del país (véase el caso del cólera, como ejemplo más reciente).

Lo expuesto precedentemente en modo alguno implica admitir que la materia de que se trata esté vinculada exclusivamente a los aspectos sanitarios, pues —tal como habrá de verse más adelante— es clara la participación en la especie de cuestiones vinculadas a la regulación del comercio y a contenidos impositivos. Sin embargo, resulta suficiente para excluirla de las facultades reservadas por las provincias y prohibidas a la Nación, aun de aceptarse la limitada perspectiva a la que pretende circunscribírsela.

Es que, aun aisladamente consideradas, las facultades en materia de policía sanitaria animal no figuran entre las expresamente reservadas por las provincias en los pactos preexistentes, ni puede sostenerse válidamente que escapen —por las razones ya expresadass— a muchas competencias específicamente delegadas a la Nación (la regulación del comercio, el bienestar general, la promoción de la industria, etc.).

Por lo demás, es claro que dicho poder constituye una aplicación específica del poder general de policía, resultándole aplicables las consideraciones vertidas precedentemente —apartado VI— entre las cuales he destacado que el Congreso Federal puede incluir en ciertas leyes disposiciones de policía general, haciendo hincapié en la competencia federal cuando estuviesen comprometidas la salubridad y la salud pública.

Esta Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado que: "El Poder Federal puede legislar en materia de policía de salubridad para proteger, en el orden nacional, objetivos de policía del bienestar general y para defender los intereses económicos de la colectividad..." (Cfr. Dictámenes 122: 218).

Las razones expuestas hasta aquí, más la que habré de exponer más adelante, me eximen de ahondar en el argumento vertido por la Asesoría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires acerca de que el régimen federal de carnes contenido en la ley 22.375 constituye un ordenamiento de adhesión, toda vez que su preceptiva podría interpretársela sustentada en una facultad autosuficiente de la autoridad nacional.

En el supuesto de que aquella fundamentación se basara en el artículo 6º de la Ley Federal de Carnes, debo decir que éste se refiere al acuerdo con las provincias pura y exclusivamente en lo que respecta a la suspensión temporaria de la vigencia del régimen, o a la determinación de su aplicación progresiva, pero en modo alguno permite colegir la facultad provincial de obstaculizar o impedir el ejercicio de los poderes y las funciones de policía previstos en el régimen general.

Es más, el precepto contenido en el artículo 6º ya citado no es sino la expresión más acabada de la recepción del criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ya expuesto también en el citado capítulo VI, sobre la conveniencia de la armonización del ejercicio de facultades nacionales y provinciales como paso previo a la aplicación de las normas de jerarquía normativa, de orden constitucional, que resuelvan el conflicto. Volveré sobre este último aspecto más adelante.

2. — Desde otra perspectiva, corresponde examinar las normas en las que intenta sustentarse el Gobierno Federal.

a) Conforme se señala en el Considerando de la Resolución conjunta Nº 843 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Nº 821 del Servicio de Sanidad Animal, de fecha 22 de setiembre de 1992, existirían aspectos de las tres índoles señaladas, dado que se explicitó que: "... esta resolución posibilitará un control eficaz, en base a parámetros de simple comprobación, como lo son grandes cortes, la temperatura, la protección y la documentación que identifican **los aspectos sanitarios, comerciales y fiscales...**" (párr. 5º); como también que la norma "... contribuirá a reducir los **costos de comercialización** de estos productos..." (párr. 4º) por lo que se "... hace necesario ajustar la puesta en vigencia de este **nuevo sistema de comercialización** en lo que se refiere a **... cuestiones relativas a los controles técnicos, sanitarios y comerciales"** (párr. 6º - la negrilla no está en el original).

La intencionalidad indicada se refleja, luego, en los tres diferentes aspectos, en la parte resolutiva de la normativa bajo análisis.

Así el control sanitario es explicitado en los artículos 2º, 3º y 4º de la resolución, dadas la consecuencias que para evitar la contaminación y desarrollo bacteriano se derivan de la aplicación de las temperaturas allí señaladas, apreciadas en el informe del SENASA y en el informe técnico del Director del Instituto de Tecnología de Carnes del INTA (v. fs. 174/179).

El control fiscal aparece en la necesidad de poseerse —en la comercialización de los trozos de carne— la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), los aspectos del comercio en las previsiones sobre comercialización mayorista de carnes bovinas del artículo 1º y sobre comercialización minorista en carnicerías que destinen los productos "... a la venta directa a consumidor final", en el artículo 5º.

El diferente tratamiento constitucional, según sea el grado de prevalencia de cada uno de esos aspectos implicados en la cuestión, no se le ocultó al ilustrado publicista Joaquín V. González, quien en oportunidad de considerarse el proyecto de ley sanitaria animal en la Cámara de Diputados de la Nación, ya en el año 1900, se planteó el interrogante de "... si el Congreso, al dictar esta ley lo hace en ejercicio de poderes comerciales, que son expresos en la Constitución o en ejercicio de poderes de policía que son implícitos, y, por lo tanto, no expresamente conferidos al Congreso Nacional" (en Obras Completas, op. cit. p. 93).

Si los aspectos sanitaristas de la materia en estudio fuesen los prevalecientes, según lo que resultaría del estado de las presentes actuaciones donde los estudios técnicos se han orientado principalmente, no caben dudas —para mí— que nos encontraríamos ante los denominados "poderes concurrentes", tanto cuando se utilice la noción de poder de policía (referida al ejercicio legislativo) o la vinculada a la función de policía (atinente a la actividad del poder administrador), porque en todos los casos, nos enfrentamos ante circunstancias de hecho encuadrables en los artículos 67, inciso 16 y 107 de la Constitución Nacional (según se ha visto), por encontrarse en juego —según lo recordara el primero de los preceptos— "... lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de las provincias...". En esa situación, se encontraría autorizada tanto la jurisdicción nacional como la provincial a legislar sobre tales aspectos, como otro tanto sucede con el ejercicio de la función de policía en manos de la administración, debiéndose preferir una tarea dirigida a conciliar y compatibilizar los intereses de esas respectivas jurisdicciones, si bien cuadra de nuevo aquí advertir que en caso de conflicto o colisión prevalecería, en la especie, el interés y la jurisdicción nacional, por imperio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Nacional.

Por el contrario, si el fin principal resguardado con la normativa dictada fuese la comercialización de las carnes, en aquellas características que se refieren al comercio internacional o de las

provincias entre sí, (careciéndose en el expediente de específicos informes demostrativos de la posible prevalencia de los aspectos comerciales respecto de los sanitarios) entonces nos encontraríamos ante un caso de poder delegado a la Nación, exclusivo de ésta y prohibido a la Provincia, por imperio de lo dispuesto en los artículos 67, inciso 12 y 108 de la Constitución Nacional.

En el tercer supuesto, es decir, en cuanto a los aspectos fiscales, tampoco median informes esclarecedores de la importancia asignada a este respecto con relación a la materia sanitaria ni con referencia a la naturaleza de los impuestos en juego y de la propia ley de coparticipación federal, por lo que no es aún posible establecer si nos hallamos en presencia del control de facultades impositivas exclusivas de la Nación, o también de "poderes concurrentes", subsumibles en uno u otro caso en los tratamientos advertidos precedentemente.

b) Esta dificultad en la interpretación de la naturaleza de las facultades constitucionales esgrimidas tampoco se supera acudiendo a las disposiciones de las leyes que fueran antecedente necesario de la Resolución conjunta últimamente citada.

En efecto, de la lectura del texto normativo de la ley 22.375, puede concluirse que su finalidad reúne cuestiones típicas del poder de policía en materia sanitaria animal, como también de comercio y de seguridad y salud pública. Ello así por cuanto si bien muchas de sus disposiciones se vinculan formalmente con el primero de los aspectos indicados, es inocultable su estrecha relación con el sistema de comercialización de los productos de origen animal y aun el destino de éstos, en gran medida, para el consumo humano.

Por su parte, similares conclusiones deben derivarse del análisis del texto de la ley 23.899, en orden a las competencias atribuidas al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (SENASA).

Es más, la aparente prioridad de los aspectos sanitarios en los regímenes normativos de que se trata, que supondrían el ejercicio de facultades concurrentes, resulta corroborada por la conducta seguida por las autoridades nacionales y provinciales en la aplicación de tales preceptos.

Es importante destacar, en tal sentido, las concretas medidas llevadas a cabo en lo inmediato sobre el tema a nivel nacional y provincial, en especial las que responden a las recomendaciones surgidas del Consejo Federal Agropecuario del año 1992. Pueden mencionarse, a título de ejemplo, las siguientes: a) puesta en marcha del Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, etapa 1993/1997; b) implementación de barreras sanitarias en la Mesopotamia y Precordillera (Cordillera Central y el NOA), encontrándose a estudio una nueva barrera al norte de los ríos Barrancas y Colorado; c) integración de la Comisión Nacional de Lucha Contra la Brucelosis y la Tuberculosis; d) elaboración del documento sobre "Normas de Producción de Productos Ecológicos de Origen Animal"; e) aplicación del "Registro de Entidades Certificadoras"; y f) firma de un Acuerdo entre las Provincias de Chaco, Formosa, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Tucumán, Córdoba, Mendoza y La Pampa, con el SENASA, donde se convino propender al reconocimiento de la Ley Federal de Carnes 22.375 como "... el instrumento óptimo y exclusivo para garantizar la Salud Pública...".

Mediante este Acuerdo, suscripto el 1º de diciembre de 1993, se creó la Comisión Nacional de Inspección de Alimentos de Origen Animal integrada por los Secretarios de Agricultura de las distintas provincias, que será la autoridad de aplicación de la ley 22.375 y de la Resolución conjunta de SAGYP-SENASA Nº 843/93 y 821/93, respectivamente.

El modo en que viene llevándose a cabo la aplicación del complejo plexo normativo aquí en examen, permite sostener inicialmente la prevalencia de los aspectos sanitarios y de salubridad, criterio que —sin embargo— no puede postularse en forma definitiva, por cuanto también se encuentra estrechamente vinculado a la naturaleza de cada una de las reglamentaciones que pudieran dictarse de las normas federales a que me he referido.

c) La eventual prevalencia de los valores de sanidad animal y salubridad en los instrumentos normativos permite adoptar conclusiones diversas.

Siendo materia propia de los poderes concurrentes la preferentemente relacionada con el bienestar general (art. 67, inc. 16), como ya lo anticipara, no resulta difícil apreciar en esta cuestión los aspectos vinculados con ese interés.

A partir de tal premisa, y reitero que en lo relativo a los aspectos vinculados a la salubridad o al bienestar general y en tanto prevalecieran sobre los demás ya considerados, tanto el Gobierno federal como el provincial pueden legislar sobre esta materia, si bien las disposiciones de este último no pueden controvertir las regulaciones emanadas de sus similares nacionales. Ocurre, como se ha visto, que el bienestar de la Nación tiene primacía sobre el de una determinada provincia (Dictámenes 106: 190), y que ésta carece de facultades "... para trabar el empleo de los medios que utiliza la Nación para el cumplimiento de los fines propios de esta última. Una solución contraria lesionaría un principio institucional implícito, reconocido de antiguo por la Corte Suprema..." (Cfr. Dictámenes 78: 144).

Sobre la aplicación de esas facultades a través del ejercicio del poder de policía, la Corte ha señalado que cuando se está ante un poder de policía que se justifica en razones de moral, salud, conveniencia colectiva o interés económico de la comunidad, el empleo concreto de tales facultades por el Gobierno de la Nación deviene legítimo y aun ineludible, cuando tiene en mira satisfacer un interés que trasciende el ámbito provincial (Fallos 308: 943), criterio que fuera recogido por este Organismo asesor (Dictámenes 206: 379).

VII. — 1. — en orden al sentido concurrente de esas facultades, y a partir de la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal y la doctrina de los autores que he citado, opino que no resulta cuestionable que la Nación y las Provincias dicten normas sobre la materia sanitaria animal, aun cuando la legislación federal debe tener prevalencia sobre la provincial en caso de colisión.

Sobre la atribución del poder de policía en cuanto a esas regulaciones, debo inclinarme por reconocer que no obstante no encontrarse esa facultad expresamente prevista en nuestra Carta Magna, su empleo es una atribución nacional cuando responde a una conveniencia colectiva o interés general.

Recientemente, en un caso que también planteaba una colisión entre leyes nacionales y provinciales, esta Procuración del Tesoro de la Nación sostuvo que "... si bien es cierto que la Nación y las Provincias tienen en la materia de que se trata ... atribuciones concurrentes como los son todas que atañen al logro del bienestar general dentro del ámbito territorial que corresponde a una y a otras (C. N. arts. 67, inc. 16 y 107), no lo es menos que resultando en el caso que el ejercicio del poder de policía por la Nación lo ha sido dentro de sus atribuciones constitucionales, la ley nacional debe prevalecer sobre la provincial que no es compatible con ella puesto que el bienestar de la Nación ha de prevalecer sobre el de una determinada Provincia" (Dictámenes 99: 178 y 169: 63, citados en Dictámenes 206: 379).

En estos obrados, si bien no resulta ilegítimo el dictado de la ley provincial, la ley nacional 22.375 facultó al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar en todo el territorio nacional el régimen de habilitación y funcionamiento de los establecimientos de faenamiento, corte en trozos, elaboración y depósitos de productos de origen animal. Sobre el cumplimiento de esa reglamentación, las autoridades provinciales y las competentes de la Capital Federal y del ex Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ejercen funciones de contralor a través de los organismos determinados por ellas, sin perjuicio de la concurrencia del SENASA en la supervisión de su ejecución y en la asistencia a los organismos locales, pudiendo disponer por sí la clausula preventiva de los establecimientos.

Cabe señalar, que el SENASA funciona como un ente autárquico que mantiene su vinculación con el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, figurando entre sus atribuciones la de ejercer el contralor higiénico sanitario integral de todos los productos de origen animal, facultad que es realizada en todo el territorio de la República en el ámbito del derecho público privado (v. art. 2 de la ley 23.899). Este organismo tiene, asimismo, la delegación de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo nacional con relación a las normas respecto de las cuales actúa como órgano de aplicación (v. art. 33 del Anexo I, que integra el art. 1º del decreto 1533/91).

De lo previsto en el artículo 2º de la ley 22.375 se deduce un ámbito que permite acordar políticas por parte de las autoridades nacionales con las autonomías locales, en un marco de mutua participación bajo la asistencia técnica del SENASA. Dado los intereses de las partes en conflicto podría resultar de mutua conveniencia para ellas explorar soluciones conciliatorias.

2. — Alcanzar tales soluciones sería jurídicamente factible en el encuadre del Acuerdo de Reafirmación Federal, con la intervención del Ministerio del Interior de la Nación.

Si bien no resulta de la competencia de esta Procuración del Tesoro de la Nación expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, así como tampoco en lo referido a aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dictámenes 204: 47 y 159: 206: 218 y 237 entre otros), y sin perjuicio del enfoque que diera precedentemente a la cuestión planteada en estas actuaciones, tengo para mí que, dada la índole de la materia traída en consulta, los intereses en pugna, y las contingencias que —para ambas partes— podrían derivarse de una instancia jurisdiccional, es pertinente aconsejar la conveniencia de acudir a los términos del referido Acuerdo.

Con fecha 24 de mayo de 1990 fue suscripto en la Ciudad de Luján el Acuerdo de Reafirmación Federal, del cual participaron el Gobierno Nacional, la totalidad de las provincias argentinas, y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

De todas las declaraciones allí acordadas por las partes, he escogido para su transcripción — en función de su vinculación con el caso en análisis— las siguientes:

"Por ello, las altas autoridades signatarias acuerdan: Primero: ratificar la vigencia plena de las autonomías provinciales...; Segundo: postular la adopción de medidas tendientes a lograr que los gobernadores ejerzan con plenitud su función constitucional como agentes naturales del gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación; Sexto: en materia de poderes concurrentes o delegados a la Nación se ejecutarán políticas de concertación a través de mecanismos que aseguren la participación de las provincias y regiones en el proceso de toma de decisiones y control de su ejecución; Séptimo: revertir la acumulación de funciones y atribuciones asumidas por el gobierno nacional en materias tales como poderes de policía ... de sanidad animal ...; Undécimo: se formulará un plan nacional de salud concertado entre la Nación y las provincias ... Para ello, se coordinarán las políticas de salud provinciales y las nacionales ...; Decimotercero: revisar los aspectos económicos, financieros de las relaciones entre la Nación y las provincias, tanto en lo que hace al diseño del sistema de coparticipación impositiva, como en lo relativo a la repercusión en las provincias del ejercicio de determinadas competencias del gobierno nacional en materia de políticas económicas, financieras y aduaneras; ... Decimonoveno: disponer que la elaboración de los proyectos normativos destinados a tornar operativos los principios aquí convenidos sean coordinados por la Comisión de Reforma Institucional del Ministerio del Interior".

Si bien el Acuerdo citado no fue ratificado por el Congreso de la Nación en los términos de los artículos 107 y 108 de la Constitución Nacional, el mismo tuvo estado parlamentario (v. Orden del día Nº 1952/91 de la Cámara de Diputados de la Nación). No obstante ello, cabe señalar que a su respecto esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que no se puede dejar de advertir "... que este acuerdo constituye básicamente una enunciación conjunta de coincidencias entre la Nación y las provincias, vinculadas al reparto federal de competencias, de carácter programático, a ser concretadas mediante normas destinadas, como explícitamente lo dispone su cláusula decimonovena, ... a tornar operativos los principios aquí convenidos ..." (v. Dictamen Nº 132/93).

La caracterización programática de su contenido no invalida la necesaria referencia al mismo en oportunidad de describirse el marco normativo vinculado con la cuestión planteada. La expresa mención, entre las materias sujetas al Acuerdo, de las atribuciones del gobierno nacional sobre sanidad animal (v. cl. sexta) y las referidas a la coordinación de políticas provinciales y nacionales (v. cl. undécima), resultan indicativas de la importancia que se adjudica al tema como "... uno de los instrumentos eficaces para construir un proyecto de sociedad basado en el desarrollo económico y social integrado, autónomo e informado conceptualmente para la justicia social que resguarde el bienestar de todos los argentinos" (objetivo III del Acuerdo).

Acerca del valor que es dable adjudicar a las llamadas cláusulas programáticas, denominadas también "no autooperativas", "no autoaplicativas", o "de efecto diferido", es imposible no comprobar en ellas una concreta indicación, un mandato cursado al legislador para que discuta y sancione los mecanismos que las torne operativas. A pesar que, en un orden general es factible reconocer en ellas una declaración de aspiraciones, creo que es acertada la interpretación de las misma como una enunciación de metas a alcanzar en el futuro.

Es pertinente traer, para la clarificación del tema, la rica doctrina elaborada acerca de las cláusulas programáticas en los textos constitucionales, respecto de la cual aun sus más severos críticos le atribuyen algún valor (Sagüés, Néstor P., "Las cláusulas programáticas sociales de la Constitución Nacional y su eficacia jurídica", E.D., 108-948; ..., "Teoría Constitucional", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1976, T. II, p. 213; Quiroga Lavié, Humberto, "Derecho Constitucional", Ed. Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1978, ps. 138/139; Ekmedjian, Miguel A., "Operatividad y programaticidad de los derechos individuales", E.D., 113-869). Así, Bidart Campos reconoce que las mismas hacen presente con bastante objetividad las valoraciones y representaciones colectivas (v. aut. cit., "Los setenta años de la Constitución de México de 1917", E.D., 123-937). Por su parte, refiriéndose a las reformas introducidas al artículo 14 de la Constitución Nacional, Thedy indicó que importan "un freno para la marcha hacia atrás" (v. Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de 1957, p. 1220) (v. Pettigiani, Eduardo Julio, "Protección constitucional de la familia", en "Enciclopedia de Derecho de Familia", Ed. Universidad, T. III, ps. 306 y ss.,).

VIII. — A partir de los criterios expuestos, debe tenerse en cuenta que no surge de autos que las máximas autoridades tanto de la Nación como de la Provincia de Buenos Aries, hallan tomado debido conocimiento de la situación planteada y actuado en su consecuencia.

Dichas intervenciones ayudarían a evitar cualquier tipo de enfrentamiento judicial. Por lo demás, en cuanto al titular del gobierno de la Provincia de Buenos Aires se refiere, no debe pasarse por alto que los gobernadores, constitucionalmente, representan a los estados provinciales y son quienes, por mandato del artículo 10 de la Ley Suprema, se erigen en agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir las leyes de la Nación.

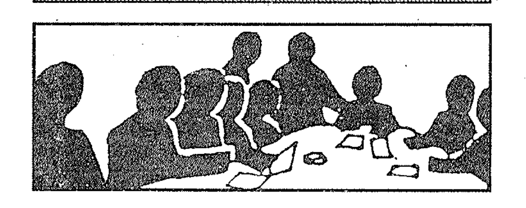
Al respecto esta Procuración del Tesoro de la Nación, en materia altamente similar a la que nos ocupa tuvo oportunidad de señalar que era aconsejable "... evitar los inconvenientes que trae aparejada toda contienda judicial y más aún, en este caso, en que la demandada sería una Provincia" (Dictamen del 10 de abril de 1959, en Expediente Nº 169.463/58, "Dirección General de Sanidad Animal reclama pago de aranceles" - Dictámenes 69: 22).

Así, estimo que la prudencia aconseja intentar la compatibilización de los intereses nacionales y provinciales en juego, armonización que no implica prescindir de las consideraciones expuestas a lo largo del presente dictamen fundantes de la supremacía del orden federal, sino la búsqueda de aquellos criterios que, desde su adscripción a los principios constitucionales consignados, permitan el beneficio común.

DICTAMEN Nº 021

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1994, a las 9 horas, en primera convocatoria, en Libertad 145, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234, Inc. 1º, ley Nº 19.550 ejercicio al 30 de junio de 1994.
3º) Consideración de la actuación del Directorio.
4º) Analizar la marcha de la Empresa y ver qué determinaciones se tomarán para la continuidad de la misma.
5º) Elección de Directores y Síndico.
Vicepresidente - Antonio O. Parraga

NOTA: En caso de no lograrse quórum a la hora señalada convócase en segunda convocatoria a las 10 horas, a los señores accionistas para tratar el mismo Orden del Día, con el número de accionistas asistentes.
e. 1/9 Nº 2141 v. 7/9/94

AGADIR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Setiembre de 1994 a las 14 hs. en Sarmiento 412, Piso 2º Of. 210, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo del atraso de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Fijación de las retribuciones del Directorio.
5º) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 1 año.
Presidente - Juan Carlos Molina

Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238, párrafo 2º de la ley 19.550.
e. 2/9 Nº 54.124 v. 8/9/94

A.C.F.I.C. - ASOCIACION CIVIL FABRICANTES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO R.I.G.J. Nº 551/91

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a participar de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de octubre de 1994 a las 18,30 hs. en el local de la calle Chilavert 6780, 1º Piso de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, de la gestión de la comisión directiva al 30 de junio de 1994 e informe del órgano de fiscalización.
3º) Elección de los socios que ocuparán los cargos de la Comisión Directiva que se renuevan.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1994.
Gerente - Guillermo J. Pestchanker
e. 5/9 Nº 2523 v. 7/9/94

ARGENTA S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios y accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1994 a las 19,00 horas en Talcahuano 1293 4º B Cap. Fed. Para el caso de no reunirse quórum suficiente se realizará la segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta;
2º) Aceptación de la renuncia al cargo presentada por el presidente del directorio;
3º) Aprobación de la gestión del presidente del directorio;
4º) Designación de autoridades por el término de tres años.
Buenos Aires, agosto 29 de 1994.
Síndico - Esteban Horacio Salomón
e. 5/9 Nº 2603 v. 9/9/94

ARMANDO F. GENTILE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad "ARMANDO F. GENTILE S. A." a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de setiembre de 1994, simultáneamente 1º y 2º convocatoria a las 17,00 hs. y 18,00 hs. respectivamente, en Piedras 646, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración del extravío de los libros.
4º) Designación del Directorio en atención a el punto 3º y 5.
5º) Designación de nueva sede social.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1994.
Presidente - Juan Daniel Gentile
e. 6/9 Nº 54.432 v. 12/9/94

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1994, a la hora 17, en el domicilio social, Reconquista 199, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria, estados contables, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del auditor correspondientes al ejercicio Nº 119, finalizado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1994.
7º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondiere en consecuencia.
8º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora hasta el 30 de junio de 1995.
9º) Ratificación del texto de la nota aprobada por el Directorio en su sesión del 28 de octubre de 1993, según acta Nº 4679, enviada a la Comisión Nacional de Valores en cumplimiento de lo indicado en el punto 3º dde la Resolución Nº 10.270 (O.P.), emitida por ese organismo con fecha 7 de octubre de 1993.
10º) Informe del Directorio relacionado con el resultado final del aumento de capital resuelto al tratarse el punto 11) del orden del día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de setiembre de 1993, así como sobre lo dispuesto por este órgano de administración en cuanto a desistir de la oferta de las 1.460.086 acciones no suscriptas (acta Nº 4684, del 9 de diciembre 1993) y de conformidad con lo establecido por la Comisión Nacional de Valores en el certificado Nº 65, de fecha 5 de enero de 1994.
11º) Consideración de la creación de un programa para la emisión y reemisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), con garantía común, en el marco de la ley 23.576, modificada por ley 23.962, y sus reglamentaciones (las "Obligaciones Negociables"), durante la vigencia del cual que será de [5 (cinco)] años, se podrán emitir y reemitir cualquier número de series y/o clases de Obligaciones Negociables de corto y mediano plazo siempre que, en todo momento, el monto máximo en circulación luego de agregadas todas las series y/o clases en circulación bajo el programa pendientes de amortización no exceda en ningún momento de u$s 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones), o del equivalente a dicho monto en el caso en que existan en circulación Obligaciones Negociables emitidas en otras monedas ("el Programa"). Plazos de vencimientos de las series y/o clases a emitir bajo el Programa. Tasa de interés a devengar por las Obligaciones Negociables períodos de interés aplicables. Determinación de las características de los valores a ser ofrecidos por suscripción pública y destino de los fondos de acuerdo con las normas vigentes. Delegación en el Directorio, y en las personas que éste designe, de la determinación de todas las condiciones del Programa y de las emisiones de obligaciones negociables bajo el mismo, dentro del monto autorizado incluyendo sin carácter limitativo, la determinación del monto, plazo, y la época, moneda, precio, forma y condiciones de pago y de colocación; y del pedido, o no, de autorización de la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y/o autoridades regulatorias de otros países y de cotización, o no, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/u otras entidades bursátiles o extrabursátiles del país o del exterior.
12º) Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio 1993/1994. Designación del contador dictaminante de dichos estados por el ejercicio en curso y su retribución.
13º) Indemnidad a los Directores y principales Gerentes del Banco respecto de acciones o responsabilidades emergentes de la oferta pública internacional de las acciones representativas del aumento de capital al que se hace referencia en el punto 10) precedente.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Presidente - Luis María Otero Monsegur

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Social, para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en el Banco Francés del Río de la Plata S.A. (Oficina de Títulos), Reconquista 199, primer subsuelo, Capital Federal, en días hábiles bancarios de 9.30 a 17 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, o sea hasta el 26 de setiembre 1994, un certificado de su cuenta de acciones escriturales librado al efecto por la Caja de Valores S.A. El Banco les entregará el comprobante que servirá para la admisión a la Asamblea. Se hace saber igualmente que la documentación que considerará la Asamblea se halla a disposición de los señores accionistas en nuestra Oficina de Títulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la ley 19.550.
e. 1/9 Nº 2227 v. 7/9/94

BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de setiembre de 1994, a las 10 horas en San Martín 1143, 3º, Capital Federal en primera convocatoria y el mismo día y en el mismo lugar a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración del informe del directorio a los señores accionistas sobre la toma de tenencia de la terminal (artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el "Pliego");
3º) Informe sobre la importación de equipos en favor de la Sociedad para cumplir con los compromisos asumidos en la Licitación;
4º) Cumplimiento del artículo 15.3 del Pliego respecto del personal a ser transferido a la Sociedad;
5º) Modificación del número de directores. Modificación de la integración del directorio.
Presidente interino - Cosme M. de Aboitiz
e. 6/9 Nº 2657 v. 12/9/94

BOEKER ARBOLITO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultánea a los Sres. Accionistas de BOEKER ARBOLITO S. A. a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17.30 hs. en segunda convocatoria el día 23 de setiembre de 1994 en la calle Av. Córdoba 817, piso 9, oficina 17, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/93.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de utilidades y consideración de los honorarios al Directorio en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550, si correspondiera.
6º) Modificación de los arts. 2º, 4º y 7º de los Estatutos Sociales.
7º) Designación de Directores titulares y suplentes de conformidad con lo que se resuelva en el tratamiento del punto anterior.

Se deja constancia que los Señores Accionistas deberán cursar la comunicación prevista en el art. 238 de la ley 19.550, con una anticipación de tres días.
Presidente - Ricardo Salzmann
e. 6/9 Nº 2959 v. 12/9/94

"C"

CIFIDECO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de setiembre de 1994 en la sede social, calle Tucumán 540, Piso 9 of. "A", Capital Federal a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
2º) Exposición por el directorio de la situación financiera de la sociedad; posibles cursos de acción.
3º) Ratificación por la Asamblea del convenio suscripto entre Cifideco Argentina S.A. y Gerpesca S.R.L.
4º) Consideración por la Asamblea de la toma de un crédito por la suma de $ 50.000, para la atención de gastos ordinarios y honorarios para funciones - técnico-administrativas y asesoramiento brindados a la sociedad a incurrir hasta el día 30-4-95.
Presidente - José María Gerpe
e. 1/9 Nº 2258 v. 7/9/94

CAVAS DE PERDRIEL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CAVAS DE PERDRIEL S.A., que se celebrará el día 20 de setiembre de 1994 a las 10 horas, en Tucumán 1367, 5o. piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso I, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio número 10, cerrado el 30 de abril de 1994.
3º) Destino de los resultados.
4º) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.
Presidente - Carmen Alonso
e. 5/9 Nº 2502 v. 9/9/94

CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS H.A.N.S.I.
S. A.
Número de Inscripción I.G.J.: 9294

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1994 a las 18 hs. en el local sito en José Bonifacio 2560 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones que motivaron la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos (art. 234 inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Tratamiento de resultados acumulados y distribución de dividendos.
5º) Remuneración a directores y autorización para superar el límite del art. 261 de la ley 19.550.
6º) Aprobación gestión del Directorio.
7º) Elección de Director Suplente.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Presidente - Ernesto J. V. Crescenti
e. 5/9 Nº 2565 v. 9/9/94

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

Estimados consocios: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47º del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de setiembre de 1994, a las 18 horas, en el local social, calle Viamonte Nº 1560, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994;
3º) Declarar Socio Honorario al señor Oscar Manuel Arce;
4º) Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Ezequiel A. D. Holmberg, Ricardo L. Mase, Cristián Miguens, Marcelo D. Perri, Claudio Teloni y Jorge S. Villar; de cuatro miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José A. Amuchástegui, Adolfo Caballero, José M. Fernández Miranda y César Rocco Fornari; de un Revisor de Cuentas Titular, por un año, en reemplazo del señor Juan C. Parmigiani y de un Revisor de Cuentas Suplente, por un año, en reemplazo del señor Martín Rodríguez.
Buenos Aires, agosto 25 de 1994.
Presidente - Ricardo L. Mase
Secretario General - Ricardo J. Servente

NOTAS: Artículo 51º del Estatuto: Será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto.
Artículo 53º del Estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la asignada en la convocatoria, con el número de socios presentes.
e. 5/9 Nº 2524 v. 7/9/94

CARILO TENNIS RANCH
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1994 a las 13,00 horas en la calle Perú 590, piso 13 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 1994.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico durante el ejercicio finalizado al 30 de abril de 1994.
3º) Aprobación de honorarios al Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los Resultados No Asignados.
5º) Consideración y análisis de las perspectivas futuras del Club.
6º) Elección por dos años de cuatro Directores.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Vicepresidente - Carlos Guerrero
e. 6/9 Nº 2739 v. 12/9/94

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la 75º Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de setiembre de 1994, a las 15 horas, en la sede social de Medrano 281 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al 75º Ejercicio.
2º) Elección de un Presidente del Centro de la Industria Lechera, por el término de 2 (dos) años.
3º) Elección de Presidentes de las Cámaras Tecnicogremiales por el término de 2 (dos) años.
4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro de la Industria Lechera.
5º) Renovación parcial de las Comisiones de las Cámaras Tecnicogremiales.
6º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1994.
Presidente - Ricardo A. James
e. 6/9 Nº 2701 v. 12/9/94

CERCASA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Miravé 2763 de esta Capital Federal, el día 24 de setiembre de 1994 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas que motivaron la realización de las Asambleas fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, Inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-91; 31-12-92 y 31-12-93. Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Destino de los resultados del Ejercicio.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
Director - Alberto Mendelson
e. 6/9 Nº 2726 v. 12/9/94

CLINICA CRUZ CELESTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 1994, a las 20,30 horas, en la calle Las Heras 2223, 7º A, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la documentación relacionada con los ejercicios económicos cerrados el 31/08/87 al 31/08/93.
3º) Elección de autoridades y síndicos y distribución de cargos.
4º) Traslado de la Sede social.
Presidente - Jorge Saliva
e. 6/9 Nº 53.938 v. 12/9/94

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los accionistas de la COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1994 a las 10 horas, en el local social de la Avenida Corrientes 345 - 7º piso, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas y cuadros complementarios e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1994. Tratamiento de los resultados no asignados negativos.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes (Art. 275, Ley Nº 19.550).
4º) Remuneración de los Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (Art. 261, Ley Nº 19.550).
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273, Ley Nº 19.550).
Presidente - Luis F. Orgoyen

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía hasta el día 22 de setiembre de 1994, inclusive, en el horario de 10 a 17,30 horas.
e. 6/9 Nº 2700 v. 12/9/94

"D"

DYEC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 22 de setiembre de 1994 a las 19:00 horas y en segunda convocatoria, en caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día, a las 20:00 horas, en la sede social calle Córdoba 807 4º piso, de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social de $ 3.000.- a $ 60.000.-. Emisión de Acciones: Reforma de Estatuto Social en los artículos Cuarto, Quinto y Octavo: Canje de Acciones.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones con una anticipación mínima de tres días hábiles y podrán hacerse representar por mandatarios con poder suficiente.
Vicepresidente - Angel Mario Niro
e. 5/9 Nº 2566 v. 9/9/94

DANDOLO Y PRIMI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de DANDOLO Y PRIMI SACI a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la calle Moldes 1855 piso 1º C de esta Capital el día 23 de setiembre de 1994 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Estatuto Social en su art. 9 a fin de prescindir de la fiscalización privada.
2º) Designación de un Síndico Titular hasta que la Inspección General de Justicia apruebe la modificación del art. 9º del Estatuto Social propuesto en el punto 1º).
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Fernán Luis Corral
e. 6/9 Nº 2698 v. 12/9/94

"E"

EL ROLIDO
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1994, a las 11 horas, en su sede social de Corrientes 457 - 9no. Piso -, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea con el Presidente.
3º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1993.
4º) Consideración de los documentos citados por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 15/11/93.
5º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Fijación del número y elección de directores por el término de dos años.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente por 1 año.
Presidente - Guillermo Gregorio Lascano
e. 1/9 Nº 2131 v. 7/9/94

ENS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en Sarmiento 1411 4º "10", Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1994, a las 19 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 8 finalizado el 30 de abril de 1990.
4º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 9 finalizado el 30 de abril de 1991.
5º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 10 finalizado el 30 de abril de 1992.
6º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 11 finalizado el 30 de abril de 1993.
7º) Consideración de la remuneración al Directorio, inclusive exceso del Art. 261 de la Ley 19.550, y al Síndico, por los Ejercicios Nº 8, 9, 10 y 11.
8º) Consideración del resultado de los Ejercicios Nº 8, 9, 10 y 11.
9º) Consideración de la gestión de Directores y Síndico por los Ejercicios Nº 8, 9, 10 y 11.
10º) Designación de Directores por dos Ejercicios, previa fijación de su número, y de Síndicos Titular y Suplente.
Presidente - Ofelia Sara Feld
e. 2/9 Nº 2386 v. 8/9/94

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera y segunda convoca-

toria (Art. 12), para el día jueves 22 de setiembre de 1994, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 380, 4º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Resultados, su distribución e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Elección de Síndicos, titular y suplente.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Presidente - Francisco Braun
e. 2/9 Nº 2356 v. 8/9/94

E. BALONGA
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8203

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1994, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social situada en Maipú 572, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al 37mo. Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Designación de dos Directores titulares con mandato por un año, en reemplazo de los que renunciaron.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por un año.
Buenos Aires, agosto 29 de 1994.
Presidente - Fernando López Vázquez
e. 5/9 Nº 2596 v. 9/9/94

ESTABLECIMIENTOS FUNHIE METALURGICA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre a las 16:30 horas en la calle Bahía Blanca 2030 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la celebración fuera de término.
2º) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/93.
3º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
4º) Consideración del resultado económico del ejercicio 1993.
5º) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Atilio F. Saccol
e. 5/9 Nº 2562 v. 9/9/94

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 23 de setiembre de 1994, a las 18 horas en 1ª convocatoria y a las 19 horas en 2ª convocatoria, en la sede social Crespo 2924 Capital Federal, oportunidad en que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia de miembros del Directorio y Síndicos Titulares y Suplentes. Eventualmente designar reemplazantes.
2º) Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
3º) Decisión a adoptar en relación con la situación económica y financiera de la Sociedad.
4º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Miguel Angel Ferrari
Comisión Fiscalizadora - Angel Luis Guido
e. 5/9 Nº 2574 v. 9/9/94

"F"

FERROSUB
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase para el 24 de setiembre de 1994 a las 10,30 horas en la calle Castelli No. 51 6to. piso Dto. 12 de esta Capital Federal al llamado de Asamblea Ordinaria para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio terminado al 30-11-93.
2º) Consideración del Atraso del llamado de Asamblea Ordinaria.
3º) Consideración de distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Antonio Alvarez

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en el domicilio indicado las acciones o certificados de depósito, librado por un banco o institución autorizada a tal efecto cuando corresponda con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.
e. 2/9 Nº 2427 v. 8/9/94

"G"

GRIMOLDI
S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1994 en Córdoba 983, 7º piso, Capital Federal, a las 9 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1994.
3º) Fijar la remuneración del Directorio del ejercicio 1993/94.
4º) Fijar la remuneración de los síndicos titulares para el ejercicio 1993/94.
5º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para el ejercicio 1994/95.
7º) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance General al 31 de mayo de 1994 y designación del Contador, titular y suplente, que certificará el Balance General al 31 de mayo de 1995.
8º) Modificación de las condiciones de emisión de las acciones a emitir de conformidad con el aumento de capital dispuesto por la asamblea ordinaria extraordinaria celebrada el 23 de junio de 1994 a efectos de permitir que le integración de las acciones suscriptas por los accionistas en ejercicio de sus derechos de preferencia pueda ser realizada con posterioridad al ejercicio de dicho derecho.
9º) Destino de las utilidades del ejercicio, que incluye dividendo en acciones liberadas.
10) Aumento de Capital Social y emisión de acciones para cumplimentar en su caso, lo que se resuelva al ser tratado el punto 9 del Orden del Día.

NOTA: La Asamblea no se realiza en la sede social. Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19.550, depositando en la sede social, Florida 251 Capital Federal, una constancia de su cuenta en Acciones Escriturales librada al efecto por el Banco Roberts S. A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta el 16 de setiembre de 1994 a las 16 horas, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas. Quienes tengan depositadas las acciones en la Caja de Valores deberán presentar sus certificados de depósito dentro de las mismas fechas y horarios citados.
Presidente - Alberto L. Grimoldi
e. 5/9 Nº 2091 v. 9/9/94

GÜEMES VEINTISIETE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de setiembre de 1994 a las 20 horas en Av. Rivadavia Nº 5231 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 Inciso 1 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 13 cerrado al 30 de abril de 1994.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
6º) Remuneración de Directores en porcentaje mayor de acuerdo al Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
Presidente - Eligio Fernando González
e. 5/9 Nº 2539 v. 9/9/94

GUILFORD ARGENTINA
S. A.
Nro. de Registro I.G.J. 10.472/59

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de setiembre de 1994 a las 11,30 horas en su sede social, Patagones 2550, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación Art. 234 - inc. 1º - Ley Nº 19.550 del Ejercicio al 30 de abril de 1994 y Proyecto de Distribución de Utilidades Acumuladas.
3º) Fijación de honorarios al Directorio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Elección del Directorio y la Sindicatura.
Director - Eduardo Bohm

Conforme el Art. 238, Ley Nº 19.550 los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia.
e. 5/9 Nº 734 v. 9/9/94

"H"

HISPARGEN COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE PESCA
S. A.

CONVOCATORIA

La Sociedad HISPARGEN COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE PESCA S.A. llama por intermedio de su Directorio a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de octubre de 1994; a las 11 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de sociedad, sito en Florida 537 Piso 3º Oficina 516 Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2º) Aumentar el Capital Social hasta su quíntuplo con una Prima de Emisión de Pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000.-).
3º) Suscripción y emisión de las acciones.
En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.
Vicepresidente - Raúl R. Espinosa Feletto
e. 5/9 Nº 2518 v. 9/9/94

"I"

INGENIO LA ESPERANZA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1994, a las 11 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente y demás anexos e Informe del Síndico, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1994.
3º) Consideración de las causas de la demora en la convocatoria a Asamblea.
Presidente - Hugo Alberto Jorge

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán cursar la comunicación que dispone el artículo 238 de la Ley 19.550, a nuestra sede social, calle Reconquista 336, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 horas, hasta las 18 horas del día 13 de setiembre de 1994.
e. 1/9 Nº 2208 v. 7/9/94

"L"

LA BARDA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad LA BARDA S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 22 de Setiembre de 1994, simultáneamente en 1a. y 2a. convocatoria a las 16.45 hs. y 17.45 hs. respectivamente en Av. Belgrano 1683 9o. Piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Memorias correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/91 y 31/12/92.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Tratamiento de los Respectivos Resultados.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de dos años.
7º) Designación del Síndico Titular y Suplente por un año.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de eventuales realizaciones, transferencias de bienes de uso o participaciones.
Presidente - Fernando L. Bradach

NOTA: Los Accionistas deberán proceder de conformidad al Art. 238 Ley 19.550, en el lugar de realización de la Asamblea, sito en Av. Belgrano 1683 9o. Piso Capital Federal de 9.00 a 12.00 hs. de lunes a viernes.
e. 2/9 Nº 2406 v. 8/9/94

LIMA 1577
S. A.
Nº de Registro: 97.983

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1994 a las 10 horas en Lima 1577 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-93.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Elección del Directorio y fijación de sus cargos.
5º) Remuneración del Directorio según art. 261, 3º párrafo, ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Gaspar Rodríguez Sánchez
e. 6/9 Nº 2742 v. 12/9/94

LIMA 1589
S. A.
Nº de Registro: 97.982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1994 a las 10 horas en Lima 1589 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-93.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Elección del Directorio y fijación de sus cargos.
5º) Remuneración del Directorio según art. 261, 3º párrafo, ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Gaspar Rodríguez Sánchez
e. 6/9 Nº 2741 v. 12/9/94

"M"

MARGES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de setiembre de 1994, a las 10 horas, en la sede social, sita en la calle Nazarre 2680 Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del Reglamento Estatutario, Rubro Acciones, Artículos Segundo y Quinto.
Presidente - Néstor Donato
e. 1/9 Nº 2166 v. 7/9/94

MARGES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Clase A, a la Asamblea Especial de la Clase a realizarse el día 19 de setiembre de 1994, a las doce horas, en la sede social, sita en la calle Nazarre 2680 Cap. Fed. para ratificar lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 9 de setiembre de 1994, a las diez horas.
Presidente - Néstor Donato
e. 1/9 Nº 2167 v. 7/9/94

MARGES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Clase B, a la Asamblea Especial de la Clase a realizarse el día 19 de setiembre de 1994, a las catorce horas, en la sede social, sita en la calle Nazarre 2680 Cap. Fed. para ratificar lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 9 de setiembre de 1994, a las diez horas.
Presidente - Néstor Donato
e. 1/9 Nº 2188 v. 7/9/94

MARGES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Clase C, a la Asamblea Especial de la Clase a realizarse el día 19 de setiembre de 1994, a las dieciséis horas, en la sede social, sita en la calle Nazarre 2680 Cap. Fed. para ratificar lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 9 de setiembre de 1994, a las diez horas.
Presidente - Néstor Donato
e. 1/9 Nº 2187 v. 7/9/94

METROVIAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1994 a las 17 horas, en la sede social sita en Bartolomé Mitre 3342, Capital Federal. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Aumento de Capital Social de $ 3.000.000.-
Presidente - Sergio Claudio Cirigliano

Los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo en forma fehaciente a la empresa, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios de conformidad con lo establecido por el art. 239 de la Ley de Sociedades.
e. 5/9 Nº 2775 v. 9/9/94

"O"

OESTE VISION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de setiembre de 1994, a las 18 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 19 hs., en Carlos Pellegrini 1277 5º "D", Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura actuante durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración del Resultado.
5º) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Elisa Blanco

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar comunicación al respecto en el lugar de celebración de la misma con una anticipación de tres días al señalado para su realización (Art. 238 Ley 19.550).
e. 5/9 Nº 2529 v. 9/9/94

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Directorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17º de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1994 a las 10,30 horas, en la calle Paseo Colón 823, 11º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Beneficiarios Titulares para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 30 de junio de 1994, y Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos, Inversiones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1994/1995. (Art. 17º y 18º de los Estatutos Sociales).
3º) Designación de tres Beneficiarios Titulares para formar la Comisión Escrutadora.
4º) Elección del Directorio conforme al Artículo 7º de los Estatutos Sociales, siendo sus funciones y término de su gestión los previstos por el Art. 11º y 12º, respectivamente, de los Estatuto Sociales.
Las listas de candidatos a integrar la futura comisión serán comunicadas a los Beneficiarios Titulares por el Directorio con una anticipación de 10 días a la fecha fijada para la Asamblea de acuerdo a los Arts. 8º y 9º de los Estatutos Sociales.
Pueden integrar las mismas los Beneficiarios titulares que reúnan los requisitos del art. 10º de los Estatutos Sociales.
5º) Elección de los revisores de Cuentas Titulares y Suplentes conforme al Art. 20º de los Estatutos Sociales.
6º) Ratificar todo lo actuado y gestionado por el Directorio que finaliza su mandato.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Presidente - Patricio César Spaghi
Secretario - Pascual Sáenz

NOTA: Se recuerda que, conforme al Art. 18º de los Estatutos Sociales, la documentación que se someterá a aprobación se encuentra a disposición de los Beneficiarios Titulares en el domicilio de Bernardo de Irigoyen 546 Piso 2º de esta Capital, en el horario de 9,30 hs. a 17,30 hs. y en las Filiales del interior del País, a partir de los 10 días previos a la Asamblea.
Les recordamos además que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 19º, de no reunirse la mitad más uno de los Beneficiarios Titulares a la hora dispuesta, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, desde las 11.00 hs., con los Beneficiarios Titulares que se encuentren presentes.
Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Beneficiarios Titulares presentes. Ningún Beneficiario podrá tener más de un voto.
Los miembros del Directorio están impedidos de votar asuntos relacionados con su gestión.
e. 6/9 Nº 2738 v. 8/9/94

"P"

PLASTICA BERNABO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas el día 20 de setiembre de 1994, a las once horas, en la sede social de Cosquín 2123, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia y aprobación de la gestión de la Sra. Presidente María del Carmen Núñez, y designación de su reemplazante.
3º) Reforma de los artículos 5º y 6º del estatuto social, relacionados con la modalidad y clase de las acciones.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Presidente - María del Carmen Núñez
e. 1/9 Nº 2162 v. 7/9/94

PARMA AGRICOLA GANADERA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de setiembre de 1994 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social, en la calle Laprida 1821 de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes en el número que fije la Asamblea por el término de un ejercicio y fijación de la garantía que deberán otorgar.
Presidente - Aldo J. Cossovich

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la calle Laprida 1821 de Capital Federal.
e. 6/9 Nº 2691 v. 12/9/94

PENTAMAR
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por Resolución del Directorio y conforme a las disposiciones de la Ley y Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1994, a las 9 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Calle Montañeses 2140 - 2 p. - Sector A, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico y su destino.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.
Presidente - Carlos Alberto Gassiebayle
e. 6/9 Nº 2629 v. 12/9/94

PROMOTORA CLAYPOLE
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1994 a las 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria en la calle Corrientes 574 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad;
2º) De acuerdo con lo que se resuelva en el punto anterior, nombramiento del liquidador;
3º) Designación de el/los depositario/s de los libros de la sociedad por el término de diez años;
4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Presidente - Juan José Giraut
e. 6/9 Nº 54.353 v. 12/9/94

"Q"

QUIMICA ALBERDI
S. A.
Nº 75.555

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de setiembre de 1994, a las 11 horas, en la sede social Montiel 2245, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir, junto al Presidente, el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del estado patrimonial y financiero de la Sociedad y sus resultados estimados.
3º) Decisiones a adoptar ante la gravedad que esta situación presenta, ya sea la solicitud de la propia quiebra u otras alternativas, ante la evidente pérdida de capital.
Buenos Aires, agosto 29 de 1994.
Vicepresidente - Juan C. Jiménez
e. 2/9 Nº 2446 v. 8/9/94

"S"

SIMFA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de SIMFA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de setiembre de 1994, a las 10.00 horas, en la sede social, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración por la Asamblea de las renuncias formuladas por los Sres. Enrique A. Knittel y Héctor L. Borgongino a sus cargos de Presidente del Directorio y Director, respectivamente.
2º) Modificación del art. 7 de los Estatutos Sociales.
3º) Composición del nuevo Directorio.
4º) Elección de Síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Presidente - Enrique Alberto Knittel
e. 1/9 Nº 2149 v. 7/9/94

SUPLEMENTOS SEMANALES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de setiembre de 1994 a las 10 hs. en Esmeralda 358 - piso 4º ofic. 10 de Capital Federal. En caso de no lograrse quórum necesario para sesionar de acuerdo a lo establecido por el art. 237 de la Ley de Sociedades, ésta se celebrará una hora después de la indicada.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
2º) Tratamiento de los Documentos que prescribe el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Fijación de los Honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Destino del Resultado Remanente.
6º) Elección por el término de 1 año de Directores Titulares y Directores Suplentes.
7º) Elección por el término de 1 año de Síndico Titular y Suplente.
Apoderada - Stella Maris Pennacchio
e. 1/9 Nº 2133 v. 7/9/94

SINASA
Social Inmobiliaria Norteamericana S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de setiembre de 1994, a las 18 horas, en el local sito en Viamonte 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del atraso en la convocatoria de la asamblea para tratar el ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas y Cuadros Anexos I, II, III y IV e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
3º) Resultados del ejercicio en consideración y su destino.
4º) Consideración de la actuación de los Directores y Síndico y su remuneración (artículos 275 y 296 Ley 19.550).
5º) Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los Directores y Síndicos.
6º) Conferir las autorizaciones necesarias para la presentación e inscripción de la documentación de la Asamblea ante la Inspección General de Justicia.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Juan L. O'Grady
e. 2/9 Nº 765 v. 8/9/94

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, EL JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 1994

Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el jueves 29 de setiembre de 1994 a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) Proclamación como Socios Honorarios a propuesta de la Comisión Directiva, y conservando sus derechos como Socios Vitalicios de las señoras María Celia Barnetche y Esther P. Pereyra Yraola y de los señores Emilio Félix de Alzaga, Pedro F. Arancet, Pedro Barnetche, Juan José Blanco, Rómulo Busquet Serra, Guillermo E. Busso, Alejandro Bustillo (h.), Antonio M. Delfino, Julio J. R. Figueroa, Raúl H. Ganduglia, Diego Joaquín M. Ibarbia, Luis Labarthe, Jean Paul Laxague, Lorenzo P. A. Lenzi, Jaime Llavallol, Julio A. Menditeguy, César A. Tognoni y Francisco E. Vila Moret.
3º) Entrega de medallas a los socios que han cumplido sus Bodas de Oro con esta Sociedad a las señoras María Celia Barnetche y Esther P. Pereyra Yraola y de los señores Emilio Félix de Alzaga, Pedro F. Arancet, Pedro Barnetche, Juan José Blanco, Rómulo Busquet Serra, Guillermo E. Busso, Alejandro Bustillo (h.), Antonio M. Delfino, Julio J. R. Figueroa, Raúl H. Ganduglia, Diego Joaquín M. Ibarbia, Luis Labarthe, Jean Paul Laxague, Lorenzo P. A. Lenzi, Jaime Llavallol, Julio A. Menditeguy, César A. Tognoni y Francisco E. Vila Moret.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al último ejercicio.
5º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1994-1995 integrada por tres socios activos o vitalicios.
6º) Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
7º) Designación de escrutadores para el acto eleccionario.
8º) a) Elección de un Presidente y un Vicepresidente, siete Vocales Generales Titulares y tres Vocales Generales Suplentes por el período 1994-1996, a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores Presidente Dr. Eduardo A. C. de Zavalía; Vicepresidente Enrique C. Crotto; Vocales Generales Titulares Dr. Guillermo E. Alchouron, Dr. Jaime A. Bernasconi, Lic. Horacio L. La Valle, Cr. Martín Lizaso Bilbao, Arturo E. Llavallol, Dr. Luciano Miguens y Juan Alberto Ravagnan; y Vocales Generales Suplentes Ing. Jorge E. I. de Alvear, Ing. Lorenzo P. A. Lenzi y Dr. Jorge N. Schiappacasse quienes terminan su mandato.
b) Elección por distrito de catorce Vocales Titulares, por el período 1994-1996, de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales y en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Ing. Carlos M. Videla, Lic. Juan Francisco C. Ramos Mejía, Horacio Foster, Dr. Hugo Luis Biolcati, Alejandro L. Delfino, Dr. Víctor Luis Funes, Carlos J. L. de San Félix, Hugo Feü, Raúl N. Maglietti, Ing. Luis M. Torino Solá, José Dermidio Martínez Zavalía, Ing. Esteban A. Takacs, Bertil A. Grahn y Fernando J. Menéndez Behety.
c) Elección de un Vocal Suplente, por cada uno de los catorce distritos, por el período 1994-1996, de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos Sociales y en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Fernando O. Tanoira, Fernando Urien, Carlos H. Bustos Morón, Patricio E. Gahan (h.), Roberto Eduardo Romer, Esc. Luis F. Giraudo, Felipe J. Darmandrail, Carlos Perea Muñoz, Eduardo A. Mottet, Stephen R. Leach, Víctor A. Di Tella, Ing. Mario S. Toso, Ing. Guillermo A. Barzi y Juan Carlos Gómez.
d) Elección de dos Vocales Titulares y un Suplente por los Socios Adherentes, por el período 1994-1996, de acuerdo con los artículos 20º y 56º de los Estatutos Sociales y en reemplazo de los señores Dr. Francisco R. Mayoraz, Cr. Enrique U. Duahu y Francisco L. Gutiérrez, respectivamente.
e) Elección de un Vocal Suplente, por el Consejo Institucional, por el período 1994-1995, para completar el período del señor Raúl Etchebehere, que renunciara.
9º) Proclamación como Socios Vitalicios de los Socios Activos que han cumplido 40 años ininterrumpidos con esta Entidad y entrega de medallas a la señora Estela M. Acevedo de Deym y a los señores Roberto E. Arano, Julio C. Bancora, Juan C. Bengolea Ocampo, Dr. Guillermo A. Bernasconi, Carlos Alberto Cernadas, Andrés de Chateaubriand, Carlos R. Dowdall, Enrique Juan Duhau, Alfredo Remigio Gaztambide, Santiago Manuel Gaztambide, Juan José Geoghegan, Stephen Robert Leach, Juan María Louge, Luis José Magnanini, Pedro María de Ocampo, Ricardo A. Peres Vieyra, Armando Mauricio Romat, Jorge Alberto Tanoira, Ricardo G. Tapia, Ernesto E. Taquini, Antonio Jorge Vaquer, Dante José Vassolo y Roberto Federico Walker.
Buenos Aires, junio de 1994.
Presidente - Eduardo A. C. de Zavalía
Secretarios - Horacio Foster - Juan A. Ravagnan

Art. 35º — (De los Estatutos). Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 45º (Modificación de los Estatutos).
Art. 36º — Para la elección de autoridades los socios activos, vitalicios y adherentes votarán personalmente o por correspondencia en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente. Con una antelación no menor de 30 días la Sociedad deberá despachar los sobres para el voto por correspondencia.
Art. 37º — Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

NOTAS: 1. Los socios activos cuyo número de ingreso sea superior al 39841 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva. 2. No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los socios activos cuyo número de ingreso sea superior al 40274. 3. Los socios adherentes cuyo número de ingreso sea superior al 91335 no tienen antigüedad para votar en esta Asamblea. 4. Para tener derecho a voto los socios deben estar al día con sus cuotas sociales, acreditando el pago del tercer bimestre de 1994.
e. 5/9 Nº 1555 v. 14/9/94

"T"

TELEUNICA VIDEO COLOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de setiembre de 1994 a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la anterior, en calle Uruguay 485, 10º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria de esta asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/93.
3º) Aumento de capital social al quíntuplo conforme lo dispone el Estatuto Social. Su emisión y afectación.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Hugo Surace

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del art. 238 ley 19.550.
e. 2/9 Nº 54.134 v. 8/9/94

TERMECO CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de TERMECO CONSTRUCCIONES S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1994, a las 10 hs., en el local social sito en la calle Maipú 471 4to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 1994.
2º) Consideración de la gestión y retribución de los directores.
3º) Destino de resultados.
4º) Designación de directores titulares y suplentes.
5º) Reforma parcial del Estatuto Social.
6º) Reducción de la denominación social.
7º) Ampliación del objeto social.
8º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Alberto Moral
e. 2/9 Nº 2434 v. 8/9/94

TRANSPORTES COLEGIALES S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29.09.94, 17 hs. en Av. A. Alcorta 3447, Capital, para considerar: Integración Consejo de Vigilancia.
Presidente - Manuel Braña
e. 2/9 Nº 2378 v. 8/9/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Escribano Germán Gómez Crovetto, domiciliado en Uruguay 520 - 5º Cap. Fed. comunica que Lydia Olga Cattan, con domicilio en Av. Callao 1016, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio de agencia de viajes y turismo, denominado Efitour Empresa de Viajes y Turismo, con domicilio en AVENIDA CALLAO 1016, piso 4º "A" de la Capital Federal, a Wintur S.A. domiciliada en Av. Las Heras 1947, piso 9º de Capital Federal. La presentación de reclamos y/o oposiciones deben efectuarse en "Escribanía Gómez Crovetto", Uruguay 520, 5º CF. de 11 a 17 horas.
e. 1/9 Nº 53.998 v. 7/9/94

Constantino García, con domicilio en Aráoz 240, Capital transfiere el local de hotel ubicado en la AVENIDA CORDOBA 2404 - 4º piso - "B" Capital a María Dolores Alvarez de García, con domicilio en Aráoz 240 Capital. Reclamos de ley en el domicilio comercial, Av. Córdoba 2404 - 1º.
e. 1/9 Nº 2192 v. 7/9/94

Se comunica al comercio por cinco días que Coto Hermanos y Del Prado Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio en Av. Francisco Beiró 4420 - Cap. transfiere su local de "Taller mecánico (reparación de automotores), de soldadura autógena y eléctrica, de lavado y engrase. Exposición y venta de automotores nuevos y usados, venta de repuestos y accesorios para el automotor" (inscriptos por Expedientes: 78.307/68; 116.434/66 y 110.608/76) sito en AV. FRANCISCO BEIRO Nº 4420/22/30/32/34 a Tridar S.A., domicilio en Av. Francisco Beiró Nº 4422 - Cap. Reclamos de ley en el domicilio comercial.
e. 1/9 Nº 697 v. 7/9/94

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, Capital, TE: 40-4168, avisa: Que el Sr. Fernando Ricardo Di Massimo, con domicilio en Emilio Lamarca 3965 9º "B" , Capital, vende al Sr. Néstor Juan José Rugnone, con domicilio en Camarones 5839, Capital, el negocio del ramo de Café Bar (602020), y Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602030), sito en esta ciudad, calle AV. SAN MARTIN 6202 PB. libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.
e. 2/9 Nº 2337 v. 8/9/94

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en la Avda. Corrientes 1670 5º piso "C", Capital Federal, avisa que Darío Antonio Juárez, domiciliado en la Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 7274, Capital Federal, Vende al señor Pablo Rodríguez Amor, domiciliado en la Avda. Muñiz Nº 793, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, el negocio de servicios: Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Casa de Comidas, sito en la AVDA. CALLAO Nº 498, Planta Baja y Sótano, Capital Federal, libre de toda Deuda, Gravámenes y Personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 5/9 Nº 54.291 v. 9/9/94

Des Nogueira (M. A. Vázquez, m. público) Oficinas Mario Bravo 275 1er. p., Cap., aclaran Aviso 86.076 (23a. 29-6-94) Correcto nombre vendedora: María Redosinda Rial de Gesto, Domic. Av. F. Beiró 4269, del Negocio AV. JUAN B. ALBERDI 4346 y TAPALQUÉ 4346 PB y A. Cap. Reclamos de Ley en n/oficinas.
e. 5/9 Nº 54.225 v. 9/9/94

"B"

Camilo R. Gómez - Manuel Vilan. Bal. Mart. Púb. Rivadavia 1342 1ro. 6, Cap. representada por M. Vilan, Avisan: Héctor Pilar Rodríguez domiciliado Pasco 357, Cap. Vende libre de toda deuda y gravamen y/o personal, negocio: Café-Restaurante-Bar-Kiosco-Pizzería, sito en esta Cap. calle BARTOLOME MITRE 1415 a: Antonio Molina y Demetrio Molina, domiciliados en:

Martín Arin 1564 (Rafael Calzada) Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en n./Of. Nº 1590. Folio 147
e. 2/9 Nº 2357 v. 8/9/94

La Escribana Stella Maris Di Yorio L.C. 2.242.896, rectificando el edicto publicado en el Boletín Oficial, Nº 87.790, con fecha 13.12.91-19.12.91, comunica que la transferencia del Fondo de Comercio efectuada por el señor Luis García a Patricia Marta Arbitza de Bambic, Nélida Susana De Barbieri e Ignacio Oscar Arbitza, corresponde al Hotel, sito en BOLIVIA 1151, Capital Federal, "Sin Servicio de Comida" (300023) con una capacidad máxima de dieciocho (18) habitaciones y treinta y ocho (38) pasajeros, distribuidos conforme se especifica en la planilla de capacidad adjunta. Reclamos de Ley y domicilio de partes: Julián Alvarez 2850 1º A Capital Federal. Domicilios: Vendedor: Bolivia 1147 Capital. Comprador: Moreno 1783, 7º 40, Capital.
e. 2/9 Nº 2324 v. 8/9/94

"C"

Al Comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que "Agofer S.R.L." con domicilio en la calle Ciudad de La Paz Nº 2099, Capital Federal, vende a "Loucan S.R.L." (en formación, con domicilio en la calle San Martín 793 - 2º Piso Capital Federal, el negocio del ramo de Restaurante (602.000), Casa de Lunch (602.010), Café-Bar (602.020), Despacho de Bebidas, whisquería, cervecería (602.030), Confitería (602.070) y Comercio Minorista de Helados sin elaboración (601.050), sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 2095, PB, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 1/9 Nº 2174 v. 7/9/94

Lidia Norma García, Contadora Pública, con domicilio en Manuel R. Trelles 977, Cap. Federal, avisa que la Sra. Beatriz Adelina Pampillon con domicilio en Carlos Pellegrini 723 Piso 1º, Cap. Federal, transfiere el negocio de hotel (SSC) ubicado en CARLOS PELLEGRINI 723 Piso 1º, Capital Federal, a la Sra. Marcela Beatriz Riesco con domicilio en Carlos Pellegrini 723 Piso 1º Cap. Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial.
e. 2/9 Nº 2411 v. 8/9/94

Econaf Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por Marta Susana Díaz con domicilio en Directorio 2057 Piso 7 "B" Capital vende a Héctor Emilio Grondona Sociedad Anónima con domicilio en Caseros 3590 Capital. Negocio de Estación de Servicio sito en CASEROS 3590 Capital. Reclamos de ley en Caseros 3590 Capital.
e. 6/9 Nº 2669 v. 12/9/94

Servicio de Oficina Inmobiliaria Móvil S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Billinghurst 1835 Capital: Rectifica edicto Nº 0030-00093090 con fecha de publicación 29/7/94 al 4/8/94, avisa que el vendedor del Bar sito en CORRIENTES 728 Capital es "Bepafe S.R.L." representado por Fernando Raúl Appesseche. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 6/9 Nº 2628 v. 12/9/94

"H"

Organización Lois y Mato SRL (Delmiro RR Mato, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Capital, avisan que "El Virrey de San Telmo SRL", dom. Humberto 1ro. 499, Cap. vende a "Humberto 499 SRL" dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602000) restaurante; Cantina (602010) casa de lunch (602020) Café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería sito en HUMBERTO 1ro. 499 PB EP y sótano Y BOLIVAR 1086, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto que se reconoce la antigüedad del Sr. Rubén Villalba; Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 5/9 Nº 2751 v. 9/9/94

"J"

Dra. Leonor Haydeé Veiga con oficina en Jujuy 1842 Capital avisa que el Sr. Silvio Evelio Orggatti con domicilio en Yerbal 676 Capital y L.E. 5.238.339 vende a la Sra. María Isabel Kis con domicilio en 20 de junio 515 Monte Grande y DNI. 12.171.319 el fondo de Comercio de la rotisería sita en JERONIMO SALGUERO 522, Capital. Oposición de Ley en mis oficinas, Jujuy 1842, Capital.
e. 5/9 Nº 2528 v. 9/9/94

"O"

Avisa el Dr. Jorge Genaisir, con domicilio en Tucumán 971, 5º "4", Capital Federal, que el Sr. Agustín Melchor Magadán, con domicilio en Olazábal 1699, Cap. Fed., transfiere al Sr. Daniel Oscar Giménez, con domicilio en Montañeses 2839, 2º B, Capital Federal el fondo de comercio consistente en "Taller de lavado y/o limpieza de ropa" ubicado en la calle OLAZABAL 1699, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Olazábal 1699, Capital Federal.
e. 5/9 Nº 2590 v. 9/9/94

"P"

Aldo Conte con domicilio en Pi y Margall 771, Capital, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio ubicado en PI Y MARGAL 771, Capital, dedicado a: Venta de golosinas envasadas, venta de artículos de librería y juguetería, Exte.: 40817/75 y 40818/75, a Analía Lorena Otero con domicilio en Fonrouge 3839, P.B. 1, Capital. Reclamos de Ley en Centenera 1011, Capital.
e. 1/9 Nº 2243 v. 7/9/94

Guillermo César Honet argentino, L.E. Nº 1811708 domiciliado en la calle Juan Bautista Bustos 6172 de González Catán km. 33 de Ruta 3 transfiere al Sr. Osvaldo Idilio Torre L.E. Nº 4.251.589 domiciliado en la calle Dámaso Larrañaga 562 4º P. dto. A de Capital Federal el taller de artes gráficas - artículos de cartón (envases) - carpintería mecánica - ubicado en el PJE. CATANIA 5542 de Cap. Federal / Reclamo de ley y domicilio de partes en Pje. Catania 5542 Cap. Federal.
e. 1/9 Nº 2128 v. 7/9/94

Se comunica que la Sra. Beatriz Ulibarri domiciliada en la calle Planes 895 1er. piso depto. "B" de la Capital Federal, transfiere al Señor Miguel Angel Fernández domiciliado en Europa 1012 Villa Ballester Pcia. Bs. As. el negocio de Peluquería y venta de ropa confeccionada habilitado en la calle PLANES 893 Cap. Fed. Reclamos de ley en Planes 893, Capital Federal.
e. 2/9 Nº 2422 v. 8/9/94

"R"

Carlos Flavio Cellucci Contador Público con domicilio en calle Inclán 4178 Capital Federal avisa: Que Confecciones y Tejidos Mercurio S.A. con domicilio en Quinquela Martín 2002 Capital transfiere a Confecciones Merina S.R.L. domiciliado en Gaona 1829 Capital el local sito en la calle RIO LIMAY 1233/35 PB y PA - Cap. Habilitado bajo el rubro: Confección de prendas de vestir y accesorios para vestir, comercio mayorista (con depósito complementario), venta de artículos de deporte, mercería, botonería, fantasías, plásticos, pieles, cueros, lanas arts. personales, del hogar, mantelería, blanco, lonas y tapicería. Reclamos de ley en el local.
e. 1/9 Nº 2249 v. 7/9/94

La Srta. Norma Isabel Suárez con domicilio en Rojas 258, vende al Sr. Luis Mario Roldán con domicilio en Talcahuano 343 Capital Federal el fondo de comercio de Almacén, bebidas y productos lácteos sito en la calle ROJAS 258 Capital. Reclamos de ley en la calle Rojas 258 Capital.
e. 1/9 Nº 2189 v. 7/9/94

José Manuel Gómez y Jesús María Zaurín c/ domicilio en Roseti 2155 Capital Federal venden fondo de comercio de garaje sito en ROSETI 2155 Capital Federal a Beatriz Angélica Bazán de Fernández domiciliada en Villegas 4423 de Caseros, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley Roseti 2155, Capital Federal.
e. 2/9 Nº 2344 v. 8/9/94

"S"

Hilda Mercedes Ruiz, con domicilio en la calle Jaramillo número 2717 de Capital Federal, transfiere libre de deuda y gravamen el local de depilación, sito en la calle SAN MARTIN 154, Piso 4º Capital Federal a Incoronada Tanferna, con domicilio en la calle Maure 2356, 2º "8", Capital Federal. Reclamo de Ley Jaramillo 2717 Capital Federal.
e. 2/9 Nº 2409 v. 8/9/94

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala, mart. público con of. en Maza 40, Cap. avisa Julio Emilio Jaimes Freyre dom. Serrano 1956, Cap. vende su negocio de Hotel (S.S.C.) sito SERRANO 1956 PB Cap. a Adrián Oscar Montorfano, dom. Viamonte 641 Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 2/9 Nº 2299 v. 8/9/94

"T"

Pedro Muñiz & Cía., corredores y martilleros públicos, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad 174, 4º piso, oficina 8, de esta Capital Federal. Avisa: Que con su intervención Member's S.A., con domicilio en la Av. Córdoba 817, 9º 17, Capital, vende a Empre-Fin S.A., con domicilio en la calle Molière 1341, Capital el fondo de comercio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Casa de Comidas, Rotisería, Parrilla (denominado "Junior's"), sito en la calle TUCUMAN Nº 654 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 5/9 Nº 2465 v. 9/9/94

Alberto José Riccelli, Contador Público, domiciliado en Cuzco 508, Cap. Fed., matrícula del C.P.C.E.C.F. Tomo XCVII Folio 52, informa que el Sr. Mario Antonio Ronco D.N.I. 10.897.660, con domicilio en la calle Tres Arroyos 2644 Capital Federal, transfiere a la firma Safeway S.A., con domicilio en la calle Tres Arroyos 2642 Capital Federal, el Fondo de Comercio del local comercial ubicado en la calle TRES ARROYOS 2640/42, planta baja, Capital Federal, habilitado como Depósito de elementos para Seguridad Industrial (botas de goma, antiparras, trajes antiflama, guantes, caretas, baldes, maquinarias y repuestos para la industria, con venta mayorista y minorista de los mismos (Por Resolución 4485-SHG-83), Taller de corte y confección de telas y cueros curtidos (501000-560100) Superficie Total 485,79 m². Se deja expresa constancia que la transferencia es retroactiva al 25 de julio de 1985. Reclamos de Ley en Tres Arroyos 2642 Capital Federal.
e. 1/9 Nº 2275 v. 7/9/94

Carlos Horacio Faruolo con domicilio en Pasaje Bueras 246 Piso 6º Dpto. 24 Capital Federal avisa que: Transfiere el fondo de comercio de agencia de remises y kiosco polirubro sito en TIMOTEO GORDILLO 97 Capital Federal a Roberto Oscar Gallo con domicilio en Luis Lago García 912 Cap. Fed. Reclamos de Ley en Pasaje Bueras 246 Piso 6º Dpto. 24º.
e. 6/9 Nº 2667 v. 12/9/94

"V"

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala mart. público con of. en Maza 40 Cap. avisa Adrián Oscar Montorfano dom. Viamonte 641 Cap. vende su negocio de Hotel (S.S.C.) sito VIAMONTE 641 Cap. a Julio Emilio Jaimes Freyre, dom. Serrano 1956 Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 2/9 Nº 2298 v. 8/9/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

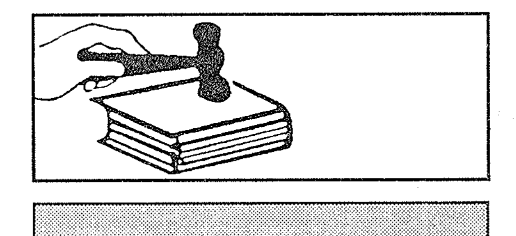
ANTERIORES

"A"

A.B.B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83, inc. 3º, de la ley 19.550, que "A.B.B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (sociedad absorbente), con sede social en la calle Agüero 2237 - 8º A - Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el día 30.6.92 bajo el Nº 5822 del libro 96 tomo - de S.R.L. por reunión de socios del 29.7.94 resolvió aprobar el compromiso previo de fusión de fecha 4.7.94, con Keleve S.R.L. (sociedad absorbida) con sede social en Agüero 2237 - 8º A Cap. Fed. inscripta en el Registro Público de Comercio el 5.12.90 bajo el Nº 6985 del libro 93 - Tomo - de S.R.L. quien también lo aprobó por reunión de socios del 29.7.94. En virtud de ello la sociedad incorporante aumentó su capital social en $ 2100, elevándose el capital a $ 12.100 por lo que resolvió modificar el art. 4º del contrato social. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes de fecha 30.6.94, para la sociedad absorbente la valuación del activo es de $ 322.041,07; del pasivo es de $ 72.365,49 y el patrimonio neto es de $ 249.675,58; para la sociedad absorbida, la valuación del activo es de $ 71.839,27; del pasivo es de $ 100 y el patrimonio neto es de $ 71.739,27. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedaron a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1.8.94 operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente o sea A.B.B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en Agüero 2237 - 8º A - Cap. Fed., en cuya dirección dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el art. 83 inc. 3º párr. último de la ley 19.550.
Autorizada - Diana Cecilia Demaestri
e. 5/9 Nº 2473 v. 7/9/94



2.4 REMATES COMERCIALES

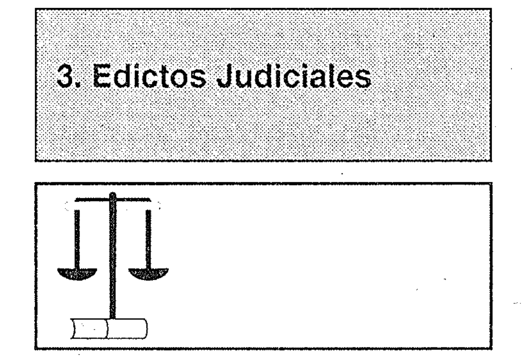
ANTERIORES

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651 P. 3º Capital (Te. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S. A." (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) rematará el 20 de setiembre de 1994 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479 Capital el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Escort Ghia SX, año 1992, dominio S 633.603, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin base; seña 30 %, comisión 10 %, IVA s/Comisión, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero dentro de las 48 hs. de la subasta bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de la seña a favor del demandante, como así también la comisión e IVA s/la comisión. Las patentes que pudieran adeudarse y gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.
e. 6/9 Nº 2731 v. 8/9/94

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651 P. 3º Capital (Te. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S. A." (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) rematará el 20 de setiembre de 1994 a las 11,25 hs. en Talcahuano 479 Capital el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel, año 1984, dominio S 502.427, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin base; seña 30 %, comisión 10 %, e IVA s/Comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero dentro de las 48 hs. hábiles siguientes al remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho la venta, con pérdida de la seña a favor del demandante, como así también la comisión e IVA s/la comisión. Las patentes que pudieran adeudarse y gastos y trámites de transferencia serán por

cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.
e. 6/9 Nº 2753 v. 8/9/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL

Nº 9

El Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9 dispuso que se notifique a AGUSTIN ANTONIO CHAVEZ FREDERI del auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 10 de mayo de 1994 ... Intímese al condenado AGUSTIN ANTONIO CHAVEZ FREDERI para que dentro del quinto día de notificado oble la tasa de justicia ($ 69,70), bajo apercibimiento de aplicarle una multa equivalente al cincuenta por ciento de la tasa omitida (art. 11 de la ley 23.898). — Fdo.: Luis M. García, Juez. Ante mí: Fernando Canero, secretario.
Fernando Canero, secretario.
e. 5/9 Nº 2542 v. 9/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA ISABEL PALLEROS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1994.
Claudio Ramos Feijoo, juez.
e. 5/9 Nº 54.087 v. 7/9/94

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOYANA VASILJEVITCH DE VIDAL para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1994.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/6/94 al 17/6/94.
e. 6/9 Nº 85.316 v. 8/9/94

Nº 36

Juzgado Civil Nº 36, cita y emplaza a RICARDO ESCUDERO para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "DIAZ DE PEREZ, MARIA DE LAS NIEVES s/ Acción Declarativa (Art. 322 del CPCC)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 6/9 Nº 54.357 v. 7/9/94

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, cita al Sr. LUIS ROBERT SOSA a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial en los autos "SILVA DE LONGARELA MARIA CELIA c/ SOSA LUIS ROBERT s/ Desalojo" y "SILVA DE LONGARELA MARIA CELIA c/ SOSA LUIS ROBERT y Otro s/ Ejecución de Alquileres - Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Ma. Delia E. de Osores, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/8 y 25/8/94.
e. 6/9 Nº 53.176 v. 7/9/94

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Unica, notifica al Sr. JUAN JOSE NOCETI, en los autos "ROMERO, ANA MARIA c/ NOCETI, JUAN JOSE s/ Divorcio" (Expte. Nº 110.980/93), la siguiente providencia: "Buenos Aires, 15 de marzo de 1994. En atención a lo solicitado y por cuanto el demandado, debidamente notificado, no ha comparecido, lo declaro rebelde, y dispongo que las futuras providencias le sean notificadas automáticamente ... Fdo.: Hernán L. Coda, Juez". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 6/9 Nº 2661 v. 7/9/94

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita por cinco días a ANTONIO ATILIO LAHITTE para que comparezca a reconocer firmas bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en caso de incomparecencia en los autos "MAGNASCO, GUILLERMO RAUL c/ HYUN CHUN, PAUL SANG s/ Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 6/9 Nº 54.424 v. 7/9/94

Nº 98

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 98, notifica a LEONARDO EMILIO PALCOS la Sentencia dictada en los autos: "ANCA, ARTURO F. c/ PALCOS, ISAAC y Otros s/ Escrituración" (Expte. Nº 152.354), que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 3 de junio de 1993.- ... Fallo: haciendo lugar a la demanda promovida por ARTURO FELIPE ANCA contra .... LEONARDO EMILIO PALCOS, ...; y en consecuencia condeno a los demandados a escriturar a nombre de la actora el inmueble ubicado en Agua de Oro, Estafeta 4, Localidad de Francisco Alvarez, Partido de Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As. designado catastralmente como Circ. 5ta.; Secc. C; Manzana 196; Parc. 11; Partida Nº dd046-032880, ...- La condena deberá ser cumplida dentro de los 30 días de notificada la presente, bajo el expreso apercibimiento de firmar el suscripto la escritura pertinente a costa de los obligados (art. 512 CPCC).- ... Notifíquese. Fdo. Alberto Primero Narváez, Juez. El presente edicto deberá publicarse por 2 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1994.
José Luis González, secretario.
e. 6/9 Nº 54.369 v. 7/9/94

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, a cargo del Dr. Bernardo Nespral, Secretaría Unica a cargo del suscripto, con asiento en Talcahuano 490, piso 4, de esta Capital Federal, cita y emplaza a la Sra. ELENA JUANA ZARWAÑSKI DE SOLINI para que comparezca a tomar la intervención que le competa en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SENILLOSA 238/42/50 c/ ZARWAÑSKI DE SOLINI, ELENA J. s/ Ejecución de Expensas - Ejecutivo", en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente (arts. 146 y 343 del Código Procesal). Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
José Luis Bournissen, secretario.
e. 6/9 Nº 54.346 v. 7/9/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Sec. Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo F. Blastre, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7, Cap. Fed., en autos "TORCHIO CARLOS DANIEL c/ BROIDE JULIO y Otros s/ Sumario", el 28/7/94, dispuso la cancelación de 4 pagarés, con denuncia policial de extravío, cuyos datos son: librador JULIO BROIDE, CARLOS BRAGARNIK y BURT, ENRIQUE BRAGARNIK todos con fecha de emisión el 12/1/93, por la suma de U$S 2.000.- cada uno, con vencimientos el 12/1/94, 12/2/94, 12/3/94 y 12/4/94, pagaderos en Buenos Aires, beneficiario y endosante Néstor Juan Pacenza; se cita por 60 días a tenedores e interesados a estar a derecho. Publíquese por 15 días en los diarios: Boletín Oficial y La Nación.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 6/9 Nº 2635 v. 26/9/94

JUZGADOS CRIMINALES DE INSTRUCCION

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 25, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ENRIQUE TRIPOLI (CI: 3.817.136) y a HUGO ROBERTO GONZALEZ (1.781.136) para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1994.
Julio Pablo Quiñones, secretario.
e. 5/9 Nº 2539 v. 7/9/94

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 26, Secretaría nº 155, cita a RICARDO TAPIA RIVERA y a GERARDO SILVA a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa nº 36.183 que se sigue por robo en grado de tentativa, dentro de los cinco días de producida la última publicación, bajo apercibimiento de declrarlos Rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1994.
Enzo M. Cipriani, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/8/94 al 2/9/94.
e. 5/9 Nº 2552 v. 9/9/94

JUZGADO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por un (1) día a contar desde la última publicación a JORGE EMILIO POSTIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C.P.: ///nos Aires, 20 de julio de 1994. Cítese a JORGE EMILIO POSTIGO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco (5) días; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 150 CPP).
Fernando E. Pinto, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/8/94 al 2/9/94.
e. 5/9 Nº 2553 v. 9/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Juzgado Correccional Nº "2", Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA NELLY RIVERA ARTIAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, art. 181 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.
e. 2/9 Nº 2509 v. 8/9/94

Juzgado Correccional Nº "2", Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SANDRA NOEMI RUIZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, art. 181 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.
e. 2/9 Nº 2510 v. 8/9/94

Juzgado Correccional Nº "2", Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTINA CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, art. 181 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.
e. 2/9 Nº 2511 v. 8/9/94

Juzgado Correccional Nº "2" Secretaría Nº 58, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTELA RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, resistencia a la autoridad y amenazas (183, 237 y 149 bis)., bajo apercibimiento de declrarlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.
e. 5/9 Nº 2541 v. 9/9/94

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, cita y emplaza a OMAR RODOLFO GALVAN para que comparezca a estar a derecho ante el tribunal, dentro de las 48 hs. de notificado en la causa nº 1616 que se le sigue por el delito de hurto simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Secretaría Nº 77, 3 de agosto de 1994.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1994.
Juan José Baric, secretario.
e. 1/9 Nº 2489 v. 7/9/94

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5. "Buenos Aires, 10 de agosto de 1994. Por darse el estado de sospecha que requiere el art. 294 del C.P.P.N. en orden al delito tipificado en la ley 13.944, y del cual CARLOS ALBERTO TAVELLA sería autor, recíbasele declaración indagatoria en próxima audiencia. A tal fin publíquense edictos por el término de tres días para que a partir de dicha publicación se presente ante los estrados del Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenare su captura si no se presenta en el plazo de cinco días". Publíquese por el plazo de tres días.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 6/9 Nº 2549 v. 8/9/94

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 4. "Buenos Aires, 23 de agosto de 1994. ... Por darse el estado de sospecha requerido en el art. 294 C.P.P.N. en relación a que RODOLFO CARLOS CHENA habría cometido los delitos pesquisados, recíbasele declaración indagatoria. ..., cítesele mediante edictos por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no presentarse dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación. Fdo.: Silvia M. Sassano, Juez, ante mí: Félix J. Descalzo, Secretario".
Secretaría Nº 4, agosto 23 de 1994.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 6/9 Nº 2550 v. 8/9/94

Nº 6

Juzgado Nacional de Menores Nº 6, Secretaría Nº 17. Cita y emplaza por 30 días a contar desde la última publicación del presente a VILMA MIRTA MORALES, D.N.I. Nº 17.294.693 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto e infracción a la ley 24.270, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Como recaudo legal, se transcribe el auto que así lo ordena "Buenos Aires, 18 de agosto de 1994. Atento al resultado de la precedente diligencia, cítese por edictos a la Sra. VILMA MIRTA MORALES, D.N.I. Nº 17.294.693, los cuales se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca, dentro de los 30, a contar desde la última publicación, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa que se le sigue por el delito de hurto, e infracción a la ley 24.270, bajo apercibimiento de declararla rebelde... Fdo.: Dra. Adriana Leiras, Juez, Dr. Roque Vásquez Mansilla, Secretario.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.
Roque Vásquez Mansilla, secretario.
e. 2/9 Nº 2514 v. 8/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, a cargo de la Dra. María Silvia Galindez, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a FABIAN ALEJANDRO CELEDONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
Patricio B. Evers, secretario federal.
e. 5/9 Nº 2540 v. 9/9/94

Nº 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a EDUARDO FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 33, inc. "c" de la Ley 20.974, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordena su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 2/9 Nº 2513 v. 8/9/94

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA

La Dra. María del Carmen García, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Villegas Nro. 806 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo de la Dra. Laura E. Pérez, cita y emplaza a PABLO COSTICH, chileno, D.N.I. Nro. 11.244.322, con último domicilio conocido en Bahía Blanca Nro. 981, de la ciudad de Neuquén Capital, a estar a derecho en estos autos caratulados: "MELLADO, JUAN PELAYO s/Pta. Inf. Art. 33 Dto. Ley 6582/58", Expte. Nro. 57-Fº 18 - año 1994. Dentro de los diez (10) días de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo.: Dra. María del Carmen García - Juez Federal.
General Roca, 17 de agosto de 1994.
Laura E. Pérez, secretaria federal.
e. 2/9 Nº 2521 v. 8/9/94

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MARCOS ANTONIO MUÑOZ D.N.I. Nº 21.611.432, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Nº 10.414 - Acumulados 10.447, caratulados: "c/MUÑOZ, MARCOS ANTONIO - Por Inf. a la Ley 17.531".
San Juan, 18 de agosto de 1994.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 1/9 Nº 2492 v. 7/9/94

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL Nº 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACION SANTA FE

Por disposición del juez de distrito Nº 1 en lo C. y C. de la 6ta. Nom. de Sta. Fe, en autos "S. y M. BORGARELLO E HIJOS S.A. s/Concurso Preventivo", expte. 437/94, se abrió el concurso preventivo de "S. y M. BORGARELLO E HIJOS SA.", domiciliada en San Martín 2115 de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar sus pedidos de verificación a la Síndica María C. Ordiz de Dadea, con domicilio en Balcarce 1769, los lunes y miércoles de 18 a 20 hs., hasta el 30/9/94. La Junta de acreedores se efectuará, con aquellos acreedores que concurran, el 7/12/94 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 hs. en el Juzgado. Dr. Norberto Berlanga, Juez, Dr. Raúl Gallego, secretario.
Raúl A. Gallego, secretario.
e. 2/9 Nº 2520 v. 8/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	1	Fernando E. Pinto	01-8-94	JUAN LUIS PERDOMO	5	INF. ART. 302 DEL COD. PENAL
1	1	Fernando E. Pinto	10-8-94	ENRIQUE CORDOBA	5	INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
1	1	Fernando E. Pinto	16-8-94	OLGA RAMONA BAEZ DE ROJAS	1	CONTRABANDO

e. 5/9 Nº 76 v. 9/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Marta N. Caputi	17/8/94	NORBERTO PUPILLO	3	DELITO DE DEFRAUDACION
1	105	Marta N. Caputi	17/8/94	CLAUDIO GABRIEL D'ELIA	3	DELITO DE DEFRAUDACION Y HURTO
1	105	Marta N. Caputi	17/8/94	ENRICO OLIVA	3	DELITO DE COACCION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	4/8/94	CLAUDIO MARTIN GAMBOA y MONICA DELUCA	5	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	8/8/94	CELTA I. MOREIRAS de TARZIA	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	8/8/94	CARLOS LEUZI	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	17/8/94	EDUARDO BENAVIDEZ	5	TENTATIVA DE HOMICIDIO DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y AMENAZAS
4	113	Fernando Bosch	1/8/94	OSCAR ANIBAL JONSEN	3	DELITO DE DEFRAUDACION
6	118	Domingo Montanaro	24/8/94	NICOLAS IVAN VON FRIEDRICHS	3	Nº 55.281 MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
6	118	Domingo Montanaro	26/8/94	JUAN CARLOS SCIUTTO	3	Nº 55.370 TENTATIVA DE HOMICIDIO
6	118	Domingo Montanaro	26/8/94	MILTON LUIS QUEHEILLE	3	Nº 54.993 DEFRAUDACION
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	19/8/94	EDUARDO DANIEL TAICH	3	DEFRAUDACION
10	130	Pablo García de la Torre	19/8/94	KARINA REGGIERI	3	DELITO DE ESTAFA
14	143	Darío Martín Medina	11/8/94	DANIEL ALEJANDRO ROJAS	3	DELITO DE VIOLACION
16	111	Gustavo J. Rofrano	24/8/94	MARIA JIMENA GONZALEZ	5	DELITO DE ROBO CON ARMAS
17	153	Silvia S. López Crespo	12/8/94	DIEGO PASAMONTANAS y GUSTAVO PINTOS	3	DELITO DE LESIONES ART. 90 C. PENAL
19	159	Eduardo A. D'Empaire	11/8/94	MARIO GIARDINI	2	DELITO DE ESTAFA (art. 172 del C.P.)
23	158	Gustavo M. Pierretti	2/8/94	JOSE GABRIEL RIEGA FIESTAS	3	Nº 36.562 DELITO DE ROBO Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD
25	145	Carlos E. Parga	19/8/94	AIDA ANTONIA PALAVECINO	5	PRESUNTA COMISION DE LOS DELITOS DE AMENAZAS Y LESIONES
27	106	Juan Pablo Vigliero	12/8/94	FERNANDO GABRIEL MATELUNA SILVA	3	DELITO DE HOMICIDIO
27	106	Juan Pablo Vigliero	16/8/94	BLANCA AZUCENA URUEÑA	3	DELITO DE ESTAFA Y ENCUBRIMIENTO
27	106	Juan Pablo Vigliero	17/8/94	SANDRA TRELLES y ARMINGA TICONDA	3	DELITO DE ROBO
27	106	Juan Pablo Vigliero	17/8/94	JORGE ALBERTO MEDINA	3	DELITO DE ROBO
27	106	Juan Pablo Vigliero	18/8/94	HERBERTO LUIS FAVARIO	3	DELITO DE ROBO
27	106	Juan Pablo Vigliero	20/8/94	MARTIN WILHELM HEINRICH LIMMER	3	DELITO DE DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
						(art. 173 inc. 11 del Código Penal y 44 de la Ley 12.962)
28	142	Claudio J. Caffarelo	15/8/94	CLEMENTE SANTA CRUZ IBARRA	30	ROBO CALIFICADO
29	136	Jorge A. De Santo	22/8/94	JORGE SALAS	3	ROBO
31	119	Domingo Luis Altieri	29/8/94	GUSTAVO CESAR CAMPODONICO	5	Nº 25.290 DELITO DE
					ROBO	
33	170	Gustavo R. Núñez	22/8/94	HECTOR DARIO SANCHEZ	3	ESTAFA REITERADA

e. 5/9 Nº 77 v. 9/9/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de NEFRO SERVICE S.A., síndico designado el Contador Liliana Faebarg, domicilio constituido en Crámer 814 2o. "H" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de octubre de 1994. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 14 de diciembre de 1994 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º, L.C.).
Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 2/9 Nº 2496 v. 8/9/94

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por el plazo de cinco días la apertura del Concurso preventivo de BLANCA FARIDA CHIYAH HAKIM, dispuesta el 10 de agosto de 1994. Se ha designado síndico al doctor Ricardo A. Borthwick, con domicilio en Florida 537, 18º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de noviembre de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 7 y 29 de diciembre de 1994, respectivamente. La Junta de Acreedores tendrá lugar el día 22 de febrero de 1995, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado para discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores que concurran. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y Ambito Financiero.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 2/9 Nº 2318 v. 8/9/94

Nº 2

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, con sede en la Av. Roque S. Peña 1211 - 3er. piso, Capital Federal, hace saber por cinco días al fallido, acreedores y demás interesados que se ha decretado la quiebra de Don CARLOS ALBERTO DE LUSARRETA, fijándose hasta el día 13 de octubre de 1994 para que quienes se consideren acreedores por el lapso comprendido entre la fecha de presentación en concurso y la data de la declaración de quiebra soliciten verificación por ante el Síndico Contador Mario Oscar Bruzzo con domicilio en la calle Piedras 153 - 1er. Piso - E. El Sr. Síndico deberá presentar el informe del art. 35 el día 7 y el correspondiente al art. 40 el día 25, ambos de noviembre de 1994. Fíjase a los únicos fines del art. 38 LC. como fecha de la Junta de Acreedores el día 20 de diciembre de 1994. Se prohíbe hacer pagos y entrega de bienes al fallido so pena de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Autos "DE LUSARRETA CARLOS ALBERTO s/Quiebra (expte. 58.705)".
Buenos Aires, agosto 19 de 1994.
Agustín Bosch, secretario.
e. 1/9 Nº 2473 v. 7/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto (sito en Av. Diag. Roque S. Peña 1211, 3º Piso), Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días que con fecha 8 de julio de 1994 se le decretó la quiebra a "SIMMERING, ERICH GERARDO FEDERICO" (C.I. 1.789.769), habiendo sido designada síndico la Dra. Myriam I. Blankleder, con domicilio constituido en Lavalle 1523, Piso 2º, Of. "25" Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de octubre de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 12 de diciembre de 1994, a las 10,00 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 26 de octubre y 17 de noviembre de 1994, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º, L.C.) deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
María G. Vassallo, secretaria.
e. 2/9 Nº 2497 v. 8/9/94

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, en los autos caratulados "DE MAIO ALBERTO JOSE s/Quiebra", comunica por cinco días que se ha fijado nueva fecha para la celebración en caso de corresponder de la Junta de Acreedores, para el día 19/12/94 a las 10 hs., la que tendrá lugar con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º de Cap. Fed.
Buenos Aires, agosto 22 de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 2/9 Nº 2498 v. 8/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan C. Garibotto, Secretaría Nº 3 de la Dra. María Gabriela Vassallo, de la Capital Federal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3º, comunica que en los autos "TEXTIL DAMYAN SRL s/Concurso Preventivo" se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TEXTIL DAMYAN SRL, designándose síndico a la Dra. Silvia C. Martino con domicilio en Reconquista 538 6º piso Of. 62, ante quien los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos hasta el 14 de octubre de 1994. Se fijó el día 25 de octubre y 15 de noviembre de 1994 como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal. La Junta de Acreedores se celebrará el día 7 de diciembre a la 10 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 6/9 Nº 2713 v. 12/9/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 9no. de la Capital Federal en los autos caratulados: "WONDER S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que con fecha 12 de abril de 1994, se ha decretado la quiebra de WONDER S.A., síndico designado Pedro Oscar Colombo con domicilio en la calle Florida 537, Piso 18º, donde recibirá los títulos justificativos de los créditos hasta el día 16 de noviembre de 1994, debiendo presentar los informes estatuidos por los arts. 35 y 40 LC. los días 7 de diciembre y 29 de diciembre de 1994, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio se reunirá el día 20 de febrero de 1994, a las 10:00, en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Intímese al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: 1) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 19.551 y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art.; 2) Entregue al síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs.; 3) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del tribunal; 4) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del tribunal. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 5/9 Nº 2523 v. 9/9/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de JAPAN COSMETICS S.A., con domicilio en la calle Alsina 833, subsuelo, Capital Federal. Señálase hasta el día 14 de noviembre de 1994 para que los acreedores presenten ante el síndico, contador Serafín Armando Cupito, con domicilio en la calle Posadas 1564, piso 2º, oficinas "C" y "D", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 5 de diciembre de 1994 y 27 de diciembre de 1994, respectivamente, para que el Sr. síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Desígnase el día 22 de marzo de 1995, a las 10.00 hs., para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en el salón sito en Viamonte 1133, piso 9º, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 6/9 Nº 2670 v. 12/9/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de PAGLAYAN S.A., habiéndose designado síndico a la contadora Griselda Isabel Eidelstein con domicilio en la calle Talcahuano 464 5º piso "B" Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de noviembre de 1994, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 8 de febrero de 1995 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 1/9 Nº 2477 v. 7/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11 comunica p/ cinco días la quiebra de "AISAN S.A." Síndico: Efren Canosa con domicilio en calle Tucumán 1650 —piso 1º depto. 4 2º cuerpo— a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 3 de noviembre de 1994. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de febrero de 1995 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes y documentos de la misma so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 24 de 1994.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 2/9 Nº 2500 v. 8/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "WASSER SILVIA NOEMI" - Síndico: Javier Antonio Torrent, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 330 de Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 21 de octubre de 1994. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1994, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 6/9 Nº 2544 v. 12/9/94

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DIAZ ROBERTO", síndico: Felisa Mabel Tumilasci con domicilio constituido en la calle Montes de Oca 485, piso 8º, departamento "C", de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de octubre de 1994. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros, papeles y bienes de su actividad comercial que tuviere en su poder. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal. Se prohíben pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes o documentación del fallido para que dentro de las 48 hs. los pongan a disposición del síndico. Para el supuesto en que corresponda su celebración se fija la audiencia del día 14 de diciembre de 1994 a las 8.30 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, agosto 26 de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 2/9 Nº 2501 v. 8/9/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SANTIAGO OSORIO S.A.C.I.I y FINANCIERA", síndico: Eduardo J. González Bergerot con domicilio constituido en Tucumán 1484, piso 2º "C" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos posteriores a la presentación en concurso del deudor y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 25 de noviembre de 1994. Se intima a los administradores de la fallida y a terceros para que en el plazo de 24 horas los entreguen al síndico. Se intima a los integrantes de la fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio de Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Tribunal. Se prohiben hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 5/9 Nº 2524 v. 9/9/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7mo. de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "TEJEDURIA HOMERO S.A.I.C. s/Concurso Mercantil Liquidatorio", que con fecha 24 de junio de 1994, se decretó el concurso mercantil liquidatorio de TEJEDURIA HOMERO S.A.I.C. con domicilio en Avda. Triunvirato 4135 piso 1ro. ofic. de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos, contador Emilio Giacumbo, ubicado en la calle Corrientes 1250 piso 11 "E", de Capital Federal, hasta el día 30 de setiembre de 1994. Fíjandose los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 1994, para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fíjase la audiencia del 5 de diciembre de 1994 a las 9.30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, en la Sala de audiencias del Juzgado, supra individualizado con los acreedores que concurran. Se intima a los terceros que tuvieran bienes y documentación de la deudora a poner los mismos a disposición de la sindicatura, en el término de 5 días, prohíbeseles asimismo efectuar pagos a la fallida, todo ello bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 hs. procedan a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado, notificando las sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 5/9 Nº 2525 v. 9/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 7º, de Capital Federal hace saber por cinco días que con fecha 5 de julio de 1994 se ha decretado la quiebra de HELADERIAS FABRIZIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, piso 5to., oficinas 6, 7 y 8, de Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 7906 del Libro 92 de S.R.L. con fecha 26 de diciembre de 1989. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 14 de octubre de 1994, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes por ante el Síndico Dr. Jorge Oscar Carreiro, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6". Fijar los días 4 de noviembre de 1994 y 25 de noviembre de 1994 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 19 de diciembre de 1994 a las 9.30 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se hace saber que se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a quienes tengan bienes y documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro del plazo de 5 días desde la última publicación de edictos. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán concurrir con antelación de 2 horas a la fijada para la celebración de la Junta (Acordada CNCom 13/11/57). El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "HELADERIAS FABRIZIO S.R.L. s/Concurso Mercantil Liquidatorio", Expediente Nº 56.412 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 6/9 Nº 2545 v. 12/9/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, hace saber en los autos "PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC. s/Quiebra - Incidente de Distribución Parcial" (expte. 56.345), que se ha presentado en autos el proyecto de distribución parcial de fondos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 6/9 Nº 2631 v. 7/9/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de agosto de 1994, en los autos caratulados: "S.A. RESTAURANTE ARGENTINO s/Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos a los efectos de comunicar el nuevo domicilio del síndico de autos Ctdor. Jorge Omar Gorjon, sito en la calle Avda. Corrientes 4396 piso 2º "E", Capital, a los acreedores e interesados - Publíquense en el Boletín Oficial edictos por el término y la forma establecida en el art. 97 de la L.C.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 1/9 Nº 2479 v. 7/9/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "GRUNDIBAIRES S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 57.501 se ha declarado en estado de quiebra a GRUNDIBAIRES S.A., que el Síndico designado es el Sr. Jorge Omar Gorjon con domicilio en la calle Avda. Corrientes 4396 piso 2º "E", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 9 de diciembre de 1994. Señálase la audiencia del día 15 de marzo de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C.).

b) Dentro de las 24 hs de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2o. 3o. 4o. y 5o. del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días.

Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de la L.C.)

b) Se abstengan de salir del país los administradores sin previa autorización del Juzgado en cada caso.

Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 1/9 Nº 2480 v. 7/9/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 25 de agosto de 1994, en los autos caratulados: "MAFFIA JOSE LUIS s/Quiebra", se ha fijado nueva fecha hasta el día 30 de diciembre de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado Don Jorge Azar, domiciliado en la calle Avda. Corrientes 456 piso 19º Of. "192", Capital Federal. Señalándose una nueva fecha de audiencia para el día 5 de abril de 1995 a las 10.00 hs. para que los acreedores concurran, con dos horas de antelación, a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 5/9 Nº 2526 v. 9/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Avenida Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica que en los autos "INSER S.A. s/ Quiebra", se ha resuelto fijar el día 5 de octubre de 1994, como nueva fecha para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Cdor. Jorge García, en su domicilio constituido de 25 de Mayo 758, piso 10º, Capital Federal, y como nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder, la del día 11 de diciembre de 1994 a las 10:30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 5/9 Nº 2527 v. 9/9/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a cargo interinamente del Dr. Federico Guerri, sito en Av. Callao 635, piso 2do. Cap. Fed., comunica por cinco días que los autos "VIGNA HERMANOS S.R.L. s/ Concurso Preventivo", con fecha 03/08/94 se ha decretado la apertura de concurso, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/11/94, al Síndico designado Cont. Armando Fausto Plutarco Di Leo Lira, Viamonte 1446, piso 2do. Cap. Fed., quien deberá presentar los informes de los Arts. 35 y 40 Ley 19.551, los días 23/12/94 y 24/02/95 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 26 - Av. Callao 635, piso 1ero. el 11/04/95 a las 11 hs., con los acreedores que concurran. En la Cdad. de Bs. As., a los 24 días del mes de agosto de 1994.

Federico Guerri, secretario interino.
e. 1/9 Nº 2161 v. 7/9/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso, comunica por cinco días que con fecha 16 de agosto de 1994 se decretó la quiebra de KIM SUK MIN. El síndico designado en autos es el contador Jorge López Cepero, con domicilio constituido en Av. Corrientes 1312 4º Of. 404. Se fija el plazo hasta el día 27 de octubre de 1994 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos. La fecha de presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. son los días 28 de noviembre de 1994 y 20 de diciembre de 1994 respectivamente. Se fija audiencia para el día 13 de febrero de 1995 a las 10.00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sede del Tribunal. Se intima al fallido y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplir los requisitos del art. 93 de la L.C.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 5/9 Nº 2529 v. 9/9/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, del Dr. Fernando G. D'Alessandro, con sede en Av. Callao Nº 635, piso 2º, de Capital Federal comunica por cinco días, en autos "FOTOCROMOS COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/ Quiebra" en los que se ha declarado la quiebra con fecha 11 de agosto de 1994 a FOTOCROMOS COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, habiéndose designado Síndico al Ctdor. Arnaldo Alberto Sesarego, con domicilio legal en la calle Lima 711, piso 5to., de Capital Federal, a quien los acreedores, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 14 de octubre de 1994. La celebración de la Junta de Acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 14 de febrero de 1995, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la Avda. Callao 635, 2º piso, Capital Federal. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley de quiebras los días 4 de noviembre y 28 de noviembre de 1994, respectivamente. Se intima a la fallida y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el inc. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs., c) Constituir en autos domicilio procesal en la Capital Federal dentro de las próximas 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, d) Se abstengan de salir del país sin autorización del Tribunal, e) Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 5 días, f) Se cita a los administradores de la fallida, Sres. LUIS ALFREDO CASTELANI, JORGE HECTOR MANCEBO y JORGE ALEJO ROJAS a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 30 de setiembre de 1994, a las 10 hs., en la sede del juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, sin previo pago de tasas y/o aranceles de conformidad art. 296, inc. 8º Ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 6/9 Nº 2547 v. 12/9/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de Alejandra Noemí Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "SANGWON S.A. s/Quiebra", decretada con fecha 16 de agosto de 1994; Síndico designado Juan Alberto Peinado con domicilio constituido en Florida 537 Piso 4º Gal. Jardín quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 5/12/94. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27/12/94 y 16/2/95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 9/3/95 a las 9:30 hs., la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces: Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 2/9 Nº 2503 v. 8/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la Quiebra de "Q.P. 80 SA", decretada con fecha 19 de agosto 1994; Síndico designado Juan Carlos Campos con domicilio constituido en Paraná 123 Piso 1º Of. "14" quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 22 de diciembre 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 10 de febrero y 3 de marzo de 1995 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 27 de marzo de 1995 a las 9:30 hs., la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bie-

nes so pena de considerarlos ineficaces: Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 2/9 Nº 2504 v. 8/9/94

Llámese a Licitación Pública judicial desde el día de la fecha y hasta el día 7/10/94, en autos caratulados SOYMSA (Sistema de organización y métodos) S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes (expediente Nº 158.887, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a mi cargo, sito en la Av. Callao Nº 635 Piso 3º de esta Capital Federal, para la venta del centro de cómputos como empresa en marcha, con arreglo a las bases y condiciones del pliego de licitación aprobado a Fs. 207 con fecha agosto 9 de 1994, cuya adquisición es obligatoria para la participación en el proceso licitatorio. Establécense las fechas durante las cuales se presentarán las ofertas desde el día 1/9/94 y hasta el día 7/10/94, en la sede del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 en el horario que transcurre desde las 7.30 hs. y hasta las 13.30 hs. de lunes a viernes. La base de la licitación alcanza a la suma de Dólares Estadounidenses Doscientos Veinticinco Mil Setecientos (U$S 225.700.-), la que se deberá cotizar y abonar de conformidad con el artículo 22 del pliego obrante a Fs. 202/205, quedando establecido que el IVA se encuentra a cargo del comprador. El valor del pliego asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos ($ 400.-), encontrándose para su venta en las oficinas del Sr. síndico, sito en la Av. Córdoba Nº 1561, Piso 13º, de esta Capital Federal dentro del horario que transcurre desde las 12.00 a las 17.00 hs. de lunes a viernes. Todo oferente deberá acompañar con su propuesta una garantía equivalente al 5 % del precio base de la licitación, en Dólares Estadounidenses de conformidad con los artículos 15 y 26 del pliego licitatorio. Buenos Aires, 26 de agosto de 1994. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Razón. Conste. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los 26 días del mes de agosto de 1994. Conste.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 6/9 Nº 2723 v. 7/9/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 a mi cargo, en los autos caratulados "MUNDOTEX S.A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días la apertura del Concurso preventivo de la firma MUNDOTEX S.A. Fíjase hasta el día 27 de diciembre de 1994 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante la Sra. Síndica Dra. Alicia Kurlat, con domicilio en la calle Tucumán 971 Piso 1º "1", Capital Federal. Fechas para la presentación de los informes arts. 35 y 40 de la ley concursal, 16 de febrero de 1995 y 9 de marzo de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 30 de marzo de 1995 a las 8:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la Avda. Callao 635, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.

Jorge Néstor Yacante, secretario.

e. 2/9 Nº 54.067 v. 8/9/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo interinamente del Dr. Carlos Ferrario, Secretaría Nº 34 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 26 de julio de 1994 se ha decretado la quiebra de ENTER S.A. El Síndico designado es el Contador Norberto Horacio Beggo con domicilio en la calle Sarmiento 1574 P.B. "E", Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 14 de octubre de 1994 el plazo al efecto. Señálese la audiencia para el día 16 de diciembre de 1994 a la 9:30 hs. para la realización de la junta de acreedores, en caso de proponerse concordato resolutorio, la que se realizará en Callao 635 1º Piso, y con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerles pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 2/9 Nº 2506 v. 8/9/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen de Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, piso 7º, de la Capital Federal, en los autos caratulados "NEUMATICOS LA IDEAL S.A.C. e I. s/Concurso preventivo", hace saber a los acreedores de la concursada que deberán presentar sus pedidos de verificación y sus títulos pertinentes, por ante el Síndico designado, Dra. Lydia Podliszewski, con domicilio en la calle Tucumán 1484, piso 4º, oficina "C", de la Capital Federal, hasta el día 26 de diciembre de 1994. La junta de acreedores se celebrará el día 30 de marzo de 1995 con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Talcahuano 550, piso 7º, de esta Capital. La misma dará comienzo a la 11.00 horas, por lo cual los acreedores deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9.00 horas del mismo día. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 5/9 Nº 2564 v. 9/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 22 de agosto de 1994. Se ha decretado la quiebra de PROVEDURIA AGROPECUARIA HERCULES S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de agosto de 79 bajo el Nº 1134, Lº 91, Tº "A" de ESAN, intimándose a los acreedores para que hasta el día 1-2-95 presenten al síndico Liliana Cichero con domicilio en Esmeralda 634 Piso 5º "A" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 6-4-95 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores JORGE ALBERTO BERTINAT GONNET y MATILDE NOEMI SISRO. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PROVEDURIA AGROPECUARIA HERCULES S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 5/9 Nº 2532 v. 9/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a cargo de la Dra. María del Carmen de Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550 7º Piso, Capital Federal, en los autos: "LAGO ELECTRIC S.A. s/Quiebra", comunica por dos días la presentación del informe y proyecto, en los mismos se hará saber a la fallida y a los acreedores que pueden formular las observaciones que consideren pertinentes dentro de los diez días siguientes, debiendo acompañar tres ejemplares (conf. art. 214 de la Ley 19.551).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 6/9 Nº 2548 v. 7/9/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550 - 7º Piso de esta Ciudad, en los autos "SUPERCANAL S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 23.404, comunica por cinco días la quiebra de SUPERCANAL S.A., constituida con fecha 18 de febrero de 1985; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1985, bajo el Nº 8965, Libro 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Lavalle 1464 - 2º Piso - Capital Federal. Ha sido designado Síndico el Contador Horacio Néstor Casal con domicilio en la calle Uruguay 651 - Piso 16 - Of. "A" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/10/94. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 23/11/94 y 15/12/94, respectivamente. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la junta se celebrará el día 6 de febrero de 1995 a las 10:30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran (L.C. 96, inc. 2º) en la Sala de audiencias del Juzgado. Se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (ley 19.551 art. 95 inc. 4). También se ha dispuesto prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Intimar a la fallida, sus administradores y a los Síndicos para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 24 del mes de agosto de 1994.

Luis A. Palomino, secretario.

e. 2/9 Nº 2507 v. 8/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: CASA VICTOR S.A. s/Concurso Preventivo, que con fecha 3 de agosto de 1994 dispuso la apertura del proceso concursal de CASA VICTOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, con domicilio legal en Segurola 2075/77 de Capital Federal. Síndico Designado: Contador Armando Stolkiner con domicilio en 11 de Septiembre 1740 - 2º, de Capital Federal, donde recibirá los justificativos de créditos de los sres. acreedores hasta el día 31 de octubre de 1994. La junta que discutirá y votará la propuesta de acuerdo se reunirá el 2 de febrero de 1995 a las 10:30 hs. en el tribunal con los sres. acreedores que concurran.

Expido el presente en Buenos Aires a los 19 días del mes de agosto de 1994.

Luis A. Palomino, secretario.

e. 2/9 Nº 2374 v. 8/9/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo interinamente del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, hace saber por cinco días que con fecha 1º de agosto de 1994 se ha decretado la quiebra de LOPATIN, NORA MONICA. Se ha designado Síndico al Contador Néstor Rodolfo del Potro con domicilio constituido en Lavalle 1616, Piso 11º "A". Se ha fijado plazo hasta el día 10 de noviembre de 1994, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. Se deberán presentar los informes que prevén los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 20 de diciembre de 1994 y 9 de febrero de 1995 respectivamente. La Junta de Acreedores en caso de corresponder, se celebrará el día 2 de marzo de 1995 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550 Piso 7º, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico; a cumplir en lo pertinente con el Art. 93 de la Ley de concursos y la entrega al Síndico dentro de las 24 horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 5/9 Nº 2534 v. 9/9/94

Nº 22

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 22, Sec. Nº 44, en los autos caratulados "LLANIMPORT S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 11/8/94 se decretó la quiebra de LLANIMPORT S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Andrés Antonio Amaya, con domicilio en Sarmiento 1586, piso 5º, hasta el 25/10/94; 3) Los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 L.C. se presentarán el 15/1/94 y 6/12/94, respectivamente; 4) Para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 7/2/95 a las 9 hs., con los acreedores que concurran; 5) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 6) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 7) Se intima a la fallida a constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; y a entregar al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación comercial que tuviere en su poder.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.

Marcos F. Roca, secretario.

e. 5/9 Nº 2535 v. 9/9/94

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del doctor Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a cargo del doctor Horacio F. Robiedo, sito en Talcahuano 550 piso 8º, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de "FELIPE LUIS SINAMON S.A.". Fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación: 21 de noviembre de 1994, en el domicilio del síndico, contador Ernesto Alfredo Panelli, sito en Uruguay 618, piso 9º, oficina "S", Capital Federal. Los informes de los arts. 35 y 40 Ley 19.551 se presentarán el 13 de diciembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, respectivamente. La junta de acreedores se realizará el 24 de febrero de 1995, a las 11 hs. en la Sala de Audiencia del Juzgado Comercial Nº 24, con los acreedores que concurran. Los acreedores deberá acreditar personería a partir de las 9 hs. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1994.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 1/9 Nº 53.217 v. 7/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8 Piso, hace saber por cinco días que con fecha 11 de agosto de 1994 se ha decretado la quiebra de ABANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 30 de abril de 1990, bajo el Nº 1857, Libro 92, Tomo A, intimándose a los acreedores para que hasta el día 10 de noviembre de 1994 presenten al síndico Ernesto Alfredo Panelli, con domicilio en Uruguay 618, piso 9º, Depto. S, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 16 de febrero de 1995, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de la 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a su administrador Oscar Horacio Gluschnaider. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ABANTE S.R.L. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 5/9 Nº 2536 v. 9/9/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 49, comunica por cinco días la quiebra de "EPSTEIN, SAMUEL", siendo el Síndico designado Edit Mildre Ghiglione, con domicilio en la calle Paraguay 1225, piso 3ro., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y títulos respectivos, hasta el día 17 de

noviembre de 1994. El Síndico presentará los informes previstos por el art. 35 L.C. el día 9 de diciembre de 1994 y el previsto por el art. 40 L.C. el día 30 de diciembre de 1994. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 21 de febrero de 1995, a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Hágase saber al fallido y los acreedores que deberán concurrir con antelación de dos horas a la reunión de la Junta de Acreedores (Ac. C. Com. 13/11/57) Ordénase al fallido para que dentro del término de 24 hs. ponga a disposición del Síndico toda la documentación contable. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 3 días presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. y de corresponder, en igual término, los mencionados en los incs. 1 a 7 del mismo artículo. Asimismo, se intima al fallido, a que se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes, libros y papeles del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, en el plazo de 5 días. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, agosto 24 de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 1/9 Nº 2484 v. 7/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 8º p., comunica por el término de 5 días que se ha decretado la quiebra de DAMPIER S.A. El síndico de la misma es el Dr. Manuel Alberto Cibeira con domicilio en la calle Córdoba 1247 5º p. of. I. Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 21 de noviembre de 1994. El órgano sindical presentará los informes a los que se refiere los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 13 de diciembre de 1994 y 2 de febrero de 1995 respectivamente. Se señala audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, la del día 23 de febrero de 1995 a las 9,30 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado o donde en su oportunidad se designe, con los acreedores que se encuentren presentes. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 24 hs. ponga a disposición de la sindicatura bienes y papeles que se hallaren en su poder. Se intima a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de dispuesto por el art. 95.7 L.C. Se hace saber a los acreedores que deberán poner a disposición de la sindicatura todos los bienes y papeles que se encuentren en su poder correspondiente a la fallida y se les prohibe realizar pagos a la misma bajo apercibimiento de ser declarado ineficaces.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 1/9 Nº 2485 v. 7/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, hace saber la apertura del concurso preventivo de CONFECCIONES MENS S.A., con domicilio en la calle Chile 739 de Capital Federal. Fíjase el plazo hasta el día 4 de noviembre de 1994 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de crédito y los títulos justificativos al Síndico Contador Dr. Guillermo Montaner, con domicilio en la calle Florida 537 Piso 15º de Capital Federal, que deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 25 de noviembre de 1994 y 19 de diciembre de 1994, respectivamente. Dispónese modificar la fecha de la Junta de Acreedores fijada en fs. 340/341, para el día 8 de marzo de 1995 a la hora 9.30 que se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado o lugar que oportunamente se indique. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 6/9 Nº 54.426 v. 12/9/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/9/94 - Vence: 7/9/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	10/08/94	JEANRENAUD, GRACIELA NOEMI	54.076
1		Marcelo Gallo Tagle	22/08/94	BERTA MOÑIN	54.151
2		Gustavo Enrique Toledo	04/07/94	RODOLFO JUSTO LEZCANO	54.117
2		Gustavo Enrique Toledo	29/07/94	MARQUEZ, RAMON OMAR	54.126
5		Eduardo Antonio Collazo	24/08/94	PEDRO SIFRE	54.091
6		Juan Luis Arito	08/07/94	SALVADOR, JUAN JORGE	54.123
6	UNICA	Juan Luis Arito	22/08/94	MARIO PACENZA	54.111
13		Gustavo Pedro Torrent	23/08/94	MARIA TERESA FAISTMAN DE FREINQUEL	54.141
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	23/08/94	ELENA ESTHER SOLER	54.063
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	25/08/94	HONORINO TORTI	54.161
19		Alejandro G. Petrucci	24/08/94	THELMA LEAL	54.129
20	40	Celia Angeles Pérez	19/08/94	ELVIRA DORA DIADAMO DE MUSOLINO	54.054
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	22/08/94	IDA ISABEL ROBOTTI DE COROMINAS	54.119
21	41	Luis Guillermo Köhler	19/08/94	CONSUELO CALVO	54.104
21		Luis Guillermo Köhler	19/08/94	MARIA ELENA TETTAMANTI	2395
21	41	Luis Guillermo Köhler	23/08/94	MARIA DOMINGA PISANI VDA. DE SOLARI	54.072
24	48	Alejandro Daniel Rodriguez	17/08/94	CORINA FANNY PIEROTTI VDA. DE PROFILO Y FRANCISCO NOE CARMELO PROFILO	54.110
27	UNICA	Roberto Parrilli	15/06/94	OLGA ISABEL CARAVIAS	54.086
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	24/08/94	DANIEL GABIEIRO	54.109
34	UNICA	José María Pérez	23/08/94	CELESTINO ESTEBANEZ CUADRADO	54.112
37	UNICA	Gustavo Daniele	12/08/94	ISABEL SANCHEZ	54.093
37	UNICA	Gustavo Daniele	23/08/94	ANGEL HUGO TILATTI	2353
37	UNICA	Gustavo Daniele	25/08/94	AMADO NADER	54.107
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	09/08/94	MARGARITA RINCON	54.094
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	23/08/94	ABEL AREVALO	2327
40		Carlos E. Antonelli	19/08/94	RODOLFO ELEODORO CLUSELLAS	2433
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	19/08/94	MARIA EMMA GARCIA	54.029
40		Carlos E. Antonelli	25/08/94	ALEIDA ISABEL GONZALEZ DE LEON	2429
43		M. C. Espinosa de Benincasa	24/08/94	SEVESO LUISA JOSEFINA	2307
44	UNICA	Fernando O. Galán	23/08/94	LUIS GAMBINI	2394
44	UNICA	Fernando O. Galán	23/08/94	EMILIA GAMBINI	2393
47	77	Silvia R. Rey	03/08/94	MARIA RONDA IVARS	54.073
47	UNICA	Silvia R. Rey	17/08/94	BERNARDO JOSE MOCIULSKY	54.158
49		Virginia Simari de Landó	28/07/94	MARIA FIOL	2392
50	UNICA	Juan C. Insúa	27/07/94	ELIAS CHALUB	2290
54	UNICA	Pablo M. Aguirre	02/08/94	MARIA FLORINDA DORINDA REY DOMINGUEZ	54.102
55	UNICA	Olga María Schelotto	23/08/94	MANUEL MENDEZ	54.156
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	12/08/94	ZAIDA FEIJOO	54.089
58		Viviana Fernández Seoane	12/08/94	JOSE COSTA	54.081
61	91	Eduardo José Gorris	08/07/94	ELFRIEDE NOWAK	54.090
61	UNICA	Eduardo José Gorris	23/08/94	MARIA ESTHER GRASSO DE FERNANDEZ PASTOR	54.095
61	UNICA	Eduardo José Gorris	23/08/94	LUIS KICILLOF	54.060
63		Gabriela Paradiso Fabbri	25/08/94	DOMINGO ANGEL EDUARDO VIGANO E IRMA AURELIA DURANTE	54.050
64		Liliana E. Abreut de Begher	23/08/94	HUGO JOSE LUIS PICA	54.041
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	19/08/94	OCAÑO JORGE OSCAR	2376
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	05/07/94	ESTRELLA DEL PILAR CASTAÑON	54.031
67		Julio M. A. Ramos Varde	17/08/94	RAUL MANUEL FIGUEIRA	2291
67	UNCA	Julio M. A. Ramos Varde	22/08/94	LUIS ALBERTO CELASCO ACUÑA	54.140
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	16/08/94	JUAN MANUEL NIEVES	54.096
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	19/08/94	ROSA SCARFO DE SBATARO	54.039
70		Julio Alfredo Auliel	23/08/94	JOSE MARIA VIRGILI	54.138
72	UNICA	Daniel H. Russo	11/08/94	JOSEFA CORTIZAS	54.082
74	UNICA	Juan A. Casas	11/08/94	MARIO BELLOTTO	54.045
74	UNICA	Juan A. Casas	23/08/94	CARMEN LIDIA CARFAGNA	54.066
75	UNICA	María Inés Lezama	23/08/94	PASCUAL TAVICCO	54.133
89	UNICA	Damián Ignacio Font	29/07/94	DOMINGO VALENZANO	2355
89	UNICA	Damián Ignacio Font	04/08/94	MARIA TECOVICH	54.048
89		Damián Ignacio Font	18/08/94	MIRTA NOEMI CONTRERAS	54.114
89		Damián Ignacio Font	18/08/94	CELIA NOEMI SEREN	54.154
91		Alberto Ugarte	18/08/94	ARNOLDO ZARANKIN	54.046
91	UNICA	Alberto Ugarte	22/08/94	DONATO ANTONIO COLACE	54.077
91		Alberto Ugarte	22/08/94	ARMANDO ARAUJO	54.047
94		Eduardo Parody	17/08/94	JUAN ANGEL DA TORRE	54.038
95		Fernando P. Christello	26/08/94	MATILDE NELIDA MARTINEZ VDA. DE ADABBO	54.061

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
96	UNICA	Ricardo A. Busto	18/08/94	MAZZEO FORTUNATO, MARIA GAYOSO Y AMANDA AZUCENA MAZZEO Y/O ARMANDA AZUCENA MAZZEO	54.157
96		Ricardo A. Busto	18/08/94	MARTA MABEL GARCIA DE OLDANI	2421
96	UNICA	Ricardo A. Busto	25/08/94	STACCHI MAFALDA	54.122
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	28/06/94	MARIO HECTOR POCHINTESTA VICTORICA	54.074
98		José Luis González	04/08/94	FELIX MAZZARO	54.152
99	UNICA	Marta N. Coccia	24/08/94	FRANCISCO DIEGUEZ	54.075
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	12/08/94	NESTOR OSVALDO PERLONGHER	54.068
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	16/08/94	PEDRO ALECCI	54.105
103	UNICA	Luis José Carballido	22/08/94	CARLOS MARIA COLOMBO	54.135
103	UNICA	Luis José Carballido	23/08/94	JOSE TURTURRO	54.101
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	06/06/94	MARIA PLACIDDA LAGE	54.083
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	05/08/94	CARLOS ALFREDO GRANERI	2309
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	12/08/94	ROGELIO JESUS QUINTANA	54.084
105	UNICA	Daniel Ricardo López	17/08/94	MOISES LEWIN	2345
105	44	Daniel Ricardo López	23/08/94	BEATRIZ PUENTE	54.132
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	16/06/94	ALBERTO LUCIO GRAPPI	54.040
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	18/08/94	EMILIA CELIA COSTANZO	2354
107		Eduardo A. Maggiora	25/08/94	CARLOS ALBERTO DENIS Y ROBERTO DENIS	54.049
108		Daniel Rubén Tachella	16/08/94	VICTORIA ROLDAN	54.032
109	UNICA	José Luis Bournissen	25/08/94	MARIA LINA JUANA AIMO	54.115
110		María Clara Lagache	09/08/94	MARIA ELENA LIEBANA	54.153
110		María Clara Lagache	17/08/94	OSCAR CASTELO	54.118
110		María Clara Lagache	25/08/94	FEDERICO LUIS NICOLAI	54.121

e. 5/9 Nº 159 v. 7/9/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/9/94 - Vence: 7/9/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
95	UNICA	Fernando P. Christello	27/06/94	FRANCISCO FELIPE MILANES	52.957
96		Ricardo A. Busto	28/07/94	PABLO GARCIA y DONATA ACHA	53.053
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	07/07/94	ENRIQUE OSCAR CUOZO	884
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	30/06/94	ELECTRA IRENE ALVAREZ y MANUEL DALMACIO ROJAS	883
103	UNICA	Luis José Carballido	22/06/94	MARIA CONSIGLIA PINNOLA viuda de FORTINO	53.062
103	UNICA	Luis José Carballido	25/07/94	SCHIFF, BEATRIZ LILIA viuda de FRUMAN	53.030
105	UNICA	Daniel Ricardo López	27/07/94	PASCUALA PONTORIERO viuda de MAZZITELLI	53.052
108	56	Daniel Rubén Tachella	25/07/94	HECTOR JOSE LAROCCA	52.997
109	58	José Luis Bournissen	07/07/94	ROSA LAVIE	52.985
110	UNICA	María Clara Lagache	08/08/94	ANTONIO KRALJIC	860

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 23/8/94 al 25/8/94.

e. 5/9 Nº 150/A v. 7/9/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

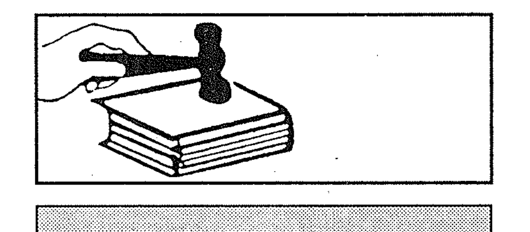
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

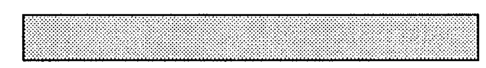
Publicación: Comienza: 6/9/94 - Vence: 8/9/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	16/08/94	MARGARITA ANA JANOVITZ de SCHORR	54.184
3		Marcela L. Alessandro	09/06/94	SANSON SPIVACOW	54.169
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	23/08/94	PRIMO BONANNI	54.245
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	26/08/94	DIEGO FORERO y AMALIA PAULINA MUSMANNO de FORERO	2499
5		Eduardo Antonio Collazo	05/08/94	ANGEL FILELLA	54.265
5	9	Eduardo Antonio Collazo	26/08/94	BIBIANA HERNANDEZ de FAGONDE	2452
11		María Isabel Benavente	10/08/94	DOMINGO TRIPODI	54.223
11		María Isabel Benavente	22/08/94	JUANA DORA BELLO	54.213
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	19/08/94	VICTOR HUGO OTERO	54.205
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	23/08/94	GLADYS EMILIA RABELLINO	54.270
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	26/08/94	FRANCISCO VIDAL y MARIA GINART	54.180
14		Eduardo Daniel Gottardi	24/08/94	PRAVETTONI, CARLOS RODOLFO	54.211
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	24/08/94	ARTURO TEICHBERG	2485
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	24/08/94	GRACIELA VADALA DE SCHINEA	54.238
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	29/07/94	JUAN GALLO	2496
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	19/08/94	ADELINA MESSINA de HEITMAN	2469
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	23/08/94	MARIA FRANCISCA OTTAVIANO DE GALLO	2497
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	26/08/94	ALICIA BEATRIZ IBARRA	2592
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	26/08/94	BLANCO HIGINIO	54.176
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	19/08/94	ANDRES CESAR PARRAU	54.206
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	22/08/94	CASTEJON PEDRO OSVALDO	2594
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	24/08/94	JOSE ALVAREZ	54.295
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	25/08/94	ANGELA PERSICO	54.286
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	26/08/94	OSCAR LUCIO BARBARICCA	54.191
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	11/08/94	ALBERTO JORGE MASTELLA	54.198
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	22/08/94	MARIA CLAUDIA NEGRI DE MOSTO	54.207
27	UNICA	Roberto Parrilli	23/08/94	MARINA AMBROSIA CORZO	2471

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
28	UNICA	Mónica C. Fernández	23/08/94	ISAAC SIMON UNGAR	54.278
28		Mónica C. Fernández	29/08/94	JAIME LEON BURSTEIN	54.240
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	25/08/94	ROSA CUKIERKORN y MAYER POPIELSKI	54.173
31		Ricardo Adolfo Leyba	04/08/94	ADOLFO BRUNO	54.193
31		Ricardo Adolfo Leyba	12/08/94	AIDA STELLA	54.243
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	05/08/94	ORFILIA VILLAR	54.178
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	24/08/94	BLANCA NELI IRIGOYEN	54.268
34	UNICA	José María Pérez	25/08/94	MIGUEL BENITO PUZIO	54.247
36	UNICA	Guillermo Valentini	25/08/94	RUFINO LUIS VIDEA	54.233
37	UNICA	Gustavo Daniele	19/08/94	AMBROSIA CAIMI	54.183
39		Ernesto J. García Rojas	25/08/94	ANGELICA FILOMENA SILVIA y LUIS ESPINOSA	54.236
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	11/08/94	ATILIO OSCAR PALAVECINO	54.267
42	UNICA	Jorge E. Beade	02/08/94	BORIS VINOCUR	54.244
43		M. C. Espinosa de Benincasa	22/08/94	ROBERTO CARLOS SANGREGORIO	54.218
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	22/08/94	AMALIA MIRTA IGLESIAS	2517
47	77	Silvia R. Rey	22/08/94	GLADYS MARTA PIÑEYRO APRILE	2468
47	UNICA	Silvia R. Rey	23/08/94	EVA IVONNE ZAFFARONI	2552
49		Virginia Simari de Landó	23/08/94	CARLOS CLAUDIO GUILLERMO	2509
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	24/08/94	TERESA GABRIELA TOME	54.235
50	UNICA	Juan C. Insúa	23/08/94	ZULEMA ELIA	54.179
52		Silvia N. de Pinto	09/06/94	TORCUATO DE SANTIS	54.167
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	22/08/94	EMILIO JORGE OSCAR SAMYN	54.269
60	UNICA	María Delia E. de Osores	04/08/94	BLANCA ROSA JULIA BARREIRO	54.200
60	UNICA	María Delia E. de Osores	25/08/94	EMA ESTHER HORTENSIA DEL CASTILLO	2532
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	29/08/94	SALIM MACHTA	54.283
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	08/08/94	LINA NOZZI VIUDAD DE GIULIONI	54.287
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	23/08/94	OLGA MARIA GOMEZ	54.195
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	24/08/94	ESTEBAN KATO	54.279
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	24/08/94	EMILIO KATO	54.280
65		Rubén D. Orlandi	04/07/94	PASTORELLI ADRIANA SUSANA	54.239
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	05/08/94	NATALIO PACINO Y ENRIQUETA POU	54.201
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	23/08/94	ELENA MARIA DI PRISCO Y CARLOS BENAYON	2477
65		Rubén D. Orlandi	24/08/94	MARGARITA VIOLETA VILLANUEVA	54.182
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	17/08/94	ROBERTO ADOLFO ALBRIGI	54.258
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	24/08/94	RICARDO LOPEZ DE GOMARA, RICARDO ALBERTO LOPEZ DE GOMARA Y EUGENIA VICTORIA AUBONE DE LOPEZ DE GOMARA	54.237
78	UNICA	Isabel E. Núñez	10/08/94	JUAN ANSELMO GILARDONI	54.229
78	UNICA	Isabel E. Núñez	10/08/94	MARIA ROSA ABATE	54.228
78	UNICA	Isabel E. Núñez	23/08/94	SARA ELINA TAUREL	54.177
78	UNICA	Isabel E. Núñez	24/08/94	AMERICO GENTILI	2455
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	24/08/94	ELISA AMEIGIDI O AMEIJIDE	54.219
79	109	José Luis López Castiñeira	25/08/94	ANA MARIA VENTUROLI	2595
80	UNICA	María Elena Ucar	17/08/94	LUISA FELLA	54.259
91		Alberto Ugarte	22/08/94	JOSE MARIA AGUSTIN BAIXAULI	54.175
91	UNICA	Alberto Ugarte	23/08/94	MATILDE FERMINA BALLESTER	54.226
91	UNICA	Alberto Ugarte	29/08/94	TEJERA IRENE NOEMI	54.209
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	09/08/94	JUANA LA FUENTE de CALVO	2568
94		Eduardo Parody	09/08/94	HECTOR JOAQUIN LISSA	54.170
94		Eduardo Parody	03/08/94	TERESA D'AURIA	54.253
94		Eduardo Parody	24/08/94	RODOLFO FERRARO	54.252
95	UNICA	Fernando P. Christello	22/08/94	TOBLER RAUL GUILLERMO	2591
98		José Luis González	17/08/94	ROSARIO PITTELLI	54.250
99		Marta N. Coccia	17/08/94	JULIO CESAR LOSCALZO NAVARRO	54.168
100	UNICA	María Cristina Battaini	13/08/94	HORTENSIA VIOLA	54.190
100	UNICA	María Cristina Battaini	17/08/94	ELISABETTA PRESTIA Y FRANCISCO IERINO	54.215
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	29/08/94	FRANCISCO REJO	54.181
103		Luis José Carballido	23/08/94	JOSE RAMON COLLIARD	54.166
103	UNICA	Luis José Carballido	04/08/94	LEONARDO GUIDO ARMANDO LOCOSELLI	54.189
103	UNICA	Luis José Carballido	08/08/94	VALENTICH MARCELO ANTONIO, FALLECIDO EL 28-03-94	54.204
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	22/08/94	ENRIQUE MARTI	54.210
105	UNICA	Daniel Ricardo López	09/08/94	SILVIA LUISA MADREA	54.188
107		Eduardo A. Maggiora	01/07/94	ANGELA ROSA DOMINGUEZ	54.222
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	25/08/94	EUSEBIO JOSE CAZON	54.227
107		Eduardo A. Maggiora	25/08/94	HECTOR MODESTO ORTIZ	2492
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	24/08/94	GONZALEZ, SOFIA	54.199
110	UNICA	María Clara Lagache	12/08/94	MARIA ALICIA GREGO	2500
110		María Clara Lagache	22/08/94	JOSE LIBRIO	54.194
110		María Clara Lagache	22/08/94	JULIA PEREZ	54.212

e. 6/9 Nº 160 v. 8/9/94





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 718, 4º Piso de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "DE PETRIS, FRANCISCO JULIO ALBERTO c/ GOMEZ, ELSA TERESA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 127.321/92, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje, subastará el 12 de setiembre de 1994, a las 9,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la Calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, una finca ubicada en el Partido de Morón, Provincia de Bs. As., Ciudad de Ituzaingó, con frente a la calle Fray Bottaro Nº 3250, entre Soledad y Prudan (hoy D. Pamero y M. Passadore), matrícula Nº 40.450, N. C.: C. II, S. E., Q. 64, M. 64, P. 4; que mide 10 mts. de frente por 29,05 mts. de fondo en su costado SE y 29,35 mts. en su costado NO, Superficie 292 m², la que se encuentra ocupada por la propietaria demandada, su nuera y esposo con 9 hijos y 2 sobrinos, todos menores de edad. Sobre el terreno, existe una edificación al frente, cuya planta baja puede ser utilizada como garage o local, y en la planta alta, un departamento desocupado compuesto de un dormitorio, baño y cocina. Sobre los fondos, otra edificación, compuesta de hall, living comedor y 3 dormitorios, baño, cocina, lavadero, por escalera, terraza. Todo en estado regular de uso. Adeuda: Municipalidad $ 591,43 al 17/2/94 y Rentas Pcia. de Bs. As. $ 356,86 al 28/2/94. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base U$S 30.000.- Seña 30 %. Comisión 3 % y sellado de ley (Imp. Fiscal 0,5 %) todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: del 5 al 9 de setiembre, en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 6/9 Nº 2150 v. 7/9/94

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Carlos Raúl Ponce - Secretaría Unica a cargo del Dr. Roberto Parrilli, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 718 - Piso 2º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "FELD, SIMON c/GVOZDENOVICH, RICARDO s/Ejecutivo Hipotecario" (Expediente Nº 89.939/93), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 15 de setiembre de 1994, a las 10,00 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal. Una fracción de campo designada con el Nº 24 y situada en Arroyo Dulce - Pdo. de Salto en la Provincia de Buenos Aires (foto y croquis de ubicación en autos). Tiene: 370,85 de frente al NO, por 820 mts. de fondo, o sea: una superficie total de: 30 Has. 40a 97ca. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Parcela 668 - Partida 6663 - Matrícula 5317 (Fs. 75) Deudas: Red Vial Municipal: $ 450,95 al 6-6-94 (Fs. 66) - Rentas: $ 2.710,59 a enero 1994 (Fs. 62). La parcela tiene forma rectangular y se encuentra desocupada, con una tapera en el centro de su superficie, en estado inservible. Actualmente se encuentra sembrada, tiene un pequeño monte y alambre perimetral sin divisiones interiores, todo en muy buen estado de conservación. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 45.000. La seña: 30 %. La comisión: 3 % y el sellado de ley: 0,50 % deben efectuarse en dinero en efectivo apenas finalizado el remate, como así también el IVA sobre la comisión del Martillero. Quien resulte comprador, constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten, se le den por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio, deberá depositarse dentro del 5º día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 580 del Cód. Procesal. Exhibición libre, a partir de la publicación de los edictos, hasta el día previo a la subasta.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1994.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 6/9 Nº 2756 v. 7/9/94

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60 a cargo del Dr. Vicente D. Saravia Patron - Secretaría Unica a cargo interinamente de la Dra. María Delia O. de Osores, sito en la calle Paraguay Nº 1457 - Piso 2º de Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados: "ZAMBERG, ROBERTO c/GRUBOIS S. A. y Otros s/Ejecutivo" (Expediente Nº 48.888), que el martillero Roberto Mario Leoni rematará el día 12 de setiembre de 1994, a las 11,30 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: A) El inmueble situado en la calle

Dr. Luis Belaustegui Nº 1548 de Capital Federal: (Esquina calle Morelos), el cual consta de: a) Planta baja: living-comedor; 2 dormitorios; depósito; baño; cocina; parrilla; lavadero y patio descubierto, con escalera que conduce b) Planta alta: donde hay otro ambiente más. Está ocupada por el Sr. Chanquía, su esposa e hija en carácter de inquilino con contrato de alquiler vencido en el año 1991. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, y hay una línea telefónica instalada y funcionando. Deudas: Aguas Argentinas: $ 15,77 al 2-3-94 (Fs. 139) - O. S. N.: $ 14,15 al 2-5-94 (Fs. 172). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15 - Sección 59 - Manzana 87 - Parcela 5B - Matrícula: 15-22.059. Superficie Terreno: 131,70 mts.² Base: $ 39.067,29. B) El inmueble situado en la calle Dr. Luis Belaustegui Nº 1538 de Capital Federal, entre las de Morelos y Alte. J. F. Seguí, el cual consta de: 3 ambientes amplios; cocina; baño y patio descubierto. Está ocupado por el Sr. José Chanquía en carácter de intruso y destinado actualmente a taller de automóviles. Está en regular estado de conservación. Deudas: Aguas Argentinas: $ 25,41 al 2-3-94 (Fs. 139) - Impuestos Municipales: $ 269,16 al 28-2-94 (Fs. 143) - O. S. N.: $ 35,53 al 2-5-94 (Fs. 173). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15 - Sección 59 - Manzana 87 - Parcela 5A - Matrícula: 15-22.058. Base: $ 39.067,29. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Seña: 20 % - Comisión: 3 %. Se deja constancia que ambas propiedades son linderas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, y abonar el saldo de precio, dentro del quinto día de notificado por Ministerio de la Ley, del auto que aprueba el remate. Días de Exhibición: el 8 y 9 de setiembre de 1994, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Ma. Delia E. de Osores, secretaria.

e. 6/9 Nº 2752 v. 7/9/94

Nº 93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 2º, comunica por tres días, en autos: "BLUMWALD, EDUARDO c/BURSTEIN, MARIO ROBERTO s/Ejec. Hip." Expte. Nº 109.229/42, que el martillero Gustavo V. L. Lauría rematará el día 12 de setiembre de 1994, a las 11 hs. en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital, el 50 % indiviso del inmueble sito en calle Laprida 1969, piso 7º, U. F. 7. Se trata de un departamento que consta de living-comedor, tres dormitorios (uno en suite) dos baños, toilette, cocina, office, lavadero y deps. de servicio, balcón corrido al frente. Asimismo a dicha unidad le corresponde el uso de la U.C. IX en planta baja, destinada a cochera y la baulera sita en el sótano identificada como U.C. VII - Superficies: U.F. 7: Cubierta 166,54, balcón 9,91, Total 176,45 m2. Porc. 10,62 % - U.C. VII, sótano, Sup. 2,14 m². Porc. 0,13 % - U.C. IX planta baja. Sup. 140,34 1/8 pte. indivisa, porc. 8,43 % (fs. 68). El inmueble se encuentra ocupado por la sra. Emma Rita Krasnopolski, en carácter de inquilina, con contrato de locación, abonando la suma de $ 1.500 mensuales, con vencimiento el 15 de febrero de 1996. Registra las siguientes deudas: Expensas (fs. 60) $ 495,30; OSN (fs. 47) $ 1.826,92; Municipales: (fs. 44/46) $ 5.139,11, $ 3.216, $ 1.422,87 y $ 289,93. Base $ 60.000.- al contado y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 3 %. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. La propiedad se exhibe los días 7, 8 y 9 de setiembre en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 6/9 Nº 2740 v. 8/9/94

Nº 98

Juzgado en lo Civil Nº 98, a cargo del Dr. Alberto Primero Narvaez, Secretaría Unica, sito en la calle Bartolomé Mitre 718, piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días, en los autos "ARANDA ROBERTO JOSE c/BENIGNO RUBEN DARIO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 9045/93, que el martillero José María Rubianes, rematará el día 12 de setiembre de 1994 a las 10,30 hs., en el Salón de Talcahuano 479 de Capital, en el estado en que se encuentra, la U. F. Nº 3 en P. B. y P. A., de la finca sita en la zona norte de esta Ciudad, con frente a la calle Dr. Luis Belaustegui hoy Nºs. 851/55/59, entre las de Añasco y Cucha Cucha, por el régimen de la Ley 13.512, con superficie cubierta en P. B. de 42,81 m², semicubierta 3,4 m², descubierta 10,45 m², total para la planta 56,30 m². en P. A. descubierta y total 43,89 m², total general 100,19 m². Porcentual 16,34 %. Nom. Cat.: Circ. 15, Manz. 184, Sec. 59, Parc. 23, Matrícula 15-25.064/3. todo según título de fs. 72/75. Deudas MCBA $ 136,46 (fs. 62), Aguas Argentinas $ 27,54 (fs. 67), O. S. N. $ 213,59 (fs. 70), todas hasta el momento, sujetas a actualizaciones. Expensas comunes no se puede determinar la existencia de deuda por las características del inmueble. Según constatación la U. F. tiene entrada por el Nº 855, y por pasillo se accede, al fondo, en P. B., que consta de dos ambientes, baño, cocina y patio, y en P. A. terraza de uso propio. El estado de conservación es regular, y está ocupada por el demandado y su grupo familiar. Condiciones de venta: en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. Base $ 12.000, seña 30 %, comisión 3 %, en efectivo, a la firma del boleto. Saldo de precio se depositará dentro del 5º día de aprobada la subasta, con más la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales, en el supuesto de que no se depositare dentro de los 30 días de realización de la subasta independiente de la conducta asumida por las partes e interesados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 133 del C. Proc. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, para preservar el normal desarrollo del acto. El bien se exhibirá los días 8 y 9 de setiembre de 15 a 17 hs. Más informes en expediente, lugar de remate y al 805-6670.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.
José Luis González, secretario.

e. 6/9 Nº 2751 v. 7/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio en Primera Instancia Nº 3 a cargo del Dr Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo comunica por cinco días en autos: "JAUREGUY, MIGUEL ANGEL s/Quiebra", exp. Nº 69.744, que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el día 15 de setiembre de 1994 a las 12 hs. en el salón de la calle Humberto Iº Nº 2042, de los derechos y acciones del inmueble designado catastralmente como Circ. IV - Secc. B - Quinta 11 - parcela 3 de la localidad de Gral. Rodríguez, Partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, con una superficie total de m² 30.873, denominado "HARAS MI RINCON" con casa principal que tiene un living-comedor de 9 x 4 mts., tres dormitorios, baño y cocina; quincho de material con gran parrilla, horno de pan y cocina con depósito; casa de huéspedes de material de tres ambientes, baño y cocina; tanque de agua de 10 mts. de altura p/10.000 lts. y todas las instalaciones propias de un haras, bañadero, veterinaria, monturero y 30 boxes de 3,50 x 3 mts. todo de material, techos de teja y portones dobles de madera y pileta de natación de 4 x 12 m. Deuda Munic. $ 473,81 y deuda Inmob. $ 1.526,13. Desocupado. Base $ 60.000 al contado y al mejor postor en dinero en efectivo. Seña 20 %, comisión 3 %, sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La exhibición se llevará a cabo los días 13 y 14 de setiembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 6/9 Nº 2916 v. 12/9/94

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Av. Callao 635 Piso 2º, Capital, comunica por cinco días en autos "MAY LAC S.R.L. s/Quiebra", Expte. 50.313, que los martilleros César M. Estevarena, Alberto E. Bieule y Lorenzo Ezcurra Bustillo, rematarán el día 14 de setiembre de 1994 a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la Av. Mitre 4612 esq. David Magdalena de la localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Dicho inmueble se encuentra desocupado y se desarrolla sobre los siguientes lotes: "22" que mide 8,66 por 23,63 m. sup. 230,61 m2, "23" que mide 11,05 por 25,18 m. sup. 278,24 m2, "24" que mide 7,79 por 25,18 m. sup. 196,1522 m2 y "25" que mide 7,79 por 25,18 m. sup. 196,1522 m2. S/título lotes de la manzana 74 - Partida 1001- Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. Z, Manz. 1, Parc. 10 b (unificada). Conforme constatación obrante en autos, se trata de una propiedad compuesta de Planta Baja, Planta Alta, Azotea, Playón externo de carga y descarga y Playón Interno, ambos techados. El Playón externo con techo canalón, piso de hormigón y plataforma en altos para carga y descarga, con montacarga con faltantes y en desuso. A esta plataforma dan 3 puertas de distintas cámaras frigoríficas y otro portón doble; también otras dos puertas metálicas, una con el Nº 4612 de calle Mitre. Planta Baja con portón sobre calle Magdalena donde se ubican los tanques cisterna, y otra puerta que es la principal del inmueble por la que se ingresa a hall con pasillo a dos ambientes y un baño, desde aquí puerta al playón externo y otra al patio interno del inmueble. Patio interno, convergen la cocina, baños y vestuarios del personal, desmantelados; en frente de esto el playón en desnivel donde dan las puertas traseras de las 3 cámaras mencionadas y la puerta del ambiente con salida al playón externo. Desde aquí escalera que conduce a la Planta Alta del inmueble. Planta Alta, desde el hall de entrada escalera que conduce a este sector, con cocina y baños desmantelados y dos ambientes donde funcionaban las oficinas del inmueble, a continuación dos amplios ambientes más, uno con portón a escalera que conduce a la terraza donde se ubica el tanque de agua y la sala de máquinas - vacía - del montacarga. A continuación, a las 12,30 horas, el martillero César M. Estevarena rematará el inmueble ubicado en calle Martínez Castro 692 esq. Remedios 3695/99 de Capital Federal - Matrícula 1-26259 - Partida 700077 - Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 54, Manz. 144, Parc. 27; que mide 8,87 m. fte. SO, 7,04 m. otro fte. SE, 6,06, m. ochava S., 14,15 m. c/fte. NE y 11,99 m. otro c/fte. NO. Conforme constatación obrante en autos se trata de un inmueble con Planta Baja con local con sótano, tres ambientes, baño, cocina y patio; luego Primer Piso con habitación con techo de chapa, en defectuoso estado de uso y conservación. Libre de ocupantes. Condiciones para ambos inmuebles: "Ad-corpus" Al contado y mejor postor - Bases $ 90.000 y $ 30.000, respectivamente - Seña 30 % - Comisión 3 % y Sellado 0,5 % en inmueble de PBA, en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio lo depositará el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. Son admitidas ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto por el art. 104/6 del Reg. para la Justicia Comercial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición: Av. Mitre: 9, 12 y 13 de setiembre de 1994 de 9 a 11 horas. Calle Martínez Castro: días hábiles a partir de la publicación de edictos de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 1/9 Nº 2481 v. 7/9/94

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en el Palacio de Tribunales, Piso 6º de esta Capital, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "SEMIGAN S. A. c/LOS CLAVELES S. R. L. y Otro s/Ejec." Exp.: 35.861, que el Martillero Juan Martín Legorburu con T. 672-4822, rematará el día 13 de setiembre de 1994 a las 12 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal. Una fracción de campo de estancia "LOS CLAVELES" con todo lo plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en el Partido de General Lamadrid, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circuns. X, Sección Rural, Parcela 1048n, con una superficie de 638 Hectáreas, 51 Areas y 17 Centiáreas inscripto bajo matrícula 4190 "ad-corpus". La estancia se encuentra ubicada a la altura del kilómetro 154 de la Ruta 76 donde se encuentran carteles indicadores. Consta: tres molinos, aguadas, potreros, corrales, mangas con instalaciones muy completas para el manejo de hacienda bovina y ovina. Tres galpones con cabriadas y techos parabólicos. El casco de estancia se compone de cinco construcciones de material para los caseros y peones con habitaciones, comedor, cocina, baños y garages, cuenta con instalación eléctrica. En general el estado de la estancia es bueno, como todos los campos que la componen, está ocupado por peones para su cuidado. Base: $ 450.000. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado 0,5 %. Deudas Rentas: Pcia. de B. A. Fs. 52/54 $ 50.664,63 al 30/3/94. Municipalidad de Gral. Lamadrid Fs. 59/61 $ 7.818,25 al 7/4/94. La visita se realizará los días 10 - 11 - 12 de setiembre de 9,30 a 16 horas concertar visita al Sr. Sergio Benavidez con T. 0922-2921 domiciliado en Alem 1028 de Coronel Pringles. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y depositar el saldo de precio en el plazo que prescribe el art. 580 del C. P. bajo apercibimiento de tenerlo por postor remiso en los términos del art. 584, del mismo ordenamiento ritual.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

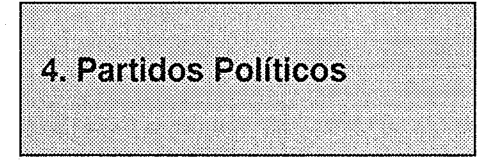
e. 6/9 Nº 2755 v. 7/9/94

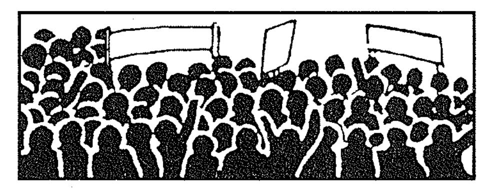
Nº 21

Juzgado de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano Nº 550, 7mo. Piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "PICZMAN IGNACIO SERGIO s/Quiebra, Expte. Nº 15.412, que el martillero Benjamín Sergio Delgado (Paraná 931, 6º "A", 812-7780) rematará el día 22 de setiembre de 1994 a las 11 horas en el Salón de remates "San Cayetano" de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Aráoz Nº 2930/32, Piso 2º, Unidad Funcional 3, Capital Federal, entre French y Las Heras. Superficie Cubierta: 183,24 m2.; Semicubierta de 4,12 m2.; y un balcón de 15,56 m2.; lo que hace una Superficie Total de 202,89 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sec. 21, Mzna. 37, Parc. 6b. Matrícula 18-1574/3. Se trata de un piso de categoría que se encuentra en buen estado de mantenimiento y que consta de: Amplio Living y Comedor que dan a un balcón a la calle; Hall de circulación; 4 Dormitorios; 2 Baños completos; 1 Toilette; Habitación y baño de servicio; Cocina-comedor; Lavadero y balcón en el contrafrente. Cuenta con servicios centrales de agua caliente y calefacción. A título informativo se deja constancia que existe una línea telefónica. El inmueble sito se encuentra ocupado por el Sr. Ignacio Sergio Piczman y su familia. Base: $ 95.000.- Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 20 y 21 de setiembre/94 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 2/9 Nº 2508 v. 8/9/94





ANTERIORES

PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS ORDEN NACIONAL

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS ORDEN NACIONAL s/Solicita Cambio de nombre partidario (Art. 14, Ley 23.298)", Expte. Nº 427.278, se ha dictado la siguiente resolución: "//nos Aires, 15 de marzo de 1994. Atento a lo solicitado, practíquense las notificaciones que prevé el art. 14 primer párrafo de la ley 23.298, en cuanto a la nueva denominación adoptada "FRENTE DE LOS JUBILADOS" como de la fecha en que fue adoptada (18-12-93) a los efectos de las posibles oposiciones que se pudieren formular. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, a los efectos anteriormente indicados. (art. 14 ley 23.298). Fdo.: ... María Servini de Cubría - Juez Federal".

Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 6/9 Nº 2551 v. 8/9/94